

PERIODO 123º



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

25^a REUNION – 16º SESION ORDINARIA
25 DE AGOSTO DE 2005

**Presidencia del vicepresidente de la Nación, don Daniel Osvaldo Scioli,
y del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor Marcelo A. H. Guinle**

Secretarios:

Señor **Juan H. Estrada** y señor **Carlos A. Machiaroli**

Prosecretarios:

Señor **Juan J. Canals**, señor **José D. Canata** y señor **Ricardo N. Gutiérrez**



PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge A.
 BAR, Graciela Y.
 BUSSI, Ricardo A.
 CAFIERO, Antonio F.
 CAPARRÓS, Mabel L.
 CAPITANICH, Jorge M.
 CAPOS, Liliana
 CASTILLO, Oscar A.
 CONTI, Diana
 CURLETTI, Mirian B.
 DANIELE, Mario D.
 FERNÁNDEZ, Nicolás A.
 GALLEGO, Silvia E.
 GIRI, Haide Delia
 GIUSTI, Silvia E.
 GÓMEZ DIEZ, Ricardo
 GUINLE, Marcelo A. H.
 ISIDORI, Amanda M.
 JAQUE, Celso A.
 LATORRE, Roxana I.
 LEGUIZAMÓN, María L.
 LESCANO, Marcela F.
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.
 LOSADA, Mario A.
 MARTÍN, Floriana N.
 MARTÍNEZ PASS de CRESTO, Laura
 MASSONI, Norberto
 MASTANDREA, Alicia E.
 MAYANS, Miguel A.
 MAZA, Ada M.
 MENEM, Eduardo
 MERA, Mario R.
 MIRANDA, Julio A.
 MORALES, Gerardo R.
 NEGRE de ALONSO, Liliana T.
 PAZ, Elba A.
 PERCEVAL, María C.
 PICHETTO, Miguel A.
 PRADES, Carlos A.

PUERTA, Federico R.
 REUTEMANN, Carlos A.
 RÍOS, Roberto F.
 ROSSI, Carlos A.
 SALVATORI, Pedro
 SÁNCHEZ, María D.
 SANZ, Ernesto R.
 TAFFAREL, Ricardo C.
 YOMA, Jorge R.
 ZAVALÍA, José L.

AUSENTES, CON AVISO:

ARANCIO, Lylia M.
 AVELÍN, Nancy B.
 COLOMBO de ACEVEDO, María T.
 ESCUDERO, Sonia M.
 FALCÓ, Luis
 FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina E.
 GALLIA, Sergio A.
 GIUSTINIANI, Rubén H.
 IBARRA, Vilma L.
 JENEFES, Guillermo R.
 MARÍN, Rubén H.
 MARINO, Juan C.
 MARTINAZZO, Luis E.
 MÜLLER, Mabel H.
 OVIEDO, Mercedes M.
 SAADI, Ramón E.
 SAPAG, Luz M.
 TERRAGNO, Rodolfo H.
 URQUÍA, Roberto D.

AUSENTE, POR ENFERMEDAD:

CASTRO, María E.
 PINCHETTI, Delia N.

SUSPENDIDO:

OCHOA, Raúl E.

SUMARIO

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 4.) 2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4.) 3. Manifestaciones. (Pág. 4.) 4. Homenaje a María Eva Duarte de Perón. (Página 5.) 5. Homenaje a Juan Manuel Fangio. (Pág. 7.) 6. Homenaje a los locutores. (Pág. 10.) 7. Plan de labor. (Pág. 10.) 8. Asuntos entrados. (Pág. 11.) 9. Acuerdos. (Pág. 11.) | <ol style="list-style-type: none"> 10. Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 17 de la Capital Federal. (Pág. 12.) 11. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala "D". (Página 12.) 12. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala "B". (Página 13.) 13. Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 30 de la Capital Federal. (Pág. 14.) 14. Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 27 de la Capital Federal. (Pág. 14.) 15. Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 7 de la Capital Federal. (Pág. 15.) |
|--|---|

16. **Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 13 de la Capital Federal.** (Pág. 16.)
17. **Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 21 de la Capital Federal.** (Pág. 17.)
18. **Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “C”.** (Página 17.)
19. **Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “C”.** (Página 18.)
20. **Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “K”.** (Página 19.)
21. **Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 13 de la Capital Federal.** (Pág. 19.)
22. **Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Capital Federal.** (Pág. 20.)
23. **Política carcelaria.** (Pág. 21.)
24. **XVI Jornadas Científicas de la Magistratura.** (Pág. 23.)
25. **Subsidio para la Fundación de Estudios Patagónicos.** (Pág. 24.)
26. **Decisiones administrativas del jefe de Gabinete dictadas en uso de las facultades delegadas para el presupuesto de 2005.** (Pág. 26.)
27. **Cooperación en materia de defensa en el ámbito del Mercosur.** (Pág. 26.)
28. **Encuentro entre los jefes de los ejércitos de los países del Mercosur, Bolivia y Chile.** (Página 29.)
29. **Inauguración de una planta industrial en Crespo, Entre Ríos.** (Pág. 30.)
30. **Estatus sanitario del país.** (Pág. 31.)
31. **Utilización de los indicadores de género.** (Página 32.)
32. **Homenaje a Olga Márquez de Aredez.** (Página 33.)
33. **Jornada provincial “Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos”.** (Pág. 34.)
34. **Experiencia de Nado para Chicos con Capacidades Especiales.** (Pág. 35.)
35. **Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.** (Pág. 37.)
36. **II Encuentro Provincial “El escritor enterriano”.** (Pág. 39.)
37. **Pesar por el fallecimiento de la doctora Cecilia Braslavsky.** (Pág. 40.)
38. **Aniversario del atentado a la AMIA.** (Pág. 42.)
39. **Homenaje al doctor Guillermo Rawson.** (Página 43.)
40. **Difusión de un documental filmico.** (Pág. 45.)
41. **Sellos postales conmemorativos del centésimo aniversario del nacimiento de Raúl Soldi y Antonio Berni.** (Pág. 47.)
42. **2005, año oficial del centenario del nacimiento de Raúl Soldi.** (Pág. 48.)
43. **Inauguración del Monumento a los Judíos de Europa Asesinados.** (Pág. 49.)
44. **IX Fiesta Provincial de los Jardines, en Villa La Angostura, Neuquén.** (Pág. 50.)
45. **XVI Feria del Libro Infantil y Juvenil.** (Página 51.)
46. **II Encuentro Internacional de Escritores Concordia, Salto de la Vigilia 2005.** (Pág. 52.)
47. **XX Edición de la Fiesta Nacional de la Colonización.** (Pág. 53.)
48. **Día de la Independencia.** (Pág. 54.)
49. **Homenaje a Juan Domingo Perón.** (Pág. 55.)
50. **Certámenes Culturales “Evita”.** (Pág. 59.)
51. **Homenaje a la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe.** (Pág. 60.)
52. **Homenaje a la Biblioteca Pedagógica y Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, de Santa Fe.** (Pág. 61.)
53. **Distinción otorgada a la doctora Geraldine Luetic.** (Pág. 63.)
54. **Olimpiada Argentina de Geografía 2004.** (Página 64.)
55. **VIII Jornadas Internacionales “Educación, trabajo y ciudadanía: problemas y perspectivas”.** (Pág. 65.)

56. **Informe sobre el límite de la plataforma continental argentina.** (Pág. 66.)
57. **I Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** (Pág. 69.)
58. **VII Jornadas del Viento.** (Pág. 70.)
59. **Aniversario de la fundación de San Luis.** (Página 71.)
60. **Concurso de Ensayos “Argentina, así te soñamos: digna y soberana”.** (Pág. 72.)
61. **Día del Abogado.** (Pág. 74.)
62. **I Foro “Mujeres que trascienden - Perspectivas y realidades de la mujer actual”.** (Pág. 74.)
63. **60° aniversario de la fundación del diario “Clarín”.** (Pág. 75.)
64. **80° aniversario de la creación de Radio Mitre.** (Pág. 76.)
65. **I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos.** (Pág. 77.)
66. **Régimen de Incentivos para el Arte y la Cultura.** (Pág. 78.)
67. **Moción de preferencia.** (Pág. 95.)
68. **Producción algodonera.** (Pág. 96.)
69. **I Jornadas Internacionales de Citymarketing.** (Pág. 106.)
70. **Asuntos entrados.** (Pág. 106.)
71. **Apéndice:**
 - I. **Votaciones.** (Pág. 223.)
 - II. **Sanciones del Honorable Senado.** (Pág. 239.)
 - III. **Inserciones.** (Pág. 247.)

—En Buenos Aires, a las 15 y 36 del jueves 25 de agosto de 2005:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente. — Solicito a los ayudantes de bloque que llamen a los senadores que están en los despachos, de tal forma que podamos empezar con la sesión.

—Se continúa llamando.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente. — Por favor, que se convoque a los señores senadores porque se encuentra presente el secretario de Cultura de la Nación. Es importante que comencemos cuanto antes.

Sr. Pichetto. — Si los secretarios de los bloques llaman a los señores senadores que se encuentran en sus despachos, podremos comenzar con la sesión.

Sr. Presidente. — Los estamos convocando. En este momento hay 41 senadores en la casa; en el recinto, no.

—Se continúa llamando.

—A las 15 y 40:

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que se invite a los senadores que están en la casa a que bajen al recinto o, si no, en diez minutos que se pase lista para verificar si hay quórum.

Sr. Presidente. — Se pasará lista en diez minutos, o sea, a las 16 y 50. Hay 41 senadores en la casa. Si agilizamos el trámite, podremos empezar.

—Se continúa llamando.

—A las 15 y 52:

Sr. Presidente. — La sesión está abierta.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. — Invito al señor senador por la provincia del Chubut doctor Norberto Massoni a izar la bandera y a los presentes a ponerse de pie.

—Puestos de pie los presentes, el señor senador Massoni procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

3

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. — La Presidencia quiere agradecer profundamente en nombre de los senadores al personal de Mantenimiento y a todos los que han hecho posible poner el recinto en condiciones después del incidente que hubo por la rotura de un caño que provocó que la sala se

inundara. Se ha logrado poner en funcionamiento los dispositivos electrónicos para que se pudiera realizar esta sesión.

Por otra parte, le damos la bienvenida al señor secretario de Cultura de la Nación, que está presente en el recinto junto a distintas personalidades del ámbito cultural, a raíz del tratamiento del proyecto de ley de mecenazgo.

4

HOMENAJE A MARIA EVA DUARTE DE PERON

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer se acordó rendir homenaje a la señora doña María Eva Duarte de Perón con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del Día del Renunciamiento.

Obran sobre las bancas diversos proyectos sobre el particular. Por Secretaría se dará lectura a un texto unificado.

Sr. Secretario (Estrada). – (*Lee*)

–El texto es el siguiente:

TEXTO UNIFICADO

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la señora María Eva Duarte de Perón al conmemorarse el día 22 de agosto último el 54° aniversario del Día del Renunciamiento, fecha en la cual declinó los honores de ser vicepresidenta de la Nación Argentina pero no así su lucha incesante por la justicia, la ayuda social y el amor a su pueblo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 54° aniversario del Día del Renunciamiento de la señora María Eva Duarte de Perón acaecido el 22 de agosto de 1951.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de agosto de 1951 el temple de una mujer amada por su pueblo se puso de manifiesto en toda su dimensión. María Eva Duarte de Perón, en un acto multitudinario, el más grande que se había vis-

to en la Argentina, y con su grave enfermedad a cuestas que comenzaba a carcomerla, tuvo, en una verdadera asamblea popular, grabada en la historia argentina como el Cabildo Abierto del Justicialismo, uno de los diálogos más profundos y emotivos con el pueblo argentino.

Desde entonces ese día ha quedado en la historia de las luchas populares como el Día del Renunciamiento, marcando a fuego una comunión entre esa gran ciudadana la primera de nuestro país por su documento y por su lucha para la obtención de los derechos cívicos para la mujer, y su pueblo que aún hoy cincuenta años después conmueve por la sinceridad.

Evita en el cabildo abierto convocado por la CGT en las avenidas 9 de Julio y Belgrano de Buenos Aires frente al entonces Ministerio de Obras Públicas ante el anuncio de que el Partido Peronista Femenino y la Confederación General del Trabajo le ofrecía ser candidata a vicepresidente del general Perón –en las siguientes elecciones del 11 de noviembre de 1951– le habló así a más de un millón y medio de trabajadores:

“Hoy mi general, en este cabildo del justicialismo, el pueblo que en 1810 se reunió para preguntar de qué se trataba, se reúne para decir que quieren que Perón siga dirigiendo los destinos de la patria.”

José Espejo secretario general de la CGT, proclamó a Eva Perón como compañera de fórmula. Y ésta responde:

“Mis queridos descamisados: yo les pido a los compañeros de la CGT, a las mujeres, a los niños, a los trabajadores aquí congregados, que no me hagan hacer lo que nunca quise hacer. Yo les pido, a la Confederación General del Trabajo y a ustedes por el cariño que nos une, por el amor que nos profesamos mutuamente, que para una decisión tan trascendental en la vida de esta humilde mujer me den por lo menos cuatro días más para pensarlo”.

Terminante, el pueblo no quiso esperar más pidiendo, su aprobación en ese mismo momento, a lo que Evita continuó diciendo:

“Compañeros: Yo no renuncio a mi puesto de lucha, renuncio a los honores. Yo me guardo, como Alejandro, la esperanza, por la gloria y el cariño de ustedes y del general Perón.”

Luego de nueve días, Eva Perón anunció por radio su decisión irrevocable y definitiva de renunciar a la candidatura a vicepresidente.

Medio siglo después, el espíritu entrañable de Evita, hoy tan ausente como necesario, debe resucitar en la Argentina.

Profundizando en este apasionante hito del devenir histórico de nuestra Nación podemos inferir que la altísima velocidad evolutiva en la política de la Argentina, por efecto de la gestión peronista, llevó a que las mujeres reclamaran, ¡con justicia!, su

lugar en la más alta conducción del país en la persona de su más ilustre representante, Evita; donde la gran fatalidad de que la salud de la señora no permitió la aceptación de tan alta carga pública.

Creo que debemos inscribir este acontecimiento del Día del Renunciamento como una de las grandes frustraciones argentinas, pues, contemplando la realidad histórica de 1952 esa vertiginosa cadena de transformaciones en nuestra sociedad, que antes referí, conllevaban la necesidad de la participación de las mujeres, más aún en la persona que mejor representaba las aspiraciones y necesidades del pueblo argentino.

No obstante ello, el legado histórico que ofrece a los argentinos el Día del Renunciamento se traduce en que el tremendo adelantamiento de los tiempos históricos que produjo el justicialismo llevó a plasmar, en los hechos del cabildo abierto, una verdadera democracia participativa que en el presente se proclama como fenómeno del siglo XXI.

Y, a la vez, el mensaje trascendente de la señora Eva Perón, al proclamar su renuncia a los honores, pero no a la lucha, marca una nueva categoría en la política: la del compromiso político puro, sin implicancias con las estructuras formales del poder y enraizado en un genuino consenso.

Por los motivos expuestos y su honda repercusión histórica, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse un nuevo aniversario del Día del Renunciamento, fecha en la cual renunció a los honores de ser vicepresidenta de la Nación Argentina, pero no a su lucha incesante por la justicia, la ayuda social y el amor por su pueblo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es nuestro deber como argentinos rendir homenaje a un ser humano de la talla espiritual de María Eva Duarte de Perón, en un nuevo aniversario del Día del Renunciamento, fecha en la cual quedó demostrado el desinterés material de su trabajo y acción cotidiana.

El 22 de agosto se realizó el histórico Cabildo Abierto en la avenida 9 de Julio de la Ciudad de

Buenos Aires. Es en esa reunión del pueblo argentino, donde Evita comienza a mostrar su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al alto honor con que su pueblo quería consagrarla.

En dicha ocasión sostendría ante su pueblo: "... aprovecho esta oportunidad para agradecer a todos los humildes, a todos los trabajadores, a todas las mujeres, niños y hombres de la patria, que en su corazón reconocido han levantado el nombre de una mujer, de una humilde mujer que los ama entrañablemente y que no le importa quemar su vida si con ello lleva un poco de felicidad a algún hogar de su patria. Yo siempre haré lo que diga el pueblo, pero yo les digo a los compañeros trabajadores que así como hace cinco años dije que prefería ser Evita antes de ser la esposa del presidente, si ese Evita era dicho para calmar un dolor en algún hogar de mi patria, hoy digo que prefiero ser Evita, porque siendo Evita sé que siempre me llevarán muy dentro de su corazón. ¡Qué gloria, qué honor, a qué más puede aspirar un ciudadano o una ciudadana que al amor del pueblo argentino!".

Y continuaría diciendo: "Yo me siento extraordinariamente emocionada. Mi humilde persona no merece el cariño entrañable de todos los trabajadores de la patria. Sobre mis débiles espaldas de mujer argentina ustedes cargan una enorme responsabilidad. Yo no sé cómo pagar el cariño y la confianza que el pueblo deposita en mí. Lo pago con amor, queriéndolo a Perón y queriéndolos a ustedes, que es como querer a la patria misma".

El día 31 de agosto, en la noche y por la cadena de radiodifusión, ella comunicará su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al honor con que los trabajadores y el pueblo quisieron honrarla, renunciando al cargo de vicepresidenta de la Nación Argentina aunque no a su lucha.

Con el recuerdo de aquel histórico día pretendemos destacar una actitud de renunciamento, que hoy más que nunca nos tiene que servir de ejemplo a todos los argentinos.

En su obra *Mi mensaje* recordaría la ocasión: "Aquel día, el 28 de septiembre, yo me alegré profundamente de haber renunciado a la vicepresidencia de la República el 22 y el 31 de agosto. Si no, yo hubiese sido otra vez el gran pretexto. En cambio, la revolución vino a probar que la reacción militar era contra Perón, contra el infame delito cometido por Perón al 'entregarse' a la voluntad del pueblo, luchando y trabajando por la felicidad de los humildes y en contra de la prepotencia y de la confabulación de todos los privilegios con todas las fuerzas de la antipatria".

Evita no tuvo cargos. Sin embargo, hasta el último día de su vida siguió abrazando una causa que le dio sentido a su vida y a la de todo el pueblo de nuestra patria; logrando, de este modo, no sólo el reconocimiento nacional, sino el de otras comunidades.

Nació, vivió y murió por su pueblo. Siempre supo ser, pura y sencillamente, Evita, la abanderada de los descamisados, la indomitable portavoz de los humildes. Tras su actitud de renunciamento, Evita es un símbolo que ilumina a inmensos contingentes populares.

Pero también es una figura histórica que no tiene parangón en el pasado nacional. Una figura que, entre otras muchas cosas, hizo avanzar a la mujer argentina hacia el lugar que le corresponde en la sociedad que la cobija.

Es por estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

—Tratado sobre tablas el 25/8/05.

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

5

HOMENAJE A JUAN MANUEL FANGIO

Sr. Presidente. — Asimismo, se acordó rendir homenaje a la memoria del señor don Juan Manuel Fangio, con motivo de haberse conmemorado el día 17 de julio último el décimo aniversario de su fallecimiento.

Obran sobre las bancas diversos proyectos sobre el particular. Por Secretaria se dará lectura a un texto unificado.

Sr. Secretario (Estrada). — (*Lee.*)

—El texto es el siguiente:

TEXTO UNIFICADO

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al recuerdo de la persona y trayectoria del automovilista don Juan Manuel Fangio, en reconocimiento a su importante aporte a la construcción de la cultura nacional a través de su compromiso con el deporte argentino, con motivo de haberse conmemorado el día 17 de julio último el 10° aniversario de su fallecimiento.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al recuerdo de su persona y su trayectoria del automovilista Juan Manuel Fangio, con motivo de cumplirse el día 17 de julio de 2005 el 10° aniversario de su fallecimiento.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Manuel Fangio, el inmortal maestro, ya está instalado en nosotros como una leyenda cada día más intensa, sin parangón ni precedentes, que cuenta el protagonismo de innumerables e inolvidables hazañas dentro de las pistas de todo el mundo. Pero por encima de estos pergaminos dejó la imborrable huella de una personalidad que con su particular ángel le ha permitido paradójicamente tener un lugar donde permanecerá vivo por siempre: el lugar del mito.

Desde su nacimiento se anticipó a los hechos, puesto que figura en el Registro Civil de Balcarce, provincia de Buenos Aires, anotado por esos malentendidos de esas épocas, el día 23 de junio de 1911 cuando en realidad debía leerse 24, fecha que Juan Manuel siempre festejó ignorando lo que decían sus documentos, por ser su verdadera fecha de nacimiento.

Hijo de inmigrantes italianos, los Fangio, que habían llegado ambos de pueblos de la provincia de Chieti. Debe su nombre al haber nacido el día de San Juan, y su padre —un ferviente monárquico— como segundo nombre le puso Manuel en honor al rey de Italia; fue también afectuosamente conocido como “Chueco”.

A los trece años comenzó como ayudante de mecánico en la agencia Studebaker de Miguel Viggiano, donde, curiosamente, se preparaban autos de carrera. Allí Fangio amplía sus conocimientos de mecánica y se perfecciona como conductor, al volante del auto del taller, con el que iba a buscar piezas a los pueblos vecinos recorriendo la “universidad caminera”, que tenía todas las materias necesarias para que un dotado pudiera graduarse: polvo, barro, fango y a veces alguna laguna que había que pasar rezando. Todo esto como preámbulo para su primer auto, su primer romance: un Overland de 4 cilindros, en pago de un año atrasado de sueldo en el taller.

Ya con 21 años, animado y ayudado por unos amigos y también por su padre, que le entregó una parte del terreno, construyó su propio taller.

Su formal comienzo ocurrió el 24 de octubre de 1936, cuando sus infaltables amigos le consiguieron un taxímetro Ford A modelo 1929 y allá se fue

con su “barra” rumbo al circuito de tierra de Benito Juárez, donde, marchando tercero, una biela dijo basta y abandonó. Y nuevamente fueron sus irremediables amigos los que sucesivamente lo volvieron a colocar en los circuitos, que con el tiempo dejaron de ser locales para pasar a correr los que cubrían largas distancias realizadas principalmente por caminos de tierra a lo largo y a lo ancho de América del Sur.

Comenzaron a llegar las satisfacciones en 1940, obteniendo el Gran Premio Internacional del Norte con 9.445 kilómetros de recorrido, cubierto en 109 horas al comando de un Chevrolet. Esta carrera desde Buenos Aires, a través de los Andes, hasta Lima, (Perú), y vuelta de nuevo, tomó casi dos semanas con etapas diarias. Las reparaciones eran completadas por el piloto y el copiloto al final de cada extenuante etapa.

Se consagra dos veces campeón de carretera en los años 1940 y 1941; algunos meses después llegaría la guerra. El racionamiento y la falta de cubiertas llevaron a la suspensión de las carreras, lo que obligó a archivar los autos de carrera y todas las locas aventuras por los caminos polvorientos.

Una vez culminada la insensata contienda el Automóvil Club Argentino vio la posibilidad de organizar las temporadas internacionales de coches especiales –hoy conocidos como de Fórmula 1– con los viejos grandes pilotos del mundo, y los argentinos miraban asombrados las fabulosas joyas que llegaban y de las que tanto habían oído hablar. Llegó el mágico 6 de febrero de 1949 en el que Oscar Gálvez, bajo una lluvia torrencial en el circuito de Palermo con un Alfa Romeo, puso la piedra fundamental de los triunfos argentinos. Enseguida fue Fangio con una Maserati quien también vio la bandera de cuadros en primer lugar.

Con el apoyo del gobierno nacional desembarcó en Europa para continuar su carrera con una frase que el tiempo transformaría en una famosa muletilla: “¡Si pudiera ganar una sola vez...!”; sin imaginar siquiera que su deseo se vería largamente colmado, ya que ese año de 1949, con 37 años de edad, logró éxitos regulares en el circuito europeo con sus siete triunfos.

En 1950 le dieron a conducir un Alfa Romeo. Batallando con su compañero de equipo Nino Farina, terminó subcampeón mundial; ya la semilla había sido plantada y daría excelentes frutos. El año siguiente, 1951, lo vio a Fangio ganador del primero de sus cinco títulos, con el Alfa Romeo 159, donde la jugada decisiva se desarrolló en el catalán circuito de Pedralbes a la vista de la imponente ciudad de Barcelona y culminó con un notable triunfo del “Chueco” tras una jugada sensacional de estrategia por parte de los ingenieros de Alfa Romeo sobre las Ferrari, más rápidas y menos gastadoras de combustible.

En 1952 sufrió el mayor accidente de su carrera, en Monza, cuando se rompió el cuello y tuvo que resignar el resto de la temporada. El había prometido correr en Monza al otro día de haber corrido en Belfast, pero al perder las conexiones del transporte se encontró manejando solo toda la noche para llegar al circuito media hora antes de la largada de la carrera. Partiendo desde atrás de la grilla cometió un error en un cambio y el Maserati que iba manejando pegó en los fardos de contención y entró en una gran derrape. Sus reflejos, notablemente disminuidos por el cansancio acumulado, le impidieron recobrar el mando del automóvil antes de que pegara en un terraplén de tierra dando un salto mortal en el aire. Fangio fue despedido y pasó las siguientes horas muy cerca de la muerte. Al año siguiente, 1953, volvió al *cockpit* de un Maserati y terminó la temporada en segundo lugar.

En 1954 se cambió al equipo Mercedes –el que lo autorizó a correr mientras sus autos no estuvieran listos– para Maserati, fue entonces la hora de su segundo campeonato mundial.

Fangio corrió doce Gran Prix para la marca, ganando ocho. Esto marcó el inicio de una serie de cuatro títulos seguidos. En 1955 es campeón nuevamente con Mercedes, teniendo como compañero de equipo al inglés Stirling Moss, formando ambos una dupla sensacional. El le dio a Fangio el apodo de “maestro”, que tuvo todo el acento de la admiración, a tal punto de reconocer haber aprendido más de conducción de automóviles siguiendo sus huellas, que con toda la experiencia propia acumulada hasta entonces.

En 1957 logró su quinta corona mundial ganando una de sus carreras más memorables: el famoso Gran Prix alemán. Fangio amaba y respetaba el circuito de Nurburgring, y tripulando un liviano Maserati 250F, tras un problema en el reabastecimiento, tuvo que venir corriendo de atrás y faltando una vuelta logró pasar las dos Ferraris oficiales ante el asombro del público y sus rivales por su virtuosismo. Mike Hawthorn, uno de sus vencidos, siempre recordó el sobrepaso “Si no me hubiera corrido a un costado estoy seguro de que el viejo diablo me hubiera pasado por encima”. Esto le vale, con el correr del tiempo, en febrero de 1958, el premio anual de la Academia Francesa de Deportes por ser el autor de la más sobresaliente hazaña deportiva del mundo.

En 1958, en lo que sería su última carrera, el Gran Prix francés, terminó cuarto y jubilado. Su Maserati 250F no era competitivo ese día y el líder de la carrera, Mike Hawthorn, como una señal de respeto para el gran hombre conocido por sus pares como “el maestro”, se negó a sobrepasarlo, lo que le permitió a Fangio cruzar la línea delante de él sin perder la vuelta.

Fangio falleció a la edad de 84 años el 17 de julio de 1995 rodeado del afecto de los suyos y de un

país que siempre lo idolatró. Su registro de ganador contra los GP iniciado, probablemente nunca podrá ser igualado, y como sus propias palabras lo reflejan: “Al automovilismo le debo todo lo que tengo, que es muchísimo. Mis amigos llegaron a mí gracias al automovilismo, porque así nació el taller y después muchas satisfacciones más”.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a Juan Manuel Fangio, al haberse conmemorado el 17 de julio de 2005 el 10° aniversario de su fallecimiento, por su importante aporte a la construcción de la cultura nacional, a través de su compromiso con el deporte argentino.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de julio de 2005 se cumplieron 10 años de la desaparición física de Juan Manuel Fangio.

El automovilista nació el 24 de junio de 1911 en Balcarce, provincia de Buenos Aires. Hijo de una humilde familia de inmigrantes italianos, trabajaba de joven en un taller mecánico. Además de los automóviles, su otra pasión era jugar al fútbol, lo que le valió el sobrenombre “El Chueco” que permanecería a lo largo de su vida.

En 1934 empezó con las carreras y el simple hecho de que haya sobrevivido ya hace de él un campeón, pues los circuitos argentinos en esa época eran muy precarios y peligrosos. Pero Fangio demostró ser un persistente luchador y se consagró dos veces campeón nacional argentino (en 1940 y en 1941). Tenía mucha esperanza de irse a Europa en busca de glorias aún mayores, pero la Segunda Guerra Mundial postergó esos sueños.

En 1947 fue finalmente mandado a Europa con el auxilio financiero del gobierno de Perón. Allí Fangio pudo demostrar al mundo toda su habilidad. Contrastando con su figura tímida y su voz baja, al ponerse detrás del volante se convertía en un piloto excepcional, como nunca se había visto antes.

Fangio se refería al automovilismo bajo una doble óptica: como una ciencia que necesitaba un largo estudio y a la vez como un arte que debería ser cuidado como tal –solía compararlo a la pintura–.

A mediados de 1950 –cuando tuvo inicio la era moderna del Gran Prix con el debut de la Fórmula Uno– Fangio pilotaba para Alfa Romeo. En ese año

terminó en segundo lugar pero luego ganó su primer campeonato mundial en 1951. Durante una carrera en 1952 sufrió un grave accidente en Monza, cuando se rompió su cuello y tuvo que mantenerse alejado de los autos por casi dos temporadas. En 1954 cambió de Maserati a Mercedes, una movida que lo ayudó a conquistar su segundo título mundial –el primero de una serie de cuatro títulos seguidos– logrando siempre las *pole position* y ganando seis de las ocho carreras del campeonato. El año siguiente y nuevamente con un Mercedes, gana su tercer campeonato mundial y forma una dupla sensacional con el inglés Sterling Moss, su compañero de equipo. El joven Sterling idolatraba a su mentor más grande y solía llamarlo cariñosamente como “maestro”.

Pero entonces vino Le Mans. Fangio se vio envuelto sólo indirectamente en el accidente que provocó la muerte de 81 espectadores en 1955. De cualquier modo, eso marcó un punto de inflexión en su carrera. Mercedes se retiró del automovilismo y había un riesgo real de que los gobiernos europeos terminaran con la F-1 por razón de la tragedia.

Al cambiarse a Ferrari, Fangio restauró la gloria de la F-1, logrando 6 *pole positions* en 7 carreras y ganando 3 de ellas (en las otras 4 quedó segundo) para reclamar su cuarto –y dicen, mejor– campeonato mundial.

En 1957 dejó a Ferrari para volver a Maserati, ganando el quinto título mundial con performances extraordinarias. En el circuito alemán de Nürburgring y tripulando un liviano Maserati 250F, tras un problema en el reabastecimiento, tuvo que venir corriendo de atrás y faltando una vuelta logró pasar los dos Ferrari oficiales ante el asombro del público y sus rivales por su virtuosismo. Esto le vale con el correr del tiempo, en febrero de 1958, el premio anual de la Academia Francesa de Deportes por ser el autor de la más sobresaliente hazaña deportiva del mundo.

Después de algunas carreras en 1958 él se retira del automovilismo, ya no teniendo nada que probar a nadie, diciendo solamente “se terminó”. Volvió a su garaje con la conciencia de haber salvado a la F-1 pos-Le Mans y de haber establecido un estándar de excelencia y dominio de la máquina que nunca serán igualados.

Es por todas estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – El texto unificado ha sido confeccionado sobre la base de dos proyectos, de las senadoras Giri y Negre de Alonso.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

Por las razones expuestas solicito a mis pares, que me acompañen con su firma en este proyecto.

Mario A. Losada. – Juan C. Marino.

–Tratado sobre tablas el 25/8/05.

6

HOMENAJE A LOS LOCUTORES

Sr. Secretario (Estrada). – También ha solicitado un homenaje al señor senador Losada.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: efectivamente, lo había pedido. No está ni siquiera en la lista de asuntos entrados. De modo que solicito el tratamiento sobre tablas de este homenaje a los locutores al cumplirse, el 27 de agosto, 85 años de la primera transmisión radial en el orden nacional y mundial. Al conmemorarse esa fecha, solicito que se rinda el correspondiente homenaje.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a todos los locutores al cumplirse el próximo 27 de agosto 85 años de la primera transmisión radial en el orden nacional y mundial y conmemorarse el Día de la Radiodifusión.

Mario A. Losada. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 27 de agosto se cumple 85 años de la primera transmisión radial en el orden nacional y mundial, en la que el doctor Enrique Telémaco Susini junto con Miguel Mujica, Luis Romero Carranza y César Guerrico transmitieron la ópera *Parsifal* de Richard Wagner desde el Teatro Coliseo de la ciudad de Buenos Aires.

Cincuenta años después a través de un decreto del Poder Ejecutivo nacional se instituye esa fecha como el Día de la Radiodifusión.

No queremos estar ausentes de recordar esta fecha y rendir homenaje a todos los locutores y en especial al primer locutor doctor Enrique Telémaco Susini, quien simboliza y representa a todos aquellos, cualquiera sea su tarea, que entregan todas sus energías y esfuerzos para el avance de estos medios de comunicación.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el plan de labor acordado el día de ayer.

–El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESION DEL DIA 25-8-05

–Acuerdos.

–Sesión de juicio político.

–Consideración en conjunto de los órdenes del día y proyectos presentados de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.

–Consideración de los órdenes del día con proyectos de ley: 1.838/04 y 1.512/04.

Tratamientos sobre tablas acordados.

–Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso adhiriendo a los actos conmemorativos del 411° aniversario de la fundación de la provincia de San Luis (S.- 2.619/05).

–Proyecto de resolución de la senadora Avelín y otros instituyendo en el ámbito del Senado el concurso de ensayo “Argentina, así te soñamos: Digna y Soberana” (S-1.730/05).

–Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso adhiriendo a la celebración del Día del Abogado (S.-2.493/05).

–Proyecto de declaración del senador Rossi y otros declarando de interés la realización del I Foro de Mujeres que Trascienden - “Perspectivas y realidades de la mujer actual” del 25 al 27 de agosto del corriente año en la ciudad de Córdoba (S.-2.551/05).

–Proyecto de declaración del senador Rossi, adhiriendo a la conmemoración del 60° aniversario de la fundación del diario “Clarín” (S.-2.485/05).

–Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso expresando su reconocimiento a Radio

Mitre al cumplirse el 80° aniversario de su creación (S.-2.509/05).

–Proyectos de declaración del senador Guinle sobre I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, en la provincia del Chubut (S.-2.649/05).

Tratamientos sobre tablas a solicitar.

–Dictamen en varios proyectos de ley sobre Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (S.-2.228/05, S.-83/05 y S.-2.487/04).

–Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: solicito la inclusión en el plan de labor del C.D.-127/04, que se refiere a un proyecto de ley con dictamen de comisión que ha sido consensado y trabajado junto con los ministerios de Defensa y de Economía, para que se incorpore en el plan de labor y se trate sobre tablas. Es un proyecto referido al pago de la propiedad participada a los trabajadores de Altos Hornos Zapla, de la provincia de Jujuy. Se trata de trabajadores que, desde hace doce años, ven que se incumple con esta obligación.

Solicito, entonces, que se incorpore, ya que estaba previsto para la sesión pasada. Hubo un planteo por parte de algunos señores senadores en cuanto a correrlo para esta semana. Así que pido que se incorpore en el plan de labor.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: el bloque del oficialismo no puede avalar el tratamiento de ese proyecto. Tenemos observaciones del Ministerio de Economía acerca de esta iniciativa. Y lo que estamos proponiendo es seguir con el análisis del proyecto dentro del ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. De modo que hoy no vamos a dar los dos tercios para su tratamiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: solicito la inclusión en el plan de labor de hoy del expediente S.-2.689/05. Se trata de un proyecto de declaración, cuya autoría comparto con la senadora Liliana Capos, que está relacionado con unas jornadas internacionales de turismo que se van a realizar los días 9 y 10 de septiembre en la ciudad de Villa Gesell.

Sr. Presidente. – En consideración lo planteado por el senador Rossi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda incorporado al plan de labor.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: hice una moción y pido que se considere. Ya está anunciado el voto del bloque Justicialista, pero pido que se ponga a consideración.

Sr. Presidente. – En consideración la moción presentada por el senador Morales. Se requieren los dos tercios.

–La votación resulta negativa.

Sr. Presidente. – Queda rechazada la moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor parlamentaria acordado ayer, con las modificaciones propuestas.

–La votación resulta afirmativa.

8

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a los efectos de que las señoras y los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

9

ACUERDOS

Sr. Presidente. – Sin perjuicio de ello, por Secretaría se dará lectura a los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional solicitando diversos acuerdos para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje del Poder Ejecutivo nacional 427/05 por el que se solicita acuerdo para la designación de director del Banco Central de la República Argentina, para el licenciado don Luis María Corsiglia.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional 428/05 por el que se solicita acuerdo para desig-

nar a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, a la doctora Zunilda Niermperger.

Sr. Presidente. – Quedan ingresados los mensajes del Poder Ejecutivo.

10

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL Nº 17 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal Nº 17 de la Capital Federal al doctor Alejandro Noceti Achával.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 17 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Alejandro Noceti Achával, y

CONSIDERANDO:

1º – Que la nominación del doctor Noceti Achával es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Noceti Achával como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 17 de la Capital Federal.

3º – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 17 de la Capital Federal, al señor doctor Alejandro Noceti Achával (DNI 17.691.172).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 669 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

11

JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA “D”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “D”, al doctor Diego Carlos Sánchez.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Diego Carlos Sánchez, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Sánchez es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Sánchez como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al señor doctor Diego Carlos Sánchez (DNI 4.393.160).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 673 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

12

JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA “B”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “B”, al doctor Mauricio Luis Mizrahi.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Mauricio Luis Mizrahi, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Mizrahi es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Mizrahi como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal al señor doctor Mauricio Luis Mizrahi (DNI 4.399.814).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 670 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

13

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL Nº 30 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal Nº 30 de la Capital Federal a la doctora Marcela Mónica Rodríguez.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 30 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, a la doctora Marcela Mónica Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

1º – Que la nominación de la doctora Rodríguez es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en

curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora Rodríguez como juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 30 de la Capital Federal.

3º – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 30 de la Capital Federal, a la señora doctora Marcela Mónica Rodríguez (DNI 14.309.963).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 668 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

14

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL Nº 27 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del

Tribunal Oral Criminal N° 27 de la Capital Federal al doctor Jorge Horacio Romeo.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 27 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Jorge Horacio Romeo, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Romeo es meritada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Romeo como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 27 de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 27 de la Capital Federal al señor doctor Jorge Horacio Romeo (DNI 12.394.931).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 666 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez.

– Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

15

**JUEZ DE CAMARA
DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL N° 7
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 7 de la Capital Federal al doctor Juan Facundo Giudice Bravo.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Juan Facundo Giudice Bravo, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Giudice Bravo es meritada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Giudice Bravo como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal, al señor doctor Juan Facundo Giúdice Bravo (DNI 14.015.893).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 663 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

16

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL N° 13 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 13 de la Capital Federal al doctor Diego Leif Guardia.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal

N° 13 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Diego Leif Guardia, y

CONSIDERANDO:

1º – Que la nominación del doctor Guardia es meritada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Guardia como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal.

3º – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal, al señor doctor Diego Leif Guardia (DNI 18.457.630).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 662 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

17

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL N° 21 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 21 de la Capital Federal al doctor Horacio Leonardo Días.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Horacio Leonardo Días, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Días es meritada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Días como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital

Federal, al señor doctor Horacio Leonardo Días (DNI 20.962.695).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 665 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Galia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

18

JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA “C”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal Sala “C”, al doctor Omar Luis Díaz Solimine.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Omar Luis Díaz Solimine, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Díaz Solimine es meritada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Díaz Solimine como juez de la cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de la cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al señor doctor Omar Luis Díaz Solimine (DNI 12.087.206).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 672 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

19

JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA “C”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el

mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “C”, a la doctora Beatriz Lidia Cortelezzi.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la doctora Beatriz Lidia Cortelezzi, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación de la doctora es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, a la señora doctora Beatriz Lidia Cortelezzi (LC 3.901.263).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 671 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

20

JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA “K”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “K”, al doctor Oscar José Ameal.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Oscar José Ameal, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Ameal es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Ameal como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que

se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al señor doctor Oscar José Ameal (DNI 4.530.716).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 674 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

21

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL N° 13 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 13 de la Capital Federal al doctor Enrique José Gamboa.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, so-

licitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Enrique José Gamboa, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Gamboa es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Gamboa como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal, al señor doctor Enrique José Gamboa (DNI 17.910.677).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 667 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

22

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 29 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 29 de la Capital Federal al doctor Rodolfo Gustavo Goerner.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Rodolfo Gustavo Goerner, y

CONSIDERANDO:

1° – Que la nominación del doctor Goerner es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2° – Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Goerner como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Capital Federal.

3° – Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 17 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación para designar juez de cámara en

el Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Capital Federal, al señor doctor Rodolfo Gustavo Goerner (DNI 14.989.857).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 664 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Ricardo Gómez Díez. – Nicolás A. Fernández. – Eduardo Menem. – Carlos A. Prades. – Rubén H. Marini. – Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figure como corresponde.

23

POLITICA CARCELARIA

Sr. Presidente (Guinle). – En primer término, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre diversos puntos relacionados con la política carcelaria. (Orden del Día N° 768.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Saadi (S.-1.093/05), solicitando que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre diversos puntos relacionados con la política carcelaria; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si existe un plan de remodelación y construcción de unidades penitenciarias y en qué consiste.

2. En caso de resultar afirmativa la respuesta del punto anterior:

a) Partidas presupuestarias con las cuales cuenta el ministerio para llevar a cabo el plan.

b) Si se encuentra en ejecución dicho plan especificar en qué etapa de cumplimiento.

3. Si la cantidad de establecimientos de ejecución de la pena a construir están diferenciados según el artículo 176 de la ley 24.660, y lugar donde serán construidos.

4. En cuanto a las unidades a remodelar, cuáles son, en qué consisten estas reformas en cuanto a infraestructura y equipamiento y qué cantidad de internos y procesados existen en ellas.

5. Si existe un plan de control para la prevención de motines y en qué consiste.

6. Cantidad de personas privadas de la libertad en cada unidad del Servicio Penitenciario Federal, diferenciadas según su situación procesal.

7. Si el ministerio cuenta con información respecto del punto 6 pero en cuanto a las distintas unidades penitenciarias provinciales.

8. Cantidad de muertes acontecidas en el último año en los establecimientos penitenciarios y causas de las mismas.

9. Cuál es el número de agentes penitenciarios federales y cómo se encuentran distribuidos en las distintas unidades.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de julio de 2005.

Jorge A. Agúndez. – Mabel L. Caparrós. – Jorge R. Yoma. – Carlos A. Rossi. – Ramón E. Saadi. – Vilma L. Ibarra. – Ricardo Gómez Díez. – Diana B. Conti.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de los organismos correspondientes, informe a este cuerpo sobre los siguientes puntos:

1. Si existe un plan de remodelación y construcción de unidades penitenciarias y en qué consiste.

2. En caso de resultar afirmativa la respuesta del punto anterior:

a) Partidas presupuestarias con las cuales cuenta el ministerio para llevar a cabo el plan.

b) Si se encuentra en ejecución dicho plan especificar en que etapa de cumplimiento.

3. Si la cantidad de establecimientos de ejecución de la pena a construir están diferenciados según el artículo 176 de la ley 24.660, y lugar donde serán construidos.

4. En cuanto a las unidades a remodelar, cuáles son, en qué consisten estas reformas en cuanto a infraestructura y equipamiento y qué cantidad de internos y procesados existe en ellas.

5. Si existe un plan de control para la prevención de motines y en qué consiste.

6. Cantidad de personas privadas de la libertad en cada unidad del servicio penitenciario federal, diferenciadas según su situación procesal.

7. Si el ministerio cuenta con información respecto del punto 6 pero en cuanto a las distintas unidades penitenciarias provinciales.

8. Cantidad de muertes acontecidas en el último año en los establecimientos penitenciarios y causas de las mismas.

9. Cuál es el número de agentes penitenciarios federales y cómo se encuentran distribuidos en las distintas unidades.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha trascendido en los medios que el Ministerio de Justicia de la Nación tiene proyectado un plan para remodelar las unidades del Servicio Penitenciario Federal, pero ante la falta de información oficial se decidió impulsar el presente proyecto.

La pregunta acerca de qué hacer aquí y ahora, frente al fenómeno de la superpoblación y el hacinamiento, teniendo en cuenta la necesidad de seguridad de las personas frente al delito, no puede conducir a la inacción. Como afirma Elías Carranza, no podemos caer en una trampa inaceptable: "...la responsabilidad estatal de velar por la seguridad de los habitantes y prevenir el delito no implica que deba haber personas hacinadas en las cárceles" o que —como decía Vivien Stern— "...quien fue encarado durante dos años por hurtar una radio de 12 dólares deba ser castigado con el contagio de una enfermedad incurable. La higiene en las cárceles y la eliminación del hacinamiento y otras penas crueles, inhumanas o degradantes, son responsabilidad inmediata del Estado, tanto como lo es la labor de prevención del delito".

Como ha afirmado la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, "si el Estado, cumpliendo con una función pública como lo es velar por la seguridad ciudadana, aísla y priva de su libertad a personas que han infringido la ley, debe hacerlo dentro del marco del respeto a los derechos humanos, como se ha comprometido, tarea que en el caso de la custodia de las personas privadas de su libertad corresponde al Poder Ejecutivo, siendo la labor del Poder Judicial [...] velar por que así se cumpla". La jurisprudencia de ese tribunal es particularmente rica en ejemplos respecto del modo en que el poder jurisdiccional puede satisfacer la obligación institucional que tiene frente al problema de la superpoblación. En varias sentencias, la Sala Constitucional le ha dado un plazo al Estado a fin de que incluya las partidas presupuestarias necesarias para resolver problemas de higiene, falta de colchones, etcétera, y ha sido enérgica acerca de la obligación de cumplir con los compromisos de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas y de garantizar condiciones dignas de detención a los reclusos. En la sentencia 709/91 de ese tribunal, por ejemplo, se dijo lo siguiente: "En el caso que nos ocupa, se plantea el conflicto entre el valor 'seguridad pública' protegido por la acción del Estado, y el valor 'dignidad humana', ya que el recurrente se queja de haber sido encarcelado en unas celdas que considera ofensivas a su dignidad, pues no reúnen siquiera las condiciones mínimas higiénicas, de comodidad y arquitectónicas, para mantener detenida a una persona, aunque sea por pocas horas [...] La Sala considera que [...] la actividad del Estado no tiene por qué producir transgresiones a los derechos fundamentales, ya que la existencia misma del Estado responde precisamente a resolver los problemas colectivos de una comunidad y no al contrario, que implicaría que la sociedad existe para preservar al Estado. Por esto, no pueden existir en un estado de derecho... tratamientos degradantes infligidos a una persona bajo el pretexto de cumplir con una función pública, como lo es entre otras el resguardo de la seguridad ciudadana...".

Se reconoce que el problema de la construcción y mantenimiento de cárceles ha sido tradicionalmente relegado por muchas sociedades por una concepción errada de la materia, considerándose que la inversión en este tipo de edificaciones no es una prioridad... la solución del problema requiere de una acción progresiva y sostenida, que no puede lograrse en pocos días o inclusive en pocos meses.

De acuerdo con la definición legal, se entienden por establecimientos penitenciarios, los recintos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras están puestas a disposición del tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de pe-

nas privativas de libertad. Corresponden también a esta denominación las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de los condenados que, por un beneficio legal o reglamentario, se encuentren en el medio libre.

Por ende, las personas que se encuentran recluidas en dichos establecimientos no necesariamente se encuentran condenadas por un delito, sino que pueden estar en calidad de detenidos y/o procesados (más del 60 %). Lo anterior da cuenta que la privación de libertad es utilizada como herramienta de control no sólo en aquellas personas que hayan sido objeto de una sentencia definitiva que los condena a una pena de privación de libertad, sino también aquellas en que, aun rigiendo la presunción de inocencia a su favor, el tribunal estima que la libertad constituye un peligro ya sea para la seguridad de la sociedad, la víctima, la investigación, o bien para evitar una posible fuga.

Los recintos carcelarios deben estar diferenciados en base al género y la calidad penal de las personas que albergan, sin embargo, la realidad muestra que en muchos casos la segunda característica no se utiliza para la distribución de la población penal, situación que debería tenerse en cuenta en el plan a desarrollar.

Ante la preocupación que genera la situación carcelaria vigente y en la convicción de su posible solución con trabajo y dedicación es que se genera este proyecto y se pide a los señores senadores lo acompañen con la firma.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

24

XVI JORNADAS CIENTIFICAS DE LA MAGISTRATURA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de declaración del señor senador Gallia por el que se declaran de interés parlamentario las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura a celebrarse entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. (Orden del Día N° 769.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Gallia (S-1.866/05) declarando de interés parlamentario las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura a celebrarse entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de julio de 2005.

*Jorge A. Agúndez. – Jorge R. Yoma. –
Carlos A. Rossi. – Ramón E. Saadi. –
Vilma L. Ibarra. – Ricardo Gómez Diez.
– Diana B. Conti. – Miguel A. Pichetto.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura, a celebrarse entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 6, 7 y 8 de octubre próximos se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura, organizadas por la Federación Argentina de la Magistratura (FAM) y de la cual participarán reconocidos juristas, dos miembros de la Corte Suprema de Justicia, el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica, el doctor Sergio García Ramírez y el secretario de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, doctor Leandro Despuj.

En noviembre del año pasado la Asamblea de Junta de Gobierno de la Federación, reunida en Córdoba, designó a la provincia de Río Negro como sede y como responsable de su organización al Colegio de Magistrados y Funcionarios de esta provincia

La conferencia inaugural estará brindada por el miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Ricardo Lorenzetti, y su tema será: “La sentencia judicial en casos complejos. Constitución - Principios jurídicos y teoría del conflicto”; el pri-

mer panel será sobre jurisdicción penal universal, en el cual participarán la ministra de la Corte Suprema de Justicia doctora Carmen Argibay y Jesús Santos Alonso, teniente fiscal de la Audiencia Nacional de España.

El segundo panel tratará sobre la independencia del Poder Judicial y el panel de cierre sobre justicia y derechos humanos. Habrá conferencias generales, donde se hablará sobre responsabilidad civil de jueces y funcionarios y bases éticas para la atribución de jurisdicción, y paneles por especialidad sobre temas de derecho procesal civil y comercial, derecho laboral y modelos de escuelas de capacitación judicial, a cargo del doctor José Francisco Valls Gombáu (director de la Escuela de Capacitación Judicial de Barcelona).

Por lo brevemente expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

25

SUBSIDIO PARA LA FUNDACION DE ESTUDIOS PATAGONICOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita el otorgamiento de un subsidio a la Fundación de Estudios Patagónicos. (Orden del Día N° 770.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Pedro Salvatori, registrado bajo el número S.-2.070/05 otorgando un subsidio a la Fundación de Estudios Patagónicos; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de julio de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Jorge R. Yoma. – Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social otorgue un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la Fundación de Estudios Patagónicos, destinados a implementar el proyecto “Orientación y seguimiento para la integración escolar de personas con síndrome de Down”, a través de apoyo interdisciplinario, que beneficia a niños en edad escolar y sus familias como así también capacita a docentes y no docentes de instituciones educativas.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación de Estudios Patagónicos tiene por objetivos tratar de garantizar el desarrollo y bienestar de la infancia mediante programas tendientes a mejorar la calidad de vida de niños y adolescentes en el sur de nuestro país.

El proyecto presentado por la fundación tiene por objeto la orientación y el seguimiento de la integración escolar de personas con síndrome de Down. Incorporando la nueva concepción de integrar a los niños con necesidades educativas especiales, en lugar de tener para ellos escuelas especiales.

En la actualidad existen distintos institutos de enseñanza que integran, pero esto se realiza con una mínima asistencia al educador, con poca intervención en las instituciones y en la comunidad educativa, por lo que la Fundación de Estudios Patagónicos propone un sistema de integración planificado con el soporte técnico de un equipo interdisciplinario con una función pedagógica.

La escuela es un lugar por excelencia donde converge toda la diversidad y éste es un espacio privilegiado para crear vínculos entre diferentes e iguales, y de esta forma contribuir a la integración.

No debemos olvidar que el derecho a la igualdad que tenemos los seres humanos no es excluyente para las personas con discapacidad en tanto pongamos por delante su condición de seres humanos completos y no la patología que la define.

El trabajo propuesto, que beneficia a niños en edad escolar y sus familias así como también capacita a docentes y no docentes de instituciones educativas.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

26

DECISIONES ADMINISTRATIVAS DEL JEFE DE GABINETE DICTADAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS PARA EL PRESUPUESTO DE 2005

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicitan informes sobre las decisiones administrativas del jefe de Gabinete dictadas en uso de las facultades delegadas para el presupuesto general de la administración nacional período 2005 –ley 25.967–. (Orden del Día N° 771.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador D. Gerardo Morales, registrado bajo el número S.-2.125/05, solicitando informes sobre las decisiones administrativas del jefe de Gabinete dictadas en uso de las facultades delegadas para el presupuesto general de la administración nacional período 2005 –ley 25.967–; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de julio de 2005.

*Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz.
– Pedro Salvatori. – Jorge R. Yoma. –
Marcelo E. López Arias. – Guillermo R.
Jenefes. – Mirian B. Curretti. – Gerardo
R. Morales.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe detalladamente sobre las decisiones admini-

trativas del jefe de Gabinete de Ministros dictadas en uso de las facultades delegadas por el Congreso de la Nación para el presupuesto general de la administración nacional período 2005, ley 25.967.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de junio del pasado se publicaron en el Boletín Oficial dos decisiones administrativas del jefe de Gabinete de Ministros las que modifican la distribución de créditos y recursos de la administración pública nacional para el año 2005. En estas decisiones el jefe de Gabinete hizo uso de las facultades delegadas por el Congreso de la Nación para el presupuesto 2005, las que suspendieron transitoriamente la vigencia de disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, 24.156, y de la ley 25.917.

Por medio de la decisión administrativa 300/2005 se introduce un incremento de dos millones de pesos en los créditos del Poder Judicial de la Nación, con la finalidad de atender los gastos derivados de la adquisición de un inmueble para el funcionamiento del Juzgado Federal de Quilmes, el que fuera creado por ley 25.519.

La mencionada decisión fue dictada en uso de las facultades delegadas por el Congreso al jefe de Gabinete de Ministros, ya que, de acuerdo a los establecido por el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera, las decisiones que afecten al monto total del presupuesto se encuentran vedadas al Poder Ejecutivo. Pero la validez de este artículo ha quedado en suspenso transitoriamente por el artículo 11 de la ley 25.967.

Por decisión administrativa 299/2005, se incrementan en setecientos cincuenta mil pesos los créditos y recursos de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, con el objeto de posibilitar las transferencias para el desarrollo educativo de las provincias, derivadas de la ley 23.906, régimen de atención específica de recursos destinados al financiamiento de la cultura y educación, ciencia y técnica.

Los recursos adicionales provienen de la recaudación del impuesto a los activos, si bien este impuesto se derogó por decreto 1.684/93, aún hoy se perciben ingresos derivados de los planes para facilidades de pago y diversos remanentes. De acuerdo con la ley 23.906, el 65 % de la recaudación por el mencionado impuesto es destinado al financiamiento del fondo educativo. En la misma medida, se reasignaron cuarenta mil pesos originalmente destinados a transferencias a las provincias con la finalidad de atender gastos de capital, para asignarlos al mismo fondo.

La medida fue dictada en uso y ejercicio de las facultades estipuladas en los artículos 10 y 11 de la

ley 25.967, en este caso la reasignación mencionada implica una alteración en la finalidad del gasto de Administración Gubernamental a Servicios Sociales así como el carácter económico de gastos de capital a gastos corrientes.

El presente proyecto solicita se informe detalladamente sobre las decisiones administrativas del jefe de Gabinete de Ministros dictadas en uso de las facultadas delegadas por el Congreso de la Nación para el presupuesto general de la administración nacional para el año 2005, ley 25.967, poniendo el acento en aquellas que modifican o alteran sustancialmente la distribución y finalidad de créditos o recursos de la administración pública nacional.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

27

COOPERACION EN MATERIA DE DEFENSA EN EL AMBITO DEL MERCOSUR

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de la señora senadora Perceval y otros señores senadores por el que se solicita incrementar los mecanismos de cooperación en materia de defensa existentes en el ámbito del Mercosur. (Orden del Día N° 772.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Perceval y otros (S.-4.157/04) solicitando incrementar los mecanismos de cooperación en materia de defensa existentes en el ámbito del Mercosur; y, por sus fundamentos, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 14 de abril de 2005.

María C. Perceval. – Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Haide D. Giri. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Mario R. Mera. – Rubén H. Marín. – Pedro Salvatori. – Jorge M. Capitanich. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adoptara las medidas tendientes a incrementar y a institucionalizar los mecanismos de cooperación en materia de defensa existentes en el ámbito del Mercosur ampliado, estableciendo los órganos adecuados que, sobre la base de la conducción y control por parte del poder político, permitan el paulatino avance y profundización de dicha cooperación, teniendo como objetivo final la conformación de un sistema de defensa subregional.

María C. Perceval. – Jorge M. Capitanich. – Mercedes M. Oviedo. – Amanda M. Isidori. – Miguel A. Pichetto. – Celso A. Jaque. – Eduardo Menem. – Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. *El avance de los aspectos políticos de la integración subregional*

A pesar de vicisitudes políticas y de disputas económicas, el Mercosur prosigue su desarrollo.

La tradicional voluntad política enderezada hacia la integración subregional, que ha permitido superar las serias desinteligenencias en materia de políticas económica y exterior acaecidas entre los socios del Mercosur, se ha visto reforzada en los últimos tiempos con la afinidad política existente entre los presidentes de la Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Este aspecto, si bien coyuntural, constituye una oportunidad susceptible de ser aprovechada para profundizar la integración en la subregión.

Cabe consignar que si bien originariamente los objetivos del Mercosur fueron casi exclusivamente económicos, se han registrado inequívocos avances en el sentido de la construcción de una integración subregional con significativos aspectos políticos.

A partir de la Declaración Presidencial sobre Diálogo Político en el Mercosur de San Luis, firmada el

25 de junio de 1996, y de la Declaración Presidencial sobre Consulta y Concertación Política en el Mercosur de Asunción –en la cual se estableció que “...El Mecanismo de Consulta y Concertación Política del Mercosur buscará articular, en el ámbito de sus propósitos, las acciones necesarias para ampliar y sistematizar la cooperación política entre las partes, entendida como aquella cooperación referida a todos los campos que no formen parte de la agenda económica y comercial de la integración...”–, el establecimiento, en la Reunión del Consejo del Mercosur de Río de Janeiro (1998) del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur, evidenció y tornó operativo el propósito de avanzar en la integración regional en aspectos ajenos al ámbito económico.

También tuvo relevancia en el sentido indicado la Declaración de Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, a través de la cual los presidentes de los países integrantes del bloque regional y sus asociados Bolivia y Chile declararon al ámbito comprendido por sus países zona de paz y libre de armas de destrucción masiva.

Acordaron, asimismo, fortalecer los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y promover su implementación.

Expresaron también su propósito de avanzar hacia la consagración del Mercosur, Bolivia y Chile como zona libre de minas terrestres antipersonal y procurar extender tal carácter a todo el hemisferio occidental; y reafirmar su compromiso de ampliar y sistematizar la información que proveen al Registro de Armas Convencionales de la ONU y establecer una metodología uniforme para informar sobre el gasto militar, con miras a aumentar la transparencia y el fomento de la confianza en la materia.

En materia específicamente de defensa, preciso es recordar en primer lugar que, en la Argentina, la ley 24.948, de reestructuración de las fuerzas armadas, estableció (artículo 7°) que los niveles de conducción y de planeamiento estratégico analizarán, a nivel internacional, el probable desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur, a los efectos de considerar en la reestructuración de las fuerzas armadas los requerimientos que de dichos acuerdos pudieran surgir.

Además de esta clara demostración de voluntad en cuanto al avance de la integración en este aspecto, cabe señalar la paulatina construcción de conceptos en materia de defensa comunes entre los países integrantes del bloque, como puede advertirse a través de la comparación de la ley 23.554 y el Libro Blanco de la Defensa de Argentina, el documento Política de Defensa de Brasil (octubre de 1996), el Libro Blanco de la Defensa (1997), el Libro de la

Defensa 2002 de Chile y la ley 1.337/99, de defensa nacional y seguridad interna de la República del Paraguay, entre otras fuentes.

A nivel bilateral, deben computarse también la creación entre la Argentina y Brasil del Mecanismo de Consulta Política (1994) constituido por los ministros de Relaciones Exteriores y la posterior incorporación del ministro de Defensa argentino; y entre la Argentina y Chile, del Comité de Seguridad, formado por representantes de los respectivos ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa y de sectores académicos (Memorando de entendimiento en materia de fortalecimiento de la seguridad mutua, 1995).

Debe asimismo computarse la desaparición de las asimetrías institucionales, con la creación en Brasil del Ministerio de Defensa.

Los sustantivos progresos realizados en materia de medidas de construcción de confianza, en aspectos que comprenden desde el incremento en los intercambios de cursantes, hasta la realización de ejercicios combinados, que incluyen también hipótesis de combate, resultan elocuentes en cuanto al desarrollo alcanzado por la cooperación subregional en materia de defensa y, al mismo tiempo, en cuanto a la conveniencia de institucionalizar mecanismos que ya han alcanzado un importante desarrollo.

Entre las consecuencias posibles –aunque no necesarias– de tal institucionalización, además del incremento en la cantidad y calidad de la cooperación, podrían ser consideradas la construcción de un sistema de defensa regional, cooperante y no antagónico con la defensa hemisférica, y una reducción de los costos en materia de defensa, a la par que una mayor economía, eficiencia y eficacia en este aspecto, particularmente en el caso de conformarse instrumentos militares complementarios.

Los mecanismos posibles son varios. Es posible efectuar diversas propuestas, sobre la base de la experiencia del Mercosur y de la integración europea, que el 29 de octubre del corriente año ha protagonizado un nuevo avance con la sanción en Roma de la Constitución Europea.

2. Mecanismos que podrían ser implementados

Es posible pensar así en la creación de una reunión especializada de ministros de Defensa de los países del Mercosur, Bolivia y Chile, con la conformación de las respectivas secciones nacionales, a conformarse con funcionarios de las respectivas carteras, incluyendo personal militar en actividad. Dichas reuniones especializadas, además de sus propias reuniones periódicas, se reunirían también de tiempo en tiempo en forma conjunta, para considerar la necesaria armonización de las políticas exteriores y de defensa.

Como ha sido efectuado por reuniones especializadas correspondientes a otras áreas –tal como ha

sucedido con la exitosa experiencia de la Reunión de Ministros del Interior y Equivalentes del Mercosur, en cuanto a la coordinación subregional en materia de seguridad pública—, estas reuniones procederían a la consideración y aprobación de acuerdos relativos a las políticas de defensa.

Una segunda etapa posible estaría constituida por la conformación de un consejo de coordinación de políticas exteriores y de defensa, integrada por los respectivos ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, y de un grupo de coordinación de políticas exteriores y de defensa, integrado por altos funcionarios de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa, así como por los jefes de los estados mayores conjuntos u órganos equivalentes, y los titulares de los órganos de mayor nivel de inteligencia; con un grupo de apoyo técnico civil y militar; destinado a encarar tanto la coordinación de las respectivas políticas exteriores y de defensa, como la determinación de intereses y de amenazas comunes; sin perjuicio de aportar también a la defensa hemisférica.

Dicho consejo podría eventualmente estar presidido por el presidente de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur, a la manera del alto representante de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea, cargo correspondiente al más alto funcionario de la Unión.

Un desarrollo posterior podría estar constituido por la creación de un cargo similar al de ministro de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, establecido en la Constitución Europea.

Para asegurar alcances concretos y eficacia a la iniciativa, resultaría importante precisar la misión del consejo de coordinación refiriéndolo en materia de defensa exclusivamente a la prevención, disuasión y, en su caso, defensa ante amenazas militares externas al bloque; incluyendo los aspectos relativos a doctrina, adiestramiento y equipamiento de las respectivas fuerzas armadas, producción para la defensa e investigación y desarrollo. También el control de armas y la transparencia en las adquisiciones de armamento en la región constituirían parte de su misión.

Por otra parte, podrían agregarse a sus tareas: la prevención, alerta temprana, detección y cooperación en la solución de conflictos políticos y militares entre los países de la región, sin asignársele, no obstante, facultades ni medios para intervención concreta en tales conflictos.

También podría pensarse en una unidad de planificación, alerta rápida y gestión y manejo de crisis, bajo la dependencia del Consejo del Mercado Común.

Finalmente, puede concebirse la creación de órganos de defensa subregional en un sistema de defensa subregional que tendría carácter cooperativo

y no antagónico con los mecanismos preexistentes, con la mira puesta en la lenta y paciente construcción de una identidad de defensa regional cooperante con la defensa hemisférica y que contribuya a la estabilidad y a la paz y seguridad internacionales en la región, sin perjuicio de contribuir también a la realización de operaciones de preservación y mantenimiento de la paz promovidas por la Organización de las Naciones Unidas.

Tales órganos estarían constituidos por un consejo de política exterior y de defensa, integrado por los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los países miembros, encargado de la formulación de las políticas y de la conducción y control político en materia de operaciones que eventualmente se emprendieran; un comité militar integrado por los jefes de estado mayor conjunto o de la defensa de los países involucrados y sus respectivos delegados militares, y un estado mayor regional bajo dependencia y dirección del comité militar y compuesto por personal militar de los Estados miembros; bajo la dirección inmediata de un director de estado mayor regional, dependiente del comité militar, que tendría a su cargo el asesoramiento, la asistencia y la planificación estratégica de la defensa regional y de la eventual actuación combinada en caso de operaciones de paz.

Como un aspecto fundamental de su misión, tendría a su cargo la elaboración de propuestas y planes para el diseño en cooperación con los estados mayores conjuntos o de la defensa de los países de la región, de instrumentos militares complementarios.

Finalmente, la conformación de un cuerpo combinado para realización de operaciones de paz, que implique materializar y tornar permanente la cooperación en la materia implementada entre la Argentina y Brasil con motivo de la misión de restablecimiento de la paz en Haití, constituiría una etapa posterior de la cooperación propuesta.

3. Conclusión

Los mencionados u otros mecanismos que pudieran ser propuestos, permitirían incrementar e institucionalizar los mecanismos de cooperación en materia de defensa existentes en el ámbito del Mercosur y, en definitiva, avanzar en los aspectos políticos de la cooperación subregional.

Entendemos de interés un pronunciamiento del Senado de la Nación al respecto y tendiendo a ello presento este proyecto, para el que solicito el apoyo de mis pares.

María C. Perceval. – Jorge M. Capitanich. – Mercedes M. Oviedo. – Amanda M. Isidori. – Miguel A. Pichetto. – Celso A. Jaque. – Eduardo Menem. – Rubén H. Marín.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

28

ENCUENTRO ENTRE LOS JEFES DE LOS EJERCITOS DE LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicitan informes acerca del encuentro celebrado entre los jefes militares de los ejércitos de los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile. (Orden del Día N° 773.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de comunicación del senador Salvatori (S.-4.202/04) solicitando informes acerca del encuentro celebrado entre los jefes militares de los ejércitos de los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, con motivo del encuentro celebrado el 8 de septiembre de 2004 en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los jefes de los ejércitos de los países miembros del Mercosur, junto a los de Chile y Bolivia, informe a esta Cámara sobre los temas abordados en esa reunión, así como respecto de las futuras actividades programadas, en el marco de la creciente cooperación existente entre los ejércitos del Mercosur ampliado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 14 de abril de 2005.

María C. Perceval. – Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Haide D. Giri. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Mario R. Mera. – Eduardo Menem. – Rubén H. Marín. – Pedro Salvatori. – Jorge M. Capitánich. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, a raíz del encuentro celebrado entre los jefes de los ejércitos de los países miembros del Mercosur y de la República de Chile y Bolivia el pasado 8 de septiembre de 2004 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Cuáles fueron los temas abordados y las conclusiones a las que se arribó en la mencionada reunión.

2. Si se estableció algún tipo de agenda tentativa de trabajo entre los jefes de los ejércitos del Mercosur ampliado. Detallando cuáles son los temas puntuales que componen la mencionada agenda.

3. Cuáles son los planes, programas, actividades y compromisos alcanzados a raíz de las conclusiones a las que se arribó en dicha reunión.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo eslabón en el complejo andamiaje que se viene construyendo desde hace varios años en aras del establecimiento de un sistema regional de defensa del Mercosur se puso de manifiesto el pasado 8 de septiembre de 2004 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, al reunirse en dicha ocasión los jefes de los ejércitos de los países miembros del Mercado Común del Sur y los de las Repúblicas de Chile y Bolivia.

Los participantes de este nuevo gesto de confianza y entendimiento entre los ejércitos del bloque económico fueron el teniente general Roberto Bendini; el jefe del Ejército del Brasil, general Francisco De Alburquerque; de Bolivia, el general César López Saavedra; de Chile, el general Emilio Cheyre Espinosa; de Paraguay, el general Nicanor Bareiro Spaini, y de Uruguay el general Santiago Pomoli.

Es indudable que esta reunión cumbre no sólo sirvió para ubicar en la mesa de arena aquellos problemas, amenazas y desafíos que nos depara el mundo globalizado, sino también para aunar criterios y articular respuestas que nos permitirán, en un futuro no

muy lejano, dar respuesta a estas problemáticas, que por su complejidad afectan a la integridad territorial de las naciones y la vida de sus ciudadanos.

Asimismo, es acertado señalar que este encuentro de jefes militares representa una nueva instancia que apunta a fortalecer los lazos de hermandad y fraternidad existentes entre los ejércitos de los países que integran el Mercosur; debiendo sentirnos orgullosos de cómo, luego de dejar atrás resquemores y rivalidades entre naciones hermanas, estamos avanzado conjuntamente hacia una política común de defensa.

Es innegable, señor presidente, que gestos tales como el intercambio de oficiales de los distintos ejércitos en las escuelas de guerra, la reciente participación de los países del cono Sur en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití y la ejecución de ejercicios combinados, son claros indicios que marchamos, lento pero seguro, hacia el establecimiento de un sistema de defensa común en el Mercosur.

Frente a esta alentadora realidad somos optimistas, pero no debemos olvidar que el éxito de esta empresa depende de la voluntad política de los gobiernos, como del apoyo de los Parlamentos, de los países del bloque económico.

Todo ello debido a que sin lugar a dudas debemos trabajar, cada uno desde su lugar, con ahínco para poder articular un sistema de defensa ágil y flexible que permita dar una pronta y sólida respuesta a los nuevos desafíos y amenazas que nos depara el siglo XXI.

La historia de los procesos de integración regional nos demuestran que la voluntad política de una administración no es suficiente para alcanzar los objetivos y metas establecidas; es por tal motivo que el apoyo que podamos brindarle desde este Parlamento a las iniciativas que surjan, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde este Congreso, son fundamentales para que esta oportuna idea pueda concretarse exitosamente.

Es en función del mandato emanado de los incisos 27 y 28 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional que esta Honorable Cámara no puede desentenderse ni desconocer el contenido de las agendas tentativas de trabajo que se pudieron haber generado en la reunión de jefes militares del pasado 8 de septiembre.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y en función de las implicancias que podría tener para nuestro país el establecimiento de futuros acuerdos de carácter militar, cronogramas de trabajo conjunto, entre los países del Mercosur ampliado, es que planteo ante mis pares, a través del presente proyecto, la imperiosa necesidad de que este cuerpo no se mantenga impávido frente a estos nuevos indicadores de cooperación en el campo de la defensa; siendo por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

29

INAUGURACION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL EN CRESPO, ENTRE RIOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés la inauguración de una planta industrial en la localidad de Crespo, Entre Ríos. (Orden del Día N° 774.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

La Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de declaración (S.-1.487/05) de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés la inauguración de una planta industrial en la localidad de Crespo, Paraná, Entre Ríos; y, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 110 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, ha decidido la aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

*Alicia E. Mastandrea. – Ramón E. Saadi.
– Antonio F. Cafiero. – Laura Martínez
Pass de Cresto. – Juan C. Marino. –
Roberto D. Urquía. – Luis A. Falcó. –
María C. Perceval. – Julio A. Miranda.
– Rodolfo Terragno.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la apertura de la planta industrial alimenticia “Asado” en la localidad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Grupo Motta, con casi 50 años de experiencia en el rubro avícola, inaugurará una nueva planta industrial denominada "Asado", que integra y amplía la cadena de valor que se inicia en la genética y producción de granos y continúa con un proceso que se desarrolla en varias áreas, bajo estrictas normas de bioseguridad y tecnología.

Esta moderna planta, que demandó una inversión aproximada de 8 millones de pesos, estará destinada a la elaboración de productos cocidos de carnes blancas, en los primeros días de funcionamiento, para luego incorporar carnes rojas.

Esta unidad está integrada por granjas de reproductores y de cría y plantas de recepción de cereales, de incubación y de procesamiento de aves y de alimentos balanceados conformando una industria modelo de elaboración de productos cocidos, listos para el consumo.

La actividad emprendida estará destinada principalmente a los cortes de carnes variados que posteriormente serán enriquecidos y saborizados para satisfacer la demanda nacional e internacional. La partida inicial a producir consistiría en alrededor de 80 toneladas de carnes blancas, a ser volcadas en su totalidad a la exportación.

La fábrica contará con tecnología de punta y personal altamente capacitado donde se aplicarán las normas más exigentes de bioseguridad; equiparables a los utilizados en la elaboración de medicamentos de alta complejidad de uso humano, y su capacidad estimativa de producción alcanzaría las 2.000 toneladas anuales.

Por su alta significación en la evolución productiva de Entre Ríos y la indudable proyección en la economía de nuestra nación, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

30

ESTATUS SANITARIO DEL PAIS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de

declaración del señor senador Urquía por el que se expresa satisfacción por el nuevo estatus sanitario de la Argentina como "país libre de peste porcina clásica". (Orden del Día N° 775.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-1.822/05) del señor senador Roberto Daniel Urquía, mediante el cual se expresa satisfacción por el nuevo estatus sanitario de la Argentina como "país libre de peste porcina clásica"; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de junio de 2005.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Carlos A. Reutemann. – Silvia E. Gallego. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – María D. Sánchez. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por el nuevo estatus sanitario alcanzado al haber sido declarado a todo el territorio de la Argentina como "país libre de peste porcina clásica".

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión Nacional de Lucha contra las Enfermedades de los Porcinos (Conalep) aprobó el documento técnico para declarar a nuestro país como libre de peste porcina clásica (PPC), que el presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Jorge Amaya, presentó en París ante la Asamblea Anual de la Organización Mundial de la Salud Animal.

El documento aprobado por los integrantes de la Conalep fue elaborado por el Programa de Enfermedad de los Porcinos, dependiente de la Dirección de Luchas Sanitarias de SENASA.

Integran la Conalep representantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), el SENASA, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), las provincias, las fa-

cultades nacionales de veterinaria, las asociaciones de productores de porcinos, la industria frigorífica.

El secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, ingeniero Miguel Campos, firmó la resolución 343/05 a través de la cual se declara a todo el territorio de la Argentina como “país libre de la peste porcina clásica”.

Desde hace varios años el SENASA y el sector privado desarrollan distintas acciones de vigilancia y control epidemiológico de PPC enmarcadas en el programa de erradicación y desde 1999 no se han registrado casos clínicos de la enfermedad. Por la resolución 308/04 de la SAGPyA, desde el 28 de mayo de 2004 está prohibida la vacunación contra la PPC.

Recientemente finalizó un muestreo nacional efectuado en casi 20 mil porcinos de 1.525 establecimientos cuyos resultados permitieron concluir que nuestro país está en condiciones de declararse libre de la PPC.

De esta manera la acción conjunta del Estado con el sector privado logró erradicar una enfermedad que impedía la exportación de carnes y productos elaborados de cerdo.

Por todo lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Roberto D. Urquia.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

31

UTILIZACION DE LOS INDICADORES DE GENERO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti y otros señores senadores por el que se solicitan informes acerca de la utilización actual de los indicadores de género. (Orden del Día N° 776.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti y otros señores se-

ñadores solicitando informes acerca de la utilización actual de los indicadores de género (S.-580/04); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo con el objeto de solicitar información sobre el destino y la utilización actual de los indicadores de género elaborados durante la gestión del Consejo Nacional de la Mujer 1999-2001, con el objeto de contribuir al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del estado nacional.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La plataforma de acción emanada de la Cumbre de la Mujer de Beijing –1995– establece, como prerrequisito para la implementación de mecanismos nacionales para el progreso de las mujeres, el establecimiento de instancias en los más altos niveles de gobierno, la agilización de la planificación y la definición para que estos procedimientos sean de aplicación en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

Este concepto –aplicación en todas las políticas gubernamentales– está inscrito en el más amplio *gender mainstreaming*, cuya traducción al castellano comprende a la transversalidad de género en las políticas públicas, esto es, que temas o procesos sociales que parecen no sexistas pueden tener un impacto diferente en varones y mujeres, aun cuando esta consecuencia no estuviera prevista o no se deseara. Frente a ello se puede evaluar el impacto de las mismas en función del género, para tratar de prevenir los impactos negativos cuando fueran no intencionales, mejorando la calidad y la eficiencia de las políticas públicas.

El *gender mainstreaming* o transversalidad de género es la reorganización, mejoramiento, desarrollo y evaluación de procesos de toma de decisiones en todas las políticas nacionales y en la estructura institucional. El objetivo de la transversalidad de género es incluir en todos los procesos de toma

de decisiones la perspectiva de las relaciones de los géneros y aprovechar dichos espacios para promover la equidad –de la definición de *gender mainstreaming* del *Manual de género y comunicación*, Katrin Gothmann, Fundación Friedrich Ebert, 2003–.

Para que todo esto sea posible, es indispensable contar con información en cantidad y calidad relevada con sensibilización de género por parte de los organismos técnicos responsables, contando con los indicadores de género adecuados que faciliten la operación.

Durante la gestión del Consejo Nacional de la Mujer entre 1999 y 2001, bajo la titularidad de la doctora Carmen Storani, dicho organismo realizó un esfuerzo de estudio y consulta para alcanzar el objetivo de los indicadores de género, que eran una deuda del Estado argentino en cuanto al cumplimiento de los aspectos ya expuesto de la Plataforma de Acción de Beijing.

La crisis institucional que puso fin a esa gestión, impidió la deseable continuidad de las políticas públicas hacia la mujer, las que contaban con un alto consenso entre las organizaciones de mujeres, y las áreas mujer provinciales.

Los indicadores de género, que debían ser aplicados en el seguimiento de las políticas públicas nacionales, fueron el corolario de un intenso trabajo encargado a profesionales altamente capacitadas y constituyen un avance en materia de investigaciones, y son indispensables para que los decisores políticos avancen en el cumplimiento de las políticas de equidad de género, que son un compromiso indelegable del Estado nacional.

Es por todo ello que, señor presidente, este honorable cuerpo requiere información sobre ese trabajo presentado en 2001, y su aplicación concreta, ya que, en orden a construir un país serio y previsible, es prioritario construir políticas de Estado que sean preservadas de los vaivenes políticos partidarios.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

32

HOMENAJE A OLGA MARQUEZ DE AREDEZ

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de resolución del señor senador Morales por el que se rinde homenaje a la doctora Olga Márquez de Aredez, figura del movimiento de derechos humanos de Jujuy. (Orden del Día N° 778.)

ción y Desarrollo Humano en el proyecto de resolución del señor senador Morales por el que se rinde homenaje a la doctora Olga Márquez de Aredez, figura del movimiento de derechos humanos de Jujuy. (Orden del Día N° 778.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor senador Morales rindiendo homenaje a la doctora Olga Márquez de Aredez, figura del movimiento de derechos humanos de Jujuy (S.-854/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la doctora Olga Márquez de Aredez, figura paradigmática del movimiento de derechos humanos de Jujuy, por sus años de lucha y tenacidad contra la injusticia y la impunidad y por su compromiso solidario y permanente en defensa de la salud y el medio ambiente.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la doctora Olga Márquez de Aredez, figura paradigmática del movimiento de derechos humanos de Jujuy, por sus años de lucha y tenacidad contra la injusticia y la impunidad y por su compromiso solidario y permanente en defensa de la salud y el medio ambiente.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Olga Márquez de Aredez y su esposo Luis Aredez, ella odontóloga y él médico, llegan a la locali-

dad de Ledesma, en la provincia de Jujuy siendo muy jóvenes, a él le habían ofrecido el puesto de médico pediatra para atender a los empleados del ingenio. Ese fue el comienzo de la prédica humanista por la salud de la población del lugar ante las enfermedades endémicas y la protección del ambiente, loable tarea que los unió, y de la cual ella participó incansablemente hasta el final de sus días.

Luis Aredez llegó a ser intendente de Libertador General San Martín. En 1977, en circunstancias aún no clarificadas pasa a ser un detenido desaparecido más de la tan sangrienta dictadura militar que marcó la historia argentina. En ese entonces trabajaba en un hospital en la zona de Perico, provincia de Jujuy.

Olga no cesó en su lucha por saber la verdad.

El desvelo por conocer el destino de Luis se amplió, con la generosidad que siempre la caracterizó, a todos aquellos obreros y estudiantes que el 27 de julio de 1976 habían sido secuestrados en lo que se conoció como “La noche del apagón”, hecho aberrante que perdurará por siempre en la memoria de los jujeños.

Tenía ella la profunda capacidad de comprender pacientemente el silencio de aquellas mujeres que esperaron en vano el regreso de un hijo, padre o hermano.

Pero la ausencia, el dolor y la incertidumbre no la detendría, ella, ante cada dificultad presente de su vida tendería un puente a un futuro de esperanza.

Una plaza, aquella que otrora los vio caminando juntos a ella y a Luis, testigo de sus proyectos y anhelos, sería su símbolo.

El miedo paralizaba a las otras mujeres, no podía esperarse de Olga la resignación.

Nos tenía reservada una revelación. Jueves tras jueves asistiría a la plaza portando una pancarta con la foto del doctor Aredez. Un día ya no era sólo esposa: era madre, hija o hermana, ella supo interpretar en su frágil figura el reclamo de otras mujeres, que comenzaron tímidamente a seguirla.

Es que a veces ocurre, que cuando muchos callan, uno sólo congrega todas sus palabras.

Esta mujer, una más de las muchas que han sido llamadas a bregar por la libertad y la dignidad del ser humano, nos recuerda a otra que también honró a su paso la provincia de Jujuy.

Nos trae al presente la imagen de Juana Azurduy, heroína que acompañó a su esposo en el Ejército del Alto Perú, y que a su muerte siguió luchando por la libertad americana, guiada por una férrea valentía, digna de gigantes.

Olga ante la desaparición de su esposo, su gran compañero de ideales, ha sido un ejemplo más de la fortaleza de las mujeres argentinas en su defensa por los derechos del hombre, un anticipo de todo lo que ellas tienen por brindar.

Recientemente se reunió el testimonio de su vida en la película *Sol de noche, la historia de Olga y Luis* que filmó el equipo del periodista Eduardo Aliverti.

El 10 de diciembre de 2004 Olga Márquez de Aredez recibió de manos del presidente Néstor Kirchner el Premio Azucena Villaflor, que se otorga el Día de los Derechos Humanos.

Ya no está entre nosotros, el 17 de marzo de este año falleció una gran mujer.

Pero deben saber que, a pesar de su partida, no queda una plaza vacía en la memoria del pueblo jujeño, Olga, con su pañuelo blanco, en ella camina.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

33

JORNADA PROVINCIAL “**TODOS LOS NIÑOS, TODOS LOS DERECHOS. ANALISIS Y DEBATE ACERCA DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y POLITICOS**”

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración de la señor senadora Bar por el que se declara de interés la jornada provincial “**Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos**”, a realizarse en la provincia de Entre Ríos. (Orden del Día N° 779.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Bar declarando de interés la jornada provincial “**Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos**” a realizarse en la provincia de Entre Ríos (S.-1.090/05); y, por las razones que dará

el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo, la jornada provincial “Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos”, realizado el día 5 de mayo pasado, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la jornada provincial “Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos”, a realizarse el día 5 de mayo del corriente año, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Paraná, el día 5 de mayo de 2005, se llevará a cabo la jornada provincial “Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos”.

El encuentro está convocado por la Biblioteca del Congreso de la Nación y el Consejo Provincial del Menor de la provincia de Entre Ríos, y tendrá como objetivo intercambiar opiniones e información acerca de los fundamentos que sustentan los diferentes proyectos de ley, nacionales y provinciales, del Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

A tal efecto están convocadas entidades gubernamentales, no gubernamentales y personas en general que trabajen directa o indirectamente con este sector etario y se encuentren sensibilizados con esta temática.

La Honorable Cámara de Senadores de la Nación ha presentado, en el mes de abril, el dictamen final

sobre la Ley de Protección Integral, el que cuenta con la firma de varios legisladores, que han trabajado arduamente durante todo el año 2004, en pos de conciliar un dictamen que unificara todos los proyectos de ley existentes en este tema.

En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos presentó un proyecto de ley referido a la protección integral de los niños, que aún se encuentra a la espera de ser sancionado.

Ambos proyectos tienen como base estructural el paradigma de la protección integral de los derechos del niño, e incorporan en sus artículos las recomendaciones del Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y el Adolescente. Por tal motivo se entiende que tanto la Nación como la provincia comparten el criterio de pensar al niño como un sujeto de derecho, con necesidades a las que el Estado debe garantizar por medio de sus políticas públicas.

La presente jornada estará enmarcada en los fundamentos legales que sustentan las leyes y en los ejes centrales de políticas de infancia que regirán la aplicación de esta ley en la provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, y porque considero que la integración entre las provincias y la Nación es un tema fundamental en la gestión legislativa, pido a mis pares se apruebe el presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

34

EXPERIENCIA DE NADO PARA CHICOS CON CAPACIDADES ESPECIALES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se manifiesta beneplácito por la realización en aguas del río Paraná de la VIII Experiencia de Nado para Chicos con Capacidades Especiales. (Orden del Día N° 780.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre manifestando beneplácito por la realización en aguas del río Paraná de la VIII Experiencia de Nado para Chicos con Capacidades Especiales (S.-1.212/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización en aguas del río Paraná, en las proximidades de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, de la VIII Experiencia de Nado en aguas abiertas para Chicos con Capacidades Especiales, que tuvo lugar el día 13 de marzo de 2005, expresando así su reconocimiento a todos los participantes de esa actividad.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización en aguas del río Paraná, en las proximidades de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, de la VIII Experiencia de Nado para Chicos con Capacidades Especiales, la que tuvo lugar el día 13 de marzo de 2005, expresando así su reconocimiento a todos los participantes de esa actividad.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En aguas del río Paraná, en las proximidades de la ciudad de Arroyo Seco, ciudad de 25.000 habitantes ubicada a 30 km de Rosario, provincia de Santa Fe, se desarrolló una prueba de nado de singulares características.

En esa oportunidad, consagrados nadadores argentinos como lo son uno de los mejores exponentes actuales de nuestro país: el cordobés José Meolans; el ex campeón mundial de aguas abiertas, oriundo de la ciudad de Santa Fe: Diego Degano, y los ex representantes olímpicos Walter Arciprete y Agustín Fiorilli, ambos nacidos en la propia ciudad de Arroyo Seco, se arrojaron a las aguas del Paraná para participar de la octava experiencia de nado en el río Paraná destinada a chicos especiales.

Es así que personas, en su mayoría chicos, con diferentes problemáticas tales como autismo, ceguera, parálisis cerebral, síndrome de Down y retrasos mentales moderados o profundos, cumplieron la hazaña de cruzar el río.

Fue el domingo 13 de marzo cuando, a partir de las 11 horas y en el Arroyo Seco Rowing Club, 45 entusiastas nadadores de entre 11 y 41 años que presentan alguna clase de discapacidad, cubrieron 1, 2, 5 y 10 kilómetros en el río Paraná, solos o acompañados, según sus capacidades y aprendizajes.

Dicha actividad se enmarcó en el Plan Municipal de Natación para Chicos Especiales de la Municipalidad de Arroyo Seco, la que se hizo cargo de los gastos: sueldo de profesores, alquiler del natatorio, transporte.

En ese sentido, es dable destacar que la Escuela Especial de Arroyo Seco tiene a la natación en su currícula. Actualmente cuenta con 4 profesores y 94 alumnos –casi el doble que los de la escuela–, desde bebés hasta algunos que pasaron los 40 años. Muchos viajan desde otros pueblos, gracias a que el transporte es gratuito.

Para Patricio Huerga, director del proyecto y nadador de buena ubicación en el ranking nacional, “el primer objetivo fue que los chicos aprendieran a nadar, pudieran estar solos en una pileta sin problemas, esa era una necesidad primordial también para los padres”.

Ese objetivo se cumplió con relativa rapidez por lo que se trazó una meta más ambiciosa, a partir de una evaluación realizada con distintos profesionales que atienden a estos chicos (neurólogos, psicólogos y fonoaudiólogos), planteándose la posibilidad de que los más expertos puedan nadar en el río, con todo lo que eso significa.

Así nació, en 1998, la “primera experiencia de nado en río con chicos especiales”, en donde 7 chicos nadaron 1 kilómetro sobre el Paraná. Y a partir de ese momento se empezó a crecer.

En 1999 se realizó la segunda experiencia en donde 12 chicos nadaron 1 y 2 kilómetros. En 2000, la tercera experiencia, y ya fueron 17 los chicos que pudieron nadar en el río, y las distancias, 1, 2 y 5 kilómetros.

En 2001 hubo una novedad grande, a las pruebas tradicionales de 1, 2 y 5 kilómetros se le agregó, en esa cuarta experiencia, y por primera vez en

el país, un maratón a nado de 30 kilómetros, largando desde el Monumento a la Bandera en Rosario y con punto de llegada la ciudad de Arroyo Seco; los nadadores que realizaron las pruebas ya eran 23.

En 2002 se repitieron las mismas pruebas: 1, 2, 5 kilómetros y nuevamente el maratón de 30 kilómetros, con la salvedad de que los chicos que lo hicieron fueron los neurológicamente más comprometidos. La experiencia creció en cantidad de chicos, fueron 28.

El 15 y 16 de marzo de 2003 se realizó una fiesta mundial, por primera vez, chicos con discapacidad realizaron un maratón de 200 kilómetros de nado, uniendo la ciudad de Santa Fe con Arroyo Seco.

El 7 de marzo de 2004 otra experiencia única en el mundo, 35 nadadores realizaron pruebas en el río con la particularidad que se hizo en horas de la noche.

En el corriente año se acaba de verificar su octava edición la que se realizó con el éxito esperado, el que no estuvo exento de emoción, teniendo en cuenta el absoluto cumplimiento de los objetivos planteados.

A los participantes de esta loable iniciativa se los conoce como "Tiburones de Arroyo Seco".

Para quienes presenciaron estas pruebas en alguna de sus ediciones, particularmente para los familiares de los "tiburones", las imágenes y los recuerdos son conmovedores. Ver, por ejemplo, a chicos con dificultades para caminar, desplazarse con cierta comodidad por las aguas del río, evoca a lo mejor de la condición humana en el camino del progreso por la vida signado por el esfuerzo individual y colectivo.

Señor presidente, por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

35

DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población

y Desarrollo Humano en los proyectos de declaración de las señoras senadoras Curletti (I) y Perceval (II) por los que se adhiere al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. (Orden del Día N° 781.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti adhiriendo al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres a celebrarse el 28 de mayo (S.-1.233/05) y el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres a celebrarse el 28 de mayo (S.-1.412/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres –instituido por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos (RMMDR), junto con el apoyo de la Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMMLAC)– celebrado el 28 de mayo del presente año bajo el lema "Violencia contra las mujeres: una emergencia de salud mundial", que postula a la salud como un derecho humano, inalienable e irrenunciable.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adhiere al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres a celebrarse el 28 de mayo de 2005, y que bajo el lema "Violencia contra las mujeres: una emergencia de salud mundial" postula a

la salud como un derecho humano, inalienable e irrenunciable.

Mirian B. Curretti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, se celebra, cada año, el día 28 de mayo. Este año, dentro de la Campaña por el Acceso de la Mujer a la Salud –CAMS– lanzada en 2003, se promueve el derecho a la salud de las mujeres como un derecho humano universal, inalienable e irrenunciable.

Entendiendo que la salud plena sólo se logra mediante el pleno goce de la salud sexual y reproductiva, con acceso libre y sin coerción ni violencia de ningún tipo. Postulamos la responsabilidad de los gobiernos en cuanto a hacer viables estos derechos.

La violencia hacia la mujer constituye una grave restricción en cuanto al pleno disfrute de su salud y calidad de vida, y afecta a varios aspectos, pues se la entiende como "...todo acto de violencia basada en el género que resulta en, o puede resultar en un daño físico, sexual o psicológico o un sufrimiento de las mujeres, incluyendo amenazas de tales actos, coerción o privaciones arbitrarias de la libertad, ya sea que ocurran en la vida pública o privada".

La violencia hacia las mujeres es uno de los mecanismos sociales por los cuales las mujeres están forzadas a ocupar una situación subordinada, en relación a los varones. Esta situación configura un círculo vicioso ya que afecta su salud física, psicológica, sexual, reproductiva y mental, pudiendo llevarla a la muerte.

Experimentar violencia doméstica o sexual puede resultar en una fuerte afectación de la autoestima y la imagen personal, traumas emocionales y físicos, aumentando la vulnerabilidad de la víctima en relación con su entorno familiar y social.

Por innumerables razones resulta imperioso pero difícil para las víctimas y su círculo familiar, romper el círculo vicioso de la violencia. Es allí donde el Estado y las organizaciones de la sociedad civil deben sostener una red de contención, asistencia y asesoramiento para ellas.

El compromiso del Estado en garantizar, respetar y hacer respetar los derechos humanos de mujeres y niñas debe ser honrado con acciones concretas que efectivicen los derechos consagrados y promuevan una sociedad más equitativa, solidaria, justa, donde la violencia de género sea el enemigo común para la convivencia y el progreso.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curretti.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres –instituido por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos (RMMDR), junto con el apoyo de la Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMMLAC)– a celebrarse el día 28 de mayo del presente año.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres nos permite reflexionar y debatir a nivel internacional sobre los obstáculos sociales, culturales y legales que impiden el acceso de la población femenina a la salud. Situación que, al mismo tiempo, resulta una barrera para el desarrollo basado en los derechos humanos.

Desde que se instauró en mayo de 1987, durante el V Encuentro Internacional de Mujer y Salud celebrado en San José (Costa Rica), organizaciones de mujeres y de derechos humanos de todo el mundo han participado en las actividades de sensibilización, información y denuncia acerca de la problemática de la salud de la población femenina. Estas actividades se dan en el marco de los llamados que, cada año, realiza la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos (RMMDR), en colaboración con miembros y personas que apoyan las campañas. Los denominados "llamados a la acción" apuntan a concientizar y promover la solidaridad y movilización sobre el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y varían de acuerdo a las realidades y condicionantes de la salud de las mujeres en todo el mundo.

Cabe señalar que la RMMDR, que impulsó este día, es una red de dos mil organizaciones autónomas e individuos en 157 países que, desde 1984, tiene como objetivo alcanzar y apoyar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. A partir de 1987, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha apoyado a dicha organización adoptando el 28 de mayo como el día anual en el que se debate y concentra el trabajo de la organización en diferentes áreas de la salud de las mujeres.

La salud es un asunto social, económico y político pero, sobre todo, un derecho humano fundamental. Este derecho no sólo se manifiesta en la ausencia de alguna enfermedad sino que representa, sobre todo, la existencia del más óptimo estado mental, físico y social de las mujeres y hombres que conforman la sociedad. En este sentido, la mujer tiene

derecho a una actuación protagónica en la toma de decisiones sobre aspectos que afectan su salud, su vida, su cuerpo, su sexualidad. Para ello, es fundamental su conocimiento y defensa de sus derechos en salud.

Así también lo han entendido quienes participaron en la Conferencia de El Cairo y de Beijing, donde el compromiso ético y político con las mujeres y la defensa de su salud como un derecho ciudadano indiscutido formaron parte de los puntos no negociables de las conferencias.

La primera campaña que tuvo lugar en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres hizo hincapié en la prevención de la mortalidad y morbilidad materna. Este “llamado de acción” se extendió durante toda la década y, hacia el 2000, los temas se ampliaron para cubrir asuntos como los servicios de salud, los acuerdos de comercio, las reformas del sector de salud, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y el sida.

El giro en la acción estuvo acompañado por el apoyo del secretario de las Naciones Unidas, Kofi Annan, quien resaltó la importancia de defender el derecho de salud de las mujeres y la “necesidad de que reciban atención de salud sexual y reproductiva puesto que el cumplimiento de este derecho contribuye a evitar que mueran anualmente medio millón de mujeres por enfermedades prevenibles vinculadas con el embarazo”.

Para el año 2005, la RMMDR lanzó una nueva campaña que revela el sentido más amplio que hoy abarca el concepto salud: “Violencia contra las mujeres: una emergencia de salud global”. La violencia contra las mujeres y niñas es una problemática de derechos humanos y de salud pública. Esta provoca daños físicos y psíquicos, expone a las mujeres y niñas a enfermedades y embarazos forzados, incrementa la vulnerabilidad de las mujeres en todas las esferas de su vida y, en el peor de los casos, termina en la muerte de la mujer.

En ese sentido, la Red sostiene que “la violencia contra las mujeres y las niñas es un derecho humano y una situación de emergencia que forma parte de la salud pública en todo el mundo. El sector público de salud y los trabajadores de la salud en la mayoría de los países ofrecen una atención inadecuada a las necesidades de las mujeres en general y un equivocado entendimiento sobre la atención que deben recibir las mujeres víctimas de violencia, en particular”.

Bajo este marco, la Red pretende impulsar acciones concretas para terminar con la violencia contra las mujeres, enfatizar la responsabilidad del sector público de salud de proveer prevención y atención primaria a las mujeres víctimas de violencia y exhortar a los gobiernos a que defiendan el acceso de éstas a la salud. Este llamado a la acción, al mismo tiempo, forma parte de la Campaña Global para el Acceso de las Mujeres al Sistema de Salud. Esta

campaña movilizará, el próximo 28 de mayo del presente año, a todas las organizaciones preocupadas por la salud de las mujeres a nivel mundial, durante la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

Resulta imprescindible señalar que estas campañas conminan a los gobiernos a asumir su responsabilidad con la salud de las mujeres, demandan que las políticas públicas en materia sanitaria tomen en cuenta la participación femenina y promuevan la igualdad, la justicia social, la atención preventiva y la calidad en los servicios. Asimismo, las actividades de las campañas –que buscan analizar las causas y consecuencias de la problemática de la salud de las mujeres– incluyen propuestas e instancias de interlocución con sectores profesionales, académicos, y trabajadoras/es del sector de salud.

La Argentina ha participado en los festejos y campañas anuales del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, compartiendo la necesidad de realizar un llamado continuo con miras a reafirmar el derecho a la salud como un derecho humano de todas las mujeres, al que deben acceder sin restricciones a lo largo de su ciclo de vida.

El Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres constituye, por lo tanto, una fecha emblemática a nivel mundial que aglutina a grupos, organizaciones y redes comprometidas con la vida y los derechos de las mujeres. La salud debe ser entendida como un proceso y un derecho de la ciudadanía de goce universal y, como tal, sólo a través de una mirada holística e integral de la salud podrá comprenderse la necesidad de defender el derecho de la salud de todas las mujeres. Por ello, resulta imprescindible acompañar, bajo este marco, el plan de acción que forma parte de la conmemoración del mencionado día el presente año.

Es por todo lo expuesto que solicito a las señoras senadoras y a los señores senadores y senadoras la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

36

II ENCUENTRO PROVINCIAL “EL ESCRITOR ENTRERRIANO”

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educa-

ción, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el II Encuentro Provincial “El escritor entrerriano”, a realizarse en Concepción del Uruguay, Entre Ríos. (Orden del Día N° 782.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.581/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés parlamentario el II Encuentro Provincial “El escritor entrerriano”, a realizarse en Concepción del Uruguay, Entre Ríos; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Encuentro Provincial “El escritor entrerriano”, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), filial del Río Uruguay, el Programa de Difusión de Artistas Entrerrianos de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura y la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, encuentro que se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El II Encuentro Provincial “El escritor entrerriano”, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), filial del Río Uruguay, el Programa de Difusión de Artistas Entrerrianos de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura y la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2005.

Se trata de una actividad que cuenta con la adhesión de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y del Museo de Bellas Artes y Biblioteca Popular El Porvenir.

Este segundo encuentro de escritores se realizará en la sede de la mencionada biblioteca, San Martín 752, Concepción del Uruguay, y está destinado a escritores, docentes, alumnos así como a toda persona interesada en los temas literarios.

Los temas que se abordarán son los siguientes: nuestro escritor y las cartas; el escritor entrerriano en el periodismo (puntos de contacto entre éste y la literatura); el escritor periodista; análisis de géneros periodísticos en la producción literaria de un autor; el diario y la literatura; las revistas literarias de la provincia (proyección, análisis).

Habrán mesas de poesía y narrativa, conformadas por representantes de las letras y escritores invitados por las instituciones organizadoras de reconocida trayectoria nacional.

En el marco del encuentro se presentarán diversas publicaciones, entre ellas, el libro que contiene las ponencias, cuentos y poemas presentados en el primer encuentro realizado el año pasado.

Los trabajos deberán ser inéditos. Cada autor podrá participar con un solo ensayo por cada uno de los temas estipulados para este encuentro. Los trabajos serán seleccionados por el consejo de admisión conformado por representantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de la Sociedad Argentina de Escritores.

Dada la importancia de este encuentro, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

37

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LA DOCTORA CECILIA BRASLAVSKY

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de las señoras senadoras Perceval (I) y Bar (II) por los que se manifiesta pesar por el fallecimiento de la doctora Cecilia Braslavsky. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día N° 783.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.630/05 de la señora senadora Perceval, manifestando pesar por el fallecimiento de la doctora argentina en educación, Cecilia Braslavsky, acaecido el día 1° de junio de 2005, en la ciudad de Ginebra, donde dirigía la Oficina Internacional de la Educación de la UNESCO y el proyecto de declaración S.-1.672/05 de la señora senadora Bar, manifestando pesar por la muerte de la educadora argentina Cecilia Braslavsky, ocurrida en Ginebra el día 1° de junio de 2005; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por la muerte de la educadora argentina Cecilia Braslavsky, ocurrida en Ginebra el día 1° de junio de 2005, donde dirigía la Oficina Internacional de la Educación de la UNESCO; cargo que, por primera vez, era ocupado por una mujer argentina.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo dolor con motivo del fallecimiento de la doctora argentina en educación Cecilia Braslavsky, acaecido el día 1° de junio de 2005, en la ciudad de Ginebra, donde dirigía la Oficina Internacional de la Educación de la UNESCO, cargo que, por primera vez, era ocupado por una mujer argentina.

Asimismo, rinde homenaje a la figura de esta destacada mujer por su compromiso con la escuela pública, su incansable trabajo de investigación y su apasionado y excelso trabajo en el ámbito académico, político y profesional.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos rendir homenaje a la memoria de una de las grandes figuras de la educación argentina, Cecilia Braslavsky, quien falleció a los 53 años de edad, el día miércoles 1° de junio de 2005, víctima de cáncer.

Hija de la prestigiosa pedagoga Berta Braslavsky, quien sobrevive con 90 años, Cecilia Braslavsky egresó de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con un diploma en Ciencias de la Educación y se doctoró en la Universidad de Leipzig, Alemania, en 1975, con una tesis sobre historia de la educación en América Latina.

Esta brillante investigadora argentina comenzó a desempeñarse como profesora de la UBA con el retorno a la democracia. Convocada por el humanista Gregorio Weinberg, Braslavsky asumió al frente de la cátedra de historia general de la educación. Ese mismo año, se incorporó a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) como coordinadora educacional, donde compartió la gestión con el actual ministro de Educación de la Nación, Daniel Filmus.

En 1993, como parte de sus actuaciones públicas y acompañando la reforma educativa que se realizaba en nuestro país, asumió la coordinación del Programa Argentino de Contenidos Básicos, dirigiendo equipos de investigación que estipularon los contenidos básicos comunes que debían aprender los niños y las niñas argentinas, sin importar la región del país en el que eran educados.

Su espíritu trabajador y su capacidad para desempeñarse dentro del ministerio, la llevaron a asumir, tan sólo un año después, como directora general de Investigación y Desarrollo, del Ministerio de Educación.

Recién a finales de 1999, luego de 30 años de espera, Braslavsky tuvo la satisfacción de recibir su diploma de egresada del Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, al que no había podido acceder como extensión de las restricciones impuestas por “La noche de los bastones largos”, producida en la mencionada universidad.

Firme en sus convicciones y coherente con sus acciones, Braslavsky abandonó el ministerio de Educación de la Nación en 1994 para convertirse en directora de la Oficina Internacional de Educación (IBE, por sus siglas en inglés), de la UNESCO, cargo que, por primera vez, era ocupado por una mujer argentina. Defensora implacable de la escuela pública, solía decir que “es necesario que la sociedad cambie para que la educación mejore”.

Asimismo, cabe destacar el extenso y valioso legado que dejó Braslavsky. Su primer libro, *La discriminación educativa en Argentina* (1985), marcó

su compromiso con la educación de nuestro país: allí denunció que la desigualdad no afecta sólo a las poblaciones que quedan marginadas de la escuela sino también a quienes acceden a las aulas pero reciben una enseñanza de segunda calidad. Braslavsky también se destacó por su libro *Cartas al presidente* (1987) y por *Re-haciendo escuelas* (1999), libro por el que recibió el Premio Andrés Bello al mejor ensayo en educación, analizando el nuevo paradigma educativo de Latinoamérica.

Irreemplazable en el ámbito de la educación argentina, Braslavsky será recordada como una apasionada figura de la educación, una investigadora incansable, una comprometida funcionaria y una profesora brillante.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a su figura, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por la muerte de la educadora argentina Cecilia Braslavsky, ocurrida en Ginebra el día 1º de junio de 2005, y rinde un sentido homenaje a su memoria.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reciente y prematuro fallecimiento de la doctora Cecilia Braslavsky en la ciudad de Ginebra, donde dirigía la Oficina Internacional de Educación dependiente de la UNESCO, nos priva de una de las mentalidades más profundas y originales que ha dado la intelectualidad argentina en el campo de la investigación educativa.

Egresada de la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, había obtenido un doctorado en Alemania. Su trayectoria académica incluye el profesorado en la Universidad de Buenos Aires entre 1984 y 1992, la coordinación del Área Educación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, la responsabilidad de coordinar el Programa Argentino de Contenidos Básicos Comunes, que permitió generar los acuerdos sobre temas curriculares para la implementación de la Ley Federal de Educación, y, finalmente, la dirección de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, cargo en el que también se desempeñó otro argentino, Juan Carlos Tedesco, actualmente director del Instituto de Investigación y Planeamiento Educativo de la UNESCO.

Hija de otra destacadísima educadora argentina, Berta Braslavsky, quien la sobrevive con sus casi noventa años, Cecilia fue una apasionada defensora de la educación pública, a la que pensó siempre en íntima relación con la sociedad en la que está inmersa. Su abundante producción teórica está presente en algunos libros ya clásicos: *Rehaciendo escuelas. Hacia un nuevo paradigma en la educación latinoamericana*, merecedor del premio Andrés Bello, y *El proyecto educativo autoritario argentino, 1976-1982*, escrito en colaboración con J. C. Tedesco y R. Carciofi, los cuales sólo una muestra de sus textos más conocidos.

La prematura pérdida de Cecilia Braslavsky deja un lugar vacío en un campo de la producción intelectual que pensadores como ella contribuyeron a desarrollar y valorizar.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

38

ANIVERSARIO DEL ATENTADO A LA AMIA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Martinazzo por el que se expresa pesar y se acompaña a los familiares de las víctimas al cumplirse el 18 de julio el undécimo aniversario del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), que causara estupor a toda la sociedad, tanto nacional como internacional. (Orden del Día N° 784.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.673/05 del señor senador Martinazzo, expresando su pesar y acompañando a los familiares de las víctimas al cumplirse el 18 de julio el undécimo

mo aniversario del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) que causara estupor a toda la sociedad, tanto nacional como internacional; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su pesar y acompañar a los familiares de las víctimas al cumplirse el 18 de julio el undécimo aniversario del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) que causara estupor a toda la sociedad, tanto nacional como internacional.

Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El edificio de la AMIA constituía un emblema, era el lugar físico de algo tan importante como lo es que en la Argentina se puede practicar cualquier religión, que no existen diferencias raciales, que hay una amplitud de mente, un corazón abierto a todas las creencias, una igualdad de personas por sus valores espirituales y personales.

Y ese 18 de julio vimos romperse esa seguridad de poder profesar cualquier credo, vimos desprotegidos a nuestros compatriotas.

Y en ese lugar que albergaba, entre tantas otras cosas, registros de nacimientos y muertes de la comunidad judía argentina, junto con miles de acontecimientos de esta cultura que se fueron desarrollando en nuestro país, pierden la vida 86 personas, transeúntes, niños, ancianos, jóvenes, mujeres, hombres.

Hoy los integrantes de esta Cámara expresan su indignación y su dolor por lo ocurrido, queriendo de esta manera acompañar a los familiares, amigos y vecinos en el recuerdo de las víctimas de tan horroroso acontecimiento, tratando de transmitirles con estas palabras fortaleza para seguir adelante.

Al cumplirse este año el undécimo aniversario de tan doloroso hecho, del cual fuimos testigos al observar las imágenes del día después que estalló la bomba, las mismas que permanecerán en nuestra memoria y nos llevarán a reflexionar sobre lo ocurrido, concluyendo finalmente que lo más importante para

una nación son la integración cultural y los lazos solidarios, que son la base fundamental para una convivencia, donde los derechos y las obligaciones se fusionan para una vida de respeto entre los ciudadanos, sea cual fuere su raza o religión.

En virtud de todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

39

HOMENAJE AL DOCTOR GUILLERMO RAWSON

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martín y otros señores senadores por el que se rinde homenaje al doctor Guillermo Rawson. (Orden del Día N° 785.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.689/05 de la señora senadora Martín y otras, rindiendo homenaje al doctor Guillermo Rawson; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir una vez más el más sentido y merecido homenaje al doctor Guillermo Rawson, ilustre argenti-

no y sanjuanino. Se destacó en todo lo que emprendió. Fue sobresaliente en sus estudios, se recibió con honores en medicina, participó activamente en los años de la formación de la Nación, fue destacado diputado y senador, inolvidable profesor en la universidad, y para culminar brevemente sus virtudes morales y políticas, fue también el fundador de la Cruz Roja Argentina, institución señera de la solidaridad y entrega en la República Argentina.

Floriana N. Martín. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este 27 de junio se cumplen 184 años del nacimiento del doctor Guillermo Rawson, uno de los más importantes médicos higienistas de la República Argentina. Hijo de un médico norteamericano, el doctor Aman Rawson, y de doña María Jacinta Rojo, hija de una patricia familia de la provincia de San Juan.

Cursó sus primeros estudios en San Juan para luego marchar a Buenos Aires a estudiar en el Colegio de los Jesuitas, y luego en la Facultad de Medicina. En esa casa de altos estudios se doctoró en 1844, en medio del reconocimiento más general de sus profesores, quienes lo distinguieron con menciones de honor y encendidos discursos ratificando sus méritos y talento.

Retorna a su provincia natal con todo el prestigio de sus éxitos universitarios, allí se lo designó para ocupar una banca en la Legislatura. Este acontecimiento comienza a mostrar la veta del político defensor de la legalidad y las libertades cívicas, lucha que lo llevará a la cárcel en el año 1853.

En 1854 es elegido diputado a la Confederación, pasa luego a Buenos Aires donde es senador en la Legislatura hasta que, en 1862 es nombrado senador nacional por San Juan. Desde este lugar participa en forma activa en los debates sobre la federación de Buenos Aires.

Fue ministro del Interior del presidente Mitre, con él desarrolla una labor amplia y fecunda, quizás la más destacada de su vida política. Por esta razón su nombre figura como serio candidato a la presidencia de la República, posibilidades que se desvanecen a raíz de la muerte del vicepresidente en ejercicio, doctor Marcos Paz, hecho este que lo lleva a renunciar al cargo ministerial que ejercía.

Su sobresaliente actuación política va siempre alternada con su no menos brillante labor científica. En 1873 inaugura la Cámara de la Higiene Pública; y dos años después, en 1875, se produce en la Cámara de Senadores lo que se dio en llamar el “encuentro de los gigantes”, famosa polémica con otro, no menos brillante sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, sobre el proyecto de amnistía general por los revolucionarios del 74.

Luego de aquel inolvidable debate verbal e ideológico, Rawson retomó el ejercicio de la medicina; en 1873 se convirtió en el primer catedrático de higiene pública en el país; en 1874 se lo designó miembro de la Academia de Medicina, galardón que no acepta; en 1876 representó a la República Argentina en el Congreso de Filadelfia, donde presenta un pormenorizado estudio sobre la higiene pública de la ciudad, conocido como “Estadística vital de Buenos Aires”, el más completo trabajo que hasta entonces se había escrito sobre el tema. Precisamente con esta obra, se inauguran en el país los estudios de higiene, vinculando los aspectos sociales con los demográficos. En este mismo año fue nombrado académico de honor de la Facultad de Medicina.

Por todos estos antecedentes, en los círculos científicos se consideraba a Rawson como el más destacado higienista del país. Había propuesto numerosos proyectos para modificar la urbanización de la ciudad de Buenos Aires a fin de mejorar la calidad de vida de los porteños, y había planificado distintas medidas para el control de los alimentos y la higiene urbana.

El 10 de junio de 1880 el doctor Guillermo Rawson funda la Cruz Roja Argentina, institución señera de la solidaridad y abnegada entrega, que también este año cumple sus primeros 125 años de existencia al servicio de la sociedad argentina.

En 1881, por problemas de salud, viaja a Europa para efectuar un tratamiento médico. Allí permanece durante casi un año, y a su regreso se dedica con exclusividad a la cátedra y a su consultorio particular.

En 1883, su situación económica mueve a sus amigos y al Congreso a otorgarle una pensión honorífica en mérito a los servicios prestados a la patria.

Hacia 1885, la enfermedad se agrava y Rawson debió regresar a París. Lugar donde lo encuentra la muerte en enero de 1890. En 1892, sus restos son repatriados, y se encuentran en el monumento a su memoria en el Cementerio de la Recoleta.

Floriana N. Martín. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

DIFUSION DE UN DOCUMENTAL FILMICO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Arancio de Beller por el que se declara de interés cultural la difusión del documental filmico *Sed*, galardonado con la Mención de Honor por Derechos Humanos en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata 2005. (Orden del Día N° 786.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-804/05, de la señora senadora Arancio de Beller, declarando de interés cultural la difusión del documental filmico *Sed*, galardonado con la Mención de Honor por Derechos Humanos en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la difusión del documental filmico *Sed*, galardonado con la Mención de Honor por Derechos Humanos en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata 2005.

El tema considerado en el documental es la problemática, defensa y desarrollo sustentable del recurso natural agua, particularizando información sobre el Sistema Acuífero Guaraní.

La investigación y dirección estuvieron a cargo de “Mausi” Martínez, la producción de la Cooperativa Ltda. de Trabajo KAOS, la coproducción del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) y el apoyo de la Universidad Nacional de Lanús.

Lylia M. Arancio de Beller.

Señor presidente:

La conservación está en crisis. Los conceptos convencionales y tradicionales ya no funcionan ampliamente sobre la temática. En la mayoría de las regiones del planeta, las especies de animales y plantas desaparecen, los ecosistemas se destruyen o se perjudican, la diversidad biológica es amenazada o se pierde. Esto sucede a pesar de los esfuerzos elaborados para evitarlo y, fundamentalmente, en la estrategia de conservación utilizada.

En este sentido el recurso agua, como uno de los factores imprescindibles que posibilita la vida sobre la tierra, no escapa a este criterio. La necesidad apremiante de hacer frente a la progresión geométrica de la demanda de agua dulce en el planeta se ha complicado y complejizado de una forma alarmante debido a que los recursos se deterioran cada vez a una velocidad mayor.

El agua es uno de los recursos más abundantes del planeta. De hecho, el nuestro es un planeta de agua ya que casi el 75 % de su superficie es agua, pero sólo alrededor del 3 % de ese total es agua dulce apta para el consumo humano, del cual el 2,997 % resulta de muy difícil acceso para el consumo, ya que se sitúa en los casquetes polares y en los glaciares. Por lo que sólo el 0,003 % del volumen total del agua de nuestro planeta es accesible para el consumo humano.

Sobre este tema tan importante y trascendente, la productora KAOS Cooperativa Ltda. de Trabajo juntamente con la coproducción del INCAA y el apoyo de la Universidad Nacional de Lanús llevó a cabo la filmación del documental filmico *Sed* sobre el Sistema Acuífero Guaraní, teniendo como finalidad hacer conocer al público en general la problemática, defensa y desarrollo sustentable del recurso natural agua.

El tema no es menor ya que el agua dulce es un recurso finito e indispensable para mantener la vida, para realizar actividades productivas desde el punto de vista económico y para el propio medio ambiente. Ninguna estrategia de reducción de la pobreza puede pasar por alto la necesidad vital de agua del ser humano, hecho muy trascendente en cualquier análisis de los retos relacionados con el agua a los que actualmente se enfrentan los países americanos, como también es importante la necesidad de una gestión justa y sustentable de este recurso crítico en interés del conjunto de la sociedad.

El acuífero Guaraní, motivo del documental mencionado, es quizás el reservorio subterráneo transfronterizo más grande de agua dulce del planeta, extendiéndose desde la cuenca sedimentaria del Paraná a la cuenca chaco-paranaense. Está localizado en el centro-este de América del Sur, entre 12° y 35° de latitud Sur y 47° y 65° de longitud Oeste, subyacente a los cuatro países: Brasil, Paraguay, Uruguay y la Argentina.

Tiene una extensión aproximada de 1,2 millón de kilómetros cuadrados, de los cuales 840.000 km cuadrados se encuentran en Brasil, 225.500 km cuadrados en la Argentina, 71.700 km cuadrados en Paraguay y 58.500 km cuadrados en Uruguay.

El acuífero se constituye por el relleno de espacios en las rocas (poros y fisuras), convencionalmente denominadas Guaraní. Las rocas del Guaraní se constituyen de un paquete de capas arenosas depositadas en la cuenca geológica del Paraná, entre 245 y 144 millones de años atrás. El espesor de las capas varía de 50 a 800 metros, estando situadas en profundidades que pueden alcanzar hasta 1.800 metros. Debido al gradiente geotérmico, las aguas del acuífero pueden alcanzar temperaturas relativamente altas, en general entre 50° y 65° C.

Las reservas permanentes de agua del acuífero son de orden de los 45.000 km cuadrados (45 trillones de metros cúbicos), considerando una espesura media del acuífero de 250 m y porosidad efectiva del 15 %. Para tener una idea de la magnitud del acuífero, las reservas explotables corresponden a la recarga natural (media plurianual) y fueron calculadas en 166 km cúbicos/año o 5.000 metros cúbicos/segundo, representando el potencial renovable de agua que circula en el acuífero.

Es decir, con estos datos y simplificando la potencia, se podría abastecer (haciendo un uso sustentable del mismo) a unas 360.000.000 de personas con una dotación de 300 litros por habitante diariamente. Este recurso puede considerarse espectacular, ya que la región comprendida por el acuífero posee, tan sólo, unos 15.000.000 de habitantes.

Estos datos son suficientes para entender la importancia que reviste el estudio y tratamiento de la temática en cuestión, no sólo a nivel gubernamental, sino a nivel de conciencia general de la población.

Señor presidente, la historia de la humanidad está marcada por innumerables conquistas tecnológicas, por el progreso de las relaciones entre las personas y por la capacidad creativa del ser humano para superar cada desafío. Sin embargo, desde la prehistoria hasta nuestros días, el desarrollo de las civilizaciones siempre ha evolucionado marcado por un factor: la presencia o ausencia del agua. Si está presente y en abundancia, el agua representa la posibilidad de mejoramiento agrícola, social, industrial, sanitario y de calidad de vida. Si el recurso hídrico está ausente o es escaso, es motivo de conflictos, pobreza, guerras, enfermedades y estancamiento económico. Lamentablemente todos los días se desperdician millones de litros en actividades que desvalorizan el agua. El abuso en el uso del agua no es solamente un desconocimiento de las responsabilidades de los ciudadanos de evitar el desperdicio, sino una falta de conciencia respecto de aquellos que viven en regiones en donde no hay agua en gran disponibilidad.

El objetivo a largo plazo, según los documentos oficiales del proyecto, es el de lograr la administración y uso del recurso en forma integrada y sustentable, implementando un organismo de trabajo institucional y técnico que posibilite la administración y preservación del Sistema Acuífero Guaraní para las actuales y futuras generaciones.

En este sentido se desconocen proyectos de utilización del acuífero en el país. Se sabe que las aguas son de excelente calidad para el consumo humano, industrial, hidrotermal y para el riego y que la relación costo-beneficio es sumamente favorable si se la compara con la que demanda el tratamiento de aguas de superficie.

Es evidente, sin embargo, que no existe posibilidad alguna de invertir la tendencia actual al deterioro de los recursos a menos que se preserven funciones ecológicas básicas. Por tanto, y a pesar de la evidente presión para atender necesidades económicas que son apremiantes, es igualmente importante la necesidad de pensar y planificar a mediano y largo plazo. De lo contrario, seguirá acelerándose el círculo vicioso de la pobreza y la degradación ambiental.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que considero de suma importancia declarar de interés cultural la difusión del documental *Sed* sobre el Acuífero Guaraní como mecanismo para generar conciencia sobre un tema imprescindible a futuro, y que, de alguna manera, será determinante en las relaciones de los países poseedores de un recurso tanpreciado como el agua.

El documental obtuvo la Mención de Honor en el tema Derechos Humanos del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata en el corriente año. Asimismo fue seleccionado por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) para ser proyectado en la inauguración del nuevo espacio INCAA en la Antártida Argentina, la cual se llevó a cabo los pasados días 11 y 12 de abril del corriente.

La proyección del documental *Sed* fortalecerá el conocimiento de las problemáticas sobre el tema del agua entre los científicos de las distintas bases científicas militares en la Antártida Argentina.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Lylia M. Arancio de Beller.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

41

SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS DEL CENTESIMO ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE RAUL SOLDI Y ANTONIO BERNI

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la edición de sellos postales conmemorativos del centésimo aniversario del nacimiento de los artistas plásticos Raúl Soldi y Antonio Berni. (Orden del Día N° 787.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación S.-945/05 del señor senador Saadi, solicitando la edición de sellos postales conmemorativos del centésimo aniversario del nacimiento de los artistas plásticos Raúl Soldi y Antonio Berni; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, disponga en el Plan de Emisiones 2005, la edición de sellos postales conmemorativos del centésimo aniversario del nacimiento de los artistas plásticos Raúl Soldi y Antonio Berni, que incluyan las principales reproducciones de sus obras.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el curso del corriente año se cumplen los respectivos centésimos aniversarios de nacimiento de

dos de nuestros artistas plásticos más reconocidos en nuestro país y el mundo: Raúl Soldi y Antonio Berni.

Raúl Soldi, hijo de inmigrantes italianos, nació en Buenos Aires en 1905, instalándose en Italia para estudiar en la Academia de Bellas Artes de Brera, en Milán, donde enseñaban algunos profesores “veristas”, llegando a vincularse a artistas de renombre como Giacomo Manzú, Lorenzo Tomea, Renato Biorli, Adriano Spilimbergo y Aligi Sassu.

De regreso a nuestro país en 1932, expuso en la ciudad de Buenos Aires, en Amigos del Arte. Fue el pintor de adolescentes plenas de gracia, con dorados y amarillos, envueltas en su medio blando y fluente. El mismo tratamiento dio a los paisajes suburbanos. También representó con lenguaje similar los personajes del circo, los bodegones y los temas de la iconografía cristiana.

Fue el creador de obras monumentales, poco comunes en nuestro medio. En la década de los cincuenta dedicó buena parte de su tiempo a los murales de la capilla de Santa Ana de Glew, en la provincia de Buenos Aires. El 25 de mayo de 1966 se inauguró la decoración que había pintado para la enorme cúpula del Teatro Colón, concibiendo para ese espacio una alegoría a la música, al canto y al baile. La obra cubre trescientos dieciocho metros cuadrados, con cincuenta y una figuras.

En 1968 viaja a Israel, pinta en la Basílica de la Anunciación de Nezaradt, un mural inspirado en el milagro de la Virgen de Luján. El Museo del Vaticano en Roma incorpora en 1987 una obra suya titulada *La Virgen y el Niño* con esta última suman dos los cuadros que posee la Santa Sede, la anterior se titula *Santa Ana y la Virgen Niña*.

A partir de ese último año hasta la fecha de su fallecimiento, realizó varias exposiciones, la más destacada en el Museo de Arte Decorativo. La Galería de Arte Moderno de Milán incorpora a su colección un autorretrato.

Además de su talento, el destino le había reservado otros privilegios, haber conocido en la vida la fama y la gloria y participar en 1993, un año antes de su fallecimiento, de una megaexposición que mostró en el Salón Nacional de Exposiciones “Palais de Glace” la maravilla de su obra, convocando a millares de visitantes que disfrutaron incansablemente el refinado e incomparable espectáculo.

Antonio Berni nació en Rosario en 1905 y murió en Buenos Aires en 1981. Durante sesenta años se dedicó a la pintura convirtiéndose en uno de los artistas más importantes de la Argentina y de América latina. Fue pintor, grabador, dibujante, muralista, ilustrador, realizó objetos e instalaciones.

Fue un niño prodigio que a los trece años presentó su primera exposición. Dedicado a pintar paisajes y retratos, realiza tres exposiciones consecutivas y la crítica escribe con entusiasmo sobre sus

trabajos. En 1923 expone por primera vez en Buenos Aires y en 1924 comienza sus envíos de obras al Salón Nacional de Bellas Artes que era entonces el concurso público más importante que había en el país para pintores y escultores.

Para los artistas argentinos, desde fines del siglo XIX, era fundamental, después de estudiar en la Argentina, perfeccionar el oficio viviendo durante algún tiempo en París o Roma. Se trataba de completar lo aprendido en nuestro país y establecer contacto con lo que pasaba en otras partes del mundo.

En 1925, el Jockey Club de Rosario le otorgó al joven Berni una beca para estudiar en Europa. Durante los cinco años que vive en París frecuenta la bohemia intelectual de la ciudad y conoce escritores, poetas, cineastas, políticos, filósofos y artistas de diferentes países que coinciden en la capital francesa.

El principal descubrimiento para Berni en esos años fue la relación entre el arte y la política, el rol del artista como hombre de su tiempo y como actor social. Para él, la pintura será su manera de reflexionar sobre la realidad y de intentar transformar el mundo marginal de los trabajadores.

Su compromiso político se manifiesta también en las pinturas realizadas en Santiago del Estero y el Chaco, sobre los obreros, los peones industriales y los cosecheros golondrinas. Las obras dedicadas a Juanito Laguna y Ramona Montiel, dos personajes inventados por él para utilizarlos como símbolos de la niñez explotada en América Latina, especialmente en las grandes ciudades como Buenos Aires, Lima, Río de Janeiro y México.

Con su ciclo de Juanito Laguna y Ramona Montiel, Antonio Berni desarrolló hasta los años ochenta, uno de los capítulos más originales de la historia del arte argentino y concluyó su tarea como uno de los artistas claves de la cultura argentina.

Por considerar que la aprobación del presente proyecto permitirá mantener en la memoria colectiva la obra de estos insignes creadores, es que me permito solicitar de los señores senadores la aprobación del mismo.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

42

2005, AÑO OFICIAL DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE RAUL SOLDI

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita declarar al año 2005 como el año oficial del centenario del nacimiento del gran artista argentino Raúl Soldi. (Orden del Día N° 788.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación S.-1.001/05, del señor senador Saadi, solicitando declarar al año 2005 como el año oficial del centenario del nacimiento del gran artista argentino Raúl Soldi; y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Cultura de la Nación, contemple la posibilidad de declarar al año 2005 –al igual que con el pintor Antonio Berni– como el año oficial del centenario del nacimiento del gran artista argentino Raúl Soldi.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el curso del corriente año se cumplió el centésimo aniversario del nacimiento de uno de nuestros artistas plásticos más populares: Raúl Soldi.

Raúl Soldi, hijo de inmigrantes italianos, nació en Buenos Aires en 1905, instalándose en Italia para estudiar en la Academia de Bellas Artes de Brera, en Milán, donde enseñaban algunos profesores

“veristas”, llegando a vincularse a artistas de renombre como Giacomo Manzú, Lorenzo Tomea, Renato Birolli, Adriano Spilimbergo y Aligi Sassu.

De regreso a nuestro país en 1932, expuso en la ciudad de Buenos Aires, en Amigos del Arte. Fue el pintor de adolescentes plenas de gracia, con dorados y amarillos, envueltas en su medio blando y fluente. El mismo tratamiento dio a los paisajes suburbanos. También representó con lenguaje similar los personajes del circo, los bodegones y los temas de la iconografía cristiana.

Fue el creador de obras monumentales, poco comunes en nuestro medio. En la década de los cincuenta dedicó buena parte de su tiempo a los murales de la capilla de Santa Ana de Glew, en la provincia de Buenos Aires. El 25 de mayo de 1966 se inauguró la decoración que había pintado para la enorme cúpula del Teatro Colón, concibiendo para ese espacio una alegoría a la música, al canto y al baile. La obra cubre trescientos dieciocho metros cuadrados, con cincuenta y una figuras.

En 1968 viaja a Israel y pinta en la Basílica de la Anunciación de Nezaradt un mural inspirado en el milagro de la Virgen de Luján. El Museo del Vaticano en Roma incorpora en 1987 una obra suya titulada *La Virgen y el Niño*; con esta última suman dos los cuadros que posee la Santa Sede, la anterior se titula *Santa Ana y la Virgen Niña*.

A partir de ese último año hasta la fecha de su fallecimiento, realizó varias exposiciones, la más destacada en el Museo de Arte Decorativo. La Galería de Arte Moderno de Milán incorpora a su colección un autorretrato.

Además de su talento, el destino le había reservado otros privilegios, haber conocido en vida la fama y la gloria y participar en 1993, un año antes de su fallecimiento, de una megaexposición que mostró en el Salón Nacional de Exposiciones Palais de Glace la maravilla de su obra, convocando a millares de visitantes que disfrutaron incansablemente el refinado e incomparable espectáculo.

Su alma artística queda claramente expresada en la siguiente frase que me permito reproducir: “Quiero que mi pintura tenga un efecto sedante para el alma; que transmita paz, tranquilidad y, sobre todo, poesía”.

Por estas razones solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón Saadi.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

43

INAUGURACION DEL MONUMENTO A LOS JUDIOS DE EUROPA ASESINADOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se manifiesta beneplácito por la inauguración del Monumento a los Judíos de Europa Asesinados, en la ciudad de Berlín. (Orden del Día N° 789.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.268/05, de la señora senadora Curletti, manifestando beneplácito por la inauguración del Monumento a los Judíos de Europa Asesinados, en la ciudad de Berlín; y por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del Monumento a los Judíos de Europa Asesinados inaugurado el 10 de abril del corriente en la ciudad de Berlín, en recuerdo de los seis millones de judíos asesinados en los campos de concentración nazis.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como parte de la conmemoración del 60° aniversario de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, el gobierno alemán inauguró en Berlín, el 10 de abril pasado, el Monumento a los Judíos de Europa

Asesinados, constituyendo el sitio central para la evocación del Holocausto en territorio alemán.

El emplazamiento de esta obra se encuentra en el centro de Berlín, rodeado de historia, a dos cuerdas del Bundestag –Parlamento alemán–, y en el mismo lugar en donde se halló el bunker de Joseph Goebbels, jefe de propaganda del régimen nazi, y se erigió entre 1961 y 1989 el muro que dividió en dos a Alemania.

En 1999 el Bundestag resolvió erigir el monumento, en respuesta a iniciativas ciudadanas en ese sentido. Dentro de los debates parlamentarios en relación a la forma que debería tomar esta recordación. el monumento, creación del célebre arquitecto norteamericano Peter Eisenman, fue pensado por el autor como un lugar de silencio, de áspero y corpóreo silencio, “como el silencio de un ser humano en Auschwitz”, expresó Eisenman. Es un paisaje del recuerdo, perturbador, una abstracción del horror, plasmada en filosos bloques de hormigón armado. Son 2.711 paralelepípedos de hormigón en forma de estelas –lápidas o cipos– que llaman al recogimiento personal. Vistos desde arriba, los bloques cambian su configuración para convertirse en un ondulante mar de piedras, que copia con suavidad la variación del terreno.

Eisenman agregó al proyecto original –*Blick auf die Stelen*, el campo de estelas– un centro de información y una sala –denominada la “sala de los nombres”– en cuyas paredes se reflejan los nombres y pequeñas biografías de las víctimas, material que forma parte del Centro de Documentación de Yad Vashem, en Jerusalén, y que se exhibe por primera vez fuera de Israel.

Desde el 10 de mayo de 2005, el monumento se ha convertido en el principal sitio de recordación del Holocausto en Alemania, pero no el único, ya que se lo recuerda en los centros de documentación de los campos de concentración de Dachau y Buchenwald, y en programas permanentes de la memoria de los horrores de la guerra y del régimen nazi-fascista, en los que trabajan miles de jóvenes que intercambian información y experiencia con los testigos vivientes de la época.

Que el ejemplo brindado por el Bundestag y el gobierno alemanes pueda ser recogido por todos aquellos, pueblos y gobiernos, que creen que una democracia, con valores humanos y solidarios, sólo puede construirse sobre cimientos sólidos de reconocimiento, memoria, verdad y justicia, y que esta iniciativa tenga réplicas en todos los rincones del planeta.

Mirian B. Curretti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

44

IX FIESTA PROVINCIAL DE LOS JARDINES, EN VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUEN

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Sapag por el que se declara de interés parlamentario la IX Fiesta Provincial de los Jardines, a realizarse en Villa La Angostura. (Orden del Día N° 790.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.403/05 de la señora senadora Sapag declarando de interés parlamentario la Fiesta Provincial de los Jardines, a realizarse en Villa La Angostura; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la IX Fiesta Provincial de los Jardines, a realizarse en la ciudad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, en el mes de febrero del año 2006.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace más de una década, un grupo de pobladores interesados en promover la belleza de la villa lo-

gró convertir este festejo en un gran atractivo turístico de la región. Es por esto que la Fiesta de los Jardines constituye en la actualidad uno de los eventos turísticos culturales más importante de la provincia del Neuquén, caracterizándose por resaltar las bellezas naturales del entorno en el cual se lleva a cabo.

El objetivo primordial consiste en promover el embellecimiento urbano de las ciudades, contribuir en la creación de un nuevo atractivo turístico regional, consensuar un espacio de intercambio de conocimientos, técnicas, métodos y tratamientos relacionados al cultivo y cuidado de las plantas.

Asimismo, en el desarrollo de la fiesta se realizan muestras culturales de los distintos expositores locales y regionales generando un ámbito donde los turistas y el público en general podrán apreciar las diferentes expresiones artísticas.

Por último, es bueno recordar que la fiesta se viene realizando en forma interrumpida desde hace ocho años como fiesta provincial y trece años como fiesta municipal.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares den aprobación al presente proyecto de declaración.

Luz M. Sapag.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

45

XVI FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la XVI FERIA del Libro Infantil y Juvenil, a realizarse en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires. (Orden del Día N° 791.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de decla-

ración S.-1.427/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés parlamentario la XVI FERIA del Libro Infantil y Juvenil, a realizarse en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XVI FERIA del Libro Infantil y Juvenil, a realizarse en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Fundación El Libro.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La XVI FERIA del Libro Infantil y Juvenil, a realizarse en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, del 8 al 28 de julio, bajo el lema: “Los libros no muerden”, tiene por objetivo crear un ámbito específico para formar pequeños y jóvenes lectores y generar en los adultos conciencia sobre qué clase de libro es el adecuado para los chicos.

Un espacio singular, donde se ha demostrado que realidad y fantasía se confunden en un delicioso laberinto de lectura. Narración de cuentos, talleres, espectáculos y muchas otras actividades capaces de encender e incentivar la imaginación y curiosidad de los más pequeños, de fascinar las mentes de los jóvenes y de restablecer el asombro y la admiración de los grandes.

Su desarrollo transcurre en días de clase y días del receso invernal en las escuelas primarias, durante el mes de julio, y la fundación El Libro viene llevando adelante este evento con una constancia digna de mérito, que da cuenta, además, de la respuesta de los niños y de los jóvenes, lo cual sin duda es un signo muy alentador, si consideramos la desvalorización que el libro ha tenido como herramienta, ya no sólo de conocimiento, sino de entretenimiento y de juego.

Y es aquí donde adquiere especial relevancia la XVI FERIA del Libro Infantil y Juvenil, y la exitosa

iniciativa de la fundación El Libro, así como sus encomiables esfuerzos para que los niños y jóvenes redescubran el valor de los libros.

Es por estas consideraciones que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza “realizarse” por “que se realizó”.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

46

II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCRITORES CONCORDIA, SALTO DE LA VIGILIA 2005

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el II Encuentro Internacional de Escritores Concordia, Salto de la Vigilia 2005, a realizarse en la provincia de Entre Ríos. (Orden del Día N° 792.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.428/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto declarando de interés parlamentario el II Encuentro Internacional de Escritores Concordia, Salto de la Vigilia 2005 a realizarse en la provincia de Entre Ríos; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Encuentro Internacional de Escritores Concordia, Salto de la Vigilia 2005, teniendo como uno de sus objetivos la integración y unión literaria entre las ciudades de Salto en la República Oriental del Uruguay y Concordia en la provincia de Entre Ríos, ciudad en donde se desarrollará el evento.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la búsqueda permanente de la integración de los pueblos el intercambio sociocreativo es piedra fundamental para el desarrollo de la identidad cultural de los mismos.

A partir de la organización del II Encuentro Internacional de Escritores Concordia, Salto de la Vigilia 2005, el cual dará inicio el 8 de septiembre próximo, se continúa la tarea de realizar la unión literaria de dos ciudades, Salto-Concordia, con la plena seguridad de que este emprendimiento es un aporte a la descentralización tan anhelada desde el principio de la vida de nuestros pueblos, en tanto que la creación de un foco cultural en un punto referencial del Mercosur.

La unión cultural de Concordia y Salto da a sus habitantes y a los habitantes de los pueblos vecinos la posibilidad de hacer uso al derecho a la cultura. Ya en septiembre de 2004, en ocasión del primer encuentro, el mismo concitó el apoyo de distintas instituciones de ambos países, a saber: Municipalidad de la Ciudad de Concordia; consulado uruguayo en la Ciudad de Concordia; Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay; Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay; Centro Cultural por la Paz y la Integración, embajada argentina en el Uruguay y Senado de la Nación Argentina, merced a un proyecto de mi autoría.

Este evento dará la posibilidad, mediante fluidos debates y ponencias en diversas escuelas públicas y profesorado, de hacer una lectura actualizada de las inquietudes culturales de nuestra gente y la certeza de que, con buenas intenciones, compromiso y trabajo, veremos plasmadas en esa misma gente nuestro objetivo de cultura para todos.

En la ciudad de Concordia las actividades se realizarán en diferentes establecimientos educativos y en el Museo de Artes Visuales de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concordia, los días 8, 9 y 10 del mes de septiembre de 2005.

Es importante destacar que los adolescentes de hoy son los futuros exponentes de nuestra cultura, y basado en ello es que surge esta propuesta de

interactuar con alumnos y profesores llevando literatura actual y a sus hacedores.

Es en virtud de la importancia del citado evento que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

47

XX EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA COLONIZACION

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la XX Edición de la Fiesta Nacional de la Colonización, a realizarse en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día N° 793.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.429/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés parlamentario la XX Edición de la Fiesta Nacional de la Colonización, a realizarse en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la vigésima edición de la Fiesta Nacional de la Colonización, a realizarse en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, organizada por la municipalidad de dicha ciudad.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta Nacional de la Colonización, que llega a su vigésima edición, se realizará los días viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de julio próximos, cuando comienza en la provincia el receso escolar invernal correspondiente al ciclo lectivo 2005.

Bajo la coordinación del presidente del Ejecutivo municipal y del titular de la Fiesta Nacional de la Colonización, doctor Eduardo Abel Jourdan y Neris Vital, respectivamente, un numeroso grupo de personas, vienen trabajando para la consolidación y crecimiento del megaevento de las vacaciones de julio, que tiene como eje la plaza General Urquiza de San José.

Cabe mencionar que la ciudad de San José surge al calor del espíritu visionario de Urquiza, en julio de 1857: quinientos treinta inmigrantes suizos, saboyanos y piemonteses plantaron el primer mojon y son los acreedores de toda la gloria de los pioneros. Eran tiempos del gobierno de la Confederación Argentina con su capital funcionando en Paraná. Urquiza asumió organizar por su cuenta la instalación de la nueva colonia. El 2 de julio de 1857 en comunicación epistolar con Urquiza, Sourigues, agrimensor francés, informa el desembarco de los colonos.

El profesor Alejo Peyret, intelectual francés designado por Urquiza para administrar la colonia, testimonia: “Formaron campamento en las costas del río Uruguay, unos ganaron el galpón donde se depositaba la cal (de la calera existente en la zona), otros utilizaron el horno donde se elaboraba o improvisaron abrigos debajo de los árboles tupidísimos, o formaron carpas con sábanas, baúles y cajones unos sobre otros. Venían de distintas historias y diversas fantasías”.

Les dolía el alejamiento pero habían tornado definitivamente sus miradas y se abrazaban a la esperanza de un mundo mejor. La tierra virgen los esperaba y ellos estaban impacientes por volcar sus ilusiones, con sus semillas, en el surco; fue un desafío, una experiencia única, un tiempo durante el que debieron templarse los espíritus y las emociones de estos protagonistas que constituyen el núcleo fundador de la colonia.

Anualmente, desde 1986, el pueblo sanjosesino rinde homenaje a los colonos que le dieron el ser y lo hace a través de la Fiesta Nacional de la Colonización. Es entonces cuando la comunidad se vuelca a sus calles a participar de los distintos actos recordatorios, culturales, sociales y deportivos.

La vigésima edición de la fiesta mantendría el esquema de desarrollo ofrecido en la edición del 2004, consolidando las propuestas más exitosas, según lo adelantado por el jefe comunal sanjosesino, Eduardo Jourdán.

El viernes 8 de julio se vivirá una jornada patriótica en el predio de la estación del ferrocarril y por la noche se procederá a elegir la Reina Nacional de la Colonización, con la presentación de conocidos grupos musicales y luego, a partir del sábado 9, en el predio de la plaza Urquiza, además de presentar las carpas de microemprendimientos donde tendrán especial relevancia los distintos rubros de la producción regional (apícola, hortícola, embutidos, vitivinícola, dulces, quesos, con degustaciones y presentaciones especiales), se ofrecerán patios de comida, espectáculos por la noche, en carpas calefaccionadas, y una amplia gama de eventos entre las que tendrá especial presencia la exhibición y desfile de autos clásicos y de colección.

Es por la importancia de esta fiesta, y por su trascendencia como símbolo de la colonización, a nivel regional, provincial y nacional, que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza “realizarse” por “que se realizó”.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

48

DIA DE LA INDEPENDENCIA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de la señora senadora Bar (I) y de la señora senadora Isidori (II) por los que se adhiere a la conmemoración del Día de la Independencia. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día N° 794.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.460/05 de la señora senadora Bar, adhiriendo a la conmemoración del Día de la Independencia Argentina acaecida el 9 de Julio de 1816 y el proyecto de declaración S.-1.716/05 de la señora senadora Isidori, adhiriendo al Día de la Independencia; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de uno de los acontecimientos decisivos de la historia de nuestro país: del Día de la Independencia Argentina acaecida el 9 de Julio de 1816.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración de uno de los acontecimientos decisivos de la historia de nuestro país: el Día de la Independencia Argentina acaecida el 9 de Julio de 1816.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 9 de Julio próximo se celebra en la Argentina 189 años de uno de los sucesos más significativos de la historia del país. Fue el devenir de un proceso iniciado en 1810 y que culminó con la declaración de la Independencia.

Los congresales reunidos en la vieja casona tucumana tuvieron el propósito ya vislumbrado por los patriotas del primer gobierno patrio, quienes persiguieron el nacimiento oficial de la Argentina como un país libre.

Las provincias fueron convocadas y enviaron a sus diputados. Tras una serie de medidas y arduas discusiones sobre la forma de gobierno, el diputado jujeño Teodoro Sánchez de Bustamante presentó un proyecto de declaración de la Independencia.

Luego de tres meses de sesiones, el Congreso proclamó al 9 de Julio como el día de la existencia de una nueva nación libre e independiente de España u otras naciones.

A 189 años de la Declaración de la Independencia Argentina, hoy, no podemos relegar ese legado, aunque haya períodos de avances y retrocesos en la consolidación del sistema democrático, siempre nos debe guiar la voz de la libertad, de la responsabilidad, de la dignidad y de la defensa de nuestros derechos.

La soberanía y la libertad de la Argentina debemos preservarlas y defenderlas para el desarrollo de la patria.

Es por todo lo expuesto y por la importancia y trascendencia de este día que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de uno de los acontecimientos decisivos de la historia del país, el Día de la Independencia, acaecido el día 9 de Julio de 1816.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 9 de Julio se celebra uno de los acontecimientos decisivos de la historia del país: el Día de la Independencia, que fue declarada el 9 de Julio de 1816; es decir, la concreción de la afirmación y definición formal de su existencia como nación latinoamericana, la conclusión de un sentir que se inició en Mayo de 1810 y que culminó con la declaración de la Independencia.

Los congresales que se reunieron en la vieja casona tucumana tuvieron el propósito concebido, perseguido y realizado que determinó el nacimiento oficial de la Argentina como país libre.

Se convocaron todas las provincias y enviaron a sus diputados. Tras una serie de medidas y arduas discusiones sobre la forma de gobierno, el diputado jujeño Teodoro Sánchez de Bustamante presentó un proyecto de declaración de la Independencia.

Luego de tres meses de sesiones, el Congreso proclamó el día 9 de Julio como el día de la existencia de una nueva nación libre e independiente de España u otras naciones.

Esta Argentina, que hoy celebra su vida independiente, no puede desprenderse de este legado, aunque padezca períodos de temor y desorientación, aunque se yerre mientras se avanza, siempre nos debe guiar la voz de la libertad, de la dignidad humana, de la responsabilidad ante nosotros mismos, de la defensa de los derechos humanos.

Señor presidente, por todo lo expuesto, la importancia y trascendencia de este día, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

49

HOMENAJE A JUAN DOMINGO PERON

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en distintos proyectos de varios señores senadores por los que se rinde homenaje a Juan Domingo Perón en un nuevo aniversario de su muerte. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día N° 795.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.495/05 del señor senador Saadi declarando su adhesión al conmemorarse, el 1° de julio, un nuevo aniversario de la muerte de quien fue tres veces presidente de la Nación Argentina: Juan Domingo Perón; y el proyecto de resolución S.-1.882/05 de la señora senadora Leguizamón rindiendo un sentido homenaje al ex presidente teniente general Juan Domingo Perón, y S.-1.959/05 de la señora senadora Negre de Alonso con motivo de cumplirse el 1° de julio, un nuevo aniversario de su fallecimiento; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Rendir un sentido homenaje al teniente general Juan Domingo Perón, quien fue tres veces presidente de la Nación Argentina, con motivo de conmemorarse el 1° de julio, un nuevo aniversario de su fallecimiento.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

ANTECEDENTES**I****Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al conmemorarse, el 1° de julio, un nuevo aniversario de la muerte de quien fue tres veces presidente de la Nación Argentina: Juan Domingo Perón.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al cumplirse el próximo 1° de julio un nuevo aniversario de la desaparición física del general Juan Domingo Perón, se quiere rendir un sincero homenaje, a quien fue tres veces presidente de los argentinos y líder de un movimiento nacional, como es el Partido Justicialista.

El general Juan Domingo Perón fue electo presidente de la República Argentina en 1946, 1951 y 1973, llegando en todos los casos a tan alto cargo por medio de elecciones democráticas.

La vida política de Perón tiene por ello dos excepcionalidades en América latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y, aun siendo militar, las tres veces mediante el voto popular.

Nació en Lobos, provincia de Buenos Aires el día 8 de octubre de 1895. A los 16 años entró en el Colegio Militar, continuando sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, hasta egresar en 1929.

Posteriormente fue nombrado secretario privado del ministro de Guerra (1930-1935). Fue enviado a Alemania y a Italia como observador para analizar

el éxito de los fascistas y nazis. Siempre tuvo interés en la historia y en la filosofía política, lo que lo llevó a publicar cinco libros sobre la historia militar.

El régimen militar que asumió el poder en esos años, tuvo mucha influencia de Perón, a quién se lo nombró secretario de Trabajo y Previsión.

En 1945, se convirtió en vicepresidente de la Nación y ministro de Guerra y poco a poco fue ganando respeto y notoriedad sobre la clase obrera, para las cuales promulgó nuevas leyes, reformó las existentes y creó nuevos sindicatos. Procedió a transformar el movimiento sindical, debilitando la influencia que ejercían sobre él los partidos de izquierda.

El 9 de octubre Perón fue destituido de su puesto por un levantamiento civil y militar que lo encarceló provocando una crisis del gobierno.

Su compañera Eva Perón, y los líderes de los sindicatos reunieron a los trabajadores de todo el Gran Buenos Aires, y exigieron su liberación.

Ante la avasallante muchedumbre que reclamaba a Perón, las fuerzas militares no tuvieron otra alternativa que sacarlo de donde estaba encarcelado y llevarlo al Hospital Militar para hacerlo pasar por enfermo. Perón fue liberado el 17 de octubre de 1945. Esa noche desde los balcones de la Casa de Gobierno, Perón habló para más de 300.000 personas y sus palabras fueron retransmitidas por radio a todo el país. En su discurso prometió conducir al pueblo a la victoria en la elección presidencial pendiente y a construir una nación justa y soberana.

A los pocos días, contrae matrimonio con quien lo acompañaría hasta su muerte, la señora Eva Perón.

En febrero de 1946, la fórmula Perón-Quijano, ganó las elecciones con el 56 % de los votos.

Durante su gobierno se dieron numerosos beneficios a los trabajadores como jubilación, vacaciones pagas, cobertura por accidentes de trabajo y seguro médico; se estableció el voto femenino y la reelección presidencial. En el área social de su gobierno sobresalió el protagonismo de Evita.

Perón fue reelegido presidente en 1951, sin embargo se produjeron ciertos cambios en este mandato, como fueron la disminución en las ventajas que gozaba la clase trabajadora de las ciudades, las dificultades económicas, la creciente agitación laboral y algunas otras, como la muerte de Evita, que debilitaron aún más su gobierno, produciéndose su derrocamiento en 1955 a manos del Ejército, lo que obligó a Perón a refugiarse en países latinoamericanos.

Finalmente se instaló en Madrid, donde en 1961 se casa nuevamente, lugar éste en el que permanecería hasta su retorno a la Argentina, comenzando un largo período de proscripción política del movimiento justicialista.

A lo largo de sus dieciocho años de exilio, Perón conservó su influencia en la política argentina.

El régimen militar, que toma el poder en marzo de 1971, proclamó su intención de restaurar la democracia constitucional a fines de 1973 y permitir el restablecimiento de los partidos políticos, incluyendo al partido peronista.

Luego de una invitación del gobierno militar, Perón vuelve a la Argentina en 1973, y en el mes de octubre fue elegido presidente por tercera vez, con su esposa María Estela Martínez de Perón como vicepresidenta.

Su tercera gestión fue breve y no pudo terminar con la violencia política ni con las dificultades económicas, ya que muere el 1° de julio de 1974, dejando un lugar en la política argentina difícil de llenar.

Perón dejó escritas múltiples obras (*La comunidad organizada, Conducción política, Modelo argentino para un proyecto nacional*, entre otras), donde expresa su filosofía y doctrina política y que a la fecha continúan siendo textos de consulta en el plano académico y aplicado de la vida política argentina y continental.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

II

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendirle un sentido homenaje al ex presidente teniente general Juan Domingo Perón, con motivo de cumplirse el 1° de julio, un nuevo aniversario de su fallecimiento.

María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Domingo Perón nació en la provincia de Buenos Aires, en octubre de 1895. Constituye una de las figuras latinoamericanas más destacadas del siglo XX, que llevó a cabo importantes cambios en la política de la Argentina.

Fue electo presidente de la República Argentina en tres oportunidades, 1946, 1951 y 1973 llegando en todos los casos por medio de elecciones democráticas. Por ello su vida política tiene dos excepcionalidades en América latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y, aun siendo militar, las tres veces mediante el voto popular.

Fue fundador y jefe político del Movimiento Nacional Justicialista que aún hoy, a más de un cuarto de siglo de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la República Argentina: el Partido Justicialista.

Dejó escritas múltiples obras (*La comunidad organizada, Conducción política, Modelo argentino para un proyecto nacional*, entre otras) donde expresa su filosofía y doctrina política y que continúan siendo textos de consulta en el plano académico y aplicado de la vida política argentina y continental.

Murió el 1° de julio de 1974 dejando un vacío político proporcional al tamaño de su figura política.

El dolor y conmoción nacional que motivaron su muerte, luego de su insoslayable presencia en el acontecer político durante tres décadas, eran las muestras de que ese hombre, despedido con todos los honores por su pueblo y sus dirigentes, había sido una de las personalidades políticas más importantes del siglo en la Argentina.

María L. Leguizamón.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Domingo Perón al cumplirse el 1° de julio de 2005 el 31° aniversario de su fallecimiento, recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La vida y la obra de los grandes hombres subsisten siempre en el recuerdo y se trasladan más allá del tiempo. El hombre desaparece de la vida terrenal, pero sus ideas, pensamientos y acciones sobreviven y estampan en los pueblos su sello imborrable.

Es nuestro deber como argentinos y legisladores nacionales, rendir homenaje a un ser humano que verdaderamente se puso al servicio de nuestra patria, como lo hizo el teniente general Juan Domingo Perón, en el 31° aniversario de su desaparición física.

El teniente general Juan Domingo Perón dejó el legado de una doctrina, metas, conceptos y verdades, como militar, político, gobernante, estadista y conductor del digno pueblo argentino.

Juan Domingo Perón nació el 8 de octubre de 1895 en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires. A los 16 años ingresó en el Colegio Militar; a partir de ese momento comenzaría una carrera militar plagada de reconocimientos. Ya en el año 1930 era miembro del Estado Mayor del Ejército y en el año 1936 fue nombrado agregado militar en la embajada argentina en la República de Chile. Ese mismo año obtuvo el grado de teniente coronel.

Evidenció, a lo largo de toda su vida, relevantes aptitudes y condiciones de educador, instructor, profesor, conductor, estadista y autor.

Este nuevo homenaje, al cumplirse 31 años de su fallecimiento, plantea el desafío de perpetuar el país moderno, pujante y socialmente justo que enarbó la doctrina del Movimiento Nacional Justicialista.

Los principios de su doctrina serían recordados en un mensaje a la Asamblea Legislativa del 1° de mayo del año 1950, cuando el general dijo: "...ningún argentino bien nacido puede dejar de querer, sin renegar de su nombre de argentino, lo que nosotros queremos cuando afirmamos nuestra irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana".

Su pensamiento, es indudable, cobra cada día mayor relevancia y vigencia. Todo lo cual nos obliga a recordar en estos días sus célebres palabras: "El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la comunidad, la causa de todas las conquistas y el fundamento de la prosperidad general. De ahí que el derecho a trabajar debe ser respetado por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesita. Porque gobernar es crear trabajo".

Su pensamiento trascendió las fronteras nacionales, convocando a países hermanos a la vocación transformadora de construir una América latina rica y soberana. Puso todo su empeño en mantener la independencia en un mundo bipolar y en lograr una mejor distribución de los bienes entre los seres humanos.

Supo ayudar a que el pueblo argentino tomara conciencia de su necesidad de organización: se reconstruyó el tejido social y se puso de pie el sector del trabajo a través de sus organizaciones sindicales. Pero, por sobre todas las cosas, el hombre, la mujer, los niños, y los ancianos recuperaron su dignidad y fueron protagonistas de sus propias vidas, las cuales alcanzaron el nivel de trascendencia necesario e inherente a todo ser humano.

Durante su gestión de gobierno, se instaló nuestra primera base en la Antártida Argentina, las leyes sociales se multiplicaron por todas partes y fueron ejecutándose en el plano de la realidad, la mujer salió de la situación de inferioridad en que se encontraba para gozar de derechos políticos y del voto, los niños se convirtieron en los únicos privilegiados y se brindó protección especial a los ancianos, se creó el fuero del trabajo, redujo considerablemente el endeudamiento externo volcándose esos recursos hacia el interior de la comunidad, etcétera.

La vida de los grandes hombres subsiste siempre en el recuerdo. Sus ideas, pensamientos y doctrina quedan hondamente en el seno de los pueblos.

De esta manera los grandes espíritus se eternizan y su voz e imagen se siguen percibiendo a través de los tiempos, marcando rumbos ciertos en el caminar cotidiano.

Quizá convenga tener presente que el concepto de Perón sobre la empresa de reconstrucción no está dado por las formas sino por el contenido. El sabía que una de las causas del problema de la postración y el desencuentro argentinos tiene una raíz moral y cultural.

La obra del hombre es un reflejo de su vertebración espiritual, así como las frustraciones y el desencuentro son la prolongación de un vacío interior. Por eso el ilustre tres veces presidente de los argentinos plantea, como condición *sine qua non* de la reconstrucción nacional, la reconstrucción del hombre argentino. Su salud moral y espiritual le preocuparon tanto como su bienestar social. Por el sentido de la justicia y de la verdad trabajó toda su vida. Según su pensamiento, para un argentino no debe haber nada mejor que otro argentino.

Finalmente, el general Perón no sólo dio al país una valiosa contribución de su capacidad creadora y su propia vida, sino que también le dio un ejemplo de humildad, reveladora de la grandeza de su alma. Sostuvo siempre que los pueblos son los artífices de su propio destino y que sólo los pueblos salvan a los pueblos, ratificando su inmensa fe en los hombres que trabajan en todos los órdenes de la actividad humana.

Su único heredero es el pueblo argentino y su herencia representa una bandera nítida a favor de las causas populares, que siempre tienen al ser humano y su dignidad como centro.

Estas razones y antecedentes resultan una mínima síntesis de las cualidades y virtudes del teniente general Juan Domingo Perón y demuestran la justicia del homenaje que por medio de este proyecto se pretende realizar en reconocimiento a uno de los más grandes hombres de nuestra historia.

Al cumplirse 31 años de su fallecimiento podemos contemplar su obra con perspectiva histórica, apreciando el profundo valor de la misma.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza "conmemorarse" por "haberse conmemorado".

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

50

CERTAMENES CULTURALES “EVITA”

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se declaran de interés cultural los Certámenes Culturales “Evita” que se realizan en la provincia del Chubut durante el año 2005. (Orden del Día N° 796.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.562/05 de la señora senadora Giusti declarando de interés cultural los Certámenes Culturales “Evita” que se realizan en la provincia del Chubut, durante el año 2005; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural los Certámenes Culturales “Evita” que se realizan en la provincia del Chubut, durante el año 2005.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este programa ha nacido como un espacio para el crecimiento y para el reconocimiento de aquellos jóvenes que desarrollan actividades artísticas. Sus objetivos fundamentales son: integrar, estimular y despertar potencialidades de los jóvenes en un marco de respeto y fortalecimiento de la identidad local o regional.

Ha sido planificado en dos ejes consecutivos: uno de encuentros de capacitación y otro de competencias con jurados de especialistas, en la siguientes disciplinas: danzas folklóricas, música, literatura, artes plásticas, artesanías, teatro y audiovisuales.

El objetivo de estos certámenes es promover desde las bases, la formación artística de los jóvenes, acercando a todos los rincones de la provincia la capacitación necesaria que permita un desarrollo vocacional sólido. Las etapas selectivas tendrán dos instancias: una zonal y otra, final, provincial. En ambas el perfil es formativo.

Los encuentros de capacitación han sido concebidos para fortalecer el espíritu creativo a través del acercamiento de contenidos y técnicas y toda la información necesaria para la creación artística, aun a aquellas zonas alejadas y separadas por barreras culturales que con esta actividad se pretenden franquear.

Está previsto realizarlos en seis de las nueve regiones en las que se divide la provincia, teniendo en cuenta limitantes demográficas, climáticas y geográficas. En estas seis zonas, la participación en los encuentros de capacitación es el primer requisito condicionante para inscribirse en el período selectivo, es decir, la etapa de competencia.

Estos encuentros de capacitación serán de carácter gratuito y se otorgará certificado de asistencia. Para ello, la Secretaría de Cultura de la provincia puso a disposición en cada una de las localidades seleccionadas los listados con las posibles capacitaciones; se realizó una inscripción y se determinaron los talleres.

En las instancias zonales se seleccionarán obras y se otorgarán primeros premios, que serán los que participen luego en la final provincial. Se otorgarán también segundo y tercer premio así como también menciones especiales como estímulo y aliento para la actividad.

El jurado, luego de la selección, mantendrá un encuentro de devolución de carácter instructivo y formativo con los participantes, sin la participación de sus maestros. En la etapa de la final provincial se brindarán capacitaciones para todos los participantes.

También habrá espectáculos y capacitaciones de nivel provincial y nacional para el cierre del programa para estimular la participación y alentar al crecimiento artístico.

Señor presidente, mediante estos certámenes se ofrece a todos los jóvenes de la provincia la posibilidad de una formación artística y cultural como realización vocacional y personal. Es por todo lo expuesto, entonces, que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

51

HOMENAJE A LA SOCIEDAD UNION ISRAELITITA DE SOCORROS MUTUOS DE SANTA FE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se rinde homenaje y se expresa beneplácito al cumplirse, el día 10 de octubre de 2005, el centésimo aniversario de la creación de la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe, precursora de la actual Comunidad Israelita de la Provincia de Santa Fe. (Orden del Día N° 797.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.567/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre declarando su homenaje y beneplácito al cumplirse, el día 10 de octubre de 2005, el centésimo aniversario de la creación de la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe, precursora de la actual Comunidad Israelita de la Provincia de Santa Fe, y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y beneplácito al cumplirse, el día 10 de octubre de 2005, el centésimo aniversario de la creación de la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe, precursora de la actual Comunidad Israelita de la Provincia de Santa Fe.

*Carlos A. Reutemann. – Roxana I.
Latorre.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fundación de la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe, precursora de la actual Comunidad Israelita de la Provincia de Santa Fe, se remonta al año 1905. Sus primeras actividades estuvieron destinadas a generar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la Halajá (ley judía) y a la tradición judía. En poco tiempo las actividades crecieron, se multiplicaron y diversificaron, acompañando la llegada de los sucesivos contingentes migratorios.

A partir de la década del 20 los integrantes de las colonias judías de la región crecieron integrándose a la comunidad, profesionalizándose y prosperando y la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos se convirtió en el espacio de articulación y participación de todos los judíos de Santa Fe.

Su misión continúa consistiendo en promover el bienestar y el desarrollo individual, familiar e institucional de la vida judía en la provincia de Santa Fe, para asegurar la continuidad, sostener los valores del pueblo y afianzar el sentido de comunidad y en fortalecer los principios básicos de democracia y de pluralismo, impulsando una convivencia creativa desde las particularidades que conforman la sociedad.

Dicha institución sostiene, entre sus objetivos:

– Contribuir al fortalecimiento de marcos educativos que garanticen la continuidad y reflejen las múltiples expresiones de su identidad.

– Desarrollar acciones destinadas a sostener una calidad de vida digna de las personas y familias judías en Santa Fe, en especial aquellas que se encuentran en situación de riesgo social.

– Profundizar el vínculo con Israel y los lazos con otras comunidades judías del mundo.

– Impulsar la observancia de las tradiciones, el patrimonio cultural y el código de vida judío.

– Fomentar espacios de participación e interacción comunitaria para las diferentes edades e intereses culturales y formativos.

– Construir instancias de encuentro y cooperación con otras instituciones judías de la Argentina.

– Contribuir al afianzamiento de una sociedad respetuosa de las diferencias, colaborando con el bien común.

La Comunidad Israelita de la Provincia de Santa Fe pone en acción los valores que marcan la esencia del pueblo judío, con la firme creencia de que se constituye en base para una convivencia enriquecedora, pacífica e igualitaria; convirtiéndose en un ejemplo para sus integrantes y para la sociedad en general; dignificando la existencia de todos sus miembros:

- Solidaridad.
- Igualdad.
- Tradición y continuidad.
- Justicia.
- Transparencia.
- Memoria.
- Respeto.
- Vida.

El día 10 de octubre del corriente año se cumplirán cien años de la creación de la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe, precursora de la actual Comunidad Israelita.

Dicha colectividad está absolutamente integrada al resto de la comunidad en la provincia de Santa Fe: todos constituyen una sociedad pluralista donde coexiste el respeto mutuo que, con sus propias identidades, contribuye a la construcción de una sociedad justa.

Los actos por el centenario de la institución judía en la comunidad santafesina incluirán distintas actividades culturales, sociales, recreativas y musicales y terminarán en el mes de noviembre con una semana de los festejos centrales del centenario.

Por su historia, por su voluntad de contribuir al desarrollo de nuestro país y por el respeto merecido que le debemos a la comunidad judía, este honorable cuerpo legislativo celebra el centenario de la Comunidad Israelita de Santa Fe.

Señor presidente, por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

52

HOMENAJE A LA BIBLIOTECA PEDAGOGICA Y POPULAR “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”, DE SANTA FE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se rinde homenaje en el 90° aniversario de la fundación de la Biblioteca Pedagógica y Popular “Domingo Faustino Sarmiento” de Santa Fe. (Orden del Día N° 798.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.568/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre, rindiendo homenaje en el 90° aniversario de la fundación de la Biblioteca Pedagógica y Popular “Domingo Faustino Sarmiento” de Santa Fe; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al cumplirse, durante el presente año, el nonagésimo aniversario de la fundación de la Biblioteca Pedagógica y Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el presente año la Biblioteca Pedagógica y Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cumple noventa años.

Cada día pasan por allí trescientos lectores (docentes, profesionales, científicos, niños pequeños, amas de casa) en su mayoría, escolares y universitarios.

Desde figuras como Leoncio Gianello o Luis Di Filippo hasta niños que van en busca del material pedido en la escuela, el viejo edificio de San Martín 2839 –en la ciudad de Santa Fe– es el lugar obligado de búsqueda a la hora de leer.

El edificio donde funciona la biblioteca es una amplia casa de familia construida en 1905. Hubo que ir adaptando los espacios teniendo en cuenta siempre el estilo original, con el fin de cubrir urgentes necesidades tales como el depósito y la sala de lectura.

Durante la década del 90 se ejecutó un ambicioso proyecto de ampliación, cuya primera etapa se inició en 1991 con la construcción de una sala para ciencias de la educación, con 100 metros cuadrados cubiertos. Después, se continuó con la construcción de un espacio especial dedicado a los más pequeños, de 100 metros cuadrados.

En 2002 continuó el proceso de ampliación: se abordó la construcción de un pabellón sanitario, gracias a la valiosa colaboración de los asociados, que con una módica suma anual permitieron que se hicieran realidad las transformaciones, tanto edilicias como tecnológicas, debido a que se adquirió un equipamiento informático muy actualizado.

En el presente, se está encarando una segunda etapa: en la planta alta se están construyendo depósitos, salas de trabajos técnicos y espacios para talleres (de narración para niños, para adultos, bibliotecológicos, etcétera).

A partir de la década del 90 comenzó, también, un proceso de redefinición del rol de la biblioteca. La propuesta fue mejorar la calidad de gestión con un servicio bibliotecario que, mediante la referencia pedagógica, la actualización bibliográfica y multimedia y la implementación de nuevas tecnologías, permitiera un rápido acceso a la información para todos los usuarios.

El sector que se contempló con mayor atención fue el de los docentes y formadores de docentes, en su necesidad de perfeccionamiento, actualización e investigación educativa. En esta etapa, se inició la informatización del fondo bibliográfico. Hoy las bases de datos contienen la información, prácticamente, de un 75 % de su fondo bibliográfico.

A fines de la década, todas las bases fueron colocadas *on line* a través de una página diseñada y actualizada por el Centro Regional de Investigación y Desarrollo de la provincia de Santa Fe: www.ceride.gov.ar/bibpop.

En estos últimos diez años ha sido una preocupación constante el mantenimiento del fondo bibliográfico: alrededor de 60 mil volúmenes, a un ritmo de 800 obras al año, que cubren un amplísimo espectro de información referida al campo de las cien-

cias, la humanística, la educación y la literatura, dedicado a más de 3.000 asociados.

La política de adquisición de la biblioteca es clara: fundamentalmente libros de educación y material escolar. Luego, obras clásicas de carreras terciarias y universitarias; literatura; textos sobre microemprendimientos, botánica, cocina: un universo tan amplio como los intereses de las personas.

La biblioteca cuenta con tres mil socios. Hay 24 personas trabajando en dos turnos: de 7.30 a 12.30 y de 14 a 21. Por la mañana, el público está formado por profesionales y personas mayores y, por la tarde, van los estudiantes, sobre todo, de la secundaria. El acceso a la biblioteca es libre, con presentación de documento nacional de identidad.

Diariamente, los lectores llegan desde Esperanza, Santa Rosa de Calchines, Helvecia y Paraná, entre otros puntos.

Leoncio Gianello, Luis Di Filippo y Julia Prilutzky Farny son algunos de los escritores que pasaron alguna vez por la biblioteca y que, incluso, participaron en la Asociación Protectora, nacida el 7 de abril de 1937 y encarada por la comisión directiva presidida por la escritora Rosaura Schweizer de Juliá Tolrá y secundada por Marta Samatán, Guadalupe Piedrabuena, Matilde Abad Tuells, Caballero Martín, Allan López y Simón Arroyo.

Desde su origen, los objetivos de la asociación fueron:

- Fomentar el desarrollo de la biblioteca.
- Estimular al magisterio en la especialización científico profesional.
- Promocionar a los alumnos textos de estudio, lecturas y entretenimientos seleccionados.
- Propender en general una mayor difusión de la cultura.

La entidad merece también el reconocimiento a los mencionados anteriormente y a Frida Schultz de Mantovani, Beatriz de la Vega de Costa Medina y personalidades de la docencia como César Enría, Juan Cruz Salom, Salvador García y Amelia Martínez Trucco.

La Biblioteca “Domingo Faustino Sarmiento” fue y continúa siendo, a través de quienes fueron sus alumnos y dirigentes, promotor de nuestra cultura. Durante noventa años, su marca ha sido la concreción de la mayoría de las expresiones del pueblo. Sirva, por tanto, nuestro profundo homenaje.

Señor presidente, por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. a grandes mujeres del siglo XXI (*Great women of the 21st century*).

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El American Biographical Institute (Instituto Biográfico Americano), con sede en Carolina del Norte, Estados Unidos de América, es una de las referencias de consulta biográficas mundiales líderes sobre logros globales en la actualidad. La misión del instituto consiste en reconocer a los individuos y a sus esfuerzos.

53 DISTINCION OTORGADA A LA DOCTORA GERALDINE LUETIC

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a la neuróloga rosarina Geraldine Luetic, por el American Biographical Institute de Carolina del Norte, Estados Unidos. (Orden del Día N° 799.)

El mencionado instituto eligió a la neuróloga rosarina Geraldine Luetic para integrar la publicación de referencias biográficas que edita desde 1967, en esta ocasión dedicada a grandes mujeres del siglo XXI (*Great women of the 21st century*).

La publicación pone de manifiesto las acciones, dedicación y logros en la carrera elegida. Es una de las más consultadas entre las colecciones de las grandes bibliotecas del mundo, donde se destacan personalidades con dotes de liderazgo que dejan una huella en la sociedad y son, además, un ejemplo para futuras generaciones. En el caso de Luetic, por su aporte dentro del campo de la medicina y, más específicamente, la esclerosis múltiple.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.569/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre, expresando beneplácito por la distinción otorgada a la neuróloga rosarina Geraldine Luetic, por el American Biographical Institute de Carolina del Norte, Estados Unidos; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

La inclusión en dicha publicación (utilizada además por academias de alta enseñanza y por corporaciones) se completa con la entrega del premio Eclipse (*Great Women of the 21st Century Eclipse Award*).

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

La doctora Luetic obtuvo su título de médica el 24 de febrero de 1989 y de neuróloga en 1993. Su área de mayor compromiso es la esclerosis múltiple y las enfermedades desmielinizantes. Es, asimismo, miembro de numerosas sociedades científicas y directora del Instituto de Neurociencias de Rosario y del Departamento de Enfermedades Desmielinizantes del Sanatorio Británico de Rosario, área Ensayos Clínicos en Esclerosis Múltiple.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

La doctora Luetic es la primera médica argentina reconocida por el American Biographical Institute.

Presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito por la distinción de la neuróloga rosarina Geraldine Luetic, quien integrará la publicación de referencias biográficas que edita, desde 1967, el American Biographical Institute de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, dedicado –en esta ocasión–

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

Budapest, República de Hungría, entre los días 10 y 15 de julio del corriente año.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

54

OLIMPIADA ARGENTINA DE GEOGRAFIA 2004

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por el primer puesto obtenido por el alumno Federico Machinandiarena en la Olimpiada Argentina de Geografía 2004. (Orden del Día N° 800.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.574/05 de los señores senadores Reutemann y Latorre, expresando beneplácito hacia el alumno Federico Machinandiarena, del Instituto Misericordia, de Santa Fe, por la obtención del primer puesto en la Olimpiada Argentina de Geografía 2004, y competirá en la VII Olimpiada Mundial 2005, a desarrollarse en Budapest, Hungría entre los días 10 y 15 de julio del corriente año; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Federico Machinandiarena, del Instituto Misericordia de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, quien, al haber obtenido el primer puesto en la Olimpiada Argentina de Geografía en el año 2004, competirá representando a nuestro país en la VII Olimpiada Mundial 2005 organizada por la National Geographic Society a desarrollarse en la ciudad de

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La National Geographic Society (NGS) es una de las organizaciones científicas y educativas sin fines de lucro más grande del mundo.

La NGS nació en el año 1888 a partir de la necesidad de organizar una sociedad para el incremento y la difusión del conocimiento geográfico. Esa inspiradora idea sería su germen.

Los científicos que iniciaron la sociedad, todos sapientes y conocedores del mundo, eran la encarnación de una era marcada por la exploración, el descubrimiento, la invención y el cambio. La expansión industrial y la migración de los pueblos estaban cambiando el rostro de los Estados Unidos de Norteamérica, e inculcando en la gente nuevas ideas y valores.

Nueve meses después de la fundación de la sociedad se publicó el primer ejemplar de “National Geographic”, un concienzudo boletín científico en cuyas primeras dos páginas quedaba estipulada la misión que habría de guiar a la sociedad y a su revista durante ya más de un siglo: propiciar el incremento y la difusión del conocimiento científico.

Después de más de un siglo, la NGS encuentra inspiración y motivos en nuevas preocupaciones e intereses: la alarmante falta de conocimientos geográficos entre los jóvenes del mundo y la necesidad cada vez mayor de proteger los recursos naturales de nuestro planeta. Conforme aumentan tanto la trascendencia como la urgencia de su misión, la sociedad continúa desarrollando nuevos vehículos para ampliar sus alcances y reafirmar su ya legendaria capacidad de llevar el mundo a millones de personas.

Las olimpiadas de geografía tienen como objetivo fomentar el gusto por el conocimiento de la geografía y son patrocinadas por la revista de la National Geographic Society.

En nuestro país es organizada por la Fundación Evolución y auspiciada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Federico Machinandiarena tiene actualmente dieciséis años y cursa el 2° año del nivel polimodal en el Instituto Misericordia de Rufino, provincia de Santa Fe.

Por ser el ganador de la Olimpiada Argentina de Geografía (OGA) de 2004 competirá en la instancia internacional que se realizará entre el 10 y el 15 de julio en Budapest (República de Hungría).

Es la tercera vez que Machinandiarena –habiendo sido ganador de la Olimpiada Nacional 2004, don-

de participaron más de 10 mil alumnos de 350 escuelas de todo el país— participa en un certamen de este tipo y la primera que lleva a la provincia de Santa Fe a la etapa internacional de esta olimpiada.

Ahora le tocará representar a nuestro país junto con otros dos estudiantes (uno de Neuquén y otro de Corrientes) en Budapest. Allí llegarán poco más de sesenta alumnos representando a veintinueve países. Todos deberán saber sobre cada nación y demostrarlo en las pruebas escritas y orales que definirán los tres mejores puestos.

Para las competencias, el alumno de Rufino dedica horas de estudio que aumentan en cantidad según la complejidad de cada certamen.

Desde este cuerpo legislativo celebramos la posibilidad de que nuestros alumnos se destaquen y representen a nuestro país en concursos y foros mundiales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas de mis pares, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza “competirá” por “compitiera” y “a desarrollarse” por “desarrollada”.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

55

VIII JORNADAS INTERNACIONALES “EDUCACION, TRABAJO Y CIUDADANIA: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS”

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declaran de interés parlamentario las VIII Jornadas Internacionales “Educación, trabajo y ciudadanía: problemas y perspectivas”, a realizarse en Concordia, Entre Ríos. (Orden del Día N° 801.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.580/05 de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés parlamentario las VIII Jornadas Internacionales “Educación, trabajo y ciudadanía: problemas y perspectivas”, a realizarse en Concordia, Entre Ríos; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

*Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. –
Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia E. Mastandrea. – Liliana T.
Negre de Alonso. – María C. Perceval.
– Carlos A. Rossi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las VIII Jornadas Internacionales de Educación “Educación, trabajo y ciudadanía: problemas y perspectivas”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, organizadas por la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Facultad de Ciencias de la Administración, dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, ha organizado para los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2005, las VIII Jornadas Internacionales de Educación “Educación trabajo y ciudadanía: problemas y perspectivas”, las cuales están destinadas a profesores e investigadores de los distintos niveles del sistema educativo, estudiantes terciarios y universitarios y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la educación pública.

Los objetivos de estas jornadas son contribuir al establecimiento de vínculos entre la UNER y los demás niveles del sistema educativo, profundizar los espacios de reflexión y discusión sobre temas relacionados a la formación docente en los escenarios actuales, ofrecer un ámbito de comunicación y debate de investigaciones educativas, así como generar condiciones que posibiliten experiencias genuinas de participación e intercambio.

Los ejes temáticos acerca de los cuales girarán estas jornadas son educación, trabajo y ciudadanía; perspectiva sociocultural; perspectiva económica; perspectiva ético-política; perspectiva pedagógica; perspectiva filosófica; perspectiva estética e investigación educativa: nuevas tecnologías en el ámbito educativo.

La modalidad de las jornadas prevé la realización de conferencias, paneles, entrevistas, comunicaciones de trabajos sobre la temática eje de las VIII Jornadas y Talleres.

Es por la importancia de estas jornadas y las temáticas que abordan, que solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

56

INFORME SOBRE EL LIMITE DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de la señora senadora Perceval y otros señores senadores por el que se solicita un informe sobre el límite exterior de la plataforma continental argentina. (Orden del Día Nº 805.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Perceval y otros señores senadores, solicitando informe sobre los trabajos realizados para determinar el límite exterior de la plataforma continental argentina y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación

De acuerdo con las disposiciones pertinente del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 1º de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – María C. Perceval. – Mario A. Losada. – Sonia Ecuadero. – Rubén Giustiniani. – Guillermo R. Jenefer. – Oscar A. Castillo. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel Müller. – Pedro Salvatori. – Jorge M. Capitanich.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Estado actual de los trabajos que, bajo la dirección de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), creada por ley 24.815, tienen lugar con la finalidad de determinar el límite exterior de la plataforma continental argentina, y presentar los justificativos y pruebas pertinentes ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) establecida por la Convención de Derechos del Mar, ratificada por nuestro país por la ley 24.543.

2. Particularmente, si conforme a la planificación y ritmo de trabajo actual, existen razonables garantías de que dicha labor quedará adecuadamente concluida con anterioridad a la fecha límite establecida para ello.

3. En caso negativo, o en caso de existir cierto grado de incertidumbre al respecto, se informen las razones existentes para ello y las medidas que serían necesarias para asegurar la conclusión tempránea e idónea de los aludidos trabajos.

María C. Perceval. – Mabel H. Müller. – Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. – Rodolfo H. Terragno. – Mario D. Daniele. – Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. La plataforma continental y su importancia

La preservación y defensa de los derechos de la Argentina respecto de su vasta plataforma continental, constituyen una cuestión de fundamental importancia para la política exterior del país.

En efecto, los derechos de explotación de los recursos vivos y no vivos existentes en esa verdadera prolongación del terreno nacional bajo las aguas, en nuestro largo litoral marítimo, brinda posibilidades futuras de mucha importancia para nuestra economía, especialmente ante la situación actual caracterizada por un limitado horizonte de disponibilidad de recursos hidrocarbúricos.

Por otra parte, tales derechos constituyen un importante aspecto de la soberanía nacional en el mar, que impone el deber de hacerla respetar debidamente.

Cabe recordar que uno de los primeros antecedentes de la plataforma continental está en la Declaración Truman, emitida en 1945, en la cual el aludido presidente estadounidense sostuvo, entre otros aspectos, que el gobierno de los Estados Unidos considera a los recursos naturales del subsuelo y lecho marino de la plataforma continental bajo el alta mar, contiguos a las costas de los Estados Unidos como pertenecientes a los Estados y sujetos a jurisdicción y control.

La ley 23.968 delimitó los espacios marítimos del país, estableciendo además las líneas de base a partir de las cuales se determinan tales espacios, y se establece el ancho mínimo de la plataforma continental, incluyendo los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Rocas Cormorán y Rocas Negras.

2. La Convención de Derechos del Mar

La Convención de Derechos del Mar (Convemar), ratificada por la Argentina a través de la ley 24.543, estableció, entre otros aspectos, la jurisdicción de los Estados ribereños con relación a espacios marinos y fondos marinos, distinguiendo a tales efectos entre mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental.

Cabe recordar que conforme a la Convemar, en el mar territorial –12 millas a partir de las líneas de base– el Estado ribereño ejerce soberanía, con la única limitación del paso inocente –con limitaciones– de los buques de todos los Estados; en la zona contigua –hasta 24 millas a partir de las líneas de base– el Estado ribereño puede tomar las medidas de fiscalización necesarias para prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial, y sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial; y en la zona económica exclusiva –entre las 12 y las 200 millas, desde las líneas de base– el Estado ribereño tiene, entre otros derechos y deberes establecidos por la convención, derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos; y jurisdicción, con respecto al establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras, la investigación científica marina, la protección y preservación del medio marino.

En cambio, la plataforma continental constituye un concepto diverso, relativo –a diferencia de los anteriores– exclusivamente al lecho y al subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de las 12 millas que constituyen el mar territorial, y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental tuviera una anchura inferior (artículo 76, convención).

Cabe señalar que el margen continental comprende la prolongación sumergida de la masa continental del Estado ribereño, y está constituido por el lecho y el subsuelo de la plataforma, el talud y la emersión continental.

Para la determinación del borde exterior del margen continental por parte del Estado ribereño, cuando dicho margen se extendiera más allá de 200 millas contadas desde las líneas de base, la convención prevé los siguientes métodos:

a) Una línea trazada en relación con los puntos fijos más alejados en cada uno de los cuales el espesor de las rocas sedimentarias sea por lo menos el 1 % de la distancia más corta entre ese punto y el pie del talud continental.

b) Una línea trazada, en relación con puntos fijos situados a no más de 60 millas marinas del pie del talud continental.

A este último efecto, el pie del talud continental se determina como el punto de máximo cambio de gradiente en su base.

Los puntos fijos que constituyen la línea del límite exterior de la plataforma continental en el lecho del mar deben estar situados a una distancia que no exceda de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial o de 100 millas marinas contadas desde la isobata de 2.500 metros, que es una línea que une profundidades de 2.500 metros.

En las crestas submarinas, el límite exterior de la plataforma continental no puede exceder de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base; excepción hecha de las elevaciones submarinas que sean componentes naturales del margen continental, tales como las mesetas, emersiones, cimas, bancos y espolones de dicho margen.

Cabe señalar que el Estado ribereño debe presentar, conforme a la convención, información sobre los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial a la ya mencionada Comisión de Límites de la Plataforma Continental, debiendo tal comisión efectuar recomendaciones al respecto a tales Estados. Los límites de la plataforma continental que determi-

nara el Estado ribereño tomando en consideración tales recomendaciones, serán considerados como definitivos y obligatorios, debiendo el Estado respectivo depositar en poder del secretario general de la ONU cartas e información pertinente, incluidos datos geodésicos, que describan de modo permanente el límite exterior de su plataforma continental.

Como puede advertirse, para que la determinación y demostración relativa al límite exterior de la plataforma continental sea definitiva y obligatoria ante la comunidad internacional, el Estado ribereño debe presentar los justificativos y pruebas de su determinación, obteniendo la aprobación de la ya aludida Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), órgano técnico creado por la Convemar (anexo II de la convención).

Cabe señalar que el plazo para la determinación y justificación mencionadas, fijado originariamente en diez años desde la entrada en vigor de la convención –31 de diciembre de 2005– pero que fue para el año 2005, ha sido prorrogado hasta marzo de 2009, para aquellos países que, como la Argentina, han ratificado la Convemar antes de 1999.

3. La COPLA

A fin de efectuar las tareas tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos aludidos, en 1998 se sancionó la ley 24.815 de creación de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), una comisión interministerial presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e integrada por un representante del Ministerio de Economía y otro del Servicio de Hidrografía Naval.

Las tareas de la COPLA han tropezado en distintas oportunidades con dificultades presupuestarias, a las que no fue ajena la crisis económica soportada por la Argentina a partir de diciembre de 2001 y particularmente durante 2002.

No obstante, tras un período de actividades de planificación y programación, realizó entre los meses de diciembre de 2001 y febrero de 2002 una campaña oceanográfica en el margen continental argentino, contratando a la empresa estadounidense Thales Geosolutions Pacific Inc. para el levantamiento de 7.000 km de líneas sísmicas 2D, batimétricas, magnetométricas y gravimétricas. Entre diciembre 2001 y febrero 2002 se relevó el área de plataforma continental, talud y emersión continental entre los 37° y 47° S. Desde entonces han continuado las actividades de la comisión tendientes a dar cumplimiento al mandato conferido, tanto procesando los datos obtenidos, como disponiendo medidas tendientes a incorporar nuevos datos.

4. Conclusiones

Merece destacarse que la Argentina tiene una plataforma continental de notable extensión –apro-

ximadamente 5.000.000 de km²–, que supera cómodamente la de su territorio continental, algo menos de 2.800.000 km². Una verdadera Argentina sumergida, rica en recursos naturales que aguardan ser explotados, dado que hasta el momento, lo han sido de modo muy limitado y parcial –particularmente, hidrocarburos, habiéndose identificado una docena de cuencas sedimentarias, con exploración sísmica y pozos exploratorios perforados–. Algo ciertamente escaso, comparado con las posibilidades potenciales.

De la extensión indicada, aproximadamente 1.000.000 de km² se encuentran más allá de las 200 millas marinas; en razón de las condiciones geomórficas de la margen continental del país, su plataforma continental se interna en el mar, en algunos puntos a gran distancia de las líneas de base.

De lo expuesto se sigue que con la simple realización –en tiempo útil– de los estudios tendientes a determinar el límite exterior de su plataforma continental y presentarlos en término ante la CLPC, la Argentina obtendría el reconocimiento internacional de su soberanía a los fines de su explotación de los recursos naturales, tanto vivos –especialmente las especies sedentarias– como no vivos –entre los que cabe considerar los minerales, con la obvia inclusión de los hidrocarburos– del lecho y subsuelo, en una extensión de 1.000.000 de km².

Cabe señalar que en Latinoamérica, Brasil ya ha efectuado la indicada presentación.

Resultaría simplemente imperdonable que por hipotéticas dificultades coyunturales, se perdiera la oportunidad de obtener el reconocimiento internacional de los derechos argentinos sobre 1.000.000 de km² de plataforma continental, perdiendo la oportunidad de explotar los recursos allí existentes, con mengua de nuestra soberanía.

Por dicha razón, corresponde que este Honorable Senado se interiorice debidamente de la situación imperante al respecto, a fin de, en caso necesario, estar en condiciones de adoptar o de requerir la adopción, en tiempo útil, de las medidas que permitan preservar esa porción sumergida de nuestro haber territorial.

A ello tiende este proyecto, para el que solicito el apoyo de mis pares.

*María C. Perceval. – Mabel H. Müller.
– Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. –
Rodolfo H. Terragno. – Mario D.
Daniele. – Oscar A. Castillo.*

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

del 21 al 23 de septiembre de 2005 en el Centro Cultural General San Martín.

Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada.

57

I CONGRESO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de declaración contenido en el expediente S.-2.255/05 de la señora senadora Isidori y del señor senador Losada por el que se declara de interés el I Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a llevarse a cabo del 21 al 23 de septiembre en el Centro Cultural San Martín. (Orden del Día N° 852.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Amanda Isidori y del señor senador Mario Losada, registrado bajo el número S.-2.255/05, declarando de interés el I Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires a llevarse a cabo del 21 al 23 de septiembre en el Centro Cultural San Martín; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélide F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recién creada Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará, desde el 21 hasta el 23 de septiembre de 2005, el I Congreso de Derecho Administrativo de la referida ciudad.

Participarán destacados juristas, docentes, jueces, abogados y ciudadanos que comparten los objetivos de luchar por un derecho administrativo moderno, no autoritario y puesto al servicio del administrado, muchos de los cuales no sólo actúan en el ámbito de la ciudad, sino que trascienden la misma para abarcar todo el ámbito nacional. Baste señalar que integran el Consejo de Honor en carácter de socios honorarios los juristas Inés D'Argenio, María Angélica Gelli, Agustín Gordillo y María Graciela Reiriz.

El I Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires abarcará diferentes problemáticas de la ciudad y está dirigido a profesionales del derecho de todos los niveles, funcionarios, docentes, estudiantes universitarios y ciudadanos en general con interés en los temas a tratarse y preocupados por el desarrollo institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los objetivos de la asociación se encuentran promover, intensificar, coordinar, organizar y difundir el estudio del derecho administrativo en general y del derecho administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en particular.

Este primer congreso generará un espacio de encuentro e intercambio entre los especialistas y los agentes involucrados y será un ámbito de reflexión que permitirá compartir experiencias para fortificar y esclarecer los temas que comprenden el objeto de la entidad.

Entre los temas a tratar por los participantes se encuentran los siguientes:

1. Mecanismos para la tutela efectiva de usuarios y consumidores.
2. Régimen de contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: actuales proyectos legislativos.
3. Cuestiones ambientales metropolitanas.
4. Acción de amparo: ¿necesidad de regulación legal?
5. Defensa del Estado y control de legalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El rol de la Procuración General.
6. Cuestiones de jurisdicción y competencia en materia de servicios públicos locales.

7. Los temas pendientes en materia de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Acceso a la justicia. Gestión y administración del Poder Judicial. ¿Reforma judicial?

9. Discapacidad y empleo público.

10. Los derechos sociales: una visión desde el derecho internacional y a través de tres jurisdicciones (federal, Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires).

11. Los entes descentralizados como herramienta de transformación. Actualidad y problemática de los mecanismos de participación y transparencia en la ciudad.

Participarán como oradores, entre otros, Vera Monteiro (Brasil), Inés D'Argenio (profesora UBA), Jorge Giorno (legislador), arquitecto Roberto Févre (urbanista), Javier Fernández Moores (subsecretario de Justicia y Trabajo), María Angélica Gelli (constitucionalista), Alicia Ruiz (jueza del TSJ), Agustín Gordillo (profesor emérito UBA), Graciela Muñiz (Defensora del Pueblo adjunta), Rolando Gialdino (secretario letrado CSJN), María Graciela Reiriz (profesora consulta UBA), Luis Véspoli (subsecretario de descentralización).

El congreso se desarrollará a través de tres mesas donde los oradores expondrán sus respectivos temas para luego dar lugar a las preguntas y debate con los participantes. También se realizarán talleres de discusión de ponencias, con la exposición plenaria de la síntesis de lo acontecido durante el evento y formulación de conclusiones, recomendaciones y sugerencias a cargo de los coordinadores.

Es importante y trascendente alentar este tipo de eventos donde se realizará un análisis y discusión de temas vitales para la ciudad, y no podemos por lo tanto desde este Congreso de la Nación dejar de avalar y acompañar, por lo que solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

58

VII JORNADAS DEL VIENTO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el proyecto de declaración, conteni-

do en el expediente S.-2.363/05, por el que se declaran de interés de este honorable cuerpo las VII Jornadas del Viento, a desarrollarse el 12 de septiembre del corriente, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo las VIII Jornadas del Viento a desarrollarse el día 12 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como viene aconteciendo desde hace 8 años, el próximo 12 de septiembre de 2005, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, se desarrollarán las VIII Jornadas del Viento, fecha en la que se conmemora un nuevo aniversario de la inauguración del Parque Eólico "Antonio Morán", el cual es el de mayor importancia en materia de generación de energía eléctrica, de forma ininterrumpida, entregada a un sistema de distribución, de nuestro país y Sudamérica.

Este evento académico y cultural permite congregar en la región a personalidades del sector energético y de la industria asociada, así como también a funcionarios y legisladores nacionales y provinciales, con el fin de posibilitar el intercambio de experiencias y una puesta al día de los conocimientos y desarrollos relacionados con la energía eólica, y potenciar la expansión de esta fuente limpia de generación, en relación con nuevas formas de combustibles futuros.

El fenómeno climatológico del viento analizado como una fuente primaria de energía y su evidente capacidad inagotable de generación energética presentan evidentes ventajas comparativas y competitivas en relación a otras fuentes convencionales, pues es renovable y limpia, y la infraestructura instalada para producirla conlleva un mínimo impacto ambiental fácilmente mitigable, por lo que las jornadas adquieren una trascendencia especial en orden al lugar en el que se desarrollan, en el que el fenómeno climatológico tiene una relevancia especial.

Además y paradójicamente, el recurso eólico en la región patagónica cohabita con la producción de combustibles fósiles, los cuales muestran un agotamiento paulatino de sus reservas, razón esta que nos convoca a actuar con efectividad y eficacia para desarrollar sistemas sustentables de generación, a

efectos de asegurar la continuidad de la actividad socioeconómica de tan vasta región de nuestro país.

El mundo en general y la Unión Europea en particular están avanzando en incorporar formas limpias de generación a las distintas matrices energéticas; lo hacen sin pausa hacia una asociatividad de éstas y el hidrógeno, considerándolo como vector energético o como fuente de combustible sustituta.

Estas jornadas, realizadas en su escenario natural, son la fiel expresión de que año tras año se renuevan y fortalecen las expresiones de nuestro país, a fin de concientizar tanto al sector público como privado sobre el hecho de que nuevas formas de generación a partir de fuentes alternativas de energía son posibles de desarrollar a una economía de escala propia de países centrales, mediante procesos continuos de inversión y transferencia tecnológica que agreguen valor al producto bruto del sector, para beneficio de los habitantes de la región y en función de una verdadera integración energética del país.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

–Son las 16 y 03:

–A las 16 y 12.

Sr. Presidente. – Continúa la sesión.

59

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE SAN LUIS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los órdenes del día que contienen proyectos de ley, que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Rossi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: anteriormente se pusieron en consideración los órdenes del día que contienen los proyectos de declaración, comunicación y resolución, y tengo entendido que,

según la lectura que hizo el señor secretario, quedó pendiente de tratamiento el anexo II.

Me gustaría que termináramos con ese tema antes de continuar con el tratamiento de los proyectos de ley.

Sr. Presidente. – En este momento estaba previsto el tratamiento del proyecto de ley sobre mecenazgo. Pero si les parece, primero terminamos con el tratamiento de estos siete proyectos que propone el señor senador Rossi.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso, por el que se adhiere a los actos conmemorativos del 411° aniversario de la fundación de la provincia de San Luis (S.-2.619/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos del 411° Aniversario de la Fundación de la Provincia de San Luis a celebrarse el día 25 de agosto de 2004.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ciudad de San Luis fue fundada el 25 de agosto de 1594 por el general Luis Jufre (o Jofré) de Loayza y Meneses.

El objetivo de su fundación fue establecer un punto de comunicación con la región del Tucumán y de penetración hacia el Atlántico. Constituyó un avance de la frontera sur en la estrategia de expansión y ocupación del continente hacia el río de la Plata.

El fundador, Luis Jufre, asentó la ciudad junto al río Chorrillo y en el extremo de la Punta de los Venados. Desde su fundación –dice el arquitecto Hugo J. Larramendi– la ciudad estuvo junto al río Chorrillo y sus posteriores traslados se hicieron conservándolo como eje de desplazamiento, constituyéndose como sustento vital o soporte ecológico.

El primer asentamiento de la Ciudad en el denominado El Bajo, junto al río, debió ser abandonado por las permanentes inundaciones.

Por esta causa, según se cree, se trasladaron a un alto del oeste: El Talar. La tercera y definitiva localización –la actual– ocupó una posición intermedia con el centro esencial: la Plaza Mayor (hoy Independencia).

El 25 de agosto de 1594 nos indica el inicio de nuestro tiempo, de nuestra identidad y de nuestro futuro.

La fundación de San Luis tenía un objetivo claro: ser atalaya del desierto, ser bastión inexpugnable aunque cargara sobre sus hombros la más increíble pobreza, ser punta de lanza de la cultura y de la civilización hispanoamericana, ser matriz de héroes en las jornadas de la Independencia.

Con el paso del tiempo, la ciudad se convirtió en una provincia argentina. Fue partícipe de la Revolución de Mayo con el envío del diputado Marcelino Poblet. Entregó miles de hombres a la sagrada causa de la Independencia. Fue asilo de los prisioneros realistas después de Maipú, quienes fueron tratados por nuestros pobladores más como huéspedes que como reos. Fue heroica en la conjuración de esos prisioneros que se levantaron contra el gobernador Vicente Dupuy quebrando la paz aldeana.

San Luis fue fundamentalmente hacedora de hombres probos como Juan Pascual Pringles, héroe de Ayacucho; José Santos Ortiz; Juan Esteban Pedernera, vicepresidente de la Nación Argentina; el general Saá, valiente interventor federal en épocas de Derqui y tantos contemporáneos más que enaltecieron la tierra puntana.

San Luis mantiene su alto valor geopolítico. Con el fruto del esfuerzo de muchas generaciones de patriotas, la provincia fue siendo protagonista de los acontecimientos más importantes de la formación de la República. Su influencia política y cultural ha dejado, sin dudas, huellas profundas en el quehacer argentino.

La democracia por la que bregamos incansablemente tiene en los habitantes de San Luis, de todos los signos, un puntal insoslayable, que aporta a las luchas populares la fuerza de sus convicciones federales y la intensidad de su entrega a la causa de la justicia social.

Hoy no rememoramos aquel acontecimiento sólo como un hito en la historia de las fundaciones de provincias. Hoy, celebramos la constante formación y progreso, la creación incansable y el aporte generoso de las mayores virtudes de la provincia de San Luis a la Nación; porque si de algo estamos seguros es que, desde su nacimiento, la provincia de San Luis ha entrado en la historia con valor e hidalguía, para el bien de Cuyo y el toda nuestra patria.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

60

CONCURSO DE ENSAYOS “ARGENTINA, ASI TE SOÑAMOS: DIGNA Y SOBERANA”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución de la señora senadora Avelín y otros señores senadores por el que se instituye en el ámbito del Senado de la Nación el concurso de ensayos “Argentina, así te soñamos: digna y soberana” (S.-1.730/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Institúyese en el ámbito del Senado de la Nación el concurso de ensayos “Argentina, así te soñamos: digna y soberana”.

Art. 2º – Podrán participar en el concurso mencionado en el artículo 1º, los alumnos regulares que cursen actualmente el nivel polimodal o su equivalente, en establecimientos educativos oficiales y privados de la República Argentina.

Art. 3º – Los ensayos deberán ser presentados de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Ser realizados y presentados en forma grupal, considerándose autor del ensayo a la totalidad del grupo.

b) Deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, en procesador de texto Word, fuente Times New Roman cuerpo 12, interlineado 1,5, en hoja tamaño A4 en una sola faz, encarpados individualmente y acompañados por un disquete que contenga el original.

c) Su extensión no deberá ser superior a 15 (quince) páginas.

Art. 4º – Los participantes del concurso deberán remitir el ensayo de referencia al Senado de la Nación citando “Concurso Ensayo Argentina”, de acuerdo con las siguientes normas de anonimato:

a) Original y cuatro copias del ensayo y una copia adicional en soporte electrónico, juntos en un sobre o caja de correo cerrados. Todos y cada uno de los objetos mencionados deberán estar identificados sólo con el seudónimo escogido para el grupo.

b) Dentro del mismo sobre o caja de correo mencionados precedentemente se deberá incluir un sobre perfectamente cerrado en el cual deberá constar en su parte exterior el seudónimo del grupo y en su interior una hoja con el nombre y apellido y documento de identidad completos de los autores del ensayo, el nombre y/o número del establecimiento educativo al cual pertenecen, citando localidad y jurisdicción de pertenencia.

c) Los trabajos se enviarán por correo certificado.

Art. 5° – Se invitará a cada una de las jurisdicciones para que, a través de sus ministerios y/o secretarías de Educación hagan conocer a los establecimientos educativos que corresponda las bases del concurso de referencia.

Art. 6° – El Senado de la Nación designará un jurado integrado por diez destacados representantes de la educación, la cultura y la ciencia y por un senador nacional integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien ejercerá la presidencia del mismo; él tendrá voz y voto sólo en caso de empate. El jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de 45 días, a contar desde la fecha de cierre del concurso. Se fija como fecha de apertura del concurso el 1° de agosto de 2005 y como fecha de cierre el 15 de septiembre de 2005.

Art. 7° – El jurado mencionado en el artículo 6° seleccionará los ensayos de acuerdo con la siguiente jerarquización:

Primer premio.

Segundo premio.

Tercer premio.

Mención especial.

Art. 8° – En todos los casos el premio consistirá en un diploma de honor, en el que se hará mención del orden de mérito alcanzado, de la jurisdicción, el establecimiento educativo y el o los autores del ensayo.

Art. 9° – Los gastos que demande la realización del presente concurso serán imputados al presupuesto del Senado de la Nación.

Nancy B. Avelín de Ginestar. – María C. Perceval. – Amanda M. Isidori. – Liliana D. Capos. – Mercedes M. Oviedo. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Silvia E. Gallego. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Mabel H. Müller. – Mirian B. Curletti. – Juan C. Marino. – Liliana T. Negre de Alonso. – Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina vive hoy una de las más graves crisis en su historia: el eclipse de los valores, la pérdida de la identidad, la pobreza estructural y la violación permanente de los códigos morales que nos hicieron honorables como nación. Nuestra patria requiere de un Estado con personal idóneo para poder cumplir adecuadamente sus obligaciones en las áreas de salud, educación, vivienda y seguridad, por citar las más críticas y desprotegidas.

La idea de un proyecto de país, que constituya una nodular cuestión de Estado, con amplia participación ciudadana es, a la fecha una asignatura pendiente. Los símbolos nacionales deberán ser motivo de estímulo y orgullo por pertenecer a un país dueño de sus destinos. La educación, columna vertebral de cualquier proyecto de país, está actualmente fragmentada y por ende lejos de ser el eje de unidad nacional.

Por eso necesitamos revalorizar la función de la escuela, desarrollando el pensamiento crítico y creativo en las jóvenes generaciones, que son las que, en última instancia, tomarán en un futuro cercano, la conducción de los destinos de nuestra patria. Debemos y podremos así imaginar una nueva Argentina, esa que alguna vez soñamos y que nos merecemos. Para cumplimentar este deseo, qué mejor que convocar a nuestros alumnos a fin de que sean ellos mismos los que nos transmitan sus ideales, que nos ayuden a recuperar la Nación que soñaron nuestros próceres y que formen parte ya del contingente de argentinos que queremos cambiar esta dura realidad que nos angustia día a día.

La educación, motor fundamental para el progreso de las naciones, debe constituirse, hoy más que nunca, en una cuestión de Estado, desligada de intereses sectoriales o ambiciones políticas. Nuestros jóvenes merecen recoger una herencia que los haga dignos de llamarse argentinos, un patrimonio educativo que destaque el ser por sobre el tener, el amor y el sacrificio por la patria por sobre mezquinos intereses desnacionalizantes.

El proyecto que presentamos se orienta precisamente en esa dirección, puesto que recurre a nuestras jóvenes generaciones, a través de un concurso de ensayos, con el objeto de conjugar e integrar perspectivas en pos de una Argentina soñada, digna y soberana. Deseamos agradecer a la docente sanjuanina profesora Diana Nogueira su valiosa e inestimable colaboración al aportar las ideas que han sido el germen de esta patriótica iniciativa. Por las razones expuestas, solicito a los miembros de este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Nancy B. Avelín de Ginestar. – María C. Perceval. – Amanda M. Isidori. – Liliana D. Capos. – Mercedes M.

Oviedo. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Silvia E. Gallego. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Mabel H. Müller. – Mirian B. Curletti. – Juan C. Marino. – Liliana T. Negre de Alonso. – Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

61

DIA DEL ABOGADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso, por el que se rinde homenaje y reconocimiento a todos los abogados y abogadas argentinos al celebrarse el 29 de agosto el Día del Abogado (S.-2.493/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los abogados y abogadas argentinos al celebrarse el 29 de agosto de 2005 el Día del Abogado, por su importante labor a favor del fortalecimiento del sistema de derecho y de la justicia.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La labor del abogado es fundamental en un sistema democrático debido a que sostiene con su acción la vigencia real y efectiva de nuestra Constitución Nacional.

En el preámbulo de nuestra norma fundamental los Constituyentes establecieron como fines primarios del Estado argentino: “Constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad”, siendo el trabajo de los abogados uno de los principales pilares donde todos esos objetivos pueden

descansar y efectivizarse. Esto es así, debido a que con su actividad colaboran para que todos esos principios se mantengan en pie y, primordialmente, el de “afianzar la justicia”.

Es fundamentalmente el valor de la justicia, imprescindible para una convivencia trascendente. Los abogados y abogadas ayudan a que dicho valor se encuentre cada vez más firme en la conciencia de cada ser humano a través de la actividad que realizan cotidianamente.

Es por ello nuestro deber como legisladores de la Nación rendir homenaje en su día a todos los abogados y abogadas argentinos que con su trabajo ayudan a mantener el sistema de derecho.

El abogado tiende permanentemente un manto de protección sobre el ser humano al ayudar directamente a que sus derechos sean reconocidos y a que los pueda hacer valer de un modo efectivo, a través de las múltiples formas de ejercer su profesión.

Son muchos los abogados que tienen una vida pública destacada y otros tantos los que como jueces, legisladores y formando parte de la administración integran, de este modo, el gobierno del Estado. A todos ellos queremos rendirles también nuestro reconocimiento por sus aportes.

De la misma manera, queremos reconocer a los abogados que como juristas, docentes, investigadores, académicos, etcétera; vuelcan todo su saber y esfuerzo para que la República Argentina pueda abrirse un camino hacia un futuro feliz.

Por todas estas razones es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

62

I FORO “MUJERES QUE TRASCIENDEN, PERSPECTIVAS Y REALIDADES DE LA MUJER ACTUAL”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Rossi y otros señores senadores por el que se declara de interés del Honorable Senado la realización del I Foro “Mujeres que trascienden, perspectivas y realidades de la mujer actual” (S.-2.551/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación, la realización del I Foro “Mujeres que trascienden, perspectivas y realidades de la mujer actual”, organizado por la Universidad Empresarial Siglo XXI, del 25 al 27 de agosto de 2005, en la ciudad de Córdoba.

*Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani.
– Mirian B. Culletti. – Nancy Avelín de Ginestar.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cuestión de la participación de la mujer y su rol en la sociedad, adquiere hoy una gran vigencia, y tal es así, que desde diversos sectores, se ha planteando que no es posible cristalizar los postulados de la democracia sin la presencia activa de la mujer.

En este contexto y con el objetivo de lograr efectos concientizadores y multiplicadores, la Universidad Empresarial Siglo XXI ha organizado un foro dirigido a esas mujeres que supieron traspasar las barreras y hoy cumplen roles ejecutivos, profesionales, empresariales, comunitarios, etcétera, o desde su lugar familiar o laboral, y son todas ellas mujeres emprendedoras.

Este I Foro “Mujeres que trascienden...” contará con la destacada presencia de personalidades de Córdoba y Buenos Aires, quienes expondrán sus experiencias desde la visión personal y de las organizaciones que representan, tratando de ampliar el conocimiento sobre la mujer como factor clave para el desarrollo de la sociedad.

A la relevancia de estos aportes se sumará el de Michelle Bachelet, candidata a presidente por la República de Chile, representando a la vida política, un área en la cual se ha retaceado tradicionalmente la participación femenina.

Atento a la importancia del foro, que hace al mejoramiento de las relaciones de género, solicito al honorable cuerpo su aprobación para que se declare de interés del Honorable Senado de la Nación.

*Carlos A. Rossi. – Amanda M. Isidori. –
Mirian B. Culletti. – Nancy Avelín de Ginestar.*

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

63

60° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL DIARIO “CLARIN”

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración del 60° aniversario de la fundación del diario “Clarín”, ocurrida el 28 de agosto de 1945 (S.-2.485/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 60° aniversario de la fundación del diario “Clarín”, ocurrida el 28 de agosto de 1945, el que a lo largo de su extensa vigencia se ha convertido en uno de los referentes periodísticos de mayor trascendencia del país.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pocos días después de que el mundo observara con perplejidad los sucesos que pusieron punto final a la Segunda Guerra Mundial, y con la escena informativa dominada por la posguerra, el diario “Clarín”, fundado por don Roberto Noble, hacía su aparición.

Su fundador, en este primer número describía en el editorial, el contrato que celebraría con la verdad y la objetividad al escribir: “‘Clarín’ no tiene vinculaciones ni compromisos con ninguna de las agrupaciones políticas tradicionales. Desde que es y será un diario informativo e independiente, no podría tenerlas. El único y exclusivo compromiso que contrae es con la Nación y consiste en reflejar exacta y objetivamente los hechos de la vida colectiva, analizarlos, juzgarlos a la luz de la verdad y de las conveniencias nacionales”.

Nació de la mano de unas pocas personas concentradas en un pequeño departamento de la calle Moreno y sin imprenta propia, y desde ese momento acompañó y testimonió los cambios sociales del país y el mundo. En la actualidad, el Grupo Clarín

se ha constituido en el principal grupo de medios de comunicación de habla hispana que participa en prensa escrita, televisión abierta y por cable, radio, industria gráfica e Internet, y lleva adelante una intensa actividad comunitaria como expresión de su compromiso y responsabilidad social.

Con motivo de su 60º aniversario, el diario ha organizado un seminario internacional, convocando a destacados especialistas y a editores de los principales diarios del mundo con el fin de debatir el presente y el futuro del periodismo gráfico, que se realizó los días 6 y 7 de julio pasados.

A lo largo de sus sesenta años de existencia su pluralismo, cercanía con la gente, y compromiso con el país, son los valores básicos que han guiado su estrategia editorial.

Por los motivos expuestos solicito, señor presidente, la aprobación de mis pares al presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

64

80º ANIVERSARIO DE LA CREACION DE RADIO MITRE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso, por el que se expresa reconocimiento a Radio Mitre al cumplirse el 80º aniversario de su creación el 16 de agosto de 2005 (S.-2.509/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a Radio Mitre al cumplirse el 80º aniversario de su creación el 16 de agosto 2005, por su permanente actitud de servicio brindando información y comunicando a los argentinos.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como argentinos y legisladores de la Nación consideramos que tenemos el deber de rendir nuestro reconocimiento a un medio de comunicación de la importancia de Radio Mitre, el cual el 16 de agosto de 2005 cumple el 80º aniversario de su creación.

Durante todas esas décadas ha cumplido el importante servicio de brindar información y comunicar a los argentinos.

La profesión de comunicadores y la tecnología actual permiten hoy llegar muy lejos y muy adentro del corazón humano. Esta actividad ejerce una importante acción, ayudando a la noble tarea de comunicar a la gran familia humana. Sin medios de comunicación y sin comunicadores la integración planetaria de las personas sería impensable e irrealizable. Permaneceríamos aislados los unos de los otros y, todos, de la realidad.

Por eso es tan fascinante la contribución de los medios para la transmisión de ideas y valores. Su función en el siglo XXI es fundamental para la convivencia de los seres humanos, así como para su adecuada evolución y desarrollo.

Los medios de comunicación nos “aproximan”, es decir, nos acercan los uno a los otros. Esto debe ser bien hecho para ayudar y transmitir información veraz, comunicando la integridad de una realidad, de manera armónica y con claridad.

Los medios cumplen bien su función cuando rescatan de la reserva cultural los mejores valores e ideas, informando con la verdad.

La revolución de las comunicaciones y la información en plena transformación nos ponen ante un camino decisivo como es cruzar estos nuevos umbrales culturales, que requieren nuevas energías e imaginación para que el trabajo realizado por los medios de comunicación se haga con un profesionalismo tal que capitalice el potencial de la tecnología.

Radio Mitre es un ejemplo de un medio de comunicación puesto al servicio de las personas, que refleja muy bien y óptimamente todo lo dicho en los párrafos precedentes

Siempre cuidó a lo largo del tiempo, no sólo hacer las mejoras tecnológicas necesarias para cumplir con su objetivo de ser útil al bien común, sino también de incorporar a excelentes profesionales.

Esta emisora que nos llena de orgullo comenzó su camino en el año 1925 con el auspicio de la familia Mitre, fundadora del diario “La Nación”.

En aquel entonces transmitía desde el barrio porteño de Flores denominándose Broadcasting La Nación.

La inauguración oficial tuvo lugar el día 6 de noviembre de 1925, sin embargo el transmisor que puso la señal en el aire comenzó a funcionar el 16 de agos-

to de ese año; fecha esta última que fue tomada como la del cumpleaños de Radio Mitre.

Más tarde los estudios de la emisora fueron trasladados a la calle Arenales 1925 de la Ciudad de Buenos Aires, cambiando su identificación a la actual de LR6.

A mediados del siglo XX, igual que otras radios argentinas, pasó a manos del Estado.

En el año 1970 Mitre comenzó a transmitir desde la calle Maipú 555 de la Ciudad de Buenos Aires, hasta su privatización ocurrida en el mes de octubre de 1983.

En el año 1985 se trasladó nuevamente a su actual sede de la calle Mansilla 2668.

A lo largo de todos estos años transitaron por la emisora innumerables y destacadísimas figuras conocidas por todos nosotros. Detenernos en todas ellas es una tarea prácticamente imposible por la gran cantidad de importantes profesionales a los cuales habría que aludir. Baste mencionar, a modo de ejemplo, a: Carlos Gardel, Julia Giusti, René Cospito, Juan José Míguez, Diana Ingro, Noemí Laserre, Ricardo Lavié, Mabel Landó, Bernardino Veiga, Héctor Rombys, Víctor Francis, Carlos Ginés, Enrique Alejandro Mancini, Roberto Arévalo, Ricardo Bruni, Haydée Padilla, Juan Carlos Altavista, Mario Sánchez, Juan Carlos Calabró, Bernardo Neustadt, Mariano Grondona, Juan Carlos Mareco, Juan Alberto Badía, Julio Lagos, Víctor Hugo Morales, Pipo Mancera, Adolfo Castelo, Santo Biasatti, Magdalena Ruiz Guiñazú, Néstor Ibarra; entre otros.

Muchos de sus programas fueron premiados, como por ejemplo, "Mitre informa primero", el cual fue premiado durante 12 años consecutivos con el Martín Fierro y, en el año 2002, con el Premio Rey de España.

Todo esto, sumado a la responsabilidad y seriedad en el trabajo y la información, le proporcionó a la radio un prestigio reconocido por todos.

Mitre se escucha en todo el territorio nacional y es reconocida por sus contenidos y formatos.

Todo lo dicho es una breve síntesis de su trayectoria, la cual demuestra el esfuerzo de varias generaciones que con su trabajo cotidiano hicieron posible, no sólo la creación de Radio Mitre, sino también su exitosa continuación en el tiempo.

No es tarea sencilla la creación de un medio de comunicación ni su continuación exitosa. Por ello, hoy todos los argentinos debemos agradecer a los que hicieron posible su existencia y al mismo tiempo sentirnos orgullosos de contar con un medio de comunicación de la calidad de esta emisora.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

65

I ENCUENTRO DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA PATAGONICOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Guinle por el que se declara de interés del Honorable Senado el I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos, que tendrá lugar del 8 al 10 de septiembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut (S.-2.649/05).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

(S.-2.649/05)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos, que tendrá lugar desde el 8 al 10 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, en la provincia del Chubut.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en el próximo mes de septiembre de 2005 se llevará a cabo el I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos, evento este organizado por el Consejo de la Magistratura de la provincia del Chubut.

Conforme así lo informan sus organizadores, el encuentro apunta a compartir experiencias institucionales luego de más de una década de funcionamiento en la mayoría de ellos, así como también se proponen establecer pautas comunes de funcionamiento y aunar criterios en el modo de hacer los temarios para la selección de jueces, con el fin de lograr mayor eficiencia.

Al igual que su irrupción nacional luego de la reforma constitucional de 1994, en una gran mayoría

de las provincias argentinas, el fenómeno de los Consejos de la Magistratura como medio para obtener una justicia más idónea e independiente, ha tenido un impulso irresistible en los últimos años, y constituye una de las más recientes y concretas manifestaciones de una sociedad democrática procurando mejorar la calidad institucional.

Existen tantos matices, similitudes y diferencias en las funciones como Consejos de la Magistratura, pero en lo fundamental todos ellos tienen un rol preponderante en lo que respecta al proceso de selección de magistrados, habiendo introducido mecanismos de transparencia y publicidad para la selección de quienes deberán desempeñarse como jueces e integrantes de los ministerios públicos.

No cabe duda de que el encuentro implicará una oportunidad para enriquecer institucionalmente a los diferentes organismos y fundamentalmente a sus integrantes, pues el temario propuesto apunta claramente a revisar los aspectos de funcionamiento de los consejos, en especial en lo que hace a los concursos y evaluación de los postulantes a cubrir cargos en el Poder Judicial y en los ministerios públicos, pero también los organizadores han previsto analizar un temario más amplio y abarcativo, en el que no faltará uno que hoy es materia de debate doctrinario en todo el país, como es el de la revisión –administrativa y judicial– de las decisiones del consejo.

En suma, los representantes de los diferentes consejos inaugurarán una forma de integración, que muy probablemente determine la creación de un foro regional permanente, lo cual sin duda será una manifestación más de la voluntad de las provincias que componen las diferentes regiones del país de avanzar en procesos de integración, y en especial de las provincias patagónicas, que a través de múltiples iniciativas en diversos planos avanzan decididamente hacia esa dirección.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares que acompañen con su aprobación del presente proyecto de declaración.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

66

REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Edu-

cación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora senadora Perceval y otros señores senadores por el que se crea el Régimen de Incentivos para el Arte y la Cultura. (Orden del Día N° 1.838.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley S.-1.893/04 de la señora senadora María Cristina Perceval y otros, sobre régimen de incentivos para el arte y la cultura; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente texto

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto incentivar la participación privada en la financiación de proyectos y actividades artísticas y culturales que:

- a) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional en un marco que garantice la libertad y la pluralidad creadora así como a garantizar el derecho de acceso a la cultura;
- b) Apunten al desarrollo, la investigación y difusión de la actividad cultural y a sus creadores;
- c) Promuevan la preservación, protección y difusión del patrimonio cultural;
- d) Propicien la salvaguarda y promoción de las culturas regionales;
- e) Aporten a la capacitación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad cultural, facilitando su proyección y la de nuestra cultura en el ámbito nacional, en el Mercosur y en el exterior.

Art. 2° – Las personas físicas o jurídicas que cumplan con los recaudos legales exigidos, podrán deducir en las condiciones previstas en el artículo 81 de la ley de impuesto a las ganancias, las donaciones que realicen en los términos de esta ley e imputar a cuenta del pago del mencionado tributo un porcentaje del valor de los aportes en dinero en especie que hayan destinado a patrocinios.

Art. 3° – Resultan actividades promovidas en los términos de esta ley: la difusión, investigación, producción, edición, desarrollo y ejecución, capacita-

ción y promoción vinculadas con las siguientes áreas:

- a) Teatro, danza, circo, canto, mímica y afines;
- b) Actividad audiovisual y cinematográfica;
- c) Actividad fotográfica;
- d) Producción discográfica y afines;
- e) Literatura y producción editorial;
- f) Música;
- g) Artes plásticas y artes gráficas;
- h) Artes electrónicas;
- i) Artes tradicionales y artesanías;
- j) Radio y televisión educativas y/o culturales, de carácter no comercial;
- k) Patrimonio cultural tangible e intangible: histórico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, bibliotecas, museos, archivos, centros documentales; su adquisición, conservación, restauración y difusión.

Art. 4º – A los fines de la presente ley, se considerarán como estímulo, apoyo y/o promoción, a los actos de personas físicas o jurídicas consistentes en la dación de aportes dinerarios, bienes y servicios, para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo 3º en las áreas allí mencionadas.

Dichos actos serán objeto de los incentivos previstos en esta norma, a dicho efecto se entienden por:

Proyecto: Al programa de actividades culturales específicas que el beneficiario se propone emprender y realizar en un tiempo determinado.

Patrocinio: Los aportes de dinero, bienes y servicios, realizados con designación expresa de la persona física o institución y del proyecto al que será destinado.

Patrocinante: El contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.

Beneficiario: Las personas físicas, asociaciones civiles y fundaciones que tengan un proyecto aprobado, que reciban la donación o cuya actividad resulte objeto de patrocinio.

Benefactor: El contribuyente que se constituya en donante o patrocinante.

Art. 5º – Agrégase como apartado 5, inciso c) del artículo 81 de la ley 20.628, el siguiente texto:

“Las donaciones destinadas a las actividades culturales y/o artísticas”.

Art. 6º – Los patrocinantes podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio que corresponda, las sumas aportadas y/o el valor de los bienes y servicios provistos, de conformidad con los siguientes importes: El 80 % (ochenta por ciento) para las personas físicas y el 60 % (sesenta por ciento) para las personas jurídicas, hasta el 3 % de la ganancia neta del ejercicio sujeta a impuesto.

Art. 7º – Es condición del incentivo que las actividades que se beneficien en los términos de esta ley tengan carácter público y sin fines de lucro, con las excepciones contempladas en la presente o su reglamentación.

Art. 8º – Las personas físicas o jurídicas, podrán optar por los beneficios de la presente ley o deducir los patrocinios de acuerdo a las prácticas vigentes.

La disminución en la recaudación impositiva que se produzca como resultado del incentivo fiscal establecido por esta ley será asignada a los recursos correspondientes a la Nación en el artículo 3º, inciso a) de la ley 23.548. La Secretaría de Ingresos Públicos de la Nación deberá informar con periodicidad mensual a la Comisión Federal de Impuestos o el organismo que la sustituya, la recaudación impositiva del período y la recaudación que se hubiera efectivizado en ausencia del incentivo fiscal determinado por el artículo 6º de esta ley.

Art. 9º – El Fondo Nacional de las Artes será autoridad de aplicación de la presente ley. Ello no importa modificación alguna a las ya existentes responsabilidades y funciones atribuidas legalmente hasta la sanción de la presente.

Art. 10. – Son facultades de la autoridad de aplicación:

- a) Certificar los patrocinios realizados;
- b) Controlar el efectivo cumplimiento de las correspondientes exigencias establecidas en la presente, relativas al otorgamiento y goce de los beneficios;
- c) Organizar el registro público de beneficiarios y el registro público de proyectos presentados y calificados de interés cultural;
- d) Verificar y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios, interviniendo los recibos otorgados, a los patrocinantes;
- e) Celebrar convenios interjurisdiccionales de cooperación y fomento del presente régimen legal con las administraciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 11. – Créase el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura cuya finalidad es evaluar los proyectos presentados y declararlos de interés cultural para su calificación a los efectos de la presente ley.

El Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura estará integrado por los miembros del directorio del Fondo Nacional de las Artes, y por 1 (un) miembro en representación de las asociaciones civiles y fundaciones culturales, 1 (un) miembro en representación de los artistas y 1 (un) miembro en representación del sector empresarial.

Los cargos serán honorarios y el plazo de duración será el que corresponda a sus mandatos en el caso de los funcionarios del Fondo Nacional de las Artes y de 1 (un) año renovable para los representantes del sector privado.

Art. 12. – Podrán ser beneficiarios de patrocinos:

- a) Las personas físicas o jurídicas inscriptas en el registro que al efecto lleve la autoridad de aplicación y que tengan un proyecto aprobado;
- b) Las entidades culturales estatales nacionales, provinciales, municipales y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán recibir patrocinos no dinerarios.

Art. 13. – Los proyectos deberán ser presentados en el Fondo Nacional de las Artes, en forma escrita, con detalle de sus objetivos, justificación, desarrollo, modo de ejecución, cronograma, presupuesto y demás requisitos que establezca la reglamentación.

Art. 14. – Transcurridos 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de presentación del proyecto, el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura deberá expedirse y resolver:

- a) Aprobar el proyecto y certificar su calificación de interés cultural;
- b) Formular las observaciones que pudieran corresponder, otorgando al presentante un plazo de 30 (treinta) días hábiles, para que proceda a subsanarlas;
- c) Rechazar la solicitud justificando sus causas;
- d) El peticionante podrá solicitar la reconsideración de la resolución denegatoria, mediante la presentación fundada que realice dentro de los 10 (diez) días de su notificación.

Art. 15. – El Fondo Nacional de las Artes deberá confeccionar y mantener actualizado:

- a) Un registro oficial de las personas físicas, asociaciones y fundaciones que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley;
- b) Un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural;

La creación de los registros deberá ser divulgada en medios de comunicación y redes informáticas, invitando a todos los interesados a inscribirse en los mismos. El registro permanecerá abierto en forma permanente, a fin de facilitar el ingreso inmediato de proyectos y entidades.

Art. 16. – Podrán ser patrocinantes, los contribuyentes que cumplan con los requisitos y procedi-

mientos establecidos en esta ley y que al momento de efectivizar el patrocinio, acrediten no estar en mora en sus respectivas obligaciones tributarias o en un plan de pagos vigente.

Art. 17. – Los beneficiarios deberán informar al Fondo Nacional de las Artes toda relación, sea jurídica, económica o financiera, que los vincule con un patrocinante determinado y con relación a un proyecto aprobado.

Art. 18. – Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo del proyecto o del cumplimiento del objetivo al que contribuyó el aporte, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y aplicación de los valores recibidos en concepto de patrocinio.

Art. 19. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en el plazo de 30 (treinta) días hábiles con relación al informe presentado resolviendo:

- a) Aprobar el informe debiendo intervenir los recibos presentados por el beneficiario y expedir una certificación de su aprobación en el mismo acto;
- b) Formular las observaciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días hábiles para subsanarlas;
- c) Desaprobar el informe con causa fundada.

Si el informe de rendición de cuentas, fuera rechazado o su presentación omitida dentro del término acordado en el artículo 17, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de aspirar a los beneficios previstos en la ley. En su caso, deberá si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

Art. 20. – Sólo se podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias los montos mencionados en los recibos otorgados por los beneficiarios que han sido previamente intervenidos por el Fondo Nacional de las Artes, según el procedimiento previsto en la presente ley y en su reglamentación. Se excluye de este procedimiento a los patrocinos destinados a actividades culturales de acuerdo con las prácticas y normas vigentes.

Art. 21. – Si el objeto del patrocinio no consiste en una suma de dinero, el beneficiario deberá acompañar, al momento de su presentación, la tasación del bien objeto del patrocinio o una valuación de los servicios a cumplir.

Art. 22. – El recibo intervenido por el Fondo Nacional de las Artes habilita al patrocinante a gestionar el estímulo previsto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Previo a su otorgamiento, la AFIP podrá solicitar un informe al Fondo Nacional de las Artes.

Art. 23. – Los patrocinantes que hayan sido reconocidos como tales en los términos de la pre-

sente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público con la entrega de un diploma firmado por el jefe de Gabinete de Ministros, por el secretario de cultura de la presidencia de la Nación y por el presidente del Fondo Nacional de las Artes. La lista será difundida, para el conocimiento de la sociedad, por el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 24. – Los beneficiarios tienen la carga de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinantes.

Art. 25. – Los patrocinantes que así lo deseen tienen el derecho a solicitar reserva de su identidad debiendo, a dicho efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

Art. 26. – A los patrocinantes que obtuvieran fraudulentamente los beneficios previstos en el artículo 6° de la presente ley, les son plenamente aplicables las previsiones de la ley 24.769.

Art. 27. – Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo nacional, en forma anual y en la oportunidad de remitir el proyecto de ley de presupuestos de la Nación, podrá:

- a) Ampliar el límite máximo del beneficio establecido en el artículo 6°, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 3 % de la ganancia neta del ejercicio fiscal de que se trate.
- b) Establecer un monto máximo al que podrá ascender el total de los beneficios que se realicen en un ejercicio fiscal;
- c) Cada uno de los patrocinios no podrá exceder la vigésima parte del monto máximo fijado.

Art. 28. – La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días, contados desde su promulgación.

Art. 29. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisiones, 24 de noviembre de 2004.

Amanda M. Isidori. – Jorge M. Capitanich. – Silvia E. Gallego. – Ernesto Sanz. – Pedro Salvatori. – José M. A. Mayans. – Rubén H. Giustiniani. – Antonio F. Cafiero. – Roxana I. Latorre. – Marcelo E. López Arias. – Alicia E. Mastandrea. – Guillermo R. Jenefes. – María C. Perceval. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Luz M. Sapag. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Objetivo

Artículo 1° – Incentivar la participación privada en la financiación de proyectos y actividades artísticas y culturales que:

- a) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional en un marco que garantice la libertad y la pluralidad creadora así como a garantizar el derecho de acceso a la cultura;
- b) Apunten al desarrollo, la investigación y difusión de la actividad cultural y a sus creadores;
- c) Promuevan la preservación, protección y difusión del patrimonio cultural;
- d) Propicien la salvaguarda y promoción de las culturas regionales;
- e) Aporten a la capacitación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad cultural, facilitando su proyección y la de nuestra cultura en el ámbito nacional, en el Mercosur y en el exterior.

Alcances y beneficios

Art. 2° – Las personas físicas o jurídicas que cumplan con los recaudos legales exigidos podrán deducir de la ganancia del ejercicio fiscal las sumas que hayan destinado a donaciones y un porcentaje de las sumas que hayan destinado a patrocinios, conforme con los alcances dispuestos en la presente ley.

Art. 3° – Serán destinatarias de los beneficios previstos en esta ley las actividades de difusión, investigación, producción, edición, capacitación y promoción vinculadas con las siguientes áreas:

- a) Teatro, danza, circo, canto, mímica y afines;
- b) Actividad audiovisual y cinematográfica;
- c) Actividad fotográfica;
- d) Producción discográfica y afines;
- e) Literatura y producción editorial;
- f) Música;
- g) Artes plásticas y artes gráficas;
- h) Artes tradicionales y artesanías;
- i) Radio y televisión educativas y/o culturales, de carácter no comercial;
- j) Patrimonio cultural tangible e intangible: histórico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico.

gico, paleontológico, bibliotecas, museos, archivos, centros documentales; su adquisición, conservación, restauración y difusión.

Objeto y conceptos

Art. 4º – A los fines de la presente ley, se considerarán como estímulo, apoyo y/o promoción, a los actos de personas físicas o jurídicas consistentes en la dación de aportes dinerarios, recursos, medios y servicios, con o sin reciprocidad, para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo 3º en las áreas allí mencionadas.

Dichos actos serán objeto de los incentivos previstos en esta norma, a dicho efecto se entiende por:

Proyecto: al programa de actividades culturales específicas que el beneficiario se propone emprender y realizar en un tiempo determinado.

Incentivo fiscal: a los estímulos fiscales previstos en el artículo 5º.

Donación: la transferencia a título gratuito y con carácter definitivo de: dinero, bienes y servicios valuables, en los términos del apartado 5, del inciso c), del artículo 81 de la ley 20.628.

Donante: al contribuyente que efectúe donaciones según los alcances de esta ley.

Patrocinio: las transferencias de dinero, bienes y servicios, realizadas con designación expresa de la persona física o institución y del proyecto al que será destinado.

Patrocinante: el contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.

Beneficiario: las personas físicas, asociaciones civiles y fundaciones que tengan un proyecto aprobado, que reciban la donación o cuya actividad resulte objeto de patrocinio.

Benefactor: el contribuyente que se constituya en donante o patrocinante.

Incentivos fiscales

Art. 5º – Agrégase como apartado 5, inciso c), del artículo 81 de la ley 20.628, el siguiente texto:

c) Las donaciones destinadas a las actividades culturales y/o artísticas.

Art. 6º – Los patrocinantes podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio que corresponda, las sumas aportadas y/o el valor de los bienes y servicios provistos, de conformidad con los siguientes importes: el 80 % (ochenta por ciento) para las personas físicas y el 60 % (sesenta por ciento) para las personas jurídicas, hasta el 3 % de la ganancia neta del ejercicio sujeta a impuesto.

Art. 7º – Es condición del incentivo que las actividades que se beneficien en los términos de esta

ley tengan carácter público y sin fines de lucro, con las excepciones contempladas en la presente o su reglamentación.

Art. 8º – Los estímulos previstos no excluyen ningún beneficio, incentivo o deducción previsto por otras normas vigentes. Las personas físicas o jurídicas podrán optar por los beneficios de la presente ley o deducir los patrocinios como gastos corrientes de operación.

La disminución en la recaudación impositiva que se produzca como resultado del incentivo fiscal establecido por esta ley será asignada a los recursos correspondientes a la Nación en el artículo 3º, inciso a) de la ley 23.548. La Secretaría de Ingresos Públicos de la Nación deberá informar con periodicidad mensual a la Comisión Federal de Impuestos o el organismo que la sustituya, la recaudación impositiva del período y la recaudación que se hubiera efectivizado en ausencia del incentivo fiscal determinado por el artículo 6º de esta ley.

Autoridad de aplicación

Art. 9º – El Fondo Nacional de las Artes será la autoridad de aplicación de la presente ley. Ello no importa modificación alguna de las ya existentes responsabilidades y funciones atribuidas legalmente hasta la sanción de la presente.

Facultades

Art. 10. – Son facultades de la autoridad de aplicación:

- a) Evaluar los proyectos presentados y declararlos de interés cultural para su calificación a los efectos de la presente ley;
- b) Certificar los patrocinios realizados;
- c) Controlar el efectivo cumplimiento de las correspondientes exigencias establecidas en la presente, relativas al otorgamiento y goce de los beneficios;
- d) Organizar el registro público de beneficiarios y el registro público de proyectos presentados y calificados de interés cultural;
- e) Verificar y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios, interviniendo los recibos otorgados a los patrocinantes;
- f) Celebrar convenios interjurisdiccionales de cooperación y fomento del presente régimen legal con las administraciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de jurisdicciones donde no existan delegaciones del Fondo Nacional de las Artes, las solicitudes de patrocinio podrán ser presentadas en las delegaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la forma que sea determinada por la reglamentación de la presente ley.

BENEFICIARIOS

Patrocinios

Art. 11. – Podrán ser beneficiarios de patrocinios:

- a) Las personas físicas, asociaciones civiles y fundaciones inscriptas en el registro que al efecto lleve la autoridad de aplicación y que tengan un proyecto aprobado;
- b) Las entidades culturales estatales nacionales, provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán recibir patrocinios no dinerarios.

Presentación de los proyectos

Art. 12. – Los proyectos deberán ser presentados en el Fondo Nacional de las Artes, en forma escrita, con detalle de sus objetivos, justificación, desarrollo, modo de ejecución, cronograma y presupuesto.

Art. 13. – Transcurridos 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de presentación del proyecto, deberá expedirse y resolver:

- a) Aprobar el proyecto y certificar su calificación de interés cultural;
- b) Formular las observaciones que pudieran corresponder, otorgando al presentante un plazo de 30 (treinta) días hábiles, para que proceda a subsanarlas;
- c) Rechazar la solicitud justificando sus causas;
- d) El peticionante podrá solicitar la reconsideración de la resolución denegatoria mediante la presentación fundada que realice dentro de los diez días de su notificación.

Art. 14. – El Fondo Nacional de las Artes deberá confeccionar y mantener actualizado:

- a) Un registro oficial de las personas físicas, asociaciones y fundaciones que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley;
- b) Un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural.

La creación de los registros deberá ser divulgada en medios de comunicación y redes informáticas, invitando a todos los interesados a inscribirse en los mismos. El registro permanecerá abierto en forma permanente, a fin de facilitar el ingreso inmediato de proyectos y entidades.

Patrocinantes

Art. 15. – Podrán ser patrocinantes, los contribuyentes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en esta ley y que al momento de efectivizar el patrocinio acrediten no estar en mora en sus respectivas obligaciones tributarias.

Sin perjuicio de ello, estarán habilitados aquellos contribuyentes morosos que al momento de expresar su voluntad de ser patrocinantes de un proyecto cultural, acrediten de modo fehaciente haber iniciado los trámites correspondientes para regularizar su situación.

Obligación de informar

Art. 16. – Los beneficiarios deberán informar al Fondo Nacional de las Artes las relaciones jurídicas, económicas o financieras que las vinculen con un patrocinante determinado y con relación a un proyecto aprobado.

No se consideran vinculadas las entidades culturales sin fines de lucro, que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 inciso a) de la presente ley, hayan sido creadas por el benefactor.

Informe del beneficiario

Art. 17. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del proyecto o del cumplimiento del objetivo al que contribuyó el aporte, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y aplicación de los valores recibidos en concepto de patrocinio.

Art. 18. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en el plazo de 30 (treinta) días hábiles con relación al informe presentado resolviendo:

- a) Aprobar el informe debiendo intervenir los recibos presentados por el beneficiario y expedir una certificación de su aprobación en el mismo acto;
- b) Formular las observaciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días hábiles para subsanarlas;
- c) Desaprobar el informe con causa fundada.

Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o su presentación omitida dentro del término acordado en el artículo 17, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de aspirar a los beneficios previstos en la ley. En su caso deberá, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

Procedimiento para patrocinios

Art. 19. – Sólo se podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias los montos mencionados en los recibos otorgados por los beneficiarios que han sido previamente intervenidos por el Fondo Nacional de las Artes, según el procedimiento previsto en la presente ley y en su reglamentación. Se excluyen de este procedimiento los patrocinios que se registren como gastos corrientes destinados a actividades culturales de acuerdo con las prácticas y normas vigentes.

Art. 20. – Si el objeto del patrocinio no consiste en una suma de dinero, el beneficiario deberá acompañar, al momento de su presentación, la tasación del bien objeto del patrocinio o una valuación de los servicios a cumplir.

Art. 21. – El recibo intervenido por el Fondo Nacional de las Artes habilita al patrocinante a gestionar el estímulo previsto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Previo a su otorgamiento, la AFIP podrá si lo estima pertinente, solicitar un informe al Fondo Nacional de las Artes.

Reconocimiento

Art. 22. – Los patrocinantes que hayan sido reconocidos como tales en los términos de la presente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público con la entrega de un diploma firmado por el jefe de Gabinete de Ministros, por el secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación y por el presidente del Fondo Nacional de las Artes.

La lista será difundida para el conocimiento de la sociedad, por el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 23. – Los beneficiarios tienen la carga de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinantes.

Art. 24. – Los patrocinantes que así lo deseen tienen el derecho a conservar su anonimato debiendo, a dicho efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

Disposiciones generales

Art. 25. – Los bienes recibidos y los bienes adquiridos con una suma de dinero recibida en donación o en patrocinio, deben estar disponibles para el público y conformar, en consecuencia, el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Art. 26. – A los patrocinantes que obtuvieran fraudulentamente los beneficios previstos en el artículo 6º de la presente ley, les son plenamente aplicables las previsiones de la ley 24.769.

Art. 27. – Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo nacional, en forma anual y en la oportunidad de remitir el proyecto de ley de presupuesto de la Nación, podrá:

- a) Modificar el límite máximo del beneficio establecido en el artículo 6º, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 3 % de la ganancia neta del ejercicio fiscal de que se trate;
- b) Establecer un monto máximo al que podrá ascender el total de los beneficios que se realicen en un ejercicio fiscal;
- c) Cada uno de los patrocinios no podrá exceder la vigésima parte del monto máximo fijado.

Art. 28. – La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de la ley.

Art. 29. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Perceval. – Roxana I. Latorre. – Mercedes M. Oviedo. – Jorge M. Capitanich. – Elva A. Paz. – Guillermo R. Jenefes. – Jorge A. Agúndez. – Carlos A. Reutemann. – Sonia M. Escudero. – Graciela Y. Bar. – María E. Castro. – Ernesto R. Sanz. – Rubén H. Giustiniani. – Amanda M. Isidori. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti. – Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En algunos países de Europa y de los Estados Unidos existe una larga tradición de modalidades de financiamiento privado de la cultura incorporadas a la cultura ciudadana. Por una parte, contribuir en el sector de la cultura es parte de la responsabilidad cívica de los ciudadanos. Por otra parte, el Estado reconoce esos aportes mediante una reducción en la carga impositiva. Ello significa que el Estado asume un importante grado de participación y que la contribución a la cultura no es unilateral sino participativa: tanto la ciudadanía como el Estado comparten, en sus respectivas esferas, la contribución financiera necesaria para construir una cultura nacional.

En nuestro país se comprueba una cada vez más creciente participación del sector privado en el financiamiento de la cultura. Sin embargo, hasta el presente no se ha sancionado ningún régimen legal que, como instrumento de una política cultural, se oriente específicamente a estimular la participación privada y, a la vez con ello, permitir a los artistas y emprendedores culturales en su amplia diversidad desarrollar sus proyectos y actividades culturales. En la práctica, existen acciones del Estado y de las empresas en pos de apoyar y auspiciar al quehacer cultural, pero no existe ni se ofrece desde el ámbito gubernamental una respuesta política y normativa que permita plasmar esta realidad y alcanzar una notable y fructífera reorientación de las inversiones en el sector cultural.

A dicho efecto, este proyecto de ley se propone brindar un marco legal a la situación expuesta, para así alentar la participación privada en el fomento a la cultura, complementando las acciones y responsabilidades que son competencia primordial del Estado.

También se pretende con esta iniciativa ubicar a nuestro país en consonancia con otros países del Mercosur que ya cuentan hace algunos años, como

ocurre con el caso de la República Federativa de Brasil (ley Sarney –1986– y ley Rouanet –1991–) y la República de Chile (ley Valdés –1990–), con legislación en materia de incentivos de la actividad cultural, las que han sido tomadas en especial consideración para la elaboración del presente, atento a que estos países presentan características y problemáticas similares a las de nuestra realidad y han obtenido resultados positivos con la aplicación de la indicada normativa.

El patrocinio cultural puede definirse como la acción de destinar dinero y otros recursos, prestar servicios a actividades culturales, bien de iniciativa particular o promovidos por organizaciones públicas o privadas, sin obtener una contraprestación económica por ello, sino un beneficio de compleja cuantificación en imagen, publicidad, relaciones institucionales, reconocimiento social, etcétera.

Los mencionados actos de patrocinio son los hechos que dan origen a los beneficios previstos por la ley (artículos 4° y 6°). Así también, las donaciones destinadas a actividades culturales y/o artísticas, serán objeto de los beneficios correspondientes, conforme con el agregado propuesto al artículo 81 inciso c) de la ley 20.628, en el artículo 5° del proyecto.

Por su parte, podrán ser destinatarias de los beneficios previstos en la ley una serie de actividades de naturaleza diversa conforme las características propias de cada una de las áreas que comprende el vasto campo cultural y que se mencionan genéricamente en el artículo 3° del proyecto. Y que podrían alcanzar, entre otros, a espectáculos, exposiciones, concursos, becas, restauraciones, adquisiciones de obras de arte, instalaciones y equipamientos, producción, promoción y difusión de programas radiales, producciones televisivas y cinematográficas; publicación de catálogos, libros, impresos, afiches; estudios e investigaciones; construcciones y obras; servicios de distribución, difusión y comunicación, etcétera.

La autoridad de aplicación será el Fondo Nacional de las Artes (artículo 9°), quien tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas de distinto orden: patrocinios, la calificación y aprobación de los proyectos culturales, además de otras facultades previstas en el artículo 10. Al efecto de garantizar la evaluación objetiva y fundada de los proyectos, se establece en el proyecto (artículo 13, inciso c)), una restricción relacionada con las interpretaciones subjetivas en lo referido a contenidos y valores artísticos.

El Fondo Nacional de las Artes vela por el cumplimiento de las condiciones previas y posteriores al otorgamiento de los beneficios. El artículo 14, incisos a) y b), dispone la instrumentación de un registro oficial que alcanzará a los benefactores y beneficiarios, y que constatará además, los proyectos que hayan resultado calificados.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá promover y difundir públicamente estos datos y lo relativo a este régimen legal de fomento de la participación privada en actividades culturales, impulsando acciones correlativas en todas las jurisdicciones, tendientes a tales objetivos. Cabe mencionar, que una investigación realizada por la Universidad de San Andrés y la empresa Gallup sobre filantropía empresarial demostró que las empresas hacen aportes en efectivo o de sus productos, de un modo asistemático, y generalmente no planean ni registran esos aportes, de modo tal que resulta fundamental contar con un registro de todas estas actividades que se buscan alentar.

Teniendo en especial consideración que el apoyo a la cultura constituye en la realidad actual una alternativa de inversión para las empresas privadas, siendo varios los factores que contribuyen a ello, entre éstos: el rol de las empresas en la sociedad; el perfeccionamiento de la publicidad y la necesidad impuesta por el mercado de invertir en publicidad institucional y de marcas o productos; la correlación entre los segmentos del mercado que se procura alcanzar y la calidad del mensaje que se pretende transmitir; la favorable relación costo-beneficio derivada del impacto que las empresas financiadoras consiguen en el mercado a través de su acción en la cultura.

Por los motivos expuestos, considero oportuno y necesario legislar sobre esta aún novedosa materia en nuestra realidad local, aspecto sobre lo cual existe un amplio y unánime consenso ya expresado por los distintos representantes del sector cultural.

María C. Perceval. – Roxana I. Latorre. – Mercedes M. Oviedo. – Jorge M. Capitanich. – Elva A. Paz. – Guillermo R. Jenefes. – Jorge A. Agúndez. – Carlos A. Reutemann. – Sonia M. Escudero. – Graciela Y. Bar. – María E. Castro. – Ernesto R. Sanz. – Rubén H. Giustiniani. – Amanda M. Isidori. – Antonio F. Caffero. – Marcelo E. López Arias. – Mirian B. Curletti. – Luz M. Sapag. – Silvia E. Giusti. – Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

La Presidencia les recuerda a los señores senadores que se había acordado respetar los tiempos de quince minutos para el miembro informante y cinco minutos por senador, a fin de agilizar la sesión, no obstante la posibilidad de solicitar inserciones.

Tiene la palabra la señora senadora por Mendoza.

Sra. Perceval. – Señor presidente: hoy llegamos a debatir en este recinto un proyecto largamente demandado y postergado en múltiples ocasiones, no solamente por demoras en su tratamiento, sino por fracasos y descuidos que existieron en la historia institucional reciente, que llevaron a que iniciativas similares –no iguales– no encontrarán una resolución favorable.

En esto quiero destacar no sólo el acompañamiento de veintitrés señoras y señores senadores a este dictamen; también, un especial agradecimiento a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y a su presidencia, con quien trabajamos juntamente en la redacción de este proyecto, y también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a su presidente, el senador Capitanich.

Al mismo tiempo, debo destacar que muchas veces los fracasos de las iniciativas legislativas para una ley de mecenazgo se dieron porque no hubo un consenso posible y valioso entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. Realmente, en este caso, debo manifestar el mayor de nuestros agradecimientos a nuestro secretario de Cultura, como también a su equipo, porque pudimos trabajar conjuntamente en modificaciones que la Secretaría de Cultura propuso y que sin duda mejoraron sustantivamente el dictamen al que habíamos arribado los senadores y las senadoras.

Al mismo tiempo –y pido perdón por la extensión de los agradecimientos, pero tienen que ver con el hecho de que este proyecto llega con un amplio consenso después de tantos disensos y desencuentros en este tema–, debo agradecer, por las reiteradas y múltiples audiencias públicas que celebramos –al menos contabilizamos en estos dos últimos años, como recordará la senadora Isidori, más de cinco audiencias públicas y veintitrés mecanismos de consulta–, a las asociaciones y fundaciones que trabajan con prestigio y sustentabilidad en el área de la cultura, como también las asociaciones de artistas y creadores de cultura.

Cuando la Argentina signa tratados internacionales, cuando la Argentina ha sostenido que somos parte de los países que quieren llegar a un desarrollo humano con un cumplimiento cabal y pleno de los objetivos del milenio, no son simplemente expresiones de voluntarismo abstracto, sino también un elemento que indica que nos encaminamos hacia el desarrollo y diseño

de políticas públicas para facilitar, promover y garantizar que el cumplimiento de estos objetivos sea efectivo. Y así, en los objetivos del desarrollo del milenio que la Argentina ha ratificado como horizonte necesario está el enfrentar con éxito el desafío de construir sociedades inclusivas y diversas en términos culturales. Y uno de sus capítulos fundamentales es el que recoge todos aquellos instrumentos del sistema internacional desde 1969, desde el de UNESCO hasta recientemente la Conferencia de Estocolmo, donde se asienta y reafirma la incidencia de las políticas culturales para el desarrollo y el crecimiento genuinos.

En esta Conferencia Internacional sobre Políticas Culturales para el Desarrollo que se celebró en Estocolmo en 1998 se puso de relieve que cuando se entiende a la cultura como base del desarrollo se debe ampliar considerablemente la noción de política cultural. En este sentido, se recomendó a los Estados hacer de la política cultural un componente central de la política de desarrollo.

Sin embargo, en este marco internacional, hace poco tiempo Gilbert sostenía que los derechos culturales aún son la cenicienta en la familia de los derechos humanos; porque así como en otros capítulos se ha avanzado aceleradamente y con firmeza, en los derechos culturales, esta agenda de políticas públicas eficaces, equitativas, integradoras e inclusivas todavía es una asignatura pendiente en muchos países.

Sin lugar a dudas, uno de los elementos que también estuvo en discusión cuando tratábamos este proyecto de incentivo para el arte y la cultura era de qué definición de cultura partíamos. Y aquí, cuánto hemos aprendido de la colaboración intelectual del doctor Nun para poder elaborar este concepto y, también, para superar estas visiones estrechas y restringidas de los marcos que definen la cultura. Porque en realidad, como decía Benjamin, todo documento de civilización es también un documento de barbarie.

Es por eso que preferimos seguir la tendencia marcada por el paradigma teórico para el diseño de políticas públicas que George Júdice, de la Universidad de Nueva York, elabora en un trabajo altamente valioso, en donde define a la cultura como recurso: así, la cultura como recurso –dentro de un nuevo marco interpretativo– en este siglo XXI puede compararse con la natura-

leza como recurso, sobre todo, porque ambas se benefician del predominio de la diversidad.

La cultura implica culturas creativas y productivas, saliendo de la visión anquilosada de una cultura “tradicionalizada” en identidades inmóviles, pero también en las culturas simplemente floripondios, las culturas improductivas, que podían ser sacadas de los presupuestos porque en nada cambiaban ni incidían en la realidad social, cultural y económica de los ciudadanos y ciudadanas.

Creo que cuando asentamos nuestra decisión de impulsar este proyecto en este paradigma del recurso de la cultura, en lugar de centrarnos en el contenido de la cultura, en el modelo de enaltecimiento –como el de Schiller– o el de jerarquización de clases –como el de Bourdieu– creemos más conveniente abordar el tema de la cultura en nuestra época considerándola, insisto, como un recurso. Y en esto, es dable destacar el uso creciente de la cultura como expediente para el mejoramiento, tanto sociopolítico como económico.

Cuánto puede dar cuenta la gestión de Jorge Coscia, presidente del INCAA –que acaba de llegar–, acerca de cómo la cultura tiene que ser vista, concebida y definida productivamente, no solamente como generadora de riquezas y puestos de trabajo, sino también como definidora de un horizonte estratégico del desarrollo de un país hacia adentro y en su inserción internacional.

Es por esto que nos parece que ante la globalización, que nos llena de incertidumbres pero también nos anima al coraje de los desafíos, la desmaterialización característica de muchas nuevas fuentes de crecimiento económico dan cuenta de que hay que invertir en cultura y que la cultura es creativa y productiva.

También nos encontramos, y esto ha sido motivo de diálogos para el consenso, con que en la Argentina hay que reconstruir las pautas de confianza, cooperación e interacción social, porque son las que darán una economía más vigorosa, un gobierno más democrático y eficaz y una resolución no violenta de los conflictos sociales.

El reconocimiento del poder de la cultura en el siglo XXI constituye una de las principales razones por las cuales la política cultural se convierte en un factor visible para repensar los acuerdos colectivos.

La creciente relación entre cultura, economía y sociedad no puede definirse como mercancía, sino como un modo de cosmovisión, de organización social, de democratización del poder e, inclusive, de emancipación social.

Otro de los puntos positivos tantas veces debatidos es lo que trajo Baumol, economista de la cultura, quien afirmó que las actividades culturales están sujetas a la “enfermedad de los costes”. La razón es que la productividad del factor trabajo crece menos en el sector cultural que en el sector de bienes de consumo; producir un kilo de pan mediante trabajo cuesta cada vez menos debido a que los hornos de panadería son cada vez más eficientes; y producir un concierto de Mozart –también podríamos decir “de Ginastera”– cuesta hoy, en términos de trabajo, lo mismo que en el momento de su estreno.

Entonces, cuáles han sido las miradas estadísticas y reduccionistas que condenaron a la cultura a ser la cenicienta de los derechos humanos –tal como hablaba el teórico de las Naciones Unidas– pero también de las que dan cuenta nuestros presupuestos, dado que durante las últimas décadas veíamos el achicamiento del presupuesto para cultura. Por un lado, ser rehenes del dogma, es decir: “Bueno, como el Estado no puede invertir en lo improductivo, seguramente el mercado lo va a hacer”. Pero el mercado no invirtió en cultura; el mercado desculturalizó lo que dijo que era cultura e instauró el espectáculo.

El libre mercado, como evaluación empírica, “infraproduce” cultura. También tuvimos experiencias en que el enfoque de un gerencialismo todo poderoso del Estado, sin incluir a la sociedad civil ni a las empresas, hacía que muchas veces las políticas culturales no sólo fueran erráticas, sino también que estuvieran sospechadas de lo que frecuentemente se llamaba “el amiguismo de los subsidios”. Eso ha sido por la ausencia de políticas culturales genuinas concertadas, sostenibles y democráticas.

Cuando hablamos de la cultura como reserva disponible –patrimonio e identidad– pero también como realidades a crear –ciudadanía y soberanía estratégica–, estamos diciendo que no vamos a llamar a esta norma “ley de mecenazgo”. Esta norma no es una ley de mecenazgo. Si bien podemos pensar que en la antigüedad, y hasta en la modernidad, era función de los poderosos de turno y de los cortesanos de siem-

pre otorgar bajo la figura de un mecenas aquel apoyo para los artistas, que no era sin condiciones. Nosotros queremos un régimen de incentivos para el arte y la cultura plenamente democrático, no cortesano.

Vaya un comentario, para ver cómo esto funcionaba y por qué en algunos países funciona todavía esta lógica de los cortesanos, aunque sea de la mano del capitalismo y del libre mercado. Cuando Chrétien de Troyes, en el siglo XII, compuso bajo el patrocinio de una condesa un poco extravagante, la condesa María de Champaña, una obra que se llamaba *El caballero de la carreta*, escribió en el epígrafe: “Ya que mi señora de Champaña quiere que emprenda una narración novelesca, lo intentaré con mucho gusto; como quien es enteramente suyo para cuanto puede hacer en este mundo. Sin que sea un pretexto de adulación. En verdad que algún otro podría hacerlo, quien quisiera alagarla, y decir así – y yo podría confirmarlo– que es la dama que aventaja a todas las de este tiempo. Tanto como el céfiro sobrepasa a todos los vientos que soplan en mayo o en abril. ¡Por mi fe, que no soy yo el que desea adular a su dama!”.

Continúa diciendo: “Nada de eso diré, por más que, a pesar de mi silencio, sea cierto. Sin embargo, voy a decir simplemente que en esta obra actúan más sus requerimientos de mi talento y mi esfuerzo”. Poco creíble, porque, a veces, las cortes, en esta sociedad globalizada, son reemplazadas por monopolios culturales de la mano de la globalización transnacionalizada del sistema financiero, aunque sean empresas las que definen o pretenden definir, más allá de los Estados, las políticas culturales, y los Estados nación, cortesanos.

Hemos tratado de evitar eso. Porque en nuestro proyecto, el Estado, a través de la Secretaría de Cultura, es un consejo mixto que incluye y no confronta: que incluye al Fondo Nacional de las Artes, al sector empresario, a las fundaciones, a las asociaciones y a los representantes de los artistas. No crearemos superposiciones; porque cuando se trate de cine y artes audiovisuales, estará el INCAA, y cuando se trate del teatro, estará el Instituto del Teatro. No estamos creando paralelismos ni yuxtaposiciones, que se traducen en ineficiencia del Estado.

Por otra parte, debemos reconocer que cuando otras leyes encontraron como destino el veto

fué porque a los patrocinadores se les dijo lo siguiente: “Miren, pongan plata, que el organismo del Estado –llámese Fondo Nacional de las Artes o cualquier otro–, per se, aisladamente, sin consultarlo con nadie, va a decidir a dónde van estos recursos”. ¡Esto no es serio!

Este consejo mixto propuesto en el proyecto de ley –que está conformado por todos los actores de este sistema de incentivos– será el que seleccione y evalúe, con indicadores objetivos, transparentes y claros, la calidad del proyecto que presenten los distintos interesados en ser beneficiarios del régimen de incentivos. Justamente, es en este registro público donde aquellos que deseen patrocinar un proyecto encontrarán también su libertad de patrocinar a aquel que encuentren o consideren más valioso.

No quiero extenderme, porque es cierto que hoy es un día de quórum oscilante. Pero es importante destacar que con esta iniciativa, y a partir del consenso logrado, hemos superado dos instancias: la del “siempre hay demasiado” –en algunos casos, Estado o sobredeterminación de las empresas, respecto de adónde destinar esos recursos– y la del “siempre era demasiado poco” –es decir, no había presencia del Estado, de las empresas o de la sociedad civil–.

En consecuencia, se trata de una decisión estratégica, que debemos a la amplia participación de todos y todas quienes fueron mencionados, el que podamos hoy presentar este proyecto de incentivos para el arte y la cultura con un equilibrio democrático y una visión estratégica de la política cultural.

En ese sentido, los senadores y las senadoras tuvieron la oportunidad de conocer el dictamen que incorporó las valiosas observaciones de la Secretaría de Cultura y los comentarios de los distintos actores del sistema. No obstante, esta exención de 3 por ciento de impuesto a las ganancias no es un caballo de Troya; caballo de Troya es que se utilice la figura de la publicidad para sostener que financian proyectos culturales.

Esta ley es clara: no le produce ningún riesgo a la recaudación del Estado. El Estado recaudará armónicamente, puesto de acuerdo en que esta exención del 3 por ciento del impuesto a las ganancias que un patrocinante decida libremente aportar para un proyecto cultural, efectivamente irá para una política cultural concertada y estratégica.

Por otro lado –como comentario que vale la pena reafirmar aquí–, tratamos de superar algunas desviaciones. En ese sentido, nos ha servido la experiencia internacional comparada: el Brasil tuvo dos leyes y cinco modificaciones. Por ende, esta demora en la Argentina nos permitió obtener mayor sabiduría: sabemos de los fracasos y de los inconvenientes y hemos podido construir una mejor propuesta.

De todos modos, como criterio de equilibrio también en los patrocinios, ese 3 por ciento no puede pensarse separadamente de lo que es la responsabilidad de mantener un Estado eficiente, con equilibrio fiscal. Por eso, a ese 3 por ciento lo acompaña otro inciso que dice que fijará el Poder Ejecutivo un monto asignado como monto total para los proyectos culturales y artísticos, pero también abrimos el paraguas y decimos que ningún patrocinante puede significar más que la vigésima parte del monto total asignado como patrocinio para proyectos culturales. Porque de lo contrario, podríamos imaginar o conjeturar que una gran empresa que está dispuesta a destinar ese 3 por ciento del impuesto a las ganancias para un proyecto cultural, terminará definiendo la totalidad de ese monto destinado a los proyectos. Y no se trata de seguir provocando mayor concentración económica, de poder o simbólica en nuestros países.

Entonces, esos tres aspectos –el 3 por ciento del impuesto a las ganancias, un monto anual fijado en el presupuesto por el Poder Ejecutivo y una razonable distribución equitativa donde muchos jueguen y no pocos decidan el juego– son cuestiones claves en la redacción de este proyecto.

Finalmente, están los mecanismos de transparencia y control; el registro que debe hacer la Secretaría de Cultura. Sabemos el dolor de cabeza que les va a producir, porque entendemos que deben reforzar la enorme responsabilidad que tienen hoy en la gestión con más trabajo. Pero de eso se trata: de tener un Estado más eficiente, que pueda dar garantía a los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país de que la gestión es transparente, que el Estado controla y que hace públicos los actos de gobierno. Por esa razón los registros de aquellos proyectos que se presenten a la Secretaría de Cultura y que van a ser evaluados por el comité mixto deben estar publicitados: el pueblo debe saber de qué se trata.

A su vez, también aquellos que destinan su patrocinio tendrán que estar en un registro, a través del cual se sepa quién es el que lo va a recibir y por qué ese proyecto fue valorado positivamente. Para ello, en la reglamentación la construcción de indicadores confiables debe observar no sólo el impacto cultural y social, sino también el ambiental y la distribución regional. No sólo hay cultura en el Obelisco. Nosotros, que somos representantes de las provincias, sabemos que en todas las comunidades se produce cultura, se crea diversidad cultural y se sueña con la inclusión en una cultura nacional a partir de la diversidad.

Estos equilibrios, estas garantías de transparencia y estos mecanismos de control van a dar las herramientas para tener un sistema completo, que en otros países no nacieron así. Sin embargo, aquí este proyecto de ley va a nacer completo, porque los mecanismos de control y transparencia están garantizados.

Finalmente, no se trata de que usen este régimen de incentivos los que están en la cultura del mercado. Se trata de promover proyectos culturales cuyo fin es público y sin fines de lucro y que tienen que ver justamente con iniciativas culturales, con creadores, con artistas y con hacedores de cultura que no encuentran, por no estar en el circuito mercantilizado de la cultura, oportunidades para enriquecer la identidad, la ciudadanía y la autodeterminación de nuestro país.

Agradezco muchísimo la participación de todos y todas. Creo que este proyecto no merece llamarse como se designaba, con antiguas intenciones, Ley de Mecenazgo. Este proyecto de ley tiende, no en soledad sino como una arquitectura integral de políticas culturales, a encontrar en el desarrollo necesario que se merece nuestro país y en la cultura, un recurso estratégico para la generación de riqueza, la creación de trabajo y una construcción de soberanía e identidad que también, sin duda, va a favorecer nuestra inserción, no sólo competitiva sino digna en la universalización de lo global.

Señor presidente: he acercado a usted y al secretario parlamentario las modificaciones que fueron acordadas con la Secretaría de Cultura, conversadas con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y con la señora presidenta de la Comisión de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología, y que a los señores senadores que habían acompañado este proyecto también les hicimos llegar, y una vez más primaron el consenso y la favorabilidad.

Termino mi intervención señalando una convicción. En un libro muy intenso y lúcido de Gracián, llamado *El discreto*, éste dice que lo que no se ve es como si no fuese. Creo que esto está pasando todavía con muchos creadores y hacedores de cultura en nuestro país.

Desde otra mirada, Brown dice que al fin y al cabo la cultura es una poderosa arma contra el olvido.

Agradezco muchísimo la participación de todos. Si hoy sancionamos este proyecto y lo enviamos a la Cámara de Diputados —que tantas veces imaginó uno similar pero que nunca pudo llegar a un cumplimiento eficaz y genuino—, espero que esta vez se pueda efectivamente sancionar una ley de incentivos para el arte y la cultura.

Por último, agradezco al señor presidente muy especialmente su entusiasmo y acompañamiento con relación a este tema.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, señora senadora Isidori.

También quiero agradecer la presencia en el recinto del presidente del Instituto del Cine, señor Coscia.

Sra. Isidori. — Señor presidente: resulta realmente auspicioso el tratamiento de este proyecto que venía postergado en el tiempo en nuestro país.

Considero que estamos dando un paso trascendente para alcanzar el equilibrio con el resto de los países que integran el Mercosur. Evidentemente, nos separa con algunos de ellos un lapso bastante considerable de tiempo, como ocurre con Brasil, que hace veinte años tiene un régimen de incentivos para el arte y la cultura. Fíjense que en este último ejercicio dicho país incorporó 20.000.000 de dólares del sector privado.

Estoy convencida de que, a pesar de este avance, sigue en pie la obligación del Estado nacional de invertir en el vasto campo de la cultura argentina, lo cual seguramente nos permitirá superar el 0,22 por ciento actual y consolidar la democracia y la identidad nacional.

Si se me permite, quisiera rescatar los esfuerzos anteriores que hiciera este Congreso en el mismo sentido. El proyecto en consideración es similar al presentado por el ex diputado Brandoni, tal como dijo la miembro informante y autora de esta iniciativa, el cual fue presentado y aprobado por este Congreso oportunamente. Es decir, la estructura, los ejes y los objetivos de ese proyecto eran muy similares a los del texto que hoy estamos considerando.

Creo que el veto a esa ley 25.544 respondió a un momento de profunda crisis en nuestro país, y tal vez por la preeminencia del concepto de que la desgravación impositiva, de producirse, debía ser trasladada a otros sectores sociales. Por eso mi convencimiento de que hoy, en estas circunstancias y en esta situación que vivimos desde el punto de vista fiscal en nuestro país, la “ley Brandoni” sería absolutamente viable.

Quiero agradecer en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical la presencia del señor secretario de Cultura de la Nación y demás funcionarios del área, y adelantar el voto positivo de nuestro bloque.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: quiero adelantar el voto afirmativo a la iniciativa en tratamiento, felicitar a la autora del proyecto, senadora Perceval, y a todos los que posibilitaron, a través de las distintas comisiones, que hoy sea casi realidad la sanción de este proyecto de ley.

Las manifestaciones culturales son esencialmente sociales emergentes de la realidad que las genera y nos rodea. Si se amplían las posibilidades de oferta de actividades culturales, se promueve el acceso de diferentes sectores sociales a la cultura. Si, a su vez, esa mayor oferta se deriva de una mayor participación de los segmentos sociales no estatales, se tiende a una mayor democratización de los contenidos culturales.

A partir de la sanción de esta ley el Estado no sólo es promotor de la cultura, sino que incentiva ordenadamente al sector privado a financiar cultura, con la posibilidad de deducir del impuesto a las ganancias un determinado porcentaje. Por ello es importante el procedimiento a través del cual se concreta el financiamiento. Es transparente y contempla la participación de todos aquellos interesados directos.

Así resulta, señor presidente, fundamental la creación del Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura, cuyo cometido es evaluar los proyectos presentados y declarados de interés cultural a los efectos de la ley, en tanto se garantiza la participación plural de los distintos sectores.

Creo que estamos saldando, a partir de la fecha, una deuda pendiente con quienes permanentemente han dedicado años, esfuerzos y vidas a la cultura, al arte, a la ciencia, con un instrumento que regla, ordena y da las pautas suficientes para que realmente tengamos mayor éxito en cada uno de los sueños.

De esta manera, adelanto mi voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Paz.

Sra. Paz. – Señor presidente: quiero rescatar que, en este proyecto, respecto del que tuvimos acuerdo desde que se inició su tratamiento en la Comisión de Cultura, ya entonces empezamos a darnos cuenta de que necesitábamos tener algún tipo de norma que hiciera posible lo que nos estaban pidiendo personas particulares, grupos empresariales. Pero además, cuando lo aprobemos, estaremos entre los países adelantados, a los que tantas veces queremos copiar, llamados “del Primer Mundo”.

Sabemos que inmediatamente habrá reacciones positivas acerca de esto, porque es esperado. No obstante ello, quiero reivindicar a todas las empresas y particulares que, sin tener un marco de esta naturaleza y sin especulaciones de tipo económico o impositivo, han trabajado en pro de la cultura.

En las provincias, olvidadas muchas veces por los centros de decisión que están en Buenos Aires, vemos con mucha esperanza que esto llegue a todos. Hay mucho talento, muchas cosas, mucha cultura que se puede trabajar teniendo fondos. Cuando no hay fondos no se puede hacer nada. Así que bienvenida sea, porque representa el sentir de muchas personas que esperábamos que saliera esta ley y que, de una vez por todas, sirviera para los objetivos para los cuales fue pensada.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: simplemente quiero manifestar mi apoyo a esta iniciativa, entendiendo que el desarrollo de la industria cultural implica no solamente la recuperación de los valores, de la identidad, sino también la generación de empleo calificado y la posibilidad de que la Argentina transporte al mundo su riqueza y su bagaje cultural.

Para ser sintético, porque creo que la exposición del miembro informante ha sido de una calidad y de una excelencia que permiten reducir nuestra expresión, simplemente quiero plantear dos observaciones: al artículo 6° y al artículo 9°.

Con respecto al artículo 9°, al establecer que la Secretaría de Cultura de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley, me parece que el párrafo siguiente es extremadamente redundante y no hace al fondo de la cuestión.

Otro tanto ocurre con el artículo 6°. Entonces, por una cuestión de técnica legislativa y de mecanismos de reglamentación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debería quedar que los patrocinantes podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio que correspondan, las sumas aportadas y/o el valor de los bienes y servicios provistos hasta el 3 por ciento de la ganancia neta del ejercicio sujeta a impuesto. Esto es así en virtud de que, por resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se establecen el porcentaje y los parámetros de deducción que aplica tanto en materia de personas jurídicas como físicas.

De manera tal que esto permitiría redactar puntillosamente la ley con técnica legislativa apropiada a los efectos de su ulterior reglamentación.

Sr. Presidente. – ¿Qué opina la comisión?

Sr. Salvatori. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. – Señor presidente, adelanto mi voto afirmativo, y por razones de tiempo y quórum solicito la inserción en la versión taquigráfica de la exposición que iba a realizar.

Sr. Presidente. – Se toma nota, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Simplemente, quiero solicitar al senador Capitanich que lea nuevamente el texto del artículo, según su corrección.

Sr. Presidente. – Por favor, senador Capitanich, ¿puede volver a leer el artículo 6° con las modificaciones propuestas?

Luego, la comisión dará su opinión.

Sr. Capitanich. – El artículo 6° quedaría de la siguiente manera: “Los patrocinantes podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio que correspondan, las sumas aportadas y/o el valor de los bienes y servicios provistos hasta el 3 por ciento de la ganancia neta del ejercicio sujeta a impuesto”.

El párrafo de la imputabilidad respecto del tema de personas físicas o jurídicas corresponde a la reglamentación pertinente por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: más allá de lo que la presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología pueda opinar, creo que esto lo habíamos hablado no sólo con el senador Capitanich sino también con las autoridades de la Secretaría de Cultura y su grupo de asesores.

De hecho, consideramos que no modifica en nada nuestro interés principal que es, justamente, este sistema de incentivos y que tal vez –cuanto más clarito, mejor– se puede generar una confusión. Con este 3 por ciento, en la reglamentación después se establecerán los procedimientos apropiados y adecuados.

Sr. Presidente. – Senadora Isidori...

Sra. Isidori. – De acuerdo.

Sr. Presidente. – Entonces, por Secretaría se dará lectura con las modificaciones propuestas...

Sr. Menem. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – No es para agregar algo a las excelentes exposiciones que hicieron las señoras senadoras por Mendoza y Río Negro.

Simplemente, en primer término quería puntualizar –lo dijo la señora senadora por Río Negro– que no es la primera vez que el Congreso trata este tema: ya se consideró con motivo de la ley impulsada por el diputado Brandoni.

Esa norma tuvo un trámite complicado en el sentido de que la sancionó Diputados, la modifi-

có el Senado, volvió a Diputados con las modificaciones, Diputados insistió con su sanción anterior, fue al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo la vetó. Por eso hoy no tenemos una ley de esta naturaleza; más allá de las causas que haya tenido el Poder Ejecutivo que, por cierto, deben de haber sido razonables y procedentes.

Es una ley tan importante, de tanta trascendencia y tan esperada, que para completar el cuadro tan magníficamente hecho por los miembros informantes quisiera ver la posibilidad de que alguna de ellas me informe sobre cuáles son las diferencias principales o fundamentales con la norma anterior: es decir, si se han superado esas razones por las cuales el Poder Ejecutivo vetó. Se habló aquí de que son distintas circunstancias económicas; puede ser. Pero quiero saber si hay algún otro elemento que cambie fundamentalmente el eje, más allá de que se modifica el nombre: ésta no es ley de mecenazgo, como bien se ha dicho. Indudablemente, si se comparan ambas normas, hay muchos artículos que son plenamente coincidentes.

Entonces, quisiera saber si alguien me puede informar cuál es la diferencia fundamental entre la norma en consideración y la ley sancionada con anterioridad.

Sr. Presidente. – La senadora Perceval va a contestar la inquietud del señor senador Menem.

Sra. Perceval. – Conversaba con el señor senador Sanz acerca de que el tratamiento de estas iniciativas parlamentarias siguió la experiencia internacional y, sobre todo, regional.

Creo que la diferencia por la cual pregunta el señor senador Menem está en dos cuestiones que fueron claves no sólo para el veto del Poder Ejecutivo sino también para generar opiniones críticas de parte de los sectores culturales.

¿En qué consistían ambos puntos? En el proyecto de ley del diputado Brandoni quien decidía qué actividades serían patrocinadas era el Fondo Nacional de las Artes por se.

En cambio, en el proyecto en consideración lo que se hace es incluir a los distintos actores del sistema de cultura en la definición del destino de los incentivos, aunque desde luego con la responsabilidad indelegable de orientación de políticas públicas culturales del Estado.

La segunda cuestión es que en la “ley Brandoni” era el Fondo Nacional de las Artes el

que establecía y elegía el destinatario del patrocinio.

En la “ley Brandoni”, el contribuyente depositaba el dinero en una cuenta del Fondo Nacional de las Artes, que era la entidad encargada de decidir el proyecto que sería patrocinado.

En cambio, en el proyecto en consideración se establece que los artistas presentan el proyecto, el cual debe ser aprobado por el consejo mixto, y, con el certificado aprobado, consultan el registro de benefactores y presentan sus propuestas. Es decir que el patrocinante tiene poder de decisión porque de los proyectos aprobados por el Consejo Mixto y orientados por las políticas públicas de la Secretaría de Cultura puede optar por un menú de propuestas para otorgar el patrocinio pertinente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: como estamos con un quórum muy ajustado propondría que, luego de las explicaciones escuchadas, se pase a votar el proyecto de ley en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente. – Si hay acuerdo se cerrará el debate, se leerán las modificaciones y, finalmente, se procederá a votar.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones...

Sra. Latorre. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Latorre.

Sra. Latorre. – Señor presidente: solicito que se inserte mi discurso en el diario de sesiones.

Sr. Presidente. – Así se hará.

Sra. Giri. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Giri.

Sra. Giri. – Señor presidente: en el mismo sentido que la senadora Latorre, solicito que se inserte mi discurso en el diario de sesiones.

Sr. Presidente. – Así se hará. Luego serán votadas las inserciones.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones realizadas al proyecto de ley.

Sr. Secretario (Estrada). – En el artículo 1° se modifica el inciso *a*) del orden del día que los señores senadores tienen sobre la banca, el cual

quedará redactado de la siguiente manera: “*a*) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional y la ciudadanía democrática en un marco que garantice la libertad y la pluralidad creadora así como a garantizar el derecho de acceso a la cultura”.

El artículo 2° queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 2° – Las personas físicas o jurídicas que cumplan con los recaudos legales exigidos, podrán deducir en las condiciones previstas en el artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, las donaciones que realicen en los términos de esta ley e imputar a cuenta del pago del mencionado tributo un porcentaje del valor de los aportes en dinero o en especie que hayan destinado a patrocinios”.

El artículo 5° queda modificado de la siguiente manera: “Agrégase como apartado 5, inciso *c*), del artículo 81 de la ley 20.628, el siguiente texto: ‘Las actividades culturales o artísticas.’”

El artículo 6°, en función de lo que ha manifestado el señor senador Capitanich recientemente, queda redactado de la siguiente manera: “Los patrocinantes podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio que corresponda, las sumas aportadas y/o el valor de los bienes y servicios provistos hasta el 3 por ciento de la ganancia neta del ejercicio sujeta a impuesto”.

La redacción del artículo 9° es la siguiente: “La Secretaría de Cultura de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley. Ello no importa modificación alguna a las ya existentes responsabilidades y funciones atribuidas legalmente hasta la sanción de la presente”.

Sr. Capitanich. – Eso se elimina.

Sr. Secretario (Estrada). – Es decir, queda solamente “será autoridad de aplicación de la presente ley”, y el resto de suprime.

Sr. Presidente. – ¿Quedó claro?

Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: ¿se podría dar lectura nuevamente a la primera parte del artículo 1°? La modificación de la primera parte.

Sr. Secretario (Estrada). – Lo que se modifica, en realidad, es el inciso *a*), pero el nuevo artículo 1° dice así: “La presente ley tiene por objeto incentivar la participación privada en la financiación de proyectos y de actividades artísticas y culturales que:

”a) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional y la ciudadanía democrática en un marco que garantice la libertad y la pluralidad creadora así como a garantizar el derecho de acceso a la cultura”.

Sr. Menem. – Señor presidente: entiendo que sería más adecuada la expresión “vida democrática” en lugar de “ciudadanía democrática”. Creo que es más comprensiva y más amplia; se refiere a un estilo de vida.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Comparto con el señor senador Menem el concepto de cultura como formas de vida que se implicó desde la escuela habermasiana en adelante. Pero como esto se realiza según los indicadores de UNESCO, el tema de la ampliación de ciudadanía democrática tiene que ver con la comprensión de los derechos humanos en términos de ciudadanización y, en esta línea, establecimos la expresión “ciudadanía democrática”, porque no se trata de la visión restrictiva del concepto de ciudadanía –como ciudadano político, por ejemplo– sino de la ciudadanía cultural.

Sr. Presidente. – La Comisión no acepta la modificación propuesta.

Continúa la lectura de las modificaciones introducidas.

Sr. Secretario (Estrada). – En el artículo 11 se agrega un párrafo, de forma tal que el texto modificado de dicho artículo queda redactado de la siguiente forma: “Créase el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura, cuya finalidad es evaluar los proyectos presentados y declararlos de interés cultural para su calificación a los efectos de la presente ley.

”El Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura estará integrado por el secretario de Cultura de la Nación, el presidente del Fondo Nacional de las Artes y 3 (tres) miembros del Directorio del Fondo Nacional de las Artes, y por 1 (un) miembro en representación de las asociaciones civiles y fundaciones culturales, 1 (un) miembro en representación de los artistas y 1 (un) miembro en representación del sector empresarial.

”A los efectos de evaluar los proyectos vinculados con cine, artes audiovisuales y teatro, integrarán el Consejo Mixto de Incentivos para

el Arte y la Cultura, el presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA– y el director del Instituto Nacional de Teatro.

”Los cargos serán honorarios y el plazo de duración será el que corresponda a sus mandatos en el caso del secretario de Cultura de la Nación y de los funcionarios del Fondo Nacional de las Artes y de 1 (un) año renovable para los representantes del sector privado”.

Luego vienen las modificaciones a los artículos 13, 15, 17, 20, 22 y 23, donde se reemplaza Fondo Nacional de las Artes por Secretaría de Cultura de la Nación.

El texto modificado del artículo 13 dice lo siguiente: “Los proyectos deberán ser presentados en la Secretaría de Cultura de la Nación, en forma escrita, con detalle de sus objetivos, justificación, desarrollo, modo de ejecución, cronograma, presupuesto y demás requisitos que establezca la reglamentación”.

El artículo 15 ha quedado redactado de la siguiente manera: “La Secretaría de Cultura de la Nación deberá confeccionar y mantener actualizado:

”a) Un registro oficial de las personas físicas, asociaciones y fundaciones que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley;

”b) Un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural;

”La creación de los registros deberá ser divulgada en medios de comunicación y redes informáticas, invitando a todos los interesados a inscribirse en los mismos. El registro permanecerá abierto en forma permanente, a fin de facilitar el ingreso inmediato de proyectos y entidades”.

Sr. Sanz. – Señor presidente: si lo único que se modifica es la expresión “el Fondo Nacional de las Artes” por “la Secretaría de Cultura de la Nación”, para agilizar el trámite propongo que se diga en qué artículos ocurre esto y evitamos que el señor secretario tenga que dar lectura a todos los artículos donde se efectúa la modificación.

Sr. Presidente. – Han pedido que se lea todo; por eso procedimos de esa manera.

Sr. Secretario (Estrada). – La modificación tiene lugar en los artículos enumerados al comienzo, es decir, 13, 15, 17, 20, 22 y 23. En to-

dos ellos se reemplaza la expresión “el Fondo Nacional de las Artes” por “la Secretaría de Cultura de la Nación”.

Sr. Presidente. – ¿Queda claro lo que se va a votar?

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: en primer lugar, hay que llamar para formar quórum.

En segundo lugar, solicito a los señores senadores que, con posterioridad a la votación de este proyecto, no se retiren del recinto, porque se encuentra a consideración una importante iniciativa para las economías regionales. Ya que estamos sesionando en un día no habitual para este Senado, me parece que podríamos aprovecharlo como corresponde.

–Se llama para formar quórum.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las inserciones solicitadas por los señores senadores.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobado.¹

En nombre de los señores senadores, la Presidencia agradece nuevamente la presencia del señor secretario de Cultura, doctor Nun; del presidente del Instituto Nacional de Cine Argentino, señor Coscia; del presidente de arteBA, señor Herlitzka; del director de la revista “Trastienda”, señor Gilardoni, de la presidenta de la Fundación Teatro Colón, señora Teresa Bulgheroni; de la presidenta de la Fundación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, señora Nelly Arrieta de Blaquier; del presidente de la Fundación Konex, doctor Ovsejevich; del presidente de la Fundación Pettoruti, señor Díaz Varela, y de otras tantas personalidades de distintas organizaciones que han mostrado su interés y se han comprometido con esta iniciativa. Muchas gracias a todos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 41 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N°...²

Sr. Presidente. – Le pido a la señora senadora Sánchez que exprese verbalmente su voto respecto de la ley del incentivo a la cultura porque no quedó registrado por los medios electrónicos.

Sra. Sánchez. – Voté por la afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda asentado el voto afirmativo de la señora senadora Sánchez.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados. (*Aplausos.*)

67

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponde considerar a continuación el dictamen en el proyecto de ley de los señores senadores Menem y Negre de Alonso sobre acción de amparo.

Sr. Sanz. – No...

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: este es un tema respecto del cual algunos señores senadores me plantearon la necesidad de analizarlo en profundidad de cara al tratamiento en este recinto.

Por lo tanto –se lo informé a la señora senadora Negre de Alonso–, para este tema íbamos a pedir una preferencia para la próxima sesión, conforme con lo que habíamos quedado. Esta cuestión no fue incluida en el plan de labor.

Sr. Presidente. – El señor secretario me dice que no estaba informado.

Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: atento a lo manifestado, por supuesto que no puedo menos que no formular ninguna oposición. Lo que sí quisiera es que esta preferencia –porque ése es el verdadero sentido de las preferencias– sea tratada en primer término en la próxima sesión.

El orden del día 512 data de comienzos de noviembre; creo que lleva ya un tiempo suficiente como para haber madurado y ser conocido por todos los señores senadores. Por eso,

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

si se fija una preferencia, voy a pedir que en la próxima sesión el proyecto sea tratado en primer término.

Sr. Presidente. – ¿De acuerdo, senador Pichetto?

En consideración la moción de preferencia para la próxima sesión y que el proyecto sea tratado como primer tema.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: para la próxima sesión tenemos prevista la consideración, en primer término, del proyecto de ley de educación técnica, que es un tema de carácter prioritario.

Por lo tanto, estoy dispuesto a considerar esta preferencia en segundo lugar con el compromiso de tratamiento.

El tema de carácter político de envergadura es el proyecto de ley sobre educación técnica, en el que existe el requerimiento por parte del Poder Ejecutivo de que sea tratado con urgencia.

Entonces, propongo que sea colocado como segundo punto del plan de labor y me comprometo a su tratamiento porque, además, ya tiene dictamen. Eso se lo garantizo al senador Menem.

Sr. Presidente. – Con el compromiso de ser tratada en la próxima sesión, en consideración la moción de preferencia.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada.

68

PRODUCCION ALGODONERA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda en varios proyectos de ley sobre el Plan de Recuperación y Fomento de la Producción e Industrialización Algodonera (Prefopria), el Fondo de Apoyo al Productor Algodonero y el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (S.-2.487/04; 83/05 y 2.228/05).

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: en el ámbito de la Mesa Algodonera, conformada por la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, posteriormente, en una mesa chica conformada con el objetivo de trabajar en particular los aspectos pormenorizados que hacen a la problemática algodонера y luego en un plenario de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Honorable Cámara, hemos recopilado y trabajado con una multiplicidad de proyectos, como los de los senadores Curletti, Mastandrea, Paz, Mayans y muchos otros senadores compañeros de bancada que representan a provincias algodoneiras.

A continuación, quiero hacer un breve relato sobre esta cuestión porque tenemos una problemática muy particular en materia de producción algodонера, como es la caída estrepitosa en el nivel de superficie sembrada y en el nivel de producción y rendimiento por hectárea.

Este nivel de reducción de superficie sembrada para la provincia del Chaco es absolutamente grave porque en 1951 teníamos cerca de 450 mil hectáreas de superficie sembrada, llegando a 712 mil hectáreas en 1996 y 1997 y cayendo a cerca de 100 mil hectáreas hace tres temporadas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Capitanich. – Entonces, nosotros tenemos un problema serio porque en el Chaco hay una gran inversión en materia de estructura del desmote del algodón. También tenemos serios problemas en las asimetrías de localización de inversión en materia de producción de hilados y tejidos. A su vez, tenemos una problemática particular porque es un cultivo de carácter social, ya que el efecto multiplicador que tiene el algodón en nuestra provincia, obviamente, no lo tiene ni la soja, con la cual algunos terratenientes explotan mayoritariamente la tierra.

Sra. Mastandrea. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – La señora senadora le solicita una interrupción. ¿Se la concede, señor senador?

Sr. Capitanich. – Si, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: quizás ustedes no comprendan la mirada que sobre este Senado tienen puesta en este momento los habitantes de la provincia del Chaco.

Entonces, como nos encontramos sin quórum, quisiera pedir que dejáramos para después las explicaciones y que llamemos a los senadores, porque me da la impresión de que se van a retirar de la casa y, por lo tanto, después va a ser muy difícil obtener quórum.

Sr. Presidente (Guinle). – Me informan por Secretaría que hay 41 senadores presentes en la casa, por lo que se supone que van a estar al momento de votar.

El señor miembro informante estaba informando sobre el proyecto de ley. Adelante, senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Por eso, quiero remarcar fundamentalmente la importancia que tiene la producción algodonera como cultivo social y efecto multiplicador en nuestra provincia. La radicación de industrias en otros lugares y el no procesamiento en nuestra provincia ha generado un problema serio. Y eso está vinculado fuertemente a un problema de carácter climático. Nuestra provincia tiene 25 departamentos en aproximadamente 100 mil kilómetros cuadrados de superficie y, efectivamente, entre siete y diez años consecutivos tuvimos en distintos lugares problemas de sequías o inundaciones que han dificultado el rendimiento por hectárea para el cultivo algodonero.

Hemos tenido un problema serio porque nuestros pequeños y medianos productores tienen una cultura productiva asociada al algodón. En ese sentido, ha habido un incremento en el endeudamiento, principalmente con el Banco Nación, y hubo un deterioro de los activos derivados de la incapacidad de nuestros propios productores para capitalizarse.

Hoy tenemos un serio problema: el precio del algodón es muy bajo en términos promedio y eso dificulta la estructura de ingresos de cada uno de los productores algodoneros. Entonces, lo que nosotros venimos a plantear es un consenso con respecto a la fijación de una política algodonera. Hace 30 años que venimos planteando la necesidad de un debate profundo para lograr este consenso. Y lo hemos logrado con el trabajo meticuloso de cada uno de nosotros, sin intereses partidarios de ninguna naturaleza,

involucrando a todos los actores de la cadena algodonera para lograr un proyecto razonable.

Este proyecto tiene tres patas. Una está vinculada al seguro agrícola para disminuir el riesgo climático. En ese sentido, sé que en particular podemos tener disidencias respecto de la opinión de otros señores senadores vinculados al tema del impuesto al valor agregado para el seguro agrícola algodonero. También hemos planteado incentivos con respecto al tema de los derechos de exportación, porque no tiene impacto fiscal y a su vez tiene un precio de referencia interno que afecta el nivel de percepción de ingresos de cada productor algodonero. Y la otra cuestión, la más importante, es un fondo compensador para los ingresos del productor agropecuario.

Este proyecto es importante porque pretende establecer estrategias para minimizar el riesgo climático en una provincia con alta volatilidad climática como la nuestra. A veces tenemos sequías en algún departamento e inundaciones y granizo en otros departamentos. Es decir, tenemos problemas de emergencia climática que son realmente graves.

La segunda cuestión que me parece importante remarcar es que nosotros somos conscientes de la necesidad de tener un fondo de compensación de ingresos para el productor agropecuario. Nuestros productores no pueden sembrar cuando el algodón vale 1.500 pesos y después resulta que terminan cosechando a 700 pesos porque tienen una pérdida espectacular en términos de expectativas.

Por eso, me parecen muy importante los tres elementos que hemos configurado: minimizar el riesgo climático vía el seguro multirriesgo, plantear un esquema de incremento en el precio interno, y plantear una compensación al productor vinculada con una estrategia de seguro de precios.

En ese contexto, para ser extremadamente sintético, este fondo tiene como autoridad de aplicación a la Secretaría de Agricultura, una vigencia de diez años, un esquema de financiamiento derivado del presupuesto ordinario de la resignación de partidas de la Jefatura de Gabinete de Ministros e ingresos derivados de la capitalización de los ingresos propios del fondo. Y además tiene una cuestión que vamos a corregir en el dictamen, que tiene que ver con el 0,05

por ciento de la ley 25.641, que financia al INTA; fundamentalmente, porque entendemos que hay que ponerle un plazo. O sea, ese 0,05 por ciento que hoy no está percibiendo el INTA, que es sobre la base del volumen total de importaciones, porque las importaciones han crecido sustancialmente y, en realidad, el INTA no ha más que aumentado dos veces y media el nivel de ingresos que tiene como estructura.

Por eso, éste es un proyecto que hemos tratado de consensuar con todos los sectores; tiene la participación de todos los senadores sin distinción de banderas partidarias; tiene el objetivo de generar incentivos para la sustentabilidad del desarrollo del cultivo algodonero; tiene mecanismos creativos para garantizar certidumbre en materia de precios para cada productor agropecuario algodonero que quiera sembrar en condiciones de mayor certidumbre; tiene una estrategia para minimizar el riesgo climático, que es un gran problema para nuestra provincia; y tiene la vocación de recuperar el algodón como cultivo social que implique un efecto multiplicador en nuestra economía regional.

Creo que hay puntos del proyecto para discutir en particular. Sin embargo, no caben dudas de que se trata de una política activa relevante, de consenso, y que permitirá que el desarrollo del cultivo algodonero sea sustentable y capaz de generar ingresos razonables para nuestros productores, a fin de que puedan cancelar sus pasivos y reactualizar, redimensionar y reorganizar sus activos. De ese modo, contarán con unidades productivas eficientes y bien organizadas; y el cultivo algodonero será la base para la generación de ingresos de carácter sustentable.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso.

Simplemente, me hubiera gustado incorporar en el proyecto –cumpliendo con el artículo 75 del Reglamento del Senado– el tema del desarrollo regional que había presentado junto con la senadora Curletti. No obstante, si pudimos incluir en la agenda del Senado la cuestión algodonera, nos queda la esperanza de que el próximo paso sea la sanción del proyecto de ley de promoción textil. De ese modo, daremos cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del

Senado, en el sentido de que es Cámara de origen para el tratamiento de los proyectos de desarrollo regional.

Finalmente, adelanto el voto afirmativo de mi bloque al proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Paz, pero el señor senador Losada solicita el uso de la palabra. ¿Se la concede, señora senadora?

Sra. Paz. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: solicito que la Presidencia llame a los senadores para que bajen al recinto.

Sr. Presidente (Guinle). – Se hará sonar el timbre, senador.

–Se llama para formar quórum.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Paz.

Sra. Paz. – Señor presidente: así como lo adelantó el señor senador Capitanich –presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado–, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, debo decir que hemos trabajado muchas horas y en diversos lugares y ocasiones; y no sólo los miembros que la integran, sino los representantes de los gobiernos provinciales, especialmente de Formosa y del Chaco.

Quizás ha podido más el “corazoncito” chaqueño del senador Capitanich, pero las provincias algodoneras son varias y no sólo el Chaco y Formosa; y si bien algunas lo son en menor escala, los fundamentos del proyecto de ley hacen referencia a las “provincias productoras”.

En este sentido, resultaron enriquecedoras todas las iniciativas presentadas por los señores senadores y señoras senadoras, entre ellas las de Mastandrea, Curletti, Mayans, Capitanich y la mía.

Entonces, teniendo en cuenta esa gama de perspectivas y de miradas que ha habido sobre esta problemática que afecta a la región algodonera –en términos generales–, quisiera rescatar lo mejor y lo posible que ha logrado.

En primer lugar, destaco y agradezco la participación, el apoyo y la cooperación del subsecretario Javier de Urquiza, que alentó, limó y

acompañó estos proyectos que tenían posiciones muy encontradas. Digo esto porque varios sectores o actores de la producción algodonera, e incluso de la comercialización, tenían su punto de vista muy particular.

Ahora bien, cuando se origina una ley, la intención es legislar en general, atendiendo los intereses principales y no específicamente de un sector; en este caso, había algunas disidencias. Por lo tanto, quiero resaltar que todos los proyectos fueron buenos, porque aportaron una visión y una entrega de estudios y de responsabilidad para con los productores de sus respectivas provincias.

Desde hace tiempo se espera la aprobación de esta iniciativa. Ultimamente, nuestras provincias han tenido una repercusión muy grande en los medios de comunicación, esperando y alentando su aprobación.

Esto es lo que pudimos lograr. Sé que existen algunas disidencias; entre ellas, la mía. Y si bien se aportaron más opciones, voy a sostener la redacción de un artículo que establezca la exención del IVA en el seguro de la producción a incorporarse. El IVA encarece muchísimo el precio del seguro. Eso se sostuvo y explicaron en la Mesa Nacional Algodonera los representantes de la Secretaría de Agricultura, sobre todo de la Superintendencia de Seguros. Hay muchísimos estudios sobre el tema de los seguros agropecuarios.

Ya se votó en el Senado un proyecto de mi autoría con el acompañamiento unánime de todos los señores senadores, que “murió” en la Cámara de Diputados. Era un seguro integral; éste es un seguro específico para el sector algodonero, atendiendo precisamente a la enorme problemática que tenemos de clima, de precios y muchos otros problemas del área de comercialización.

De modo que el proyecto es lo posible; es lo que hemos podido lograr con el acuerdo difícil, áspero y con mucho trabajo de todos los sectores con los que estuvimos tratándolo.

Veo con mucha esperanza que podamos hoy llegar a un acuerdo y aprobar este proyecto, porque no solamente es esperado sino que se acerca la época en que debemos fijar posiciones y tener certeza.

La campaña empieza en el mes de septiembre. Tradicionalmente, en nuestras zonas subtro-

picales se empieza a trabajar la tierra y luego a sembrar. Entonces, la gente tiene que saber que hay un proyecto. Quizás en la Cámara de Diputados no salga tan rápido como quisiéramos, pero sí vamos a hacer todos los esfuerzos para que vaya por buen camino y estemos ya contando con el consentimiento de la comisión respectiva de esa Cámara.

Acá tenemos algunas disidencias y voy a insistir solamente con este artículo donde tiene que estar la exención del IVA; de lo contrario, no podremos tener un plan sustentable, abarataador de costos, que sea generalizado y llegue a todos.

Seguramente las provincias van a tener que auxiliar con un subsidio para poder contratar un seguro muy caro. Ese no es el propósito; queremos que el seguro sea universal, generalizado. Queremos que sirva para el propósito para el cual está inserto en esta ley; así fue aprobado por todos nosotros y cuenta con el consentimiento y asesoramiento de la Secretaría de Agricultura de la Nación.

Esto es lo posible, esto es lo que tenemos. Soy presidenta de la comisión –me tocó intervenir y dictaminar en esto–, también soy representante de una provincia productora de algodón y voy a votar favorablemente esta iniciativa.

Las provincias del Chaco y Formosa ya habían fijado unos mecanismos. De manera tal que se ha avanzado en muchas de estas cosas. Sobre todo en el registro de productores y en el estudio del seguro agropecuario. Esperamos llegar a buen fin. Pido a todos los señores senadores –que son de otras provincias, que quizás no tengan los problemas que tenemos nosotros– que nos acompañen porque realmente esto afecta a nuestras economías regionales y en un gran sentido social es generador de mano de obra en la época de campaña. Así como tradicionalmente fue un monocultivo, hoy –a través de los gobiernos– se propicia crear diversidad de oportunidades con otros cultivos. Ya se están asesorando para que los productores tengan otras alternativas de rentabilidad.

Este proyecto lo llevo adelante –no ha sido fácil elaborarlo– juntamente con el senador Capitanich, con quien hemos tenido en cuenta todas las variantes posibles.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez. También está anotado el señor senador Pichetto.

¿El senador Losada va a hacer uso de la palabra?

Sr. Losada. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. – Sólo quiero señalar que sería desalentador que nos quedáramos sin quórum para votar este proyecto, cuando precisamente el Senado –que es la expresión del federalismo– se está ocupando de un tema clave para las economías regionales.

En mi provincia nos quedamos solamente con dos mil hectáreas de cultivo de algodón, que está destinado, sobre todo, a los pequeños productores de Formosa y del Chaco, a los cuales queremos acompañar en lo que ojalá sea un inicio para ocuparnos de aquellos productos que requieren mano de obra intensiva. Porque la verdad es que la soja podrá generar muchas divisas pero no genera este trabajo dentro de nuestra economía. Entonces, con este espíritu, simplemente quiero pedir que se requiera a los secretarios de bloque que convoquen a los pocos senadores que faltan para alcanzar el quórum, para que una vez logrado, inmediatamente se vote el proyecto en general y en particular, de manera que podamos sancionarlo hoy.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: acompaño el proyecto. Sólo quiero dejar sentado que por el impacto social que tiene el tema algodonero en nuestra provincia, el gobierno provincial ha destinado un fondo de más de 20.000.000 de pesos en apoyo al sector productivo y, además, da una suma de más de 400 pesos por hectárea al productor minifundista. También dispuso un apoyo al precio sostén del algodón, que en este momento es de casi 800 pesos. Por supuesto, si se producía algún mejoramiento en el precio, fundamentalmente de la fibra, se iba a volcar a favor de ese sector productivo. De manera que la provincia de Formosa tiene su política hacia el sector algodonero. Este fondo, que constituye un programa nacional, va a reforzar a todas aquellas provincias en lo que hace a la producción algodonera.

Sra. Curletti. – Solicito una interrupción al senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Cómo no.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. – Si logramos el quórum, desisto del uso de la palabra...

Varios señores senadores. – Ya hay quórum.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: de todas maneras necesito unos minutos para señalar algunas objeciones al proyecto, comprendiendo la realidad de las provincias del Norte y lo que significa para ellas la producción algodonera, la necesidad de un apoyo al sector. Lo he podido advertir en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería, donde los senadores han trabajado realmente con mucha seriedad.

Me parece que la iniciativa, independientemente de fijar un fondo, tiene un carácter excepcional, porque hay otras economías del interior que también tienen dificultades.

En la provincia de Río Negro venimos de una crisis muy profunda, con problemas de precio, oligopolios, mercado, en donde las exportadoras fijan precio, ajustan el precio para abajo. Tenemos problemas en varios lugares, en donde todavía no ha llegado el esfuerzo del gobierno nacional por sostener un dólar de exportación, un dólar alto, o, por lo menos, no se distribuye correctamente la renta que produce el negocio. La economía valletana exporta por valor de 400.000.000 de dólares. Cuando uno transita por la ruta 22 se da cuenta de que es una empresa de éxito. Sin embargo, los productores estuvieron pidiendo subsidio y están en una situación muy grave y, supuestamente, han tenido una mala temporada.

Sr. Presidente (Guinle). – Perdone, senador Pichetto. La senadora Curletti le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Pichetto. – Si, cómo no.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. – Estamos dispuestos a apoyar a la provincia del senador cuando presente un proyecto, pero le pido que no nos limite en esta oportunidad, que para nosotros es única, porque la campaña ya ha comenzado.

En este momento tenemos quórum. Lo digo con el mayor de los respetos y la mayor de las responsabilidades que vamos a asumir.

Sr. Presidente (Guinle). – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: lo que quiero decir es que el Senado está haciendo un esfuerzo frente a un proyecto que indudablemente va a ser analizado críticamente por el Poder Ejecutivo. Además, abre otras puertas a reclamos por otros productos. Supongamos que se justifique este fondo que le estamos sacando a la estructura del INTA, estos 50.000.000, por la legitimidad que tiene la producción del algodón, el empleo. Lo que no podemos darle al algodón es lo que no le damos a otros productos, esto es, exención cero para exportación, eliminación del IVA, porque estaríamos generando un esquema de privilegios única y exclusivamente para el algodón y, por lo tanto, también tendríamos que plantearlo para la pera, la manzana y el limón en Tucumán.

Entonces, fijemos este fondo, que me parece importante. Se trata de una suma muy fuerte. No sé si el INTA va a poder seguir operando con 50 millones de pesos menos. Quiero dejar este interrogante planteado porque, si no, podemos dar una respuesta de circunstancia y, después, encontramos con que la realidad es dura. Dejo planteadas, entonces, estas observaciones.

Lo que me parece que no puede ir, de ninguna manera, es un sistema de privilegios para el algodón con relación a otras producciones del país que no cuentan con la eliminación del IVA y que no tienen exportación cero.

Hago estas observaciones, señor presidente, y realmente le deseo suerte a este proyecto en su tránsito por las Cámaras.

Quiero decir, también, que es realmente complejo el proceso económico y el aumento del gasto público con respecto a las situaciones en las que, todos los días, el Estado está haciendo un esfuerzo extraordinario por mantener un dólar de exportación alto, por ejemplo. Ya escuchamos al ministro de Economía ante la expresión de los sectores financieros que pedían una baja del dólar a 2,20 o 2,40. El ministro dijo que no era sostenible un dólar de este tipo porque provocaría un *crack* en toda la producción primaria de la Argentina.

Entonces, repito, dejo estas observaciones planteadas. Tengo el deber de hacerlo, desde el punto de vista de la responsabilidad política.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: sólo quiero hacer una observación técnica. Creo que es importante por el tema de la redacción del proyecto.

En el artículo 14, inciso *d*), cuando se refiere al 0,05 por ciento de la asignación establecida por el inciso *a*) del artículo 2° de la ley 25.641, agregaríamos “para la conformación del monto inicial”. Así estaríamos estableciendo claramente que el INTA tiene garantizado el financiamiento porque, hoy, la ley 25.641 tiene limitaciones.

La ley, nominalmente, prevé el 0,5 por ciento del monto total de importaciones; en el ejercicio pasado fue 0,4; este año fue 0,45, y la idea central es tener solamente la conformación del fondo inicial. Por supuesto que cualquiera de estas circunstancias lo puede determinar, pero estamos en condiciones de votar y por eso le pido al señor presidente someter a votación este proyecto.

Sr. Presidente. – Senadora Paz: ¿tiene alguna observación que hacer?

Sra. Paz. – Quiero ratificar nuestra posición respecto del seguro algodónero.

La modificación, este agregado, se refiere específicamente a eso, se trata nada más que de excluir los seguros de la redacción. Me refiero al inciso 1 del artículo 6° de la ley, que se refiere al impuesto al valor agregado: la 23.349. Se trata de excluir los seguros de la producción algodónera de este impuesto. Estamos haciendo una excepción en este tema, por eso es una ley especial.

Acá se habla mucho de todo lo que son las retenciones, del IVA muy alto. Y lo que nosotros estamos tratando de hacer no es favoritismo. También hay otras provincias que tienen exenciones impositivas, muchísimas provincias; en este Senado las hemos votado y les hemos mantenido esos privilegios. Así que no hablemos de que se trata de privilegios o de que se trata de algunas provincias privilegiadas y de otras olvidadas. Por muchos años se nos ha olvidado totalmente a las provincias productoras de algodón; nunca hubo una política, estaban sujetas

a los vaivenes de la naturaleza, de los precios, de los monopolios, de Bunge y Born, de todos los que compraban algodón. De modo que nosotros, hoy, como representantes de estas provincias, nos plantamos, en el sentido literal de la palabra; es decir que no vamos a ceder a lo que nos están proponiendo en cuanto a que dejemos las cosas así porque va a haber privilegio. No, no hay ningún privilegio; se trata de un estricto sentido de justicia y de reivindicación histórica para estas provincias. Así que voy a sostener este artículo. Y espero que se entienda por qué.

Sr. Presidente (Guinle). – Senadora:..

Sra. Paz. – No se trata de que vengan, después, todos a pedir privilegios.

Sr. Presidente (Guinle). – ¿Me permite, senadora?

Sra. Paz. – Si, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Vamos a habilitar el tema sobre tablas, vamos a votar en general y, luego, vamos a pasar a la votación en particular, si le parece bien.

Sra. Paz. – Si, perfecto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley S.-2.487/04 de la senadora Curletti, sobre Plan de Recuperación y Fomento de la Producción e Industrialización Algodonera (Prefopia) y los proyectos de ley S.-83/05 de la senadora Mastandrea, creando el Fondo de Apoyo al Productor Algodonero, y el S.-2.228/05 del senador Capitanich, sobre Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA

Artículo 1º – Créase el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera con

aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de “especialización algodонера”. La autoridad de aplicación identificará las regiones, provincias o zonas que reúnan dicho carácter.

Art. 2º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

TITULO I

Seguro agrícola algodонера

Art. 3º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional y a las provincias que adhieran a la presente ley a contratar seguros y servicios conexos y/o asistir financieramente al productor en la contratación de los mismo, contra las caídas extraordinarias de la producción debido a las adversidades climáticas, físicas, telúricas y biológicas que afecten un área geográfica algodонера identificada como tal por la autoridad de aplicación.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional y/o las provincias que adhieran a la presente ley extenderán la cobertura a los productores mediante la efectiva cesión de los derechos a indemnización contemplada en los contratos de seguro, celebrados por el Estado nacional y/o provincial.

Art. 5º – La contratación del seguro previsto por el artículo 3º implicará la pérdida del derecho a gozar de los beneficios de Ley de Emergencia Agropecuaria, 22.913, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9º de la mencionada norma.

La pérdida del derecho mencionado en el precedente no podrá ser opuesta al productor en caso de no cobrar la indemnización correspondiente a dicho seguro por alguna causal no imputable a su responsabilidad.

Art. 6º – Modifícase el título “Objeto, sujeto y nacimiento del hecho imponible”, artículo 3º, inciso e), punto 21, apartado 1), de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, ley 23.349, t. o. por decreto 280/97, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

1) Las operaciones de seguro, excluidos los seguros de la producción algodонера, los seguros de retiro privados, los seguros de vida de cualquier tipo y los contratos de filiación a las aseguradoras del trabajo y, en su caso, sus reaseguros y retrocesiones.

Art. 7º – La autoridad de aplicación asistirá a las empresas aseguradoras y reaseguradoras, mediante el suministro de la información necesaria, a través de mapas de riesgo climático y otros datos y metodologías disponibles, con el objeto de optimizar la evaluación de los riesgos que afectan a la producción algodонера.

TÍTULO II

Derecho a la exportación

Art. 8° – Establécese el derecho de exportación cero para las mercaderías descritas en el capítulo 52, “Algodón”, de la sección XI del Arancel Externo Común del Mercosur.

TÍTULO III

**Fondo de Compensación
de Ingresos para la Producción
Algodonera**

CAPÍTULO I

Creación

Art. 9° – Créase el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promuevan certidumbre de largo plazo para cada productor algodonoero.

CAPÍTULO II

Duración

Art. 10. – El fondo se constituirá por un término de diez (10) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO III

Beneficiarios y condiciones de acceso

Art. 11. – Serán beneficiarios del fondo los productores algodonoeros que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Deberán inscribirse, para acogerse voluntariamente al Plan del Fondo, en forma anticipada a la siembra, durante los meses de julio y agosto de cada año calendario;
- b) La explotación por la que se solicite compensación se encuentre en la zona definida por la autoridad de aplicación;
- c) Establécese como período para solicitar los beneficios del fondo por las operaciones de venta de algodón en bruto y/o fibra y semilla por parte de los productores efectivamente realizadas y verificadas, el período comprendido entre los meses de febrero y agosto, inclusive, de cada año.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento del fondo

Art. 12. – La autoridad de aplicación definirá al inicio de cada campaña algodonoera el precio de referencia.

CAPÍTULO V

Monto del fondo y financiamiento

Art. 13. – La constitución inicial del fondo se hará sobre la base de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), pudiendo crecer en forma programada en función de las hectáreas sembradas.

Art. 14. – El fondo estará conformado por:

- a) Los recursos asignados en el presupuesto de la administración pública nacional;
- b) La renta capitalizada de los fondos no utilizados;
- c) Las reasignaciones de las partidas presupuestarias realizadas por el jefe de Gabinete de Ministros;
- d) El 0,05 % de la asignación establecida por el inciso a) del artículo 2° de la ley 25.641.

Art. 15. – El fondo será administrado por la autoridad de aplicación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 16. – Invítase a las provincias productoras de algodón a adherir a la presente ley.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 8 de agosto de 2005.

Juan C. Marino. – Elva A. Paz. – Pedro Salvatori. – Gerardo R. Morales. – Jorge M. Capitanich. – Silvia E. Gallego. – Celso A. Jaque. – Ricardo C. Taffarel. – Mirian Curletti. – Antonio F. Cafiero. – Fabián Ríos. – Roberto D. Urquia.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: quiero apoyar la propuesta del senador Capitanich respecto del tema del INTA y proponer una sola votación.

Nosotros estamos de acuerdo con que se tome como base, porque entendemos lo que el senador Capitanich propuso.

Sr. Presidente (Guinle). – Senadora: no tengo inconveniente en hacerlo, pero también está proponiendo modificaciones la senadora Paz. Así que vamos a votar en general y luego lo haremos en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 39 votos por la afirmativa: unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 3.¹

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

Senador Capitanich: usted había propuesto una corrección. ¿La reitera, por favor?

Sr. Capitanich. – Si, señor presidente.

El artículo 14, inciso *d*), debería quedar redactado con la siguiente expresión: ...el 0,05 por ciento de la asignación establecida por el inciso *a*) del artículo 2° de la ley 25.641 para la conformación del monto inicial.

Sr. Mayans. – ¡Muy bien!

Sr. Presidente (Guinle). – Senadora Paz: si es tan amable de precisar su modificación, para saber si se acepta o no.

Sra. Paz. – Acepto la modificación que propone el senador Capitanich...

Sr. Presidente (Guinle). – Su modificación, señora senadora.

Sr. Paz. – La mía se refiere al artículo 6°.

Cuando hablamos de modificación del título I –“Objeto, sujeto y nacimiento del hecho imponible”– de la ley 23.349, en el inciso 1 debe figurar: “...Las operaciones de seguro, excluidos los seguros de la producción algodonera”. Eso es lo que nosotros sostenemos.

Se trata específicamente de la exención para el seguro algodonero, no respecto de los seguros agropecuarios en general; solamente éste.

Lo pedimos así porque está en consonancia con el espíritu de esta ley.

Sr. Presidente (Guinle). – ¿Cómo quedaría redactado, señora senadora?

Sra. Paz. – Tal cual está; sin modificaciones.

Sr. Presidente (Guinle). – No tiene modificación.

Sra. Paz. – Justamente, el senador Capitanich había propuesto que quedara sin efecto ese artículo: yo lo sostengo.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – No; yo no dije nada. Fue opinión del senador Pichetto.

La única modificación en particular fue la que yo propuse; no hay otra.

Entonces, vayamos a la votación.

Sr. Presidente (Guinle). – Si no hay otra modificación que la introducida por el senador Capitanich con acuerdo, vamos a votar en una sola votación en particular el resto del dictamen.

Sr. Pichetto. – Señor presidente...

Sr. Presidente (Guinle). – ¿Qué dice, senador Pichetto?

Sr. Pichetto. – El 6° y el 8° no los vamos a aprobar, señor presidente.

Tanto el artículo 6°, que establece exportación cero, como la exención del IVA, no van a ser aprobados.

Hagamos una votación artículo por artículo, para que el resultado surja de la mayoría y la ley surja de la decisión de la mayoría.

Nosotros no vamos a aprobar los artículos 6° y 8°. Son imitativos.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Guinle). – Teniendo en cuenta el planteo del señor jefe de la bancada oficialista, vamos a votar los artículos 1° y 2° ...

Sr. Mayans. – Los que no están cuestionados.

Sr. Presidente (Guinle) – Luego vamos a ir por título y por capítulo.

Sr. Losada. – Señor presidente...

Sr. Presidente (Guinle). – Lo escucho, senador Losada.

Sr. Losada. – Sólo quiero manifestar lo que usted está diciendo: votemos los artículos que no estén cuestionados y, específicamente, donde hay diferencias...

Sr. Presidente (Guinle). – Vamos a ir votando rápidamente, como está.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en particular los artículos 1° y 2°.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 39 votos por la afirmativa: unanimidad.

¹ Ver el Apéndice.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 4.¹

Sr. Presidente (Guinle). – Quedan aprobados los artículos 1° y 2°.

Pasamos al título I, artículos 3° a 5°, para los que no se ha planteado ninguna objeción.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Pichetto. – Hasta el artículo 5°.

Sr. Presidente (Guinle). – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en particular los artículos 3° a 5°.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 39 votos por la afirmativa: unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 5.¹

Sr. Presidente. – Quedan aprobados los artículos 3° y 5°.

En consideración el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 27 votos afirmativos y 12 negativos; ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 6.¹

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 6°.

En consideración el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 38 votos afirmativos y 1 negativo.

Sr. Mayans. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: quiero rectificar mi voto, que es por la afirmativa y no por la negativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Será consignado.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 39 votos afirmativos. Resulta afirmativa por unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 7.¹

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 7°.

En consideración el artículo 8°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 28 votos afirmativos y 11 negativos; ninguna abstención.

Sr. Presidente (Guinle). – Senadora Leguizamón: ¿puede manifestar su voto a viva voz?

Sra. Leguizamón. – Voto por la negativa.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 28 votos afirmativos y 12 negativos.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 8.¹

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 8°.

Si los señores senadores no tienen objeciones al resto del articulado, se votaría en conjunto, con las modificaciones propuestas y oportunamente aceptadas.

–Se enuncian los artículos 9° a 16.

Sr. Presidente (Guinle). – Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 40 votos afirmativos. Se aprobaron por unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 9.¹

¹ Ver el Apéndice.

¹ Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados los artículos 9º a 16.

El artículo 17 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

69

I JORNADAS INTERNACIONALES DE CITYMARKETING

Sr. Presidente (Guinle). – Había quedado reservado para ser tratado sobre tablas el proyecto de declaración de los señores senadores Rossi y Capós por el que se declaran de interés las I Jornadas Internacionales de Citymárketing en la Argentina convocadas por la Municipalidad de Villa Gesell para los días 9 y 10 de septiembre próximo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación, las I Jornadas Internacionales de Citymárketing en Argentina, convocadas por la Municipalidad de Villa Gesell para los días 9 y 10 de septiembre próximos.

Carlos A. Rossi. – Liliana D. Capos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El municipio de la ciudad de Villa Gesell ha convocado las I Jornadas Internacionales de Citymárketing: “el márketing de las ciudades”, que tendrán lugar en esa ciudad el 9 y 10 de septiembre próximos.

El objetivo de estas jornadas es difundir esta nueva disciplina que es el márketing de ciudades, herramienta básica para una adecuada promoción y la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrentan las comunidades. Se busca responder a los siguientes interrogantes: ¿Por qué nos atrae más una ciudad que otra? ¿Cómo se venden las ciudades? Cuando una ciudad se promociona de cara al exterior, ¿hacia dónde debe mirar: hacia el turismo de congresos, turismo histórico, eventos u otros?

Los temas a tratar incluyen: Cómo comunicar desde una ciudad, el citymárketing como desafío para la ciudad, imagen y marca de ciudad, la promoción publicitaria de una ciudad, casos exitosos, etcétera.

Entre los disertantes se encuentran especialistas internacionales tales como Sam Heitner, director de la oficina que representa a la región de Champagne en Estados Unidos; José Vicente Castaño, presidente de la consultora que dirigió el Plan Estratégico de la ciudad española de Elche; Joseph Mariné, director de Turismo de la Federación Española de Municipios.

También disertarán especialistas locales en comunicación, márketing y promoción turística.

El evento está dirigido a intendentes y funcionarios de municipios turísticos e instituciones públicas, a publicitarios, consultores, profesionales de márketing, turismo y relaciones públicas, académicos y estudiantes.

Encuentro oportuna y acertada esta convocatoria porque, como lo señala el especialista Philip Kotler, las alteraciones y los cambios del mercado ocurren con mayor rapidez que la capacidad de una comunidad para reaccionar y responder. El desafío de la mercadotecnia de localidades es fortalecer la capacidad de las comunidades y regiones para adaptarse al mercado cambiante, aprovechar las oportunidades y sostener su vitalidad. La riqueza del lugar depende de la colaboración de los sectores público y privado (equipo de trabajo entre unidades gubernamentales, firmas de negocios, asociaciones voluntarias y cívicas y organizaciones de mercadotécnica).

Por los motivos expuestos, señor presidente, no dudo de que mis pares me acompañarán con este proyecto que apunta a acompañar una iniciativa que redundará en el mayor conocimiento de un tema de vital interés para nuestras ciudades.

Carlos A. Rossi. – Liliana D. Capos.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia. No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 17 y 50.

RUBÉN A. MARINO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

70

ASUNTOS ENTRADOS

I

La Presidencia informa que ha comunicado los siguientes despachos de comisión/proyectos, apro-

bados en los términos del artículo 106, párrafo tercero, del Reglamento de la Honorable Cámara: de la señora senadora Giusti por el que se solicita la sustitución del sistema de codificación Postal denominado Código Postal del Correo Oficial de la República Argentina (S.-3.679/04). (*A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.*)

—Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre la no efectivización de proyectos aprobados de financiamiento y equipamiento enviados a través de la Dirección de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (S.-713/05). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

—De la señora senadora Mastandrea por el que se declara de interés la cuarta edición de “Expometalmecánica 05” a realizarse del 1º al 4 de septiembre en Mendoza (S.-1.246/05). (*A la Comisión de Industria y Comercio.*)

—De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el seminario internacional “Agroalimentos del NEA, calidad para proveer al mundo” realizado en la provincia de Corrientes (S.-1.805/05). (*A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.*)

—De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés agroindustrial la Fiesta de la Soja que se llevará a cabo del 7 al 10 de octubre en la provincia de Santa Fe (S.-1.572/05). (*A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.*)

—Por el que se declara de interés agroindustrial a la LXXI Expo Rural “Reconquista 2005”, a llevarse a cabo del 8 al 16 de agosto en la provincia de Santa Fe (S.-1.573/05). (*A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.*)

—De la señora senadora Oviedo por el que se declara de interés la III Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas realizada los días 10 y 11 de agosto de 2005 en el Anexo de la Cámara de Diputados de la Nación (S.-1.977/05). (*A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.*)

—De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés agroindustrial la LXI Edición de la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio y la X Jornada “Un productor en acción y dinámica a campo” desarrolladas del 7 al 13 de julio en Santa Fe (S.-1.559/05). (*A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.*)

—De la señora senadora Castro por el que se declara de interés la “Expo bandera 2005, XVIII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio y VI Fiesta Provincial del Ternero Santiaguense, realizadas los días 1º y 4 de julio de 2005” en la provincia de Santiago del Estero (S.-1.463/05). (*A las*

comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.)

II

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a efectos de solicitar el acuerdo correspondiente para designar director del Banco Central de la República Argentina al licenciado don Luis María Corsiglia (L.E. 8.432.670), de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Carta Orgánica de dicha institución y para completar un período de ley.

Se acompaña el currículum vitae correspondiente al funcionario propuesto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 973

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Roberto Lavagna.

—A la Comisión de Acuerdos.

III

Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, doctora Zunilda Niremperger (DNI 20.241.747).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 969

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto J. B. Iribarne.

—A la Comisión de Acuerdos.

IV

Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el que se propone modificar la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece que entre los derechos de los consumidores

se encuentran los de protección de sus intereses económicos, información adecuada y veraz y libertad de elección.

Uno de los modos de lograr tal objetivo, es precisamente acatando el mandato que el mismo artículo 42 de la Carta Magna señala, en el sentido que las autoridades proveerán a la defensa de la competencia, como forma de evitar la distorsión de los mercados.

Actualmente, dicho mandato constitucional está reglamentado por la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156.

Dicha Ley de Defensa de la Competencia define que el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación de la misma, siendo sus decisiones definitivas sólo recurribles ante el Poder Judicial, tanto en materia de investigación de conductas como en el control de concentraciones económicas.

Mediante el decreto 396 del 1º de abril de 2001 se precisaron aspectos del funcionamiento operativo del procedimiento de autorización de concentraciones, estableciendo, por medio de un agregado al artículo 13 de la ley, que el requerimiento de documentación adicional debía efectuarse en un único acto por etapa y originaba una sola suspensión del cómputo del plazo previsto para la resolución administrativa, salvo que fuere incompleta una vez presentada.

Si bien la inclusión de tal procedimiento es apropiada, resulta correcto que sea establecido a través del artículo 11 de la ley, ya que dicha prescripción normativa determina las facultades del tribunal precitado con respecto a los requerimientos de información en el estudio de las operaciones de concentración económica del capítulo III de la ley.

Asimismo, cuando las concentraciones económicas posean ciertas características objetivas que lo hagan aconsejable –tal es el caso de las áreas de servicios públicos, defensa, energía o minería, o las que tengan alto impacto sobre el empleo o la inversión– resulta necesario dotar a la autoridad política competente en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, de la posibilidad de proponer al señor ministro de Economía y Producción, la revisión en forma voluntaria y por derivación del mismo tribunal, de las decisiones definitivas adoptadas por dicho ente autárquico en materia de concentraciones económicas.

Que esta medida de revisión, es conveniente en dichos casos, atento a que la legislación en materia de defensa de la competencia tiene un alto impacto en el modo de desenvolvimiento del comercio, el libre tránsito y la transacción de bienes y servicios, la prosperidad general y el bienestar del país, potestades todas de índole nacional sobre las

que se apoya naturalmente la legislación dictada en la materia.

Mecanismos similares han sido adoptados en países como el Reino de España y la República Federal de Alemania, entre otros.

Asimismo, tienen facultades para objetar concentraciones, funcionarios designados directamente por el Poder Ejecutivo nacional, en países como los Estados Unidos de América.

La autoridad política competente es la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, atento a la modificación estructural que introdujo el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, y su decreto modificatorio 1.359/04, siendo dicha secretaría la continuadora en funciones y competencia de la ex Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, a que hace mención el decreto 89 del 25 de enero de 2001, reglamentario de la ley 25.156.

En tal sentido, se propone una nueva redacción de los artículos 13 y 14 de la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156, a través de los cuales se regulan los parámetros de revisión, así como el procedimiento para hacerlo. Asimismo, se propicia mantener los criterios de aprobación tácita para los casos en los que el tribunal no se expida en el plazo expresamente previsto y al mismo tiempo se establece que, en caso de que las autoridades políticas no ejerzan las facultades otorgadas por la presente ley en el plazo establecido, quedar en sede administrativa la decisión del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

En virtud de las modificaciones propuestas al artículo 13, se propone adecuar los alcances de la competencia del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

Por otra parte, se propicia reemplazar a la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por la actual Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción en la nómina de los miembros que integran el jurado que actuará en la formación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. La Secretaría de Coordinación Técnica es quien reemplazó en la temática de competencia a la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

Por último, se propicia modificar el primer párrafo del artículo 20 de la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156, de forma tal que, la renovación de los miembros del tribunal resulte progresiva disminuyéndose el plazo en que debe efectuarse dicha renovación de tres (3) a dos (2) años, de modo que permita la renovación en períodos más cortos y al mismo tiempo, asegurar la continuidad en su trayectoria, modificándose las mayorías cada cuatro (4) años, evitando de esta forma cambios abruptos en su composición.

Finalmente, dado que el proceso de elección de los integrantes del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, tal como está establecido en la ley 25.156, demorará un tiempo prolongado para su completa ejecución, se propone como norma transitoria, la constitución inmediata del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, integrando el mismo con los miembros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia más dos (2) vocales a ser designados por el Poder Ejecutivo nacional en un breve plazo.

De esta forma se lograría el funcionamiento inmediato del órgano previsto por la normativa vigente, aprovechando la experiencia acumulada hasta el presente por quienes aplican sus normas, la que podrá ser mejor transmitida a los integrantes que se irán incorporando, en forma más ordenada y continua.

Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 968

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Roberto Lavagna.
– Alberto J. B. Iribarne.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 11: El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia fijará con carácter general la información y antecedentes que las personas deberán proveer al tribunal y los plazos en que dicha información y antecedentes deben ser provistos.

La solicitud de documentación adicional deberá efectuarse en un único acto por etapa, que suspenderá el cómputo del plazo previsto en el artículo 13 de la presente ley, por una sola vez durante su transcurso, salvo que fuere incompleta.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 13 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 13: En todos los casos sometidos a la notificación prevista en este capítulo, el tribunal, por resolución fundada, deberá decidir dentro de los cuarenta (40) días de presentada la solicitud y documentación respectiva:

- a) Autorizar la operación;
- b) Subordinar el acto al cumplimiento de las condiciones que el mismo tribunal establezca;
- c) Denegar la autorización.

Dicha decisión deberá ser comunicada dentro de los dos (2) días al secretario de Coordi-

nación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, quien dentro de los tres (3) días subsiguientes podrá solicitar las actuaciones al tribunal, cuando existieren razones de interés general de la Nación y únicamente en los casos en que la operación de concentración se produzca en las áreas de servicios públicos, defensa, energía o minería o que la operación analizada tenga un alto impacto en el empleo o en la inversión. En dicho caso, el tribunal deberá remitir el expediente de inmediato. El secretario de Coordinación Técnica podrá proponer al ministro de Economía y Producción apartarse de la decisión adoptada por el tribunal, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones por el secretario de Coordinación Técnica.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 14: Transcurrido el plazo establecido en el primer párrafo del artículo anterior para que el tribunal se expida en forma definitiva respecto a la notificación, sin mediar resolución al respecto, la operación se tendrá por autorizada tácitamente por el tribunal. En este caso, la autorización tácita producirá los mismos efectos legales que la autorización expresa, a cuyo fin las partes interesadas deberán solicitar al tribunal que comunique dicha circunstancia al secretario de Coordinación Técnica, en los términos del segundo párrafo del artículo anterior. Para el caso que el secretario de Coordinación Técnica no solicitara las actuaciones o el ministro de Economía y Producción no dictara el acto administrativo correspondiente en los plazos establecidos en el artículo anterior, la resolución adoptada por el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia tendrá carácter de definitiva en sede administrativa.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 17: Créase el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción con el fin de aplicar y controlar el cumplimiento de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente ley. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero podrá actuar, constituirse o sesionar en cualquier lugar de la República mediante delegados que designe el presidente del tribunal. Los delegados instructores podrán ser funcionarios nacionales, provinciales o municipales.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 25.156 por el siguiente:

Artículo 19: Los miembros del tribunal serán designados por el Poder Ejecutivo nacional previo concurso público de antecedentes y oposición ante un jurado integrado por el procurador del Tesoro de la Nación, el secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, los presidentes de las comisiones de Industria y Comercio del Honorable Senado de la Nación y de Comercio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y los presidentes de la Academia Nacional de Derecho y de la Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Art. 6º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 20 de la ley 25.156 por el siguiente:

Los miembros del tribunal durarán en el ejercicio de sus funciones seis (6) años. La renovación de los mismos se hará parcialmente cada dos (2) años y podrán ser reelegidos por los procedimientos establecidos en el artículo anterior. Al finalizar los dos (2) primeros años se renovarán dos (2) miembros, al finalizar los cuatro (4) primeros años se renovarán otros dos (2) miembros y al finalizar los seis (6) primeros años se renovarán los tres (3) miembros restantes. Sólo podrán ser removidos previa decisión –por mayoría simple– del jurado mencionado en el artículo anterior.

Art. 7º – Establécese que a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, la primera integración del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, quedará constituida con los actuales integrantes de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, debiéndose completar su integración, dentro de los treinta (30) días, con la designación de dos (2) vocales por parte del Poder Ejecutivo nacional, uno (1) de los cuales será abogado y el restante profesional en ciencias económicas. Dentro de los veinte (20) días de completada la integración del tribunal, los vocales someterán a un sorteo, cuáles designaciones se renovarán a los dos (2) años, cuáles a los cuatro (4) años y cuáles a los seis (6) años, juntamente con el presidente.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Alberto J. B. Iribarne. – Roberto Lavagna.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

V

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración

un proyecto de ley tendiente a introducir un programa destinado a promover el desarrollo de la biotecnología moderna en la República Argentina.

La biotecnología moderna se define como la aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios, o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos. La biotecnología en general no constituye un sector, sino una aplicación tecnológica que interactúa de forma transversal con otras disciplinas.

Esta tecnología se involucra en diversas áreas y lectores productivos entre los que se destaca –en el caso de la República Argentina– el sector agropecuario, el sector de alimentación, la salud humana y diagnóstico, la salud animal, varios sectores industriales y el medio ambiente.

Si bien el desarrollo de la biotecnología moderna en el sector empresarial de América latina fue relativamente tardío, la República Argentina se destaca hoy en día, a nivel mundial, en la producción y exportación de productos derivados de esta tecnología. En efecto, es posible consignar en el país la presencia de unas sesenta (60) empresas usuarias intensivas de biotecnología moderna, que abarcan un amplio abanico de actividades, que va desde la utilización de insumos de origen biotecnológico en los procesos productivos, hasta la elaboración de productos a través de técnicas de ADN recombinante. Asimismo, en los últimos años, se han desarrollado, en varias provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, polos, parques e incubadoras de empresas usuarias de biotecnología moderna.

A pesar de contar con estas ventajas, el desarrollo de la biotecnología moderna en la República Argentina se enfrenta con un cierto número de obstáculos, entre los que se destaca una insuficiente iniciativa e inversión en investigación y desarrollo por parte de los capitales privados. Los altos costos relacionados con la investigación y desarrollo y la producción en escala, implican asimismo elevados costos de inversión para cualquier proyecto de base biotecnológica. Esto conlleva que los institutos y centros del sector público y las universidades nacionales sean hoy, salvo excepciones, los únicos con la capacidad y la escala suficiente para llevar adelante investigaciones de cierto nivel en la materia.

Por otra parte, existe, en términos generales, un volumen global escaso de investigación y desarrollo en áreas tributarias directas de la biotecnología, con una alta dependencia de productos e insumos extranjeros.

Si bien el país cuenta con un relativo desarrollo de sus capacidades en este campo, con redes de

cierta importancia de colaboración entre los sectores público y privado, no cuenta con un marco adecuado a su potencialidad, al tiempo que existen problemas de coordinación entre los eslabones de investigación y desarrollo, y el diseño, producción y comercialización de bienes y servicios originados en la biotecnología moderna.

Esta falta de integración obstaculiza el uso eficiente de los conocimientos y, en algunos casos, produce superposición de funciones y recursos tendientes a un mismo objetivo. Si bien el esfuerzo innovador existe, el sistema en su totalidad (público y privado), carece de la coordinación y ejecutividad necesarias para una adecuada transferencia de conocimiento hacia la producción. Como consecuencia de todo ello, hay una demanda escasa de profesionales especializados en temas específicos del área y un déficit en la formación de los mismos.

Para dar respuesta a estos problemas, tanto el sector privado como el sector público han llevado adelante todo tipo de iniciativas orientadas al desarrollo de las actividades de innovación y de investigación y desarrollo. En este sentido, se destacan —como ya ha sido mencionado anteriormente— el desarrollo de centros de innovación por parte de las universidades, las provincias y los municipios. Los organismos especializados del Estado nacional, como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), así como la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, llevan adelante proyectos de investigación y desarrollo y programas de promoción, sin haber logrado aún una apropiada concentración de los recursos necesarios para establecer un sistema de apoyo específico a la biotecnología moderna.

En el proyecto de ley que es puesto a consideración del Honorable Congreso de la Nación, se ha optado por una modalidad de promoción por proyecto y no por actividad o sector. En efecto, al no constituir la biotecnología moderna un sector económico en sí mismo, un régimen de promoción sectorial o por actividad, no permitiría determinar con precisión el universo de beneficiarios, dando lugar a un uso poco eficiente de los recursos públicos destinados a ese fin.

El presente proyecto de ley ha sido diseñado para apoyar el desarrollo de la biotecnología moderna en dos de sus eslabones más críticos: la fase de investigación y desarrollo y la fase de producción.

Este proyecto se diferencia de otros regímenes de promoción porque, en este caso, el objetivo de la misma no es un sector identificable y cuantificable, sino una tecnología aplicable a diversas áreas productivas.

El proyecto de ley que es puesto a consideración permite a las empresas presentar ante la autoridad

de aplicación proyectos específicos en biotecnología moderna, que podrán ser de investigación y desarrollo, o de producción de bienes y servicios e implementación de procesos. Para cada tipo de proyecto se propone una batería de medidas promocionales relativas a los gastos en recursos humanos y en capital.

La idea central de este proyecto de ley es la de acompañar el desarrollo de un producto, un servicio o un proceso con base en la biotecnología moderna, desde sus primeras fases de investigación y desarrollo, hasta la obtención de un resultado potencialmente patentable. Por este motivo, se ha determinado una vigencia del régimen de quince (15) años, que es el tiempo estimado para permitir el desarrollo integral de bienes y/o servicios biotecnológicos.

Si bien el proyecto de ley está destinado a incentivar la creación de una estructura privada de investigación y desarrollo, se tiene asimismo en cuenta la primacía actual del sector público en la materia, con lo que se prevén las figuras de cooperación entre los sectores público y privado, protegiendo al investigador del sector público que se desempeña temporalmente en el privado.

El proyecto de ley que es puesto a consideración contempla asimismo los casos de nuevos emprendimientos en biotecnología moderna. En efecto, los beneficios contemplados por este proyecto de ley están especialmente diseñados para empresas consolidadas con capacidad para realizar proyectos de investigación y desarrollo o de producción. Estos beneficios resultan de difícil acceso para iniciativas nuevas en biotecnología moderna, para los cuales los planes de incubadora de empresas y programas como el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) resultan además instrumentos poco específicos para el área en cuestión. Por ello, se propone la creación del Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna, cuyo objetivo es el de financiar aportes de capital inicial de nuevos pequeños emprendedores.

Para asegurar la calidad técnica de la evaluación de los proyectos a ser seleccionados como beneficiarios, el proyecto de ley prevé que la Autoridad de Aplicación cuente con el apoyo de un cuerpo consultivo de especialistas provenientes del sector público y del sector privado.

El capítulo 1 (Definiciones; artículos 1° a 5°) establece los plazos de vigencia de la ley y define la biotecnología moderna. Cabe destacar que, en el artículo 3°, se establece el sesgo productivo que deben tener los proyectos a ser presentados y que los beneficiarios deberán desarrollar las actividades promovidas en el país y por cuenta propia. El artículo 4°, confirma la importancia otorgada a la investigación y desarrollo en la selección de los beneficiarios, ya que excluye los proyectos productivos que se desarrollen sobre la base de patentes con

solicitud de registro anteriores a la entrada en vigencia de la ley, o sobre la base de una patente de perfeccionamiento.

La separación de los beneficios en dos capítulos distintos, conforme se trate de proyectos de investigación y desarrollo o de producción, respectivamente, brinda una mayor especificidad y eficacia, optimizando la relación entre los beneficios otorgados y el objetivo del régimen. Por otra parte, el tratamiento por separado de dichos beneficios simplificará en buena medida la aplicación de régimen.

Los capítulos II, III y IV consagran la idea de un sistema de promoción que beneficia, desde su inicio, todo el proceso de desarrollo de un proyecto de biotecnología moderna con vocación productiva.

En efecto, el capítulo II (artículo 6º) fija los siguientes beneficios para los proyectos de investigación y/o desarrollo:

a) Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto, promovido.

b) Devolución anticipada del impuesto al valor agregado correspondiente a la adquisición de los bienes a los que alude el inciso *a)*, que hubieran sido facturados a los titulares del proyecto.

c) Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50%) del monto de las contribuciones a la seguridad social que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social, por la nómina salarial afectada al proyecto.

d) Los bienes señalados en el inciso *a)*, no integran la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complementa, modifique o sustituya, a partir de la aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación y durante el período que esta establezca.

e) Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50%) de los gastos destinados a las contrataciones de servicios de investigación y desarrollo con universidades nacionales y centros de investigación dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por su parte, el capítulo III (artículo 7º) fija los siguientes beneficios para los proyectos de producción de bienes y/o servicios o de mejoramiento de procesos y/o productos:

a) Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido.

b) Devolución anticipada del impuesto al valor agregado correspondiente a la adquisición de los

bienes a los que alude el inciso *a)*, que hubieran sido facturados a los titulares del proyecto.

c) Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50%) del monto de las contribuciones a la seguridad social que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social, por la nómina salarial afectada al proyecto.

d) Los bienes señalados en el inciso *a)*, no integran la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta.

Como se puede observar, los beneficios están, en ambos capítulos, esencialmente destinados a la adquisición de bienes y equipos para la realización del proyecto y a la promoción del empleo calificado. Cabe destacar que la etapa de investigación y desarrollo goza de mayores beneficios. En efecto, uno de los objetivos centrales del presente proyecto de ley es el de consolidar, en la República Argentina, una capacidad propia de innovación productiva en biotecnología moderna. Este primer eslabón de la cadena es particularmente difícil de sostener por parte del sector privado, ya que requiere un volumen de inversión considerable y constante en el tiempo. No es éste el caso de la etapa productiva, en la que, habiendo sido superada la primera fase con un resultado potencialmente rentable, las fuentes de financiamiento alternativas son más variadas y accesibles. Los Bonos de Crédito Fiscal a los que se refieren ambos capítulos son de carácter intransferible.

El capítulo IV establece las disposiciones comunes a los dos capítulos anteriores, que incluyen las condiciones de uso de los bienes adquiridos al amparo de los beneficios (artículo 8º) y de los Bonos de Crédito Fiscal emitidos (artículo 9º).

Asimismo, se establece la obligación de llevar la contabilidad de las actividades en forma que permita identificar y evaluar el proyecto promovido en forma separada a la del resto de las actividades de su titular, lo que facilita el cálculo de los beneficios y su efectivo otorgamiento. Por otra parte, propende a que las actividades involucradas en el proyecto sean precisadas desde el momento mismo de su presentación (artículo 11). Queda señalado, en el artículo 12, que los beneficios serán otorgados por un plazo máximo de cinco (5) años, renovable previa revisión por parte de la autoridad de aplicación.

Esta modalidad permite eventualmente distinguir las etapas de desarrollo de un proyecto, además de facilitar la auditoría, evaluación y control por parte de la autoridad de aplicación. En este capítulo se establece asimismo la modalidad de financiamiento de los beneficios (artículo 10), quedando establecido que, durante los dos (2) primeros años no fijará un cupo fiscal y que, hasta tanto no se fije un cupo fiscal, los proyectos aprobados accederán durante ese lapso a los beneficios establecidos de forma di-

recta. A partir del establecimiento del cupo fiscal, la autoridad de aplicación llamará a concurso de proyectos.

En consonancia con lo estipulado en el párrafo anterior, el capítulo V relativo a los criterios de elegibilidad de los proyectos, señala que sólo serán aprobados los proyectos con impacto tecnológico fehaciente que cuenten con solvencia técnica y económica. Por otra parte, cuando sea fijado el cupo fiscal, los beneficios serán otorgados teniendo en cuenta los siguientes criterios: *a)* aumento en el empleo de recursos humanos; *b)* impacto socioeconómico local o regional y *c)* aumento de la competitividad de bienes o servicios. Este capítulo establece, por último, que los proyectos presentados deberán asegurar el cumplimiento de normas de seguridad y calidad obligatorias de su área. De no encontrarse alcanzados por normas establecidas en la normativa vigente, deberán acreditar, a partir del primer año de haberse desarrollado el objeto del beneficio, la obtención de un certificado de calidad (artículo 14).

El capítulo VI crea el Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna (artículos 15 a 17), especificando sus funciones y su fuente de financiamiento. Como ya ha sido especificado anteriormente, el fondo en cuestión está destinado a estimular la creación de empresas y proyectos nuevos en biotecnología moderna, en los casos en que los solicitantes no se encuentren –por ser nuevos emprendedores– en condiciones de cumplir con los requisitos necesarios para recibir los beneficios del proyecto de ley.

El capítulo VII (Propiedad Industrial, artículo 18), está destinado a asegurar que los resultados de los beneficios de este proyecto de ley sean patentados, en forma prioritaria, ante los organismos locales de propiedad intelectual competentes (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial; Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares).

El Capítulo VIII (artículo 19) establece las infracciones y sanciones que pueden sufrir los beneficiarios del proyecto, de no cumplir con lo estipulado en la ley. Estas sanciones consisten esencialmente en la revocación de la inscripción del proyecto en el registro de acreditación de los beneficiarios, con la correspondiente anulación de los beneficios y la inhabilitación del titular del proyecto para inscribirse nuevamente en dicho registro. Entre las sanciones, se destaca asimismo la eventual devolución de los tributos no ingresados.

En el capítulo IX (Disposiciones generales) del proyecto de ley se designa al Ministerio de Economía y Producción (artículo 20) como autoridad de aplicación. La elección del mismo –en vez de otros organismos competentes en la materia como podría ser el Ministerio de Salud y Ambiente o el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología– se debe al hecho de que el eje principal del proyecto de ley es la promoción de la producción.

La investigación y el desarrollo o el velar el cumplimiento de las normas de salud pública y de ambiente, constituyen ciertamente aspectos centrales en lo relativo a la utilización de biotecnología, pero es condición excluyente de admisión de los proyectos promocionados por este régimen que culminen, potencialmente, en un resultado rentable y patentable con proyección económico-productiva.

Por otra parte, tomando en cuenta que la biotecnología no es un sector per se, sino una tecnología que encuentra aplicaciones en varias áreas, se ha estimado que el Ministerio de Economía y Producción, en cuya órbita se encuentran la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, secretarías con competencia directa en las cuestiones a ser reguladas por este proyecto, es el organismo mejor capacitado para dicha función. En adición, tomando en cuenta el carácter multidisciplinario de la evaluación de un proyecto con base en la biotecnología moderna, este ministerio estará asesorado, en su función de autoridad de aplicación, por una comisión consultiva compuesta por seis (6) representantes de instituciones del sector privado y ocho (8) representantes del sector público (artículo 21). Los miembros de esta comisión actuarán ad honorem y los dictámenes elaborados por la misma serán no vinculantes.

En lo relativo a los cupos fiscales (a los que se ha hecho referencia en el capítulo V), queda abierta la posibilidad de establecer, a partir del segundo año de la entrada en vigencia del proyecto de ley, el cupo fiscal de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional (artículo 22). El artículo 23 abre la posibilidad de que los investigadores del sector público, si participan en los proyectos promovidos, obtengan licencias sin goce de haberes por el tiempo que demande el desarrollo del mismo. Ello tiende a facilitar la cooperación entre los sectores público y privado.

Por último, los artículos 24 y 25 invitan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen, a la vez que facultan a la autoridad de aplicación a celebrar con ellos convenios tendientes a facilitar y garantizar el acceso a los beneficios del proyecto.

En materia de biotecnología moderna, la República Argentina es hoy un actor regional importante, que cuenta asimismo con las condiciones para convertirse, en el mediano plazo, en un actor significativo a nivel mundial. No obstante ello, estas expectativas se ven obstaculizadas por una inversión privada insuficiente y un sistema de investigación y desarrollo poco articulado con la producción.

El objetivo de este proyecto de ley es el de ofrecer, dentro de las posibilidades del Estado nacional, un instrumento versátil que fortalezca los eslabones críticos del proceso de inserción de la biotecnología moderna en los sectores productivos.

En este sentido, se estima que el modelo de promoción presentado –con subsidios fiscales y apoyos puntuales a la investigación y desarrollo con quince (15) años de vigencia– favorecerá el desarrollo de un sistema de biotecnología moderna nacional sólido y seguro, que participe activamente en el desarrollo económico y social del país.

En razón de todo lo expuesto, se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 974

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Roberto Lavagna.
– Daniel F. Filmus.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1º – *Objeto*: La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna en todo el territorio nacional, con los alcances y limitaciones establecidos en ella y las normas reglamentarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional. Esta ley tendrá una vigencia de quince (15) años contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 2º – *Definición*: A los efectos de la presente ley, se entiende por biotecnología moderna a toda aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos.

Un producto o proceso será considerado de base biotecnológica cuando para su obtención o realización, los elementos descriptos en el párrafo anterior sean parte integrante de dicho producto o proceso y además su utilización sea indispensable para la obtención de ese producto o para la ejecución de ese proceso.

Art. 3º – *Beneficiarios*: Podrán solicitar los beneficios de esta ley las personas físicas o jurídicas constituidas en la República Argentina que presenten proyectos de investigación y desarrollo basados en la aplicación de la biotecnología moderna en los términos del artículo 2º de la presente norma.

Asimismo, podrán solicitar los beneficios de esta ley las personas físicas o jurídicas constituidas en la República Argentina que presenten proyectos de aplicación o ejecución de biotecnología moderna,

destinados a la producción de bienes y/o servicios o al mejoramiento de procesos y/o productos.

Los solicitantes estarán habilitados a presentar más de un proyecto y a recibir los beneficios correspondientes.

Los beneficiarios de la presente ley deberán desarrollar las actividades descriptas precedentemente en el país y por cuenta propia, y estar en curso normal de sus obligaciones impositivas y previsionales para acceder y mantener el beneficio.

Art. 4º – Quedan excluidos de los alcances de esta ley los proyectos productivos que se desarrollen sobre la base de una patente con solicitud de registro anterior a la entrada en vigencia de la presente medida, o sobre la base de una patente de perfeccionamiento. Asimismo, se excluyen los proyectos productivos que resulten de actividades de investigación y desarrollo que se realicen en el exterior.

Tampoco serán beneficiarios de la presente ley los proyectos que involucren productos y/o procesos cuya obtención o realización se lleve a cabo mediante aplicaciones productivas convencionales y ampliamente conocidas, mediante procesos que utilizan organismos presentes en la naturaleza o la obtención de nuevas variedades por medio del cruzamiento genético convencional o multiplicación convencional.

Art. 5º – Créase el Registro Nacional para la Promoción de la Biotecnología Moderna, a efectos de la inscripción de los proyectos aprobados por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO II

Beneficios para los proyectos de investigación y/o desarrollo

Art. 6º – *Beneficios para los proyectos de investigación y/o desarrollo*: Los titulares de los proyectos de investigación y/o desarrollo aprobados en el marco de la presente ley gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido.

Dichas amortizaciones serán practicadas a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 84 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, en las condiciones que fije la reglamentación;

- b) Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la adquisición de los bienes a los que alude el inciso a) que hubieran sido facturados a los titu-

lares del proyecto. Será acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción o, en su defecto, será devuelto, en ambos casos, en el plazo estipulado en el acto de aprobación del proyecto y en las condiciones y con las garantías que al respecto establezca la reglamentación. Dicha acreditación o devolución procederá en la medida en que el importe de las mismas no haya debido ser absorbido por los respectivos débitos fiscales originados por el desarrollo de la actividad;

- c) Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50 %) del monto de las contribuciones a la seguridad social que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social previstos en las leyes 19.032 (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados), 24.013 (Ley de Empleo) y 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) a la nómina salarial afectada al proyecto;
- d) Los bienes señalados en el inciso a) no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la aprobación del proyecto por parte de la autoridad de aplicación y durante el período que ésta establezca;
- e) Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50%) de los gastos destinados a las contrataciones de servicios de investigación y desarrollo con universidades nacionales y centros de investigación dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Los Bonos de Crédito Fiscal a los que se refiere este artículo son de carácter intransferible.

CAPÍTULO III

Beneficios para los proyectos de producción de bienes y/o servicios o de mejoramiento de procesos y/o productos

Art. 7º – *Beneficios para los proyectos de producción de bienes y/o servicios o de mejoramiento de procesos y/o productos:* Los titulares de los proyectos de producción de bienes y/o servicios o de mejoramiento de procesos y/o productos, aprobados en el marco de la presente ley, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos y adquiridos con destino al proyecto promovido.

Dichas amortizaciones serán practicadas a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 84 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, en las condiciones que fije la reglamentación;

- b) Devolución anticipada del impuesto al valor agregado correspondiente a la adquisición de los bienes a los que alude el inciso a) del presente artículo que hubieran sido facturados a los titulares del proyecto. Será acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción o, en su defecto, será devuelto, en ambos casos, en el plazo estipulado en el acto de aprobación del proyecto y en las condiciones y con las garantías que al respecto establezca la reglamentación. Dicha acreditación o devolución procederá en la medida en que el importe de las mismas no haya debido ser absorbido por los respectivos débitos fiscales originados por el desarrollo de la actividad;
- c) Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50 %) del monto de las contribuciones a la seguridad social que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social previstos en las leyes 19.032 (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados), 24.013 (Ley de Empleo) y 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) a la nómina salarial afectada al proyecto;
- d) Los bienes señalados en el inciso a) no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación y durante el período que ésta establezca.

Los Bonos de Crédito Fiscal a los que se refiere este artículo son de carácter intransferible.

CAPÍTULO IV

Disposiciones comunes a los capítulos II y III

Art. 8º – Los bienes adquiridos al amparo de lo establecido en los capítulos II y III de la presente

ley deberán permanecer afectados al proyecto promovido mientras dure su ejecución.

Art. 9º – Los Bonos de Crédito Fiscal establecidos en los artículos 6º y 7º de la presente ley no serán considerados a efectos de establecer la base imponible correspondiente al Impuesto a las Ganancias.

Los beneficiarios podrán utilizar dichos bonos para la cancelación de los tributos nacionales y sus anticipos, percepciones y retenciones, en caso de proceder.

Los bonos no podrán utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva aprobación del proyecto en los términos de la presente ley y, en ningún caso, eventuales saldos a su favor darán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado.

Los certificados de crédito fiscal que emita la Autoridad de Aplicación que sean aplicados en un ejercicio fiscal, podrán imputarse a ejercicios fiscales posteriores, hasta un plazo máximo de cinco (5) años contado a partir de la emisión de los mismos.

Art. 10. – Hasta tanto no se establezca un cupo fiscal, los proyectos aprobados accederán a los beneficios establecidos en los capítulos II y III de la presente ley en forma directa.

A partir del establecimiento del cupo fiscal, la autoridad de aplicación llamará a concurso de proyectos. El mecanismo de selección de los mismos tendrá en cuenta los criterios indicados en capítulo V de esta medida.

Art. 11. – Los beneficiarios de la presente ley deberán llevar su contabilidad de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada del proyecto promovido del resto de las actividades desarrolladas por los mismos. La imputación de gastos compartidos con actividades ajenas a las promovidas se atribuirá contablemente respetando criterios objetivos de reparto.

Art. 12. – Los beneficios a los que se refieren los capítulos II y III de la presente ley serán otorgados por un plazo máximo de cinco (5) años, renovable previa revisión por parte de la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO V

Criterios de elegibilidad de los proyectos

Art. 13. – Serán aprobados únicamente los proyectos que impliquen un impacto tecnológico fehaciente y cuyos titulares demuestren solvencia técnica y económica para llevarlos a cabo.

A partir de la fijación del cupo fiscal, la Autoridad de Aplicación otorgará a los proyectos aprobados los beneficios contemplados en los capítulos II y III de la presente medida, según corresponda, conforme al orden de prioridad que indique el mérito y conveniencia de los mismos, a los proyectos que, además de lo establecido en el primer párrafo:

- a) Generen un aumento en el empleo de recursos humanos;
- b) Tengan un impacto socioeconómico local o regional;
- c) Generen un aumento de la competitividad de bienes o servicios.

Art. 14. – Los proyectos que no se encuentren alcanzados por normas de seguridad y/o calidad establecidas en la normativa vigente en la materia deberán acreditar, a partir del primer año de haberse desarrollado el proceso y/o producto beneficiado por el presente régimen, la obtención de un certificado de calidad conforme lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO VI

Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna

Art. 15. – Créase el Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna, el que estará destinado a financiar aportes de capital inicial de nuevos pequeños emprendedores que no se encuentren en condiciones de acceder a los beneficios contemplados en los capítulos II y III de la presente ley.

Art. 16. – El Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna estará integrado por:

- a) Los recursos que anualmente se asignen a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional;
- b) Ingresos por legados o donaciones;
- c) Fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales;
- d) Recursos provenientes de otras fuentes.

Art. 17. – La administración del Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación definirá los criterios de distribución de los fondos acreditados en el Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna.

CAPÍTULO VII

Propiedad industrial

Art. 18. – Los beneficiarios se comprometen a presentar, en un plazo no mayor a un (1) año desde que el desarrollo de una invención fuera completado en el marco de la presente ley, la correspondiente solicitud de patente en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, ente descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y

Producción, en forma prioritaria a cualquier otra jurisdicción, siempre que la misma cumpla con los requisitos objetivos de patentabilidad según el artículo 4º de la ley 24.481 (t.o. 1996) y su modificatoria ley 25.859, y no se encuentre dentro de las exclusiones establecidas por los artículos 6º y 7º de la ley citada en primer término.

Si la invención desarrollada fuese una nueva variedad fitogenética, la titularidad de la misma deberá ser registrada en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, según lo estipulan las leyes 20.247 y 24.376 y el decreto reglamentario 2.183 del 21 de octubre de 1991.

Cuando la invención no cumpla los requisitos de patentabilidad exigidos por la ley nacional, pero satisfaga los requisitos de patentabilidad requeridos por otros países, el titular deberá presentar la correspondiente solicitud de título de patente en un plazo no mayor a un (1) año desde que dicha invención fuere concebida.

Si la invención desarrollada fuese una variedad fitogenética, no protegible de acuerdo con las leyes 20.247 y 24.376 y el decreto reglamentario 2.183/91 pero plausible de protección en otros países bajo algún título de propiedad intelectual, el titular deberá presentar la solicitud del título de propiedad que corresponda en el plazo máximo de un (1) año desde que dicha invención fuese concebida.

CAPÍTULO VIII

Infracciones y sanciones

Art. 19. – El incumplimiento de lo establecido en la presente ley y de las normas reglamentarias que a tal efecto se dicten, dará lugar a las sanciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de la aplicación de las leyes 11.683 (t.o. decreto 821/98), 22.415 y 24.769 y sus modificaciones:

1. Revocación de la inscripción del proyecto en el registro establecido en el artículo 5º de la presente medida.
2. Devolución de los tributos no ingresados con motivo de lo dispuesto en los capítulos II y III de esta ley, con más los intereses que correspondieran.
3. Inhabilitación del titular del proyecto para inscribirse nuevamente en el registro establecido en el artículo 5º de esta medida.

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales

Art. 20. – El Ministerio de Economía y Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 21. – Créase la Comisión Consultiva para la Promoción de la Biotecnología Moderna, cuya función será la de actuar como cuerpo asesor de la Autoridad de Aplicación.

La Comisión Consultiva para la Promoción de la Biotecnología Moderna estará conformada por seis (6) miembros representantes de instituciones del sector privado y/o de las diversas actividades involucradas en el desarrollo biotecnológico y ocho (8) representantes del sector público: un (1) representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, un (1) representante de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, un (1) representante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, un (1) representante del Ministerio de Salud y Ambiente, un (1) representante de la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, ente descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ente autárquico en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción y un (1) representante de las universidades nacionales.

Los miembros de esta Comisión actuarán ad honórem.

Los dictámenes elaborados por esta Comisión Consultiva serán no vinculantes.

Art. 22. – A partir del segundo año de la entrada en vigencia de la presente ley se podrá establecer el cupo fiscal correspondiente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

El Poder Ejecutivo nacional establecerá anualmente la distribución de los cupos fiscales correspondientes a los beneficios establecidos en los capítulos II y III de la presente ley.

Art. 23. – Los investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, universidades nacionales y/u organismos autárquicos de la Administración Nacional que participen en proyectos promovidos por la presente ley podrán gozar de licencias sin goce de haberes por el tiempo que demande el desarrollo de dichos proyectos.

Art. 24. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a esta ley.

Art. 25. – Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias que adhieran a esta ley, con el objeto de facilitar y garantizar a los inte-

resados de cada jurisdicción que se encuentren comprendidos en el artículo 3º de esta ley la posibilidad de acceso al presente régimen.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Roberto Lavagna.
– Daniel F. Filmus.*

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria y Comercio.

VI

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el Mercosur, suscrito en Belo Horizonte –República Federativa del Brasil– el 16 de diciembre de 2004.

El propósito del acuerdo es el de permitir el establecimiento de empresarios nacionales de un Estado Parte del Mercosur en territorio de otro Estado Parte para el ejercicio de sus actividades, sin otras restricciones que las que surjan de las disposiciones que rijan dichas actividades en el Estado receptor.

El acuerdo considera actividades empresariales, las de inversores en actividades productivas; las de miembro de directorio, administrador, gerente y representante legal de una empresa en los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo las transferencias intracorporativas y las de miembro de consejo de administración.

Los Estados Partes del presente Acuerdo se comprometen a facilitar a los empresarios de los otros Estados Partes su establecimiento y el libre ejercicio de sus actividades empresariales, agilizando los trámites para el otorgamiento de permiso de residencia y para la expedición de los pertinentes documentos laborales y de identidad. Los Estados Partes aplicarán a las empresas de los otros Estados Partes el mismo trato que aplican a sus propias empresas en lo relativo a los trámites de inscripción, instalación y funcionamiento.

A los empresarios que a juicio de la autoridad consular, cumplan con los requisitos a que se refiere el anexo del presente Acuerdo, se les otorgará la visa de residencia temporaria o permanente, de conformidad con su legislación nacional. Dicha visa les permitirá, entre otros, celebrar actos de administración, adquisición o disposición necesarios para su instalación y la de los miembros de su familia, así como el ejercicio de su actividad empresarial. La documentación personal exigible para el otorgamiento

del visado en cada categoría, acorde con la actividad a desarrollar, estará determinada por la legislación nacional del Estado receptor.

La aprobación del presente instrumento, brindará el marco jurídico que permitirá un efectivo fortalecimiento del proceso de integración, facilitando el ejercicio de las actividades empresariales de los nacionales de los Estados Partes del Mercosur.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 975

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el Mercosur, suscrito en Belo Horizonte –República Federativa del Brasil– el 16 de diciembre de 2004, que consta de once (11) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

ACUERDO PARA LA FACILITACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Los empresarios de nacionalidad de los Estados Partes podrán establecerse en el territorio de cualquiera de los otros Estados Partes, para el ejercicio de sus actividades, sin otras restricciones que las emanadas de las disposiciones que rijan las actividades ejercidas por los empresarios en el Estado receptor.

ARTICULO 2

A los fines del presente Acuerdo, se considerarán actividades de naturaleza empresarial las de:

- a) Inversores en actividades productivas entendidos como personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1;
- b) Miembro del directorio, administrador, gerente y representante legal de una empresa beneficiaria del presente Acuerdo, en los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo las transferencias intracorporativas;
- c) Miembro del Consejo de Administración.

ARTICULO 3

Los Estados Partes se comprometen a facilitar a los empresarios de los demás Estados Partes su establecimiento y el libre ejercicio de sus actividades empresariales, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, agilizando los trámites para el otorgamiento de permiso de residencia y para la expedición de los respectivos documentos laborales y de identidad.

Los Estados Partes se comprometen, asimismo, a aplicar a las empresas de los demás Estados Partes el mismo trato que aplican a sus propias empresas en lo relativo a los trámites de inscripción, instalación y funcionamiento.

ARTICULO 4

- a) A los empresarios que, a juicio de la autoridad consular, cumplan los requisitos a los que se refiere el Anexo I, se les otorgará la visa de residencia temporaria o permanente, según cada legislación nacional;
- b) Dicha visa les permitirá, entre otros, celebrar actos de adquisición, administración o disposición necesarios para su instalación y la de los miembros de su familia, definidos éstos conforme a cada legislación nacional, así como también el ejercicio de su actividad empresarial;
- c) Las autoridades consulares deberán expedirse dentro de un plazo de treinta días, vencido el cual sin haber recibido respuesta, el interesado podrá recurrir al área pertinente de la Cancillería de su país;
- d) Para el otorgamiento de la visa a la categoría de inversor, no se exigirá acreditar la constitución previa de una sociedad en el país receptor.

La documentación personal exigible para la concesión de visado en cada categoría, acorde a la actividad a desarrollar, estará determinada por la legislación nacional del Estado receptor.

ARTICULO 5

Los Estados Partes cooperarán entre sí con el objetivo de armonizar su normativa interna para que los empresarios nacionales de cualquiera de los Estados Partes puedan realizar las actividades inherentes a su desempeño empresarial en el territorio del Estado receptor.

ARTICULO 6

Bajo este Acuerdo, los organismos competentes para el otorgamiento de la autorización necesaria para el ingreso y permanencia de los empresarios de los otros Estados Partes son:

Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio del Interior;

Brasil: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior;

Uruguay: Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior.

ARTICULO 7

Corresponde a los órganos nacionales la fiscalización y el control del cumplimiento de las legislaciones pertinentes del país receptor.

ARTICULO 8

Los representantes de los Estados Partes se reunirán, a pedido de cualquiera de los Estados Partes, para analizar cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo, pudiendo invitar, si lo consideran necesario, a las entidades empresariales y sindicales.

ARTICULO 9

Los Estados Partes, de común acuerdo, podrán introducir modificaciones al Anexo I del presente Acuerdo, así como incorporar nuevos Anexos.

ARTICULO 10

El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas, disposiciones internas o de acuerdos de los Estados Partes que sean más favorables a sus beneficiarios.

ARTICULO 11

1. El presente Acuerdo entrará en vigor, para los dos primeros Estados que lo ratifiquen, 30 (treinta) días después del depósito del segundo instrumento de ratificación.

Para los demás signatarios entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito de los respectivos instrumentos de ratificación en el orden en que fueron depositados.

2. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Hecho en la ciudad de Belo Horizonte, a los dieciséis días del mes diciembre de 2004, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la
República Argentina

Por la
República Federativa
del Brasil

Por la
República del Paraguay

Por la
República Oriental
del Uruguay

ANEXO I

VII

a) Requisitos que deberán cumplir los nacionales de los Estados Partes para estar comprendidos en las categorías indicadas en el Artículo 2 del presente Acuerdo:

1. Para las categorías *b)* y *c)*: constancia expedida por la autoridad competente del país de origen o del país receptor, según corresponda, que certifique la existencia de la o las empresas de la que es titular o forma parte el recurrente.
2. Para las categorías *a)* y *c)* referencias comerciales y bancarias.
3. En el caso exclusivo de los inversores, se requerirá: *i)* un monto mínimo equivalente a u\$s 30.000 (treinta mil dólares), comprobados por medio de la transferencia de recursos del país de origen del inversor a través de instituciones bancarias oficiales; y *ii)* una declaración jurada que indique que dicho monto se destinará a actividades empresariales.

La inversión indicada en dicha declaración deberá ser comprobada ante las autoridades competentes en un plazo de dos años.

4. En los casos de miembro del directorio, administrador, gerente y representante legal no se requerirá monto alguno de inversión.

b) Actividades permitidas al amparo de la visa otorgada:

En el marco de las actividades que se pueden desarrollar al amparo de la visa correspondiente, se incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Realizar todo tipo de operaciones bancarias permitidas por ley a los nacionales del país receptor.
2. Dirigir y/o administrar empresas, realizando todas las tareas de adquisición, disposición, administración, producción, financieras, comerciales, conforme los estatutos sociales de la empresa.
3. Asumir la representación legal y jurídica de la empresa.
4. Realizar operaciones de comercio exterior.
5. Firmar balances, conjuntamente con un contador habilitado.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004.

A los efectos del presente Acuerdo, se entiende como desastre todo hecho así calificado por la Parte que requiera la asistencia, ya sea de origen natural o provocado por el hombre, que por sus características pueda causar graves daños al medio ambiente, a la vida, la salud, los servicios esenciales o a la propiedad de la población. Por acciones en caso de desastre se entiende a todas las acciones destinadas a prevenir, impedir o mitigar los efectos de un desastre.

En ese contexto, las Partes, a través de sus organismos competentes, se comprometen a cooperar mutuamente en las acciones que emprendan en sus respectivos territorios en caso de desastre. Dicha cooperación tendrá, entre otras, las siguientes modalidades: intercambio de información tecnológica y de experiencias en acciones en caso de desastres y de prevención de los mismos, con especial énfasis en la educación de la población; diseño y elaboración de programas y proyectos conjuntos de contingencia para casos de desastres; planificación conjunta en materia de mitigación y coordinación operativa ante hipótesis de riesgo común; empleo de personal y medios de una de las Partes, ante requerimiento de la otra y provisión de alimentos, medicamentos y otros elementos necesarios para mitigar los daños causados por un desastre.

En caso de desastre, la Parte en cuyo territorio se hubiese producido, comunicará el hecho y solicitará la asistencia a la otra por la vía diplomática. Para la entrada del personal de una de las Partes que deba intervenir en acciones en caso de desastre en el territorio de la otra, la Parte que envía deberá notificar por la vía diplomática, el lugar, la fecha y hora de entrada de su personal. La Parte receptora deberá procurar el más rápido cumplimiento de las formalidades de ingreso de las personas y elementos enviados, dichos elementos estarán exentos de toda clase de derechos aduaneros, impuestos o gravámenes.

Si por la naturaleza de las acciones, en caso de desastre fuera necesario el empleo de personal o medios pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad de la Parte que envía, dicho personal no podrá ser empleado en tareas de mantenimiento del orden público de la Parte receptora, ni participar en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter

administrativo que signifiquen la suspensión o restricción de derechos garantizados constitucionalmente.

Durante la permanencia en el territorio de la Parte receptora, los integrantes del personal de la Parte que envía, gozarán, entre otros, de los siguientes privilegios: inviolabilidad personal, salvo para delitos graves; inmunidad de jurisdicción en materia civil, penal y administrativa y exención de impuestos y gravámenes personales o reales. La Parte que envía será responsable por todos los hechos ilícitos que fueren consecuencia directa de las acciones de su personal.

Con el propósito de efectivizar el cumplimiento del presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de los organismos competentes de las Partes y presidida por funcionarios de ambos Ministerios de Relaciones Exteriores. Dicha Comisión tendrá como función la de coordinación de las actividades objeto de la cooperación y la de seguimiento de las actividades conjuntas que la Comisión estime pertinentes.

La aprobación del presente Acuerdo permitirá fomentar un mayor conocimiento de los peligros naturales y permitirá diseñar medidas adecuadas de protección de la vida, el patrimonio y el medio ambiente en caso de desastres.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 976

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU
SOBRE COOPERACION EN MATERIA
DE DESASTRES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, en adelante, “las Partes”;

TENIENDO PRESENTE sus excelentes relaciones;

DESEANDO fortalecer dichas relaciones;

TENIENDO EN CUENTA el interés recíproco en promover la cooperación mutua en materia de desastres;

COMPROMETIÉNDOSE a fomentar el desarrollo de la referida cooperación;

CONSIDERANDO que es de interés de las Partes, a través de sus respectivas organizaciones de Defensa Civil y Protección Civil, fomentar el mayor conocimiento de los peligros naturales y el análisis de la vulnerabilidad de sus poblaciones e infraestructura, para diseñar medidas adecuadas de protección de la vida, el patrimonio y el medio ambiente;

CONVENCIDOS que el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos Estados debe manifestarse en casos de desastres y que ese espíritu puede fortalecerse mediante formas que permitan actuar con mayor eficacia y rapidez;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Definición de términos

A los efectos del presente Acuerdo:

1. Por “desastre” se entiende todo hecho así calificado por la Parte que requiera la asistencia ya sea de origen natural o provocado por el hombre que, por sus características, pueda provocar graves daños a la vida, salud, los servicios esenciales o la propiedad de la población o al medio ambiente.

2. Por “organismos competentes” se entienden todos los organismos que, conforme al derecho interno de las Partes, tienen competencia para intervenir en caso de desastre. Las Partes se comunicarán recíproca y oportunamente cualquier modificación que a estos efectos se produzca. Actuarán como entidades coordinadoras los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

3. Por “acciones en caso de desastres” se entienden todas las acciones tendientes a prevenir, impedir o mitigar los efectos de un desastre.

ARTICULO 2

Objeto de la cooperación

Las Partes, a través de sus organismos competentes, cooperarán mutuamente en las acciones que emprendan en sus respectivos territorios en caso de desastre. La referida cooperación se realizará en los siguientes términos:

1. Intercambio de información tendiente a la prevención de desastres, enfatizando la educación a la población.

2. Intercambio de información y experiencias en materia de acciones en caso de desastre.

3. Intercambio de información en materia de tecnología aplicable a las acciones en caso de desastres.

4. Diseño y elaboración de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia para caso de desastres.

5. Planificación conjunta en materia de mitigación y coordinación operativa ante hipótesis de riesgo común.

6. Colaboración mutua en las acciones en caso de desastre mediante:

- a) Empleo de personal y medios de una Parte a requerimiento de la otra;
- b) Utilización de medios de apoyo técnico y logístico a disposición de una Parte a requerimiento de la otra, para desastres ocurridos en el territorio de ésta;
- c) Provisión de alimentos y medicamentos a requerimiento de la otra Parte y otros elementos necesarios para mitigar los daños causados por un desastre.

ARTICULO 3

Comisión Mixta

A los efectos de la aplicación de las normas del presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta, conformada por representantes de los organismos competentes de las Partes y presidida por funcionarios de ambos Ministerios de Relaciones Exteriores. La Comisión Mixta tendrá como función la coordinación de las actividades definidas en el Artículo 2, como, asimismo, efectuar el seguimiento de las actividades conjuntas que la Comisión establezca o acuerde.

La Comisión Mixta sesionará alternadamente en Buenos Aires y Lima cada dos (2) años y será presidida por el funcionario de mayor jerarquía del Estado sede de la reunión o, en su defecto, por el de mayor antigüedad en el cargo.

La convocatoria de la Comisión, las fechas de sesiones y los temas que integrarán el orden del día deberán ser acordados por los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Partes.

ARTICULO 4

Procedimiento en caso de desastre

En caso de desastre, deberá observarse el siguiente procedimiento para la aplicación de este Acuerdo:

1. La Parte en cuyo territorio se hubiere producido el desastre comunicará el hecho por vía diplomática a la otra y solicitará su asistencia. Recibida la notificación, la otra Parte dispondrá a la mayor brevedad la intervención de los organismos competentes.

2. Todas las comunicaciones y solicitudes de asistencia que deban cursarse las Partes se canalizarán a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 5

Procedimiento de entrada del personal de una Parte en el territorio de la otra

Para la entrada del personal de los organismos competentes de una Parte que deban intervenir en acciones en caso de desastre en el territorio de la otra, se observará el siguiente procedimiento:

1. La Parte que envía notificará por vía diplomática el lugar, fecha y hora de entrada de su personal y especificará:

- a) Nombre, categoría, funciones y documento de identidad de los integrantes de su personal;
- b) Organismo u organismos al que pertenecen;
- c) Descripción y cantidad de los medios técnicos de apoyo y otros objetos tendientes a facilitar el desempeño de su misión, que serán remitidos al territorio de la Parte receptora.

2. Una vez que los integrantes del personal de la Parte que envía haya llegado al territorio de la Parte receptora, ésta deberá procurar el más rápido cumplimiento de las formalidades de entrada y facilitar en todo aquello que sea posible los trámites de ingreso de los objetos referidos en el punto c) del apartado anterior.

3. Los elementos descritos en el apartado 1, punto c), a su ingreso al territorio de la Parte receptora, estarán exentos de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos.

ARTICULO 6

Financiación de las actividades de la Parte que envía

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que deriven de las actividades del personal de la Parte que envía serán repartidos de la siguiente manera:

1. Los gastos de traslado estarán a cargo de la Parte que envía.
2. Los gastos vinculados a la estadía del personal estarán a cargo de la Parte receptora.
3. Los gastos vinculados al mantenimiento y operación de los medios técnicos utilizados se repartirán en partes iguales.

ARTICULO 7

Previsiones para el caso de empleo de medios pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad de la República Argentina y de la República del Perú

Si por la naturaleza de las acciones, en caso de desastre fuera necesario el empleo de personal o medios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Argentina o del Perú deberán observarse las siguientes previsiones:

1. Los integrantes del personal de la Parte que envía no podrán ser empleados por ninguna razón en tareas de mantenimiento del orden público de la Parte receptora, ni participar en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter administrativo que supongan la suspensión o restricción de derechos garantizados constitucionalmente por las Partes.

2. La custodia y seguridad del personal de la Parte que envía estará a cargo de la Parte receptora.

3. Los integrantes del personal de la Parte que envía sólo recabarán instrucciones de los organismos competentes de la Parte receptora en relación a sus tareas de colaboración en las acciones en caso de desastre, manteniendo por el resto su estructura operacional, relación de mando y régimen disciplinario conforme a lo establecido por sus leyes y reglamentos.

4. Cuando se empleen solamente medios de las Fuerzas Armadas de la Argentina o del Perú, serán los Estados Mayores Conjuntos de las Fuerzas Armadas de la República Argentina o de la República del Perú los encargados de asumir la responsabilidad de la coordinación de su empleo, sin perjuicio de las responsabilidades que competan a los demás organismos involucrados.

ARTICULO 8

Privilegios e inmunidades

Durante su permanencia en el territorio de la Parte receptora, con motivo del desarrollo de la misión, los integrantes del personal de la Parte que envía, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

1. Inviolabilidad personal, salvo para delitos graves.

2. Inmunidad de jurisdicción en materia penal, civil y administrativa, incluyéndose la inmunidad de ejecución y la excepción de la obligación de testificar. La referida inmunidad no se extenderá a actos cometidos fuera del desempeño de la misión.

3. Exención de todos, los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales o locales, con excepción de los impuestos indirectos normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios.

4. Exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos de los objetos destinados a su uso personal durante el desarrollo de la misión. Los mismos deberán, sin embargo, ser reexportados en su totalidad a la salida del territorio de la Parte receptora.

5. Exención de la inspección del equipaje personal, salvo que hubiere motivos fundados para suponer que contiene objetos no incluidos en las exenciones mencionadas en el apartado 4 de este artículo, u objetos cuya importación y/o exportación esté prohibida por la legislación de la Parte receptora o sometida a sus reglamentos de cuaren-

tena. En este caso, la inspección deberá realizarse en presencia del interesado y del modo más rápido posible.

Los integrantes del personal de la Parte que envía gozarán de los referidos privilegios e inmunidades desde el momento de su entrada al territorio de la Parte receptora hasta el momento de su salida.

Lo dispuesto no se aplicará a actos ajenos a la prestación de la asistencia ni, tratándose de acciones civiles o administrativas, a faltas intencionales de conducta o negligencia grave.

El personal del Estado que envía tiene el deber de respetar las leyes y reglamentaciones del Estado receptor. El personal del Estado que envía se abstendrá de llevar a cabo actividades políticas u otras actividades incompatibles con dichas leyes o con las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO 9

Responsabilidad por hechos ilícitos

La Parte que envía será responsable por todos los hechos ilícitos que fueren consecuencia directa de las acciones de su personal en ocasión de la realización de las acciones en caso de desastre.

ARTICULO 10

Procedimientos en caso de controversia

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que pudiere suscitarse, será resuelta por la vía de negociaciones directas entre las Partes. Las referidas negociaciones deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días desde el momento en que su inicio fuera solicitado por una de las Partes.

Si las negociaciones directas no permitieren una solución de la controversia, en el plazo de ciento ochenta (180) días ambas Partes o cualquiera de ellas podrán solicitar el sometimiento de la cuestión a un procedimiento arbitral.

A tal fin, se constituirá un Tribunal Arbitral, que estará compuesto por un árbitro designado por cada una de las Partes, los cuales designarán, de común acuerdo, un tercero, que presidirá el Tribunal. En caso de desacuerdo sobre la designación del árbitro, se solicitará su designación al Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

El Tribunal Arbitral establecerá sus propias reglas de procedimiento. A falta de éstas, se aplicarán supletoriamente las Reglas de Procedimiento de la Corte Internacional de Justicia.

ARTICULO 11

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes hayan procedido al canje de los respectivos instrumentos de ratificación.

ARTICULO 12

Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una duración de diez (10) años y, a su vencimiento quedará renovado automáticamente por otros diez (10) años, salvo que una Parte lo denuncie, mediante una notificación a la otra con una anticipación no menor de un (1) año. En esta situación, las acciones en caso de desastre que estuvieren en curso no se suspenderán ni se interrumpirán, por el término del referido plazo.

HECHO en Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República del Perú
<i>Rafael Bielsa</i>	<i>Manuel Rodríguez Cuadros</i>
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Ministerio de Relaciones Exteriores

-A la Comisión de Relaciones Exteriores
y Culto.

VIII

La Jefatura de Gabinete remite mensajes ingresados por la Honorable Cámara de Diputados: 978/05, comunicando el decreto 977/05 de necesidad y urgencia, instruyendo al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a reestructurar sus acreencias con las jurisdicciones provinciales vinculadas con la deuda de dicho fondo instrumentada en obligaciones negociables emitida en el marco de la resolución 502/00 del ex Ministerio de Economía (P.E.-432/05). (*Al archivo.*)

IX

La Presidencia, en el juicio político que se le sigue al señor juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Antonio Boggiano, adjunta copia certificada de la versión taquigráfica de la sesión del 16-12-04, O.D.-1.755, en respuesta a la solicitada por la señora presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales cumplimentando lo dispuesto por la resolución DR-JP-(8)-09/05 (C.D.-47/05). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

La Comisión Acusadora en el juicio político del doctor Antonio Boggiano comunica desistimiento de las pruebas testimoniales de Garrido, Siseles y Eleazar González (C.D.-48/05). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

X

Los siguientes señores senadores solicitan incorporar su firma: los señores senadores Escudero, Za-

valía, Colombo y Prades al proyecto de ley de la senadora Avelín por el que se establece un régimen de movilidad de los haberes previsionales (S.-2.261/05). (*A sus antecedentes.*)

-La señora senadora Conti al proyecto de ley de la senadora Isidori sobre reorganización del Servicio Meteorológico Nacional (S.-2.498/05). (*A sus antecedentes.*)

-La señora senadora Mastandrea al proyecto de ley de la senadora Giusti sobre convenciones prematrimoniales (S.-753/05). (*A sus antecedentes.*)

XI

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 de la Capital Federal, Secretaría N° 3, en el expediente judicial caratulado "Inversio S.A. c/AFIP DGA s/demanda contenciosa" (expediente 40.066/1999) solicita poner a disposición del doctor Pablo Clusellas y otros la causa caratulada "DGI s/denuncia 2.646" o "Macri, Francisco y Martínez, Raúl s/evasión fiscal y presunto contrabando", a fin de compulsar la misma en la Comisión de Asuntos Constitucionales. (O.V.-243/05). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

La Cámara de Diputados de Entre Ríos solicita la modificación de la ley 18.848 sobre obligatoriedad de inscripción de los hijos con el agregado del apellido del padre (O.V.-244/05). (*A la Comisión de Legislación General.*)

El Concejo Municipal de Bariloche remite copia de la comunicación 536 sobre institución del 24 de agosto como el Día del Padre en nuestro país (O.V.-245/05)

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6 a/c del doctor Marcelo Aguinisky, Secretaría N° 11, remite la causa 10.120 caratulada "Benedetti, Jorge s/denuncia", cumplimentando lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución DRP-JP-(8)-09/05 (O.V.-246/05). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

El señor Garrido, Manuel, en su carácter de fiscal nacional de investigaciones administrativas, en relación al juicio político seguido al doctor Antonio Boggiano, hace saber que concurrirá a prestar declaración testimonial en la fecha dispuesta por el Tribunal de Enjuiciamiento en forma personal (O.V.-247/05). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

XII

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicitan informes sobre las gestiones que se están realizando a los efectos de poner en funcionamiento a los entes reguladores de servicios públicos que se encuentran intervenidos (S.-1.755/05). (*Al orden del día.*)

—De ley de la señora senadora Martín y otros señores senadores por el que se transfieren fracciones de terrenos propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan (S.-1.397/05). *(Al orden del día.)*

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE Y TURISMO:

En el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes y otros señores senadores por el que se solicita se autorice la implementación de servicios de transporte en circuitos turísticos entre las provincias del NOA (S.-733/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Bar por el que se adhiere a los festejos de los 222 años de la fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay, acaecida el 25 de junio de 1783 (S.-1.660/05). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Martín por el que se rinde homenaje al doctor Nicolás Avellaneda en un nuevo aniversario de su nacimiento, acaecido el 1º de octubre de 1837 (S.-1.629/05). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Massoni por el que se rinde homenaje y recordatorio del 121º aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi acaecido el 19 de junio de 2005 (S.-1.525/05). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo al centro de formación profesional denominado Taller Ocupacional José Censabella, desarrollado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario (AIM) (S.-1.309/05). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DERECHOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de las señoras senadoras Perceval y Conti por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la resolución E/CN.4/2005/L.84 de la ONU sobre el derecho a la verdad (S.-1.122/05). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley de los señores senadores Menem, Arancio de Beller, Conti y otros señores senadores por el que se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por la ley 24.632 (S.-347, 1.187, 1.843/04 y C.D.-12/04).

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En el proyecto de ley de los señores senadores Saadi y Müller sobre presupuestos mínimos para el desecho de pilas y baterías (S.-601 y 775/04). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES:

En los siguientes proyectos: de ley de las señoras Curletti y Mastandrea por el que se transfiere a la provincia del Chaco un inmueble ubicado en Bermejo (S.-1.367/04). *(Al orden del día.)*

—Por el que se transfiere al Chaco inmuebles del Estado nacional ubicados en Bermejo (S.-1.369/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Martín y otros señores senadores por el que se transfiere un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan (S.-863/05). *(Al orden del día.)*

—De declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés legislativo el II Congreso Provincial de Derecho Municipal (S.-1.411/05). *(Al orden del día.)*

—De comunicación del señor senador Taffarel y otros señores senadores por el que se solicitan informes respecto de lo actuado en los autos caratulados “Empresa Nacional de Telecomunicaciones c/ Telefónica de Argentina s/contrato administrativo”, (S.-1.587/05). *(Al orden del día.)*

—De declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el Encuentro Latinoamericano de Intendentes “Ciudades por la unidad” desarrollado en junio en la provincia de Santa Fe (S.-1.590/05). *(Al orden del día.)*

—De comunicación de la señora senadora Sapag por el que se solicitan informes relacionados con la evaluación y asistencia técnica a los municipios de la provincia del Neuquén (S.-1.960/05). *(Al orden del día.)*

—De declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana a realizarse en la República del Paraguay (S.-2.088/05). *(Al orden del día.)*

—De comunicación del señor senador Morales por el que se solicitan informes sobre los inmuebles del Estado nacional registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN) en la provincia de Jujuy (S.-2.130/05). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Leguizamón por el que se solicita la transferencia definitiva del puerto de Buenos Aires al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (S.-2.216/05). *(Al orden del día.)*

—De declaración de los señores senadores Losada e Isidori por el que se declara de interés el I Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires a llevarse a cabo del 21 al 23 de septiembre en el Centro Cultural San Martín (S.-2.255/05). *(Al orden del día.)*

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora senadora Escudero y otros señores senadores por el que se declara inembargables las indemnizaciones dispuestas por la ley 25.471 (propiedad participada ex agentes de YPF) (S.-1.378/05). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

En el proyecto de ley del señor senador Jeneffs por el que se sustituye parcialmente el artículo 23 de la ley 20.628 (impuesto a las ganancias) acerca de la figura de la tutela (S.-3.056/04). *(Al orden del día.)*

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora senadora Giusti, en mayoría y minoría, por el que se sustituye el artículo 1.217 del Código Civil respecto a las convenciones prematrimoniales (S.-753/05). *(Al orden del día.)*

TURISMO:

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Saadi por el que se declara de interés el I Congreso Federal de Turismo realizado del 23 al 25 de junio en la ciudad de Córdoba bajo el lema "Por una Argentina turística federal y sustentable" (S.-1.854/05). *(Al orden del día.)*

-De resolución del señor senador Mera sobre difusión del documental *Atrapados en el fin del mundo* en el salón Manuel Belgrano del Edificio Alfredo Palacios (S.-1.831/05). *(Al orden del día.)*

-De declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés turístico la realización de la VI Edición de la Fiesta de los Sabores Serranos, realizada en la provincia de Córdoba (S.-1.928/05). *(Al orden del día.)*

-Por el que se declara de interés turístico la realización de la XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano, Córdoba (S.-1.929/05). *(Al orden del día.)*

ACUERDOS:

En los siguientes proyectos: por el que se presta acuerdo para designar: juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal, al doctor Diego Leif Guardia (P.E.-193/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal, al doctor Juan Facundo Giudice Bravo (P.E.-194/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Capital Federal, al doctor Rodolfo Gustavo Goerner (P.E.-195/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal al doctor Horacio Leonardo Dias (P.E.-196/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 27, de la Capital Federal, al doctor Jorge Horacio Romeo (P.E.-197/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal, al doctor Enrique José Gamboa (P.E.-198/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 30 de la Capital Federal, a la doctora Marcela Mónica Rodríguez (P.E.-199/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 17 de la Capital Federal, al doctor Alejandro Noceti Achával (P.E.-200/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al doctor Mauricio Luis Mizrahi (P.E.-201/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, a la doctora Beatriz Lidia Cortelezzi (P.E.-202/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al doctor Omar Luis Díaz Solimine (P.E.-203/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al doctor Diego Carlos Sánchez (P.E.-204/05). *(Al orden del día.)*

-Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al doctor Oscar José Ameal (P.E.-205/05). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y SEGURIDAD INTERIOR Y NARCOTRAFICO:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicita se dé solución a los inconvenientes que suscita el abandono de un buque de bandera brasileña en el puerto de Ushuaia (S.-1.552/05). *(Al orden del día.)*

DERECHOS Y GARANTIAS:

En los siguientes proyectos: de declaración de las señoras senadoras Curletti y Lescano por el que se repudia la exhibición de cruces esvásticas durante un partido de fútbol (S.-1.147/05). *(Al orden del día.)*

-Del señor senador Martinazzo por el que se repudia la muestra de discriminación recibida por un huésped en un hotel de Venado Tuerto, Santa Fe (S.-1.213/05). *(Al orden del día.)*

-De declaración y de resolución de los señores senadores Curletti y Giustiniani por el que se repudia el atentado sufrido en el local de la Casa del Partido Socialista, ubicado en el partido de Morón, Buenos Aires (S.-1.099 y 1.173/05). *(Al orden del día.)*

JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por el que se solicita la creación de una delegación seccional

del Registro del Automotor en Rosario de la Frontera, Salta (S.-1.613/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Paz por el que se solicita la apertura de una delegación del Registro del Automotor en Las Lomitas, Formosa (S.-1.609/05). *(Al orden del día.)*

DEFENSA NACIONAL:

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Armada (S.-1.278/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración y de resolución de los señores senadores Saadi y Caparrós por el que se expresa beneplácito por el 35º aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Base Aérea “Vicecomodoro Marambio” de la Antártida (S.-605/05 y 702/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Salvatori por el que se manifiesta satisfacción por el avance científico tecnológico del Ejército Argentino, puesto de manifiesto en la exposición de materiales tecnológicos (S.-880/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Perceval por el que se declara de interés parlamentario la realización del II Congreso Internacional de Historia Militar Argentina (S.-770/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de los señores senadores Ríos y Capitanich por el que se solicitan informes relacionados con el control sobre los vuelos irregulares en el noreste de nuestro país (S.-986/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Saadi por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario del bautismo de fuego de la Fuerza Aérea Argentina en la gesta de Malvinas (S.-1.113/05). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Rossi y Saadi por el que se declara de interés parlamentario el acto de conmemoración del aniversario de la creación del Ejército Argentino (S.-1.374 y 1.479/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Saadi por el que se expresa satisfacción por la alférez Dévora Pontecorvo, quien recibió el 27 de mayo su distintivo de piloto aviador (S.-1.505/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre logros y acciones relativos a diversas cuestiones abordadas por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (S.-1.515/05). *(Al orden del día.)*

SEGURIDAD INTERIOR Y NARCOTRAFICO:

En los siguientes proyectos: de comunicación de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicita refuerzo de personal y equipamiento del Escuadrón 4 de Gendarmería Nacional, de dele-

gación de la Policía Federal en Concordia y Prefectura y Subprefectura del bajo Uruguay (S.-2.087/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Jenefes por el que se solicita se profundicen los controles tendientes a impedir el contrabando de cigarrillos (S.-2.059/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración de la señora senadora Giusti por el que se expresa reconocimiento al cumplirse el 195º aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina (S.-1.992/05). *(Al orden del día.)*

–De las señoras senadoras Castro, Caparrós y Martínez Pass de Cresto por el que se adhiere al Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas (S.-1.802, 1.811 y 1.852/05). *(Al orden del día.)*

–De resolución del señor senador Ríos por el que se solicita la reinstalación de puestos de vigilancia de la Prefectura Naval Argentina en la zona Alto Uruguay (S.-1.262/05). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos: de ley de los señores senadores Falcó y Pichetto por el que se otorga un subsidio para el Club Andino Pilquitrón (S.-3.485/04). *(Al orden del día.)*

–De resolución del señor senador Taffarel por el que se solicita se incluya en el presupuesto 2006 un subsidio destinado al Centro de Formación Profesional N° 1 de Gualaguaychú, Entre Ríos (S.-2.325/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se solicita un subsidio para la Biblioteca Popular “Carmen Mellado”, de Plottier, Neuquén (S.-2.291/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Morales por el que se solicita se otorgue un subsidio para efectuar la instalación domiciliar de gas natural en el barrio Alto Comedero de la provincia de Jujuy (S.-2.258/05). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se solicitan informes respecto de diversas cuestiones relacionadas con el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias (S.-2.237/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Mastandrea por el que se solicitan informes sobre la recaudación con la Ley de Impuestos al Tabaco y la porción correspondiente al Fondo del Tabaco (S.-2.227/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Salvatori por el que se solicita se otorgue un subsidio para la Municipalidad de Picún Leufú (S.-2.005/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Caparrós y otros señores senadores por el que se solicita se incorporen a los deudores del sistema previsional que se encuentren

inscritos como autónomos o monotributistas a todos los planes de facilidades de pago de la AFIP (S.-1.887/05)

–De ley de la señora senadora Curletti por el que se otorga un subsidio a la Cooperativa de Trabajo y Consumo La Prensa LTDA, de Resistencia, Chaco (S.-566/05). *(Al orden del día.)*

INDUSTRIA Y COMERCIO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos: de resolución de los señores senadores Mastandrea y Capitanich por el que se dispone la realización de una publicación periódica para la difusión de la actividad parlamentaria vinculada a la promoción y desarrollo de la industria nacional (S.-1.818/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de los señores senadores Pinchetti y Bussi por el que se solicitan informes acerca de los controles contra la falsificación de indumentaria (S.-1.128/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de resolución de la señora senadora Avelín y otros señores senadores por el que se conmemora un nuevo aniversario de la promulgación de la ley 1.420, de educación común (S.-1.956/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración de los señores senadores Rossi y Giustiniani por el que se adhiere a la celebración de un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución Nacional, realizada el 9 de julio de 1853 (S.-1.948/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Rossi por el que se declara de interés educativo el I Congreso Nacional de Gestión de las Instituciones Educativas –“La gestión educativa ante los nuevos desafíos”– a realizarse en Córdoba (S.-1.957/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Martín y otros señores senadores por el que se recuerda un nuevo aniversario del nacimiento del doctor Roque Sáenz Peña (S.-1.965/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Bar por el que se declaran de interés cultural los actos de conmemoración por el 99º aniversario de la ciudad de Viale, departamento de Paraná, Entre Ríos (S.-1.969/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Giusti por el que se adhiere al 53º aniversario, a celebrarse el 10 de julio de 2005, del dique “Florentino Ameghino” y de la localidad Villa del Dique Florentino Ameghino, en la provincia del Chubut (S.-1.989/05). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara beneplácito y reconocimiento hacia la labor desarrollada por la Asociación Mutual de Ayuda al Próximo (AMAP) Casa de Luxemburgo, con sede en Rosario, provincia de Santa Fe (S.-1.349/05). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Gómez Díez y Salvatore por el que se manifiesta beneplácito por la distinción otorgada a la Orquesta Sinfónica de Salta por la Asociación de Críticos Musicales de la Argentina (S.-1.614/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Bar por el que se manifiesta pesar por la muerte de la artista plástica Amanda Mayor, ocurrida en la ciudad de Paraná el 7 de junio de 2005 (S.-1.739/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Giusti por el que se expresa beneplácito por la reapertura de la Hemeroteca del Congreso de la Nación Argentina (S.-1.790/05). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Rossi y Giri por el que se adhiere a la conmemoración del 432º aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba (S.-1.871/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador Reutemann y otros señores senadores por el que se solicita dar difusión del Día Internacional de la Paz, a celebrarse el día 21 de septiembre (S.-1.902/05). *(Al orden del día.)*

–De resolución de la señora senadora Bar por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario de la denominación como provincia de Entre Ríos (S.-1.916/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración de los señores senadores Leguizamón, Pinchetti y Bussi por el que se adhiere a la celebración del Día de la Independencia en su 189º aniversario el 9 de julio (S.-1.941 y 2.043/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración del Día del Historiador a celebrarse el 1º de julio (S.-1.942/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración de la firma de la capitulación inglesa ocurrida el 7 de julio de 1807 (S.-1.944/05). *(Al orden del día.)*

–Por el que se declara de interés el aniversario del natalicio de Pablo A. Pizzurno el 11 de julio (S.-1.946/05). *(Al orden del día.)*

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

En los expedientes Oficiales Varios: controles aplicados por la Secretaría de Comunicaciones, la CNC y la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor (O.V.-648/04). *(Al orden del día.)*

–Proyecto de rehabilitación y mantenimiento de rutas nacionales (O.V.-679/03). *(Al orden del día.)*

–Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. (O.V.-617/03 y 436/04). *(Al orden del día.)*

–Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación, y descargo (O.V.-527 y 532/03). *(Al orden del día.)*

–Programa de Lucha contra la Fiebre Aftosa a cargo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agro-

alimentaria, y descargo (O.V.-385 y 388/03). (*Al orden del día.*)

–Auditoría practicada sobre el ejercicio 1997 (O.V.-43/03). (*Al orden del día.*)

–Sobre las medidas adoptadas para corregir los procedimientos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (O.V.D.-713/01 y 599/03).

–Estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 de la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa TF 27.062 para el Proyecto de Gestión de la Contaminación (O.V.D.-970/03). (*Al orden del día.*)

–Sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable con vencimiento 2001 (O.V.D.-851/03). (*Al orden del día.*)

–Sobre las medidas adoptadas en orden a solucionar y mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno contable del Banco Central de la República Argentina. (O.V.D.-42/03). (*Al orden del día.*)

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se declara de interés cultural el III Certamen de Esculturas de Madera a desarrollarse del 17 al 23 de julio en la provincia de Chaco (S.-2.042/05). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés cultural la Biental Internacional de Esculturas 2005 a realizarse del 19 al 28 de julio en la provincia de Chaco (S.-2.044/05). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Giri por el que se rinde homenaje a la memoria del general Juan Domingo Perón en un nuevo aniversario de su fallecimiento (S.-2.050/05). (*Al orden del día.*)

–De resolución de la señora senadora Avelín por el que se rinde homenaje a los congresales de Tucumán (S.-2.053/05). (*Al orden del día.*)

–De declaración del señor senador Jenefes por el que se expresa beneplácito y por el que se adhiere a la celebración del 2º aniversario de la declaración de la quebrada de Humahuaca como patrimonio cultural y natural de la humanidad (S.-2.057/05). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Mastandrea por el que se declara de interés parlamentario la participación de un grupo de adultos de la escuela folklórica “Huellas argentinas” de Resistencia, Chaco, en el VI Festival Internacional del Folklore –Trentino Mondial Folk–, a realizarse en Italia (S.-2.063/05). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Rossi por el que se adhiere a la celebración del Día de la Cultura Nacional que se

conmemora el 29 de julio (S.-2.083/05). (*Al orden del día.*)

–De las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se adhiere a la conmemoración del 84º aniversario de la fundación de la localidad de Las Breñas, Chaco (S.-2.111/05). (*Al orden del día.*)

–Por el que se adhiere a la conmemoración del 84º aniversario de la fundación de la ciudad de Corzuela, Chaco (S.-2.114/05). (*Al orden del día.*)

–Por el que se adhiere a la conmemoración del 84º aniversario de la fundación de la localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco (S.-2.115/05). (*Al orden del día.*)

–Por el que se adhiere a la conmemoración del 94º aniversario de la fundación de la localidad de Machagai, Chaco (S.-2.117/05). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Curletti por el que se adhiere a la conmemoración del 70º aniversario de la fundación de la localidad de Makallé, Chaco (S.-2.119/05). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Bar por el que se adhiere a la conmemoración del 156º aniversario de la creación del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (S.-2.175/05). (*Al orden del día.*)

–De ley de la señora senadora Caparrós por el que se denomina “Puente María Eva Duarte de Perón” al emplazado en el nuevo trazado de la ruta nacional 3, sobre el río Valdez, en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (S.-1.235/05). (*Al orden del día.*)

–De declaración y de resolución de varios señores senadores por el que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Manuel Sadosky (S.-1.862, 1.867, 1.876, 1.894, 1.921, 1.924, 1.935 y 1.996/05). (*Al orden del día.*)

–De resolución de la señora senadora Giusti por el que se expresa satisfacción al conmemorarse un nuevo aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional (S.-1.990/05). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Giusti por el que se adhiere al 89º aniversario de la localidad de Tecka, Chubut (S.-1.991/05). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Giri por el que se rinde homenaje y reconocimiento al automovilista Juan Manuel Fangio, con motivo de cumplirse el 10º aniversario de su fallecimiento (S.-2.018/05). (*Al orden del día.*)

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Mayans y otros señores senadores por el que se solicita se implemente el Fondo Compensador de Precios del Algodón y temas conexos (S.-1.600/05). (*Al orden del día.*)

–De las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicitan mecanismos de capacitación,

prevención y monitoreo a fin de evitar la inserción de la enfermedad denominada “huanglongbing”, que afecta la producción de cítricos (S.-2.032/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración de la señora senadora Paz y otros señores senadores por el que se declara de interés parlamentario el I Concurso Nacional en Riesgo y Seguro Agropecuario a realizarse en los meses de agosto y septiembre (S.-2.276/05). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Paz y otros señores senadores por el que se solicita se incremente la partida presupuestaria correspondiente al SENASA en el proyecto de ley de presupuesto para 2006 (S.-2.160/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora senadora Avelín y otros señores senadores por el que se declaran de interés educativo el proyecto “Sin amor no se aprende ni se crece”, para la contención de niños en situación de extrema pobreza (S.-2.274/05). *(Al orden del día.)*

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION:

En los siguientes proyectos: de comunicación de varios señores senadores por el que se solicita se emplace a las licenciatarias a efectuar las inversiones necesarias para mejorar el servicio de telefonía celular (S.-2.225, 2.241 y 2.267/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Saadi por el que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista Marcos Diskin (S.-2.172/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo las Jornadas Internacionales de Filosofía e Infancia, realizadas en Buenos Aires (S.-2.145/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Massoni por el que se declara de interés parlamentario la I Edición del Festival Mozart, realizada en Comodoro Rivadavia, Chubut (S.-1.794/05). *(Al orden del día.)*

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración del señor senador Mayans y otros señores senadores por el que se declara de interés parlamentario el programa de radio “Mas allá del Sur”, emitido por Radio Nacional y su cadena Azul y Blanca (S.-1.602/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se instituye el Concurso Nacional de Pintura Salón Azul –Honorable Senado de la Nación– (S.-1.078/05). *(Al orden del día.)*

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de comunicación del señor senador Sanz por el que se solicita la instalación de una red telefónica en el distrito de Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza (S.-976/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de la señora senadora Giusti por el que se instituye el premio Honorable Senado de la Nación en la fiesta del Eisteddfod del Chubut 2005 (S.-819/05). *(Al orden del día.)*

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

En los expedientes Oficiales Varios: sobre el Fondo Nacional Pesquero (O.V.-659/03; S.-1-850/02; O.V.-189/02; 314/03, 458, y 459/04).

–Programa de Financiamiento a Municipios. (O.V.D.-365/03 y 914/04). *(Al orden del día.)*

–Carta de Acuerdo de la Donación para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad (O.V.-636/04). *(Al orden del día.)*

–Fortalecimiento del sistema nacional de inversión pública (O.V.-587/04). *(Al orden del día.)*

–Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (O.V.-84/04, 43/05). *(Al orden del día.)*

–Apoyo al Programa de Empleo Transitorio Trabajar II y III (O.V.-25/03 y 433/04). *(Al orden del día.)*

–Circuito administrativo y operativo para el pago de prestaciones pasivas correspondientes al régimen de reparto (O.V.-440 y 441/04). *(Al orden del día.)*

–Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000 (O.V.-535/04). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se adhiere a la conmemoración del 77º aniversario de la fundación de la localidad de Avia Terai, Chaco (S.-2.116/05). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En los expedientes: Gelli, María Angélica y Sancinetti, Marcelo, en su carácter de apoderados del doctor Antonio Boggiano en el juicio político que se

le sigue, ofrecen nueva prueba y acompañan copia simple de un fallo de la Corte Suprema; e interponen recurso de reposición contra la resolución DR-JP-(B)-9/05, y se tenga presente la protesta de recurrir en casación (P.-90, 91/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés la II Expo Región Centro a desarrollarse del 8 al 10 de octubre en la provincia de Santa Fe (S.-1.571/05). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por el que se declara de interés las Cuartas Mega Jornadas de Contabilidad Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas a desarrollarse en la Universidad Nacional de Salta del 8 al 10 de septiembre (S.-1.612/05). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Isidori por el que se declara de interés cultural y educativo el V Encuentro Internacional y I Congreso Nacional de Orquestas Juveniles a llevarse a cabo del 18 al 20 de octubre (S.-1654/05). *(Al orden del día.)*

SEGURIDAD INTERIOR Y NARCOTRAFICO:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos del Plan Nacional de Prevención del Delito (S.-1.644/05). *(Al orden del día.)*

—Del señor Falcó por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con procedimientos antidrogas realizados por Gendarmería Nacional durante el año 2004 (S.-1.514/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Rossi por el que se solicitan informes relacionados con los programas de construcción de escuelas (S.-1.596/05). *(Al orden del día.)*

—De declaración de las señoras senadoras Giri y Gallego por el que se declara de interés legislativo la realización de las Séptimas Jornadas Nacionales de Antropología (S.-1.798/05). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Giri y Rossi por el que se declara de interés legislativo la realización de la vigésima edición de la Feria del Libro de la ciudad de Córdoba (S.-1.801/05). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Giri por el que se declara de interés legislativo la realización del Congreso Internacional de Mejora Continua y la Innovación en las Organizaciones, Córdoba 2005 (S.-1.878/05). *(Al orden del día.)*

—Por el que se declara de interés legislativo la realización del Congreso Internacional Reformas Uni-

versitarias y Movimientos Estudiantiles en América y Europa (S.-1.879/05). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés parlamentario la realización del cielo de conciertos didácticos “Mapas de Agua” (S.-1.896/05). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo el Congreso Nacional de Profesores y Estudiantes de Inglés, realizada en Rosario (S.-2.023/05). *(Al orden del día.)*

—Por el que se declara de interés cultural y educativo la XI Edición de la Feria del Libro de Santa Fe (S.-2.025/05). *(Al orden del día.)*

—De las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se manifiesta beneplácito por la realización de la 7° edición del “Corazón de Oro del Chaco” (S.-2.039/05). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés educativo y cultural la XVI Feria del Libro Infantil y Juvenil (S.-2.137/05). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo la instancia final de las Olimpiadas de Geografía de la República Argentina (S.-2.144/05). *(Al orden del día.)*

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Curletti por el que se adhiere a la conmemoración del 37 aniversario del diario “Norte” de la ciudad de Resistencia, Chaco (S.-1.973/05). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Jeneses por el que se adhiere al 60° aniversario del diario “Clarín” (S.-2.094/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés a Festiniño (S.-1.570/05). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Jaque por el que se declara de interés el Congreso Contexto y Prácticas Aulicas (S.-1.556/05). *(Al orden del día.)*

XIII

La señora Gelli, María Angélica, y el señor Sancinetti, Marcelo Alberto, en su carácter de apoderados del doctor Antonio Boggiano en el juicio político que se le sigue interponen recurso de reposición contra la resolución DR-JP-(B)-9/05, y se tenga presente la protesta de recurrir en casación (P.-91/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

XIV

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Conmemorar, el 23 de septiembre próximo, un nuevo aniversario de la sanción de la ley 13.010, que otorgara los derechos políticos a las mujeres argentinas, gracias a la actuación de Eva Duarte de Perón y a la tarea de todas y cada una de las mujeres argentinas que bregaron por el voto femenino en nuestro país.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“La incorporación de la mujer a nuestra actividad política, con todos los derechos que hoy sólo se les reconocen a los varones, será un indiscutible factor de perfeccionamiento de las costumbres cívicas”. Juan Domingo Perón.

En 1912, la Ley Sáenz Peña marcó un hito en la historia institucional argentina, con un paquete de medidas de la reforma electoral que incluyó el voto universal, propuesto por el presidente Roque Sáenz Peña, a pocos meses de asumir su mandato.

Pero a pesar del cambio rotundo que la reforma electoral significó en las costumbres cívicas, la universalidad fue sólo a medias, ya que solamente era para los varones mayores de 18 años nativos o naturalizados, las mujeres quedaban excluidas del derecho de sufragio.

Esta situación resultaba –por lo menos a la luz de la conciencia pública– de total incongruencia, tanto con el principio de universalidad como con el pleno goce de los derechos civiles del mal llamado sexo débil.

La eliminación de esta discriminación se efectuó recién en la década del 40, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón, quien desde la Secretaría de Trabajo y Previsión y siendo aún coronel, encaró una política dirigida a las mujeres. En ese ámbito creó la División de Trabajo y Asistencia a la Mujer y reflató la cuestión del voto femenino.

El 26 de julio de 1945, en un acto celebrado en el Congreso, Perón explicitó su apoyo a la iniciativa. Se formó entonces la Comisión Pro Sufragio Femenino, que elevó un petitorio al gobierno solicitando el cumplimiento de las Actas de Chapultepec, por las cuales los países firmantes que aún no habían otorgado el voto a las mujeres se comprometían a hacerlo.

El 3 de septiembre de 1945 la Asamblea Nacional de Mujeres, presidida por Victoria Ocampo, resolvió rechazar el voto otorgado por un gobierno de facto y reclamó que el gobierno fuera asumido por

la Corte Suprema. El lema de la asamblea era: “Sufragio femenino pero sancionado por el Congreso en comicios honestos”. Los sucesos de octubre del 45 pospusieron el tema. La campaña electoral de 1946 puso en evidencia que, ya fuera con el apoyo del laborismo o con el de la Unión Democrática, la mujer, aún sin derechos políticos, había ingresado en la política argentina. Faltaba la legitimación.

Una vez en la presidencia, Perón volvió sobre la cuestión del sufragio femenino. Lo hizo en su Primer Mensaje al Congreso, el 26 de julio de 1946 y en el Plan Quinquenal.

En ese marco, Eva duarte de Perón emprendió la campaña desde distintos lugares; con los legisladores, con las delegaciones que la visitaban, con las mujeres nucleadas en los centros cívicos, a través de la radio y de la prensa.

El mensaje de Eva iba dirigido a un conglomerado femenino extenso, se instaló en las mujeres y ellas pasaron a desempeñar un papel activo: se realizaron mitines, se publicaron manifiestos y grupos de obreras salieron a las calles a pegar carteles en reclamo por la ley. Centros e instituciones femeninas emitieron declaraciones de adhesión y las mujeres reconocieron a Eva Perón como su portavoz. Y el 23 de septiembre, en medio de un gigantesco acto en Plaza de Mayo se promulga el tan esperado instrumento legal.

La sanción de la ley 13.010 implicó la realización de una serie de tareas que hacían a su efectivización. Si el camino para la obtención del derecho había sido arduo, el de la capacitación cívica y el de la preparación de las mujeres para desempeñarse en las lides políticas lo sería aún más. En este último sentido, el 14 de septiembre de 1947 el Consejo Superior del Partido Peronista resolvió modificar sus reglamentos de afiliación, lo cual permitiría, en el futuro, la formación de otro partido peronista, exclusivamente femenino. Este hecho se concretó el 25 de julio de 1949. En el Teatro Nacional Cervantes se llevó a cabo la Primera Asamblea del Partido Peronista Femenino.

La acción política dirigida a la mujer cosechó sus frutos en las elecciones del 11 de noviembre de 1951. Votaron 3.816.654 mujeres. El 63 % lo hizo por el Partido Peronista, el 30,8 % por la Unión Cívica Radical. A su vez, el Partido Peronista fue el único de ambos que llevó mujeres en su lista. En 1952, 23 diputadas y seis senadoras ocuparon sus bancas.

La ley 13.010 que en su artículo 1º, dispuso: “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”, es una ley fundante, el puntapié inicial para que fueran llegando otras también fundamentales.

La posibilidad de asumir una participación ciudadana plena a través del ejercicio del derecho al voto

ha marcado un hito histórico en la condición social de las mujeres argentinas.

Si bien la retórica que utilizó Eva Perón buscaba obtener legitimidad para el estatuto ciudadano femenino, a través del clásico discurso familiarista, la participación de las mujeres era concebida –producto de la época– como un acto de amor, como una manera de secundar a sus esposos, tal como Eva lo hacía con Perón, y como una forma pública de ser madres.

“La idea de una mujer que integrase la sociedad argentina, tal sostiene Irene Meler, coordinadora del Foro de Psicoanálisis y Género de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, de acuerdo con proyectos personales y no sólo en función de sus lazos familiares, era todavía impensable en esa época, pero ésa fue la posibilidad que se abrió”.

A partir de entonces, las mujeres comenzaron a compartir junto a los hombres la construcción de una sociedad mejor en las últimas décadas del segundo milenio. Y el derecho al voto, al permitir elegir y ser elegida, fue el principal instrumento para la participación política de la mujer.

Antes de finalizar y solicitarles a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto, quiero rendir homenaje a todas y cada una de las mujeres argentinas que bregaron y lucharon por nuestro voto, además de Eva Perón y de la extensa lista de mujeres protagonistas, solicitando se me disculpen las omisiones no queridas, me parece necesario destacar a Elvira Rawson de Dellepiane, Emilia Salz, Alfonsina Storni, Adelia Di Carlo, Julieta Lanteri, Alicia Moreau de Justo, Carmela Horne de Burmeister, Teresa Basaldúa, Lucila Gregorio Lavíe, Rosa Bazán de Cámara, Florentina Gómez Miranda y tantas otras, anónimas o no, que hicieran posible la efectivización de nuestros derechos políticos.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Manifiesta su beneplácito por el convenio realizado entre la Secretaría de la Niñez y la Familia de la provincia de Salta y la Unidad de Neurobiología Aplicada CEMIC-Conicet y por el cual se aplica, en chicos salteños, un programa de estímulo al desarrollo mental infantil, con el objetivo de ofrecer una herramienta de incalculable valor para revertir el handicap cognitivo asociado a la pobreza.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por primera vez se está poniendo a prueba en chicos salteños, un programa que mostró su capacidad de estimular el desarrollo cognitivo infantil en estudios de laboratorio.

Si demuestra ser tan efectivo en grupos como lo fue en condiciones experimentales –cuando se lo aplicó individualmente–, podría ofrecer una herramienta de incalculable valor para revertir el handicap cognitivo asociado a la pobreza.

He aquí una muestra de lo que la ciencia puede aportar al país. El programa desarrollado por investigadores de la Unidad de Neurobiología Aplicada del CEMIC-Conicet nació de una pregunta científica acerca de las consecuencias de la pobreza sobre las capacidades intelectuales. Las investigaciones surgidas de esa inquietud no sólo mostraron que afecta seriamente el desarrollo mental de los chicos, sino que es posible desandar sus efectos y normalizar el desempeño infantil exponiéndolos a un programa de estimulación basado en la resolución de problemas vinculados a procesos de atención, inhibición y planificación.

Ahora, gracias a un acuerdo con la Secretaría de la Niñez y la Familia del gobierno de Salta, los científicos están intentando aplicarlo masivamente con la idea de elaborar un sistema público de estimulación precoz.

“El objetivo es comparar la estimulación individual y la grupal en chicos menores de cinco años” –afirma el doctor Jorge Colombo, jefe del equipo de investigación del CEMIC–. Y para esto diseñaron una prueba piloto que, aun sin las condiciones ideales de randomización que exige un experimento científico, ofrecerá resultados muy válidos para evaluar el efecto del programa en condiciones más similares a las que se dan en la escuela.

Hace ya casi diez años que el grupo del CEMIC comenzó a poner bajo la lupa las condiciones de crianza de los chicos y a constatar un deterioro que se agudiza en la población de menores recursos. Paralelamente, los científicos también comprobaron que los comportamientos y desempeños de los chicos –en el ámbito escolar, por ejemplo–, tienen que ver con un sustrato biológico que puede ser enriquecido o empobrecido “llamado sinapsis o refuerzo de vínculos entre circuitos nerviosos”, afirmó el doctor Colombo.

Con ese fin decidieron exponer a chicos de entre tres y cinco años a pruebas de resolución de problemas que tienen que ver con procesos básicos del llamado “comportamiento ejecutivo”, como la planificación, la memoria de trabajo, la inhibición de respuestas intempestivas o la atención.

Según el nombrado investigador, se les planteó la necesidad de intervenir en este deterioro y el gru-

po, entonces, propuso someter a los chicos a estas pruebas y evaluar si eso modificaba el diagnóstico final del desempeño. Así pudieron encontrar que los chicos de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) superaban su rendimiento inicial, y también superaban a algunos chicos de la población de hogares con necesidades básicas satisfechas (NBS) sin entrenar.

Los resultados fueron claros: el plástico cerebro infantil responde rápidamente a la estimulación. El problema, entonces, era aplicar los hallazgos a la vida real, donde es imposible mantener una relación de un operador por chico, como se había hecho durante la etapa experimental. Es decir, era imprescindible adaptar los programas para su uso grupal y esa oportunidad la tuvieron en la provincia de Salta.

Ahora, gracias a la preocupación del gobierno de mi provincia, a través de la Secretaría de la Niñez y la Familia, que tiene plena conciencia de las consecuencias que conforma la persistencia de las condiciones de pauperización y su decisión inaudible de revertirla mediante el combate a la pobreza, tras una etapa de diagnóstico físico y cognitivo, muchos de los chicos salteños son sometidos al programa de estimulación dos veces a la semana durante 16 semanas.

Tanto el gobierno de mi provincia como los investigadores del CEMIC, saben también, que este programa de estímulo al desarrollo, no es la única forma de evitar el deterioro cognitivo de los niños, porque la cognición tiene que ver con la emoción, con el ambiente de crianza, pero sí consideran que puede llegar a ser un instrumento útil que coadyuve a lograr la tan deseada igualdad educativa y cultural, que les está vedada a quienes menos tienen.

Por ser éste un esfuerzo más del doctor Juan Carlos Romero y su equipo ministerial en pos de erradicar las diferencias sociales que aún hoy existen en la provincia de Salta y como muestra destacable de cuánto la ciencia puede hacer para colaborar en esta consigna, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Hace llegar su reconocimiento y destaca la tarea solidaria de los alumnos del colegio secundario N° 5.058 de la localidad de Iruya, provincia de Salta, quienes con su trabajo solidario permitieron una pronta inauguración del albergue, en la escuela salteña San Marcos de Abra del Sauce, a la que asis-

ten chicos de entre 14 y 18 años, obligados, hasta ahora, a recorrer durante tres horas el camino para llegar a clases.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por caminos de cerros, a cuatro mil metros de altura, con temperaturas bajo cero y muchas veces ráfagas de viento helado, muchos de los ochenta y dos chicos entre 14 y 18 años que asisten a la escuela San Marcos de Abra del Sauce, en el norte de la provincia de Salta, recorren todos los días durante tres horas el camino para llegar a clases y, como es el caso de la mayoría, cubrir las dos únicas comidas del día.

Desde que se reanudaron las clases, después de las vacaciones de invierno, muchos de ellos no tendrán que repetir esta rutina diaria, pues se acaba de inaugurar un albergue para alojarlos y garantizar su asistencia a clases, gracias a la acción solidaria de un grupo de alumnos del colegio secundario N° 5.058 de Iruya, localidad cercana, ubicada a 340 kilómetros al norte de la capital salteña.

La escuela secundaria —bajo la coordinación de la profesora Beatriz Molina, quien recientemente recibió el Premio Servidores Públicos Sobresalientes 2005—, participa desde hace una década de un programa de las Naciones Unidas realizando diversos proyectos, por ejemplo, de apoyo a otras comunidades. En este caso, se encargaron de trasladar todo el equipamiento del albergue, que beneficiará a muchos alumnos porque el 70 % de ellos vive en parajes muy alejados.

Llegan por ejemplo, desde Cataroc, a dos horas de caminata; de Chorrillo, a tres horas; de Trancas de San Pedro, a una hora y media; de Llamame, a dos horas y media; y de Mollar, a tres horas de andar, entre otros parajes.

La compra de elementos para el albergue se realizó con ayuda de la Fundación Argentina Holandesa, mientras el grupo de estudiantes, con apoyo de la UNESCO, pagó \$ 300 del flete de Salta a Humahuaca y otros \$ 90 de allí a Iruya. La última parte del traslado se hizo a pie, porque se acaba el camino que va bordeando precipicios profundos y al final quedan senderos para hacerlos caminando, a lomo de mula o a caballo porque Abra del Sauce queda a doce horas de Iruya. Se debe ir por caminos de Jujuy, cruzar hasta 5.150 metros en Abra de la Cruz, para luego descender.

Los proyectos solidarios están en manos de 32 alumnos. Para juntar fondos organizan fiestas o venden golosinas y, según cuentan, cuanto recolectan en una semana les alcanza para comprar una bolsa de cemento. En tanto apelan a contactos a través de los profesores para lograr más ayuda. Así, ya

colaboraron para construir aulas en Campo Luján, para levantar la escuela de Los Alisos y los albergues de Las Mesadas y Viacarra, todas localidades salteñas cercanas.

Sin ninguna duda, la solidaridad de adolescentes y jóvenes que viven en la pobreza hacia otros todavía menos favorecidos, que incentiva también a los pobladores, es un aporte fundamental al proceso educativo, tal afirmara Beatriz Molina y es por eso que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la X Fiesta Nacional de la Pachamama, cuyas actividades se iniciaron el 1° de agosto pasado y se prolongarán hasta el día 31 del mismo mes, en Tolar Grande y en otras localidades de la provincia de Salta.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde tiempos inmemoriales, la ofrenda a la Pachamama, encuentra una vez más su lugar en la memoria de los indígenas del Norte, que celebraran durante el transcurso de este mes de agosto, la X Fiesta de la Pachamama, una de las tantas festividades indígenas que se suceden desde el 21 de junio, fecha en la que se celebrara el inti raymi, la fiesta del sol.

En el interior de la percepción andina de la realidad, se distinguen ciertas dimensiones, la Pachamama es la dimensión de la divinidad restauradora y recreadora de la comunidad humana.

Para los quichuas la Pachamama es la madre tierra, y aún hoy es para muchos la deidad más significativa de las culturas ancestrales. Pacha es universo, mundo, tiempo, lugar, mientras que mama es madre, y es ni más ni menos que la fuerza femenina del universo. En este sentido, se debe comprender la expresión Pachamama como referente a la madre de toda la existencia vital y universal, expresándose por medio de la tierra. Es así como la tierra se convierte en el lugar por excelencia del ser, estar y de su acto de dar vida a la Pachamama.

Los indígenas andinos, en lo profundo de su espiritualidad, practican la experiencia retribuida por medio de la ritualidad, donde las ofrendas son expresiones simbólicas de contenido real y represen-

tan la intención y gratitud de la comunidad. Este es el sentido que tiene la ofrenda de la Pachamama.

Ya Garcilaso de la Vega en *Los comentarios reales de los incas*, atribuía a Pachacamac, el eterno, el creador del cielo y la tierra que en el viejo Tucumano se rendía a Pachamama en las apachetas, esos montículos de piedras y otras ofrendas que dejaban los viajeros en honor a la divinidad. Garcilaso comentaba: “Los pueblos andinos, agrícolas especialmente, por necesidad de vida, debieron tener siempre un culto especial por la tierra proficua, por la montaña siempre misteriosa y maternal, que vertía sus torrentes en los valles y atesoraba sus reservas de agua, de oro, de plata y de cobre”.

Así, el incansable indígena de Los Andes ofrendaba a la madre tierra con su acullico (bocado de hojas de coca), con alcohol, con tabaco, con alimentos para la buena ventura de la travesía a través de la montaña. La Pachamama, era así entendida como la madre de los cerros, misterio creador de la fuerza que anima la vida andina, que auspicia el viaje, que ayuda a servir y a morir, a amar y a olvidar.

Y en Salta, como desde hace 10 años, los pueblos indígenas comenzaron el 1° de agosto a realizar la X Fiesta de la Pachamama, en diversas localidades como en la localidad cabecera del departamento de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y en otros sitios de la provincia, para cerrar el 30 de agosto en Tolar Grande. Hacia las 14 horas, partirá una caravana desde la plaza 9 de Julio.

Al día siguiente, desde las 8 horas, los visitantes podrán disfrutar del importante circuito turístico de la zona y tras el almuerzo, a las 16, del homenaje a la Pachamama, tal como los lugareños la realizan desde épocas ancestrales en la imponente geografía que corona el volcán Llullaillaco.

Por todo lo expuesto y porque recrear las raíces debe ser una opción de vida para todos, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrada el 9 de agosto del corriente mes y hace llegar su reconocimiento a los indígenas de nuestro país y de todo el mundo, haciendo votos para que muy pronto y sin postergaciones, las condiciones a las que se enfrentan sean definitivamente erradicadas y no continúen engro-

sando las filas de los más desprotegidos, los más excluidos y los más olvidados.

Llama a todos los gobiernos a pasar de las declaraciones de intenciones a los hechos para que se dé cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, que fue proclamado por las Naciones Unidas en diciembre de 1994, con el propósito de encontrar soluciones viables a los problemas ancestrales de estos pueblos.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que el 9 de agosto de cada año durante el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas se celebrara el Día Internacional de los Pueblos Indígenas (resolución 49/214), del 23 de diciembre.

En su resolución 59/174, del 20 de diciembre de 2004, por la cual la asamblea proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas (2005-2014), también decidió seguir celebrando en Nueva York, Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas el Día Internacional de los Pueblos Indígenas todos los años durante el segundo decenio y pidió al secretario general que respaldara esta celebración dentro de los límites de los recursos existentes y que alentara a los gobiernos a celebrarlo en el ámbito nacional.

La celebración coincide con el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza. “La pobreza, ha expresado el secretario general de Naciones Unidas, proyecta su más oscura sombra sobre los pueblos indígenas, además de ser a quienes más afectan los problemas sociales”.

Muchos pueblos indígenas están entre los mil millones más pobres del mundo. La pobreza es extensa y seria en áreas indígenas y estos pueblos se encuentran entre los grupos vulnerables y abandonados de las sociedades en que viven. Generalmente carecen de acceso a servicios sociales básicos como salud, educación, agua segura para beber y sanidad.

Esta celebración, entonces constituye una oportunidad para que el sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales y otros comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, además de dar prioridad al nuevo rol de los pueblos como tomadores de decisiones sean también, beneficiarios de actividades de desarrollo nacional, regional e internacional.

Por ello, el día internacional es también una buena ocasión para condenar enérgicamente las graves y sistemáticas violaciones a los derechos inalienables de los pueblos indígenas, que afectan

incluso el derecho a la vida. Situación que no puede continuar.

Es por todo ello menester hacer un llamado a la opinión pública nacional e internacional para que condene y sancione todo tipo de atropello contra estos pueblos, toda violación a sus derechos humanos, todo atentado contra su dignidad y por sobre todo, no debemos seguir permitiendo que el silencio siga rodeando las agresiones de que siguen siendo objeto.

Asimismo y haciendo mías las palabras de Rigoberta Menchú Tom, llamo a todos los gobiernos y exijo pasar de las declaraciones de intenciones a los hechos para que den cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, que fue proclamado por las Naciones Unidas en diciembre de 1994, con el propósito de encontrar soluciones viables a los problemas ancestrales de dichos pueblos. En este sentido los gobiernos tienen la impostergable responsabilidad de impulsar proyectos que fortalezcan y fomenten las acciones e iniciativas de los pueblos indígenas e instituciones para resolver los problemas que enfrentan.

Por todo lo expuesto, les solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de este proyecto, por tener el Día Internacional de los Pueblos Indígenas un significado profundo, pues es producto de las largas luchas de los pueblos originarios por recuperar su memoria histórica, romper el silencio, mejorar sus condiciones de vida y afirmar sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Destaca y hace público el reconocimiento que le efectuara la Real Academia Holandesa de Artes y Ciencias al doctor en Ciencias Naturales, docente e investigador, formado en la Universidad Nacional de Salta, Lucas Seghezze, por su tesis doctoral “Tratamiento anaeróbico de aguas residuales en regiones subtropicales”.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Real Academia Holandesa de Artes y Ciencias premió al doctor Lucas Seghezze, licenciado en Recursos Naturales egresado de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente, becario del Coni-

cet; director de Auditoría Ambiental y director general de Protección Ambiental en la municipalidad de la ciudad de Salta; graduado de máster en Ciencias del Medio Ambiente y doctor en Ciencias del Medio Ambiente con especialización en Tecnología Ambiental en la Universidad de Wageningen, Holanda, por su tesis doctoral "Tratamiento anaeróbico en regiones subtropicales".

El premio se otorga desde hace siete años con recursos de la empresa Dow Chemical Company y está destinado a alentar a quienes promueven el desarrollo sustentable en la industria de procesos y de energía.

Los beneficios económicos y el diploma que recibirá el doctor Seghezzeo le serán entregados durante un simposio que tendrá lugar el 1º de septiembre en Rotterdam (Holanda).

La tesis doctoral por la cual recibiera el reconocimiento mencionado fue desarrollada en el Laboratorio de Estudios Ambientales dependiente del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y del Instituto de Investigación en Energía No Convencional (INENCO).

En Holanda, el trabajo de investigación fue dirigido por Grietje Zeman y Gatzte Lettinga, inventor de un novedoso sistema para el tratamiento de efluentes orgánicos e investigador de renombre mundial y codirigidas por Carlos Cuevas.

Sin dudas, es un alto honor para todos los salteños que haya sido premiado este docente e investigador formado en la universidad nacional de la provincia, reconocimiento que muestra con meridiana claridad, no sólo del esfuerzo de quienes concurren a esa casa de altos estudios sino del nivel académico que en ella se imparte. Es por ello que solicito la aprobación de este proyecto.

Durante el transcurso del mes de agosto, el doctor Seghezzeo se dedicará a difundir las investigaciones realizadas para su tesis y a promover el uso de tecnologías sustentables para el saneamiento.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Comunicaciones, informe respecto al servicio brindado por las empresas de telefonía celular, en cuanto a:

1. Nómina de las empresas que prestan servicio de telefonía celular en el país y composición de su capital accionario.

2. Detalle de las inversiones a efectuarse, por parte de las mismas, con el fin de normalizar la calidad del servicio de telefonía celular.

3. Procedimientos diseñados, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente.

4. Sanciones y multas aplicadas a las empresas, por parte del gobierno nacional, con motivo de las falencias existentes en la prestación del servicio y detalle de su acatamiento.

5. Resarcimiento ofrecido a los usuarios damnificados.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país, la venta de teléfonos celulares representa uno de los negocios más exitosos, existiendo en la actualidad unas 16 millones de líneas activas.

Aparatos cada vez más sofisticados, que utilizan la tecnología *global system mobile* (GSM), son fuertemente promocionados a través de los medios de comunicación y hasta en la vía pública, difundándose ofertas que resultan atractivas para los desprevénidos consumidores.

El crecimiento en las ventas se vio acompañado con un alarmante aumento en la cantidad de quejas relacionadas con inconvenientes en el servicio: la Oficina de Defensa del Consumidor comunicó que de enero a mayo de este año, se recibieron 7.777, representando un 4 por ciento más que las que se realizaron durante todo el 2004 (7.445), en tanto que un relevamiento efectuado por la Defensoría del Pueblo de la Nación reveló que en todo el país se recibieron 25.019 denuncias.

Imposibilidad de hacer llamadas, de recibirlas, mensajes de texto que llegan con demora, ausencia total o parcial de señal, comunicaciones que se cortan abruptamente, trabas para dar de baja el servicio, facturaciones que no se conciden con lo acordado, son algunas de las causas que indignan a los usuarios, que se sienten, justificadamente, traicionados por las empresas y desprotegidos por el gobierno.

Con el fin de conocer con exactitud las tareas que se están efectuando para poner fin a esta problemática, las sanciones aplicadas por el gobierno nacional por el incumplimiento incurrido por las empresas y la manera en que se resarcirá a los consumidores, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Derechos y Garantías.

XXI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario las jornadas, organizadas por el Grupo Fénix, bajo el lema “El Plan Fénix en vísperas del segundo centenario. Una estrategia nacional de desarrollo con equidad”, realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, entre el 2 y el 5 de agosto de 2005.

*Mirian B. Curletti.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Plan Fénix se inició en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en el año 2001. Quienes lo integran asumieron el compromiso de trabajar desinteresadamente para contribuir a la construcción de un programa de desarrollo con equidad, que se consolide como proyecto estratégico de la sociedad argentina. Cumpliendo casi 5 años consideraron necesario efectuar una actualización de sus fundamentos y principales propuestas, teniendo en cuenta dos razones básicas: los cambios de contexto ocurridos en este período y la necesidad de que el plan se realimente a partir de sus propias reflexiones.

Son numerosos los especialistas de distintas áreas convocados permanentemente a realizar sus aportes, pero más allá de esto se consideraron indispensables las contribuciones de distintos actores sociales, provenientes de los ámbitos académico, público, privado, gremial, empresarial, y de las ONG, valorizando la interacción con quienes tienen a su cargo cuestiones relacionadas con la elaboración y ejecución de tareas, en esferas legislativas, ejecutivas y judiciales y organizativas de la sociedad civil en su conjunto.

En la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, entre los días 2 y 5 de agosto, la exposición de las propuestas y el intercambio de ideas se desarrollaron con las modalidades de conferencias y mesas de trabajo, bajo el lema “El Plan Fénix en vísperas del segundo centenario. Una estrategia nacional de desarrollo con equidad” habiéndose registrado una concurrencia de más de mil doscientas personas que se hicieron eco de la convocatoria, para abordar las siguientes áreas temáticas:

- I. Desarrollo económico y equidad.
 - I.1 Macroeconomía y sistema financiero.
 - I.2 Empleo y distribución del ingreso.
 - I.3 Finanzas públicas.
 - I.4 Políticas productivas.

- I.5 Economías regionales.
- I.6 Infraestructura y servicios públicos.
- I.7 Ciencia, tecnología e innovación productiva.
- II. Opciones para la inserción en el escenario internacional.
 - II.1 Alianzas estratégicas.
 - II.2 Políticas comerciales.
 - II.3 Escenario internacional.
- III. Desarrollo social.
 - III.1 Salud.
 - III.2 Educación.
 - III.3 Derechos económicos, sociales y culturales.
- IV. Transformaciones institucionales para fortalecer el sistema democrático.
 - IV.1 Estado y sociedad.
 - IV.2 El sistema jurídico del Estado democrático.
 - IV.3 Sistema político y sociedad.

Las conferencias de inauguración y de cierre se realizaron en el Salón Auditorio de la Biblioteca Nacional y contaron con la presencia del presidente del Plan Fénix, doctor Abraham Gak; el señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Carlos Degrossi; el doctor Aldo Ferrer, miembro del Plan Fénix y director de ENARSA; el señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Jaim Echeverry, y el señor ministro de Educación de la Nación, licenciado Daniel Filmus.

Se realizaron dos conferencias especiales “Trabajo decente y crecimiento económico” a cargo de Carlos Tomada, ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y “Consolidación del sistema democrático”, a cargo de José Nun, secretario de Cultura de la Nación.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXII**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados,...*

**PLAZO LIMITE TEMPORAL
A LA MODIFICACION DE LAS NORMAS
QUE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES
Y EL SISTEMA DE PARTIDOS**

Artículo 1º – Las normas reguladoras de los procesos electorales y/o del sistema de partidos políticos sólo podrán modificarse hasta el 10 de diciembre del año previo a la realización de comicios

generales convocados con el propósito de elegir autoridades nacionales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A lo largo de nuestra historia reciente, en reiteradas oportunidades, pocos meses antes de la realización de comicios, hemos sido testigos de modificaciones a la legislación que regula el proceso electoral y el sistema de partidos, reformas que, por la cercanía al llamado a elecciones, no sólo han atentado contra la seguridad jurídica, sino también han sido sospechadas de ser el resultado del arbitrio y capricho en pos de los intereses coyunturales de aquellos que ocupan circunstancialmente el Poder Ejecutivo nacional y la mayoría en las Cámaras del Congreso de la Nación. Por ello, con el objeto de poner fin a esta práctica es que presentamos el presente proyecto que fija un plazo límite para la concreción de tales reformas protegiendo la seguridad jurídica y aventando así, cualquier sospecha sobre el origen en meros intereses mezquinos de dichas modificaciones.

Debemos recordar que en 1994 la Constitución Nacional contempla en forma expresa a los partidos políticos en su artículo 38. Allí éstos fueron definidos como “instituciones fundamentales del sistema democrático”. Este artículo obligó a los partidos a garantizar:

1. Su organización y funcionamiento democráticos, que incluye la representación de las minorías.
2. Su competencia para postular candidatos a cargos electivos.
3. El acceso a la información pública.
4. Difusión de ideas.

Así, se ha dicho que los partidos políticos cumplen con las siguientes funciones:

1. Formulan una política, canalizando la pluralidad de ideas, intereses y voluntades.
2. Educan y preparan al pueblo para el ejercicio de las actividades políticas y para ejercer el gobierno.
3. Sirven como nexo de comunicación entre el pueblo y el poder.
4. Seleccionan una elite de dirigentes y presentan los candidatos a cargos electivos.¹

Por todo ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que “...los partidos cuya existencia y pluralidad sustentan el artículo 1° de la Cons-

titución, condicionan los aspectos más íntimos de la vida política nacional y que han llegado a convertirse en órganos de la democracia representativa...”²

En idéntico sentido, Giovanni Sartori entiende que la democracia no puede realizarse sin la intermediación de los partidos políticos y que “...los electores se expresarían en el vacío y creerían en el vacío –el caos de una multitud de fragmentos– si faltase el marco de referencia y de alternativas propuesto por los partidos...”³

Tal importancia de los partidos políticos en el sistema democrático amerita la reglamentación de los mismos, por ello la ley 23.298 y concordantes regula todo el régimen de fundación, reconocimiento, organización, funcionamiento, caducidad y extinción de los partidos políticos.

Precisamente, el rol de los partidos políticos en la democracia y en el sistema republicano de gobierno marca la necesidad de reglas claras no sólo en su regulación, sino también en la realización de comicios. Tales reglas, entonces, deben ser protegidas de toda posible tentación de modificación que obedezca a meros intereses electorales de un momento determinado de la historia. Es por todo esto que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XXIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Incorpórase como segundo y tercer párrafo del artículo 205 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación el siguiente texto:

Idéntica forma de votación se utilizará para los pliegos enviados por el Poder Ejecutivo nacional solicitando acuerdo para:

- a) La designación de los jueces y con-jueces de la Corte Suprema de Justicia, de magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público;
- b) El nombramiento y remoción a los embajadores, ministros plenipotenciarios y encargados de negocios;
- c) La concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas.

¹ Lazarini, José L., *Reafirmación de los partidos políticos*. Separata del Anuario Jurídico IX UNAM, México, 1982.

² “Fallos”, 253:156.

³ Sartori, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Alianza 1992, pág. 39.

El sistema enunciado en los dos párrafos precedentes también será empleado para todas las votaciones que demanden los procesos de juicio político.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A medida que transcurren los años y los argentinos hemos tomado conciencia de nuestros derechos y deberes propios del sistema republicano y democrático, el colectivo social reclama y merece por imperio constitucional la plena transparencia de la totalidad de los actos de gobierno, al haber comprendido que el principio de publicidad de dichos actos constituye uno de los pilares de la República.

En este marco es que pensamos este proyecto que tiene por único objeto transparentar las decisiones de los señores y señoras senadores a la hora de votar temas de tanta trascendencia institucional y social como es el desarrollo del proceso de juicio político, y la designación de jueces, militares y embajadores.

Por tal inteligencia, esta Cámara aprobó por resolución del 18 de diciembre de 2002 reformas a su reglamento que estatuyeron la votación nominal para los proyectos de ley. De allí que el presente proyecto no hace más que extender ese sistema a supuestos de análoga importancia a la aprobación de una ley.

Debemos también recordar que junto a las distintas disposiciones adoptadas por esta Cámara en la dirección que pretende nuestro proyecto, el propio Poder Ejecutivo dictó el decreto 1.172/03, en el que reconoció que la Constitución Nacional garantiza el principio de la publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública (artículos 1º, 33, 42 y concordantes y artículo 75, inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales). En tanto la Declaración de UNESCO de 1978 afirmó que la información es un derecho primordial del hombre.

Tampoco debemos olvidar que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole y, según el artículo 1.1 de dicha convención, los Estados partes se comprometen a respetar los derechos allí reconocidos y a garantizar su libre ejercicio. De allí que pesa en cabeza del Estado el respetar aquel derecho de buscar, recibir y difundir información. En igual sentido preceptúa el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Estos tratados internacionales poseen rango constitucional (artículo 75, inciso 22, CN) y, por lo tanto, son aplicables al Senado de la Nación. Por

ende, este cuerpo tiene el deber de dar a conocer toda la información producto de su propia actividad.

Pero más allá de la mencionada obligación constitucional que tiene el Senado de la Nación en difundir claramente sus actividades, nosotros, es decir los senadores, como integrantes de dicho cuerpo tenemos el deber ético de hacer público cada uno de nuestros actos en el ejercicio de nuestra función.

Por tales razones es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El reconocimiento, beneplácito y adhesión al diálogo interreligioso que llevan a cabo las comunidades católica, judía y musulmana, demostrando concretamente el profundo sentimiento de la Nación Argentina a favor de la paz y la convivencia religiosa, y en contra del terrorismo y el fundamentalismo de cualquier signo.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estoy seguro de que a todos los argentinos nos llenan de orgullo y satisfacción las acciones concretas que a continuación describiré, que sintetizan el profundo e histórico sentimiento de la Nación Argentina respecto de la convivencia de los distintos pueblos, cultos y pensamientos que habitan nuestra patria.

Nuestra Constitución Nacional en su Preámbulo lo consagró al decir: "...con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia...".

Fruto de esta hermosa convivencia (que motivó un editorial del diario "La Nación", página 32, el día 14 de agosto de 2005, titulada "El diálogo interreligioso, un ejemplo", el arzobispo de Buenos Aires cardenal Jorge Bergoglio; Luis Grinwald, presidente de AMIA; Omar Helal Massud, por el Centro Islámico de la República Argentina; y el presidente de la DAIA, Jorge Kirszenbaum, firmaron reciente-

mente una declaración conjunta contra toda forma de fundamentalismo y terrorismo. El texto de esta declaración amerita su trascipción:

“En contra del fundamentalismo y el terrorismo

“En virtud de la convivencia interreligiosa existente en nuestra Nación, y como una muestra más de nuestra vocación religiosa comprometida con los más altos valores del espíritu humano relacionados con la paz, la justicia y la fraternidad entre los hombres y mujeres de nuestra patria en particular y de todos los pueblos del mundo en general, los abajo firmantes –entidades comprometidas con la realidad de nuestro país– suscribimos esta declaración ratificando una vez más nuestra voluntad de rechazar cualquier forma de terrorismo y fundamentalismo.

“El terrorismo como práctica irracional y violenta, destinada a generar desequilibrio y destrucción, es condenable desde todas las doctrinas mono-teístas que bregan –en sus conceptos y prácticas esenciales– por crear un mundo de armonía; un mundo donde el sentimiento de hermandad hacia el prójimo es la base de la construcción de una sociedad. La visión religiosa de la vida tiende a liberar al hombre mientras que el terrorismo la esclaviza al miedo.

“El fundamentalismo, como sometimiento intransigente a una práctica, genera concepciones radicalizadas. Estas no admiten espacios para compartir reflexiones que permiten, en nuestro día a día, mejorar nuestra visión acerca del prójimo, sus necesidades y su realidad, y encontrar mejores soluciones a los problemas generales.

“Por lo tanto reafirmamos nuestro compromiso para seguir trabajando en:

“La educación centrada en los aspectos humanos que fomenten el compromiso diario con la paz y la convivencia.

“La profundización del diálogo interreligioso como elemento de convocatoria al trabajo en valores. El diálogo de estas características lejos está de ser un sincretismo o una manifestación de homogeneidad religiosa. A partir de nuestras propias identidades y características particulares de cada doctrina, desarrollar una labor en común al servicio del interés general. En este sentido, el diálogo es una actitud constructiva y no una enunciación teórica.

“La formación de una conciencia de ética solidaria que permita a los individuos crecer en su grado de compromiso con los demás.

“Repudiar y condenar desde nuestras creencias cualquier manifestación de violencia que traiga consigo la pérdida irreparable de la vida.

“Crear una comisión destinada al estudio y prevención de las causas que generan el terrorismo y el fundamentalismo.

“Evitar generalizaciones que siembran la confusión. Las muertes violentas son causadas por las personas y no por las tradiciones religiosas.

“Se firman 4 ejemplares del presente documento para su posterior difusión, en la sede del Arzobispado de Buenos Aires a los 9 días del mes de agosto de 2005.”

Como lo destaca “La Nación”: “Las tres colectividades refirieron su compromiso de contribuir a la creación de un mundo de armonía, un mundo en el que resplandezcan los más altos valores del espíritu humano y del sentimiento de amor al prójimo. Asimismo, refirieron la voluntad de luchar para que imperen la paz, la justicia y la fraternidad entre los hombres y las mujeres de nuestra patria en particular y de todos los hombres del mundo en general. En consonancia con los buenos antecedentes de convivencia pacífica que las tres comunidades han tenido siempre en la Argentina y con la sólida tradición de respeto recíproco en que las tres religiones enmarcan su actividad, la firma de este histórico documento supone un compromiso compartido de seguir profundizando el diálogo permanente entre católicos, judíos y musulmanes”.

En consonancia con lo anterior, y con motivo de su visita a nuestro país con la West-Eastern Divan Orchestra integrada por jóvenes judíos, musulmanes y católicos, el músico argentino-israelí Daniel Barenboim nos emocionó cuando en distintos reportajes, y también en ocasión del homenaje en el Senado de la Nación recibiendo el premio Senador Domingo Faustino Sarmiento, expresó que “la Argentina es el mejor ejemplo de integración. Lo he dicho cantidad de veces: aquí no hay problemas en ser polaco, italiano, miembro de la comunidad judía o siriolibanesa y seguir siendo argentino”.

Señor presidente, es cierto, si hay algo que destaca a nuestro país es sentirnos todos argentinos con las distintas razas, nacionalidades, religiones, pensamientos, legados por nuestros abuelos, padres, inclusive nosotros lo hacemos con nuestros hijos y nietos.

Considero que la presente iniciativa es trascendente. Debe ser de interés parlamentario reconocer y adherir a todas aquellas que forjen la unidad, la paz y la convivencia nacional.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Atentamente.

Ernesto R. Sanz.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Restablécese la Aduana de la ciudad de General Alvear, departamento de General Alvear, provincia de Corrientes.

Art. 2º – Recategorícese el puerto de la ciudad de General Alvear, como puerto apto para la operación del comercio exterior

Art. 3º – La Dirección General de Aduanas, de acuerdo con las facultades que le son propias, establecerá en la mencionada localidad, las oficinas y personal que estime necesario para su correcto funcionamiento.

Art. 4º – El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Aduanas.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto F. Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto reproduce otros anteriormente presentados con la finalidad de lograr el restablecimiento de la Aduana en la localidad de General Alvear, en la provincia de Corrientes, obedeciendo a los cambios en el contexto económico y político que se han venido generando en esta región de nuestro país en los últimos años y entre los cuales podemos enumerar:

La aduana de la localidad de General Alvear, en la provincia de Corrientes, fue suprimida por ley 22.066 y luego se le asignó el carácter de resguardo aduanero dependiente de la Aduana de la ciudad de Paso de los Libres, por resolución 5.252/79 de la ex Administración Nacional de Aduanas.

La realidad económica tanto de la región, como de nuestro país, fue modificándose desde la creación del Mercosur, siendo necesario nuevamente la apertura de las oficinas de la Aduana en esta ciudad correntina.

A fines de la década de los años 90 y dentro del marco de los acuerdos firmados por nuestro país en el marco del Mercosur, durante el período legislativo 2002, este Parlamento aprobó la ley 25.594, por la cual se ratificó el acuerdo firmado durante el año 1997 con la República Federativa de Brasil sobre transporte fluvial transversal fronterizo de pasajeros, vehículos y carga. Según los términos de la mencionada ley, para el funcionamiento de los servicios, las partes firmantes debían dotar a sus puertos de los elementos necesarios para la fiscalización y control de los mismos, elementos que reúne el puerto de General Alvear.

Asimismo, en el transcurso del mismo año, también fue aprobada la ley 25.619, por la cual se ratificó otro acuerdo firmado en el año 2000 con la República Federativa de Brasil, para la facilitación de la construcción y operación de nuevos pasos viales sobre el río Uruguay, en el cual, en su artículo 10, cita la construcción de un puente carretero que

unirá a las ciudades de Alvear, Argentina e Itaquí, Brasil.

Estas normas han cooperado con el desarrollo de esta región, lo que se ha traducido en el aumento de las exportaciones de granos, en particular de arroz, y otros productos regionales en los últimos años, como consecuencia de las grandes inversiones, principalmente originadas por capitales privados nacionales, realizadas en los últimos 15 años.

La provincia de Corrientes es en la actualidad la primera productora de arroz de nuestro país, siendo la ciudad de General Alvear el principal puerto de exportación de este producto, cruzando diariamente a través de éste y el puerto de Itaquí, Brasil, un promedio de entre 30 y 40 camiones.

Es claro que la principal razón de ser de una aduana en la localidad de Alvear, que atienda las necesidades operativas de productores y operadores en el lugar, surge de la necesidad en el mejoramiento de la competitividad que permita el aprovechamiento de las ventajas enunciadas precedentemente, ya que esto incide de forma relevante en el costo administrativo y de transporte, favoreciendo de esta manera la actividad económica de la provincia de Corrientes, la que viene viviendo una reactivación económica de proporciones, con las consecuentes consecuencias para su población.

Asimismo, la promoción del turismo regional, que por sus características hizo posible la llegada de turistas a la región, tanto desde la República Federativa del Brasil como de otros países, lo que también generó un mercado para el desarrollo de nuevos emprendimientos relacionados con esta actividad.

Es por todo lo dicho precedentemente que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Roberto F. Ríos.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 3º de la ley 24.016, Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º: Tendrá derecho a que el haber de la jubilación ordinaria se determine en la forma establecida en el artículo siguiente, el personal que reune los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tuviera cumplida la edad de sesenta (60) años los varones y cincuenta y siete (57) años las mujeres;

b) Acreditare veinticinco (25) años de servicios.

Art. 2° – Hágase efectiva la aplicación en forma automática, en sus tres párrafos, del artículo 4° de la ley 24.016 “criterios de movilidad en las jubilaciones para los docentes”.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad docente como proyecto laboral único está fuertemente instalada entre maestros y profesores. Para el 87 % de los educadores, la docencia es su única actividad laboral. Hay un 7 % que tiene otra actividad, pero que es secundaria, y sólo en el 5 % de los casos la docencia aparece como una actividad secundaria en términos de dedicación horaria. Al mismo tiempo, el 88 % se preparó para ser docente (tiene formación pedagógica), y sólo un seis por ciento imagina su futuro fuera del sistema educativo.

Esta fuerte identidad y compromiso de los docentes con su profesión es una actitud que tiene especial arraigo fundamentalmente entre las mujeres, y más específicamente entre aquellas que son docentes del nivel primario. En efecto, cuando se indaga sobre quiénes son aquellos que imaginan su futuro fuera del sector educativo, se destacan claramente los profesores varones del nivel medio.

El 60 % de los docentes se siente inseguro o muy inseguro en su puesto de trabajo. Es importante constatar que esta sensación de incertidumbre trasciende a cuestiones objetivas, como lo son las que resultan de la situación de revista de los docentes. En efecto, aun entre aquellos que son titulares, la sensación de inseguridad se extiende hasta el 50 % de los casos. Quienes más se sienten inseguros son los profesores, los docentes de nivel socioeconómico más bajo, aquellos que ejercen en establecimientos educativos públicos, y, desde el punto de vista regional, quienes viven en el Norte del país y en la región de Cuyo.

Si analizamos la situación económica de los docentes, debemos indagar no sólo sobre sus salarios sino también sobre los ingresos del grupo familiar. En primer lugar, entre los maestros la incidencia de la pobreza casi triplica a la de los profesores, hecho que resulta de la articulación de varios factores, el primero es que provienen de familias pertenecientes a estratos más desfavorecidos y perciben ingresos mensuales inferiores.

Un segundo factor que aporta a las disparidades en la calidad de vida de los docentes es el lugar del país en que viven. Quienes viven en el Noroeste del país tienen una probabilidad seis veces mayor

de ser pobres que quienes viven en el área metropolitana de Buenos Aires. La articulación del factor regional y el tipo de docente se potencia, y lleva a que entre los maestros del Noroeste la incidencia de la pobreza sea del 36 %.

Un tercer factor que es fundamental para entender la heterogeneidad de situaciones en la calidad de vida de los docentes es el peso relativo del salario docente en la economía doméstica. Así, en aquellos hogares en que la remuneración al trabajo docente es el único ingreso familiar, la incidencia de la pobreza es tres veces mayor que en aquellos donde el ingreso docente es minoritario en relación con el total de los ingresos familiares.

En más de la mitad de los casos, el salario docente representa menos de la mitad del ingreso total familiar; si la calidad de vida de estas familias dependiera exclusivamente de los ingresos docentes, un tercio de ellos no estaría en condiciones de sostener una familia tipo por encima de la línea de pobreza.

La inversión en el sistema educativo es para nuestro país, al igual que la educación de nuestros jóvenes, una cuestión de vida o muerte. Los docentes han demostrado en el tiempo, sobradamente, ganas de trabajar, pero está faltando cumplir con una parte esencial como es la económica.

Las políticas educativas tienen, desde siempre, aciertos y errores, lo lamentable es que, últimamente, los errores se van agudizando. Hacen falta señales efectivas, respuestas acordes, compromisos reales, sinceridad y respeto hacia quienes mantienen desde siempre el sistema funcionando.

A todo ello vale agregar los cambios en las condiciones de trabajo, derivados de un nuevo orden económico y social, la sobrepoblación escolar, ya que la cantidad de alumnos por grupo a cargo de un docente supera generalmente lo recomendado pedagógicamente y por los organismos internacionales y el incipiente aumento de la violencia en las instituciones educativas, se suman a los conflictos ya mencionados en párrafos anteriores.

Es entonces que en este marco se plantea una reforma a la ley 24.016 de régimen de jubilaciones y pensiones del personal docente (Boletín Oficial, 17 de diciembre de 1991), que por decreto 137/2005 dicha norma se encuentra actualmente en aplicación ya que se la ha considerado de estricta justicia para este sector de la sociedad.

Alcanzando, de esta manera, al personal docente referido en la ley 14.473, Estatuto del Docente y su reglamentación, de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, de establecimientos públicos o privados.

En la actualidad la mencionada ley establece como requisitos para acceder al beneficio jubilatorio de los docentes, acreditar: veinticinco (25) años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo, conti-

nuos o discontinuos, deben ser al frente de alumnos. Si dicho personal hubiera estado al frente de alumnos por un período inferior a diez (10) años, tiene derecho a la jubilación ordinaria si cuenta con treinta (30) años de servicios.

En este sentido es que se propone eliminar de los requisitos la exigencia de los (10) diez años al frente de alumnos, ya sea en forma continua o discontinua, evitando así que los docentes tengan que acogerse en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241.

En cuanto al 82 % móvil fue aprobado en 1991 por ley 24.016. Pero a los pocos meses de haber sido aprobado, los docentes fueron transferidos desde la Nación hacia las provincias. Y en 1994, esa norma fue derogada por el decreto 78. Luego, en 1995, el Congreso Nacional aprobó la ley 24.463 de "solidaridad previsional" que eliminó la actualización (técnicamente conocida como movilidad) de los haberes como proporción del salario del activo.

Entretanto, en 11 provincias, los docentes –junto al resto de los trabajadores– fueron transferidos nuevamente al sistema nacional. A partir de entonces, esos docentes pasaron a jubilarse por la ley general de jubilaciones, en lugar de hacerlo por el régimen específico de su actividad.

Esta situación se mantuvo sin variantes, pero en 2002 el gobierno nacional entendió que el decreto 78/1994 se había extralimitado en sus alcances. Y entendió que el régimen jubilatorio de los docentes seguía vigente. Este año se decidió implementar este régimen especial a partir de mayo de 2005, tanto para los docentes ya jubilados como para los docentes activos. Así restableció el 82 %, pero sin la movilidad, porque entiende que la derogación de la movilidad por la Ley de Solidaridad Previsional se aplicaba al caso docente.

Pero a partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia Nacional, "Gemelli, Esther Noemí c/ANSES", se sostuvo que para las jubilaciones de los docentes rige plenamente el criterio del 82 % móvil del sueldo, y que ese porcentaje debería ajustarse de acuerdo con la evolución del salario del cargo que tenía el docente al momento de jubilarse.

De esta manera se sienta precedente, convirtiéndose el mencionado fallo en un verdadero *leading case* de la jurisprudencia argentina, ya que la Corte Suprema de Justicia nacional entiende que la ley 24.463 no afecta al principio de movilidad establecido en el artículo 4° de la ley 24.016. Por ello y por todo lo aquí expresado, es que solicito se apruebe la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Quedan condonados los saldos impagos en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios, multas y demás sanciones emergentes de obligaciones y/o infracciones impositivas o de la seguridad social, que a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, posean, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, las asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo objeto consista en el fomento de la enseñanza popular y práctica y/o la difusión de la música, la danza, la literatura, y/o cualquier otra manifestación cultural de la República Argentina.

Art. 2° – Lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable en la medida en que los sujetos cuenten con personería jurídica otorgada por autoridad competente y cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

- a) Hayan cancelado el capital con anterioridad a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley;
- b) Cancelen mediante pago al contado el importe del capital hasta la fecha de acogimiento que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que no podrá ser anterior a los noventa (90) días contados desde la publicación de la presente ley;
- c) Se acojan al Régimen de Asistencia Financiera Ampliada Extendido, creado por la resolución 1.856/05, de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 3° – Quedan excluidos de la condonación establecida por la presente ley, los intereses correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 4° – No se encuentran sujetas a reintegros y/o repetición las sumas que con anterioridad a la publicación de la presente ley, los obligados hubieran ingresado al órgano fiscal y/o previsional en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y multas, por las obligaciones indicadas en el artículo 1°.

Art. 5° – Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de la presente ley.

Art. 6° – La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ley en el término de 90 días a partir de su vigencia.

Art. 7° – La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° – Se invita a los gobiernos de las provincias a adherir a la presente ley, integrando en el mar-

co del régimen dispuesto a los impuestos provinciales y municipales.

Art. 9º – Esta ley es de orden público y de interés social y económico.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Numerosas localidades del interior de nuestro país cuentan, orgullosas, con peñas nativas, escuelas o universidades populares que, gracias al esfuerzo desinteresado de aquellos que hacen de la cultura una forma de vida, capacitan a sectores de escasos recursos o difunden, a través de la literatura, la danza y la música, aquellos valores que sustentan y enriquecen nuestra identidad nacional.

Estas instituciones, que han sido constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro y que representan la única referencia cultural de numerosos pueblos del interior, no se encuentran exentas de los apremios económicos y financieros que años de exclusión y crisis han castigado a una enorme porción de la sociedad.

En la actualidad, nuestro país brinda a estas universidades populares, peñas y asociaciones folklóricas, análogo tratamiento impositivo que a cualquier emprendimiento privado en el que el lucro constituye su razón de ser, lo que las condena a su casi segura desaparición.

Ante esta situación, resulta necesaria la adopción de urgentes medidas que contribuyan a su saneamiento y establezcan las condiciones propicias que permitan el desarrollo y difusión de sus actividades.

En este sentido, hemos entendido que la condonación de los saldos impagos, en concepto de intereses resarcitorios y/o punitivos, multas y demás sanciones emergentes de obligaciones y/o infracciones impositivas o de la seguridad social, que posean las asociaciones civiles sin fines de lucro cuyo objeto sea afín a lo descrito precedentemente, con la Administración Federal de Ingresos Públicos, resultará un primer paso relevante en pos del cumplimiento del objetivo planteado.

Por lo expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente ley.

Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes se sirva informar sobre

los siguientes puntos relacionados con investigaciones en materia de preservación del medio ambiente:

1. Si existe al momento una política a nivel terciario o universitario de promoción de la investigación sobre formas de descontaminación ambiental, especialmente en el área de biología.

2. Qué financiación están recibiendo las universidades para poder investigar y qué resultados está dando esta política.

3. Qué destino tienen luego de concluidos, los proyectos de investigación que resultan beneficiosos para contribuir con una mejora del medio ambiente.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desgraciadamente, a través de los diferentes gobiernos se ha dejado de lado la promoción de la investigación, o se la sigue llevando a cabo con lo justo y necesario.

Hace poco fue noticia el regreso de varios científicos de diferentes especialidades que se habían ido del país por distintas razones.

Si bien esta es una buena noticia la pregunta que enseguida nos surge es el porqué de estas salidas.

Actualmente la mayoría de los experimentos que se hacen, se están realizando más a pulmón de los propios investigadores que de inversiones propias del Estado.

Esto no debería ser así, ya que tarde o temprano traería como resultado que estos especialistas cansados del poco interés de quien más los debería apoyar, terminen aceptando propuestas mucho mejores a nivel monetario y de equipamiento que vienen de otros países de más desarrollo.

La realidad es que muchos proyectos que son altamente viables son dejados de lado porque como el dinero falta y la inversión tampoco abunda, hay que ir descartando proyectos y de un sinnúmero de investigaciones terminan quedando unas pocas que son las que al día de hoy pueden conseguir una beca, a veces estatal, pero la mayoría de las veces de manos de empresas.

Si vamos a los números, según la estadística oficial del INDEC de un total de 17.026 proyectos de investigación y desarrollo en el año 1998, pasamos en el 2002 a un total de 15.601 proyectos, vale aclarar que esto corresponde a un total de proyectos desarrollados en organismos nacionales, provinciales, universidades públicas y privadas, empresas y entidades sin fines de lucro y sólo hay datos hasta el año 2002.

En cuanto al destino de los fondos, el INDEC demuestra cómo en el año 1998 se destinó 1.495.629

pesos en actividades científicas y tecnológicas, y en el 2002, último censado, se registraron 1.388.673 pesos.

Esto para no quedarnos sólo en la teoría. Siguiendo con el argumento, las propias empresas son en gran medida las que aportan dinero a estos proyectos, básicamente si tienen que ver con el mejoramiento de su propia actividad.

No es así como debería ser la cuestión. Estos proyectos e investigaciones tienen un sinnúmero de aplicaciones en todo nivel, y la inversión que se haga en ellos repercute el día de mañana en un cambio significativo en la calidad de vida de los mismos habitantes.

No podemos permitir que nuestros científicos se vean obligados a irse del país porque no tienen la inversión, ni el equipamiento, ni el reconocimiento para seguir con sus actividades.

Es necesario revertir esta política de Estado por otra que se preocupe de sus proyectos, los financie y los acompañe en sus descubrimientos, el gobierno debe apoyarlos y no espantarlos, como estuvo haciendo estos últimos años.

Si el gobierno los apoya de esta manera también puede orientarlos a investigar sobre temas que se refieran a sus necesidades más imperiosas, en estos días la cura de distintas enfermedades, la contaminación ambiental y otras de relevancia sobre las que puede implementar una guía, por ejemplo, mediante la introducción de una política de investigación que financie primordialmente determinados proyectos referidos a la salud o al medio ambiente, como puede ser la descontaminación de la cuenca Riachuelo-Matanza.

Además con una política propiamente conducida en estos temas podría hasta conseguir inversiones externas a través de distintas empresas u organismos a los que les interese o les sea útil comercialmente.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe sobre los siguientes puntos relacionados con el control de la actividad pesquera en el mar territorial:

1. Cantidad de buques de la Prefectura Naval Argentina afectados al patrullaje y control de buques pesqueros, equipamiento con el que cuentan y número de personal embarcado.

2. Elementos para vigilancia aérea afectados al control de la pesca ilegal en la ZEE.

3. Mecanismo de funcionamiento del sistema actualmente utilizado para control de los buques pesqueros, y evolución de la implementación del sistema de control satelital.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pesca constituye una importante fuente de ingresos para la economía de nuestro país, tanto para las generaciones presentes como para las futuras y, por lo tanto, debería llevarse a cabo de forma responsable y adecuada.

Antes se consideraba que la riqueza de los recursos acuáticos era un don ilimitado de la naturaleza, sin embargo, el desarrollo de los conocimientos y la evolución dinámica nos han hecho saber que los mismos, aun siendo renovables, son limitados y tienen que someterse a una ordenación adecuada.

La introducción generalizada de las zonas económicas exclusiva (ZEE), a través del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrecieron un nuevo marco y una mejor ordenación sobre los recursos marinos.

Le corresponde al gobierno nacional el control y vigilancia de todos los recursos naturales que se encuentran a partir de la milla 12 y hasta inclusive la milla 200. Este control es ejercido en nuestro país por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos con apoyo de la Prefectura Naval Argentina.

Es sabido que nuestro mar, abundante y rico en cuanto a especies que se comercializan a nivel mundial, es codiciado y buscado para su explotación por innumerables buques de bandera extranjera. No podemos olvidarnos de que, si bien estos buques tienen la libertad de la explotación en alta mar (después de la milla 200), la mayoría de las especies debido a la luz solar y a otros condicionantes, se establecen por lo general en las costas, las que generalmente están dentro de nuestras 200 millas, lo que atrae a los buques ilegales a introducirse dentro de nuestro mar cuando no existe el adecuado control.

Ello genera y exige por parte de nuestro país, un debido control sobre nuestro mar territorial para tratar de evitar la pesca ilegal. En forma oficial la actividad pesquera le retribuye al Estado una cuota importante para la economía del país y sin duda, la cifra aumentaría si se adecuara la vigilancia y se restringiera la entrada de buques ilegales a nuestro mar territorial.

Por nuestra amplia y laxa costa marítima el organismo que ejerce el control efectivo de las costas

debe contar con adecuada infraestructura para poder llevarse a cabo y cumplirse todo lo referente al Régimen Federal de Pesca dispuesto por la ley 24.922.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores que brinden su voto afirmativo para este proyecto.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

XXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la XL Reunión Nacional Anual FASGO 2005 que, organizada conjuntamente por la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO), la Asociación de Obstetricia y Ginecología de Santa Fe (Asogisfe) y las Sociedades de Obstetricia y Ginecología y Obstetricia de Entre Ríos (SOGER), se desarrollarán entre los días 31 de agosto y 3 de septiembre del corriente año en las ciudades de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y Paraná (provincia de Entre Ríos).

Carlos A. Reutemann. — Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO) es la entidad nacional de la República Argentina que agrupa a las sociedades científicas y sin fines de lucro dedicadas a la obstetricia y ginecología.

Tiene por objetivo principal la excelencia científica en lo concerniente a la disciplina que investiga y desarrolla.

Entre sus actividades más trascendentes realiza, anualmente, un congreso (o reunión nacional) anual para el estudio de los logros y avances en la disciplina, sirve de soporte a la Escuela de Ginecología y Obstetricia, organizando cursos de la especialidad en diversos lugares del país con profesionales que ostentan el más óptimo nivel académico y edita, a través de su Departamento de Publicaciones, la revista "FASGO Ciencia", la cual tiene como meta aportar al progreso personal, científico y profesional de los gineco-obstetras de todo el país a través de aspectos no sólo clínicos de actualidad, sino también gremiales, administrativos, legales, de actividades de las sociedades que componen la institución, de cursos y programas, con reportajes e in-

formación general de interés práctico para el trabajo de la especialidad.

En el orden internacional, la FASGO es miembro de la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), de donde recibe fluida información sobre las normas de educación y certificación vigentes en los centros más desarrollados del mundo.

También ostenta la representación argentina en la Federación Latinoamericana de Obstetricia y Ginecología (FLASOG) y en la Confederación de Sociedades de Obstetricia y Ginecología del Mercosur (COSOGO), cuyo objetivo fundamental es armonizar normas y limar asimetrías en el campo de la especialidad entre los países miembros.

Asimismo, tanto Asogisfe como SOGER son miembros de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia.

Las mencionadas sociedades científicas desarrollan, en sus respectivas provincias, actividades docentes, jornadas y congresos con el objetivo de sostener la capacitación y educación continua de los profesionales de la especialidad.

El congreso anual tiene como objetivo primordial abarcar la totalidad de los temas que hacen a la salud integral de la mujer no sólo en lo atinente a su salud reproductiva sino, además, como medio de generación de intercambios de experiencias entre profesionales de distintos puntos de nuestro país en las diferentes disciplinas y especialidades que hacen al campo de la obstetricia y de la ginecología, incluyendo la temática inherente al ejercicio profesional de la tocoginecología.

Con la presencia de distinguidos especialistas nacionales e internacionales se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

- Hallazgos sonográficos en las malformaciones arteriovenosas del útero.
- Embarazo y adolescencia como factor de riesgo para recién nacidos pequeños para la edad gestacional.
- Laparotomía y endometriosis.
- *Case report.* Embarazo en portador de síndrome de Hermansky Pudlak (HPS), riesgo potencial de diátesis hemorrágica perinatal.
- Las comunidades aborígenes con salud sexual y procreación responsable.
- Embarazadas VIH positivas. Vía de parto y sus consecuencias sobre la transmisión perinatal.
- Adenocarcinoma de vagina.
- Climaterio. Factores de riesgo cardiovascular.
- Dificultades diagnósticas en los sarcomas mamarios.
- Correlación cito-colpo-histológica en cuello uterino.

– Correlación entre el *screening* obstétrico y la aparición del estreptococo betahemolítico en las embarazadas.

– Edad de la menopausia y uso de tratamientos hormonales.

– Evaluación de la morbimortalidad materna y mortalidad perinatal en el tratamiento conservador en la rotura espontánea prematura de membranas entre las 16 y 24 semanas de gestación.

– Evaluación de signos de sufrimiento fetal agudo y crónico en pacientes con preeclampsia y eclampsia.

– Ganglio centinela en cáncer de cuello uterino.

– Epidemiología de las disfunciones del piso pelviano.

La calidad en salud que debe prestarse a la comunidad, la educación continua de los médicos y el cumplimiento, revisión y propuesta de normas éticas y legales relacionadas con una correcta práctica profesional merecen, desde este honorable cuerpo, un reconocimiento profundo.

Señor presidente, por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia los alumnos Carolina González, Lucina Perich, Víctor Purrello, Fernando Vidal y Pablo Zimmerman de la provincia de Santa Fe, quienes obtuvieron medallas de plata y de bronce en la XI Olimpiada Matemática de Mayo, organizada por la Federación Iberoamericana de Competiciones Matemáticas y realizada el día 14 de mayo del corriente año.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cinco alumnos de escuelas de Rosario y Villa Cañás, provincia de Santa Fe obtuvieron, en la XI Olimpiada Matemática de Mayo –organizada por la Federación Iberoamericana de Competiciones Matemáticas– medallas de plata y bronce. En el concurso participaron estudiantes de 19 países, que tienen entre 12 y 14 años.

Los alumnos son: Carolina González (12 años), del Instituto Politécnico de Rosario, quien obtuvo

una medalla de plata en el 1º nivel y Lucina Perich (13 años), del Colegio San Bartolomé de Rosario, quien ganó la medalla de bronce. En tanto en el 2º nivel, Víctor Purrello (14 años), del Instituto Politécnico, obtuvo la medalla de plata; y Fernando Vidal (15 años), del Colegio San José de Villa Cañás, y Pablo Zimmerman del Instituto Politécnico, ganaron medallas de bronce.

De esta manera la provincia de Santa Fe, a través de alumnos del tercer ciclo del nivel de Educación General Básica, mostró su óptimo desempeño en el ámbito de las matemáticas y, en este caso, lo hizo representando a la República Argentina en el exterior.

La Olimpiada de Mayo es auspiciada y promovida por el Centro Latinoamericano de Matemática e Informática (CLAMI) y por la Federación Iberoamericana de Competiciones Matemáticas.

Los objetivos de esta competencia son:

– Descubrir, estimular y desafiar a los estudiantes con habilidad matemática en los países de Iberoamérica.

– Favorecer las relaciones de amistad y cooperación internacional entre estudiantes y profesores de Iberoamérica.

En el primer nivel sólo podían concursar alumnos que no cumplieran los 13 años al 31 de diciembre del año anterior del evento, mientras que para el segundo nivel, la condición era no haber cumplido los 15 años antes de la misma fecha.

Los participantes realizaron las pruebas en su país de origen y rindieron examen trescientos alumnos de la República Argentina quienes debieron aprobar el certamen nacional de la olimpiada nacional realizada en el año 2004.

Si bien para algunos alumnos era su primera vez en este tipo de certámenes, otros concursantes ya son olímpicos experimentados que reconocen que los une la pasión por la matemática y que cada año se sienten más motivados a participar.

Además de la República Argentina, estuvieron representados Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Desde este cuerpo legislativo celebramos la posibilidad de que nuestros alumnos se destaquen y representen a nuestro país ante competencias y foros mundiales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXII**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su reconocimiento hacia la deportista santafesina Malvina Verón, campeona sudamericana sub 20 y campeona panamericana sub 17 en categoría hasta 48 kilogramos, en la disciplina levantamiento de pesas.

*Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En deportes, la halterofilia consiste en el levantamiento de la mayor cantidad de peso posible en una barra en cuyos extremos se fijan varios discos, los cuales determinan el peso final a levantar. A dicho conjunto se denomina haltera.

Existen dos modalidades de competición: arrancada y dos tiempos. En la primera, se debe elevar, sin interrupción, la barra desde el suelo hasta la total extensión de los brazos sobre la cabeza. En la segunda, se ha de conseguir lo mismo, pero se permite una interrupción del movimiento cuando la barra se halla a la altura de los hombros.

La disciplina se desarrolló en Europa durante el siglo XIX aunque tiene antecedentes en épocas anteriores. Forma parte de los deportes de los Juegos Olímpicos desde Atenas 1896, aunque desapareció en 1908 reincorporándose en Amberes 1920.

La deportista Malvina Soledad Verón, de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, se dedica a la halterofilia desde 1997. Con sólo 16 años, es campeona sudamericana sub-20 y campeona panamericana sub-17 en la categoría hasta 48 kilogramos.

Tiene el peso de un boxeador minimosca y nació el 11 de junio de 1989 en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

En 1997, con 8 años de edad, Malvina se acercó a la asociación vecinal 12 de Septiembre para acompañar a sus hermanos mellizos José Luis y María Guadalupe. En un principio, Malvina quiso realizar ejercicios de fisicoculturismo –tendientes a crear masa muscular y perfeccionar la apariencia física–, pero luego se decidió por el levantamiento de pesas. Así fue como Malvina conoció al instructor de la escuela de pesas de la asociación vecinal, con quien empezaría a destacarse en forma casi inmediata.

Su rápido crecimiento deportivo hizo que a los 11 años –cuando todavía le quedaba un año para seguir en la división provincial de infantiles–, Malvina fue inscrita en la categoría menores, donde se compite por cantidad de kilogramos levantados y no por técnica, como es en el nivel anterior.

Hasta los 14 años en la asociación y luego pasó al Club Rivadavia Junior de la ciudad de Santa Fe, donde se entrena actualmente.

En 1999, Malvina Verón fue distinguida por el periodismo local, que se hizo eco de su precoces y relevantes actuaciones en el ámbito regional; en el año 2000, fue campeona nacional división menores (sub-15); luego repitió en menores y sumó el Campeonato de Cadetes (sub-17), siempre en la categoría de 48 kilogramos de peso corporal.

En 2002 fue campeona nacional en las divisiones menores, cadetes, juveniles (sub-20) y titular absoluta, lo que le significó ser reconocida como revelación en pesas, para el tradicional premio Deporfé –Cablevideo Santo Tomé– Deportemanía en el marco de la Fiesta del Deporte Santotomesino.

En 2003, la señorita Verón obtuvo el primer puesto en el Torneo Internacional Copa General San Martín –llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– y consiguió tres medallas de bronce en el Campeonato Sudamericano Sub-17 desarrollado en Ecuador. Asimismo, repitió sus logros en el ámbito nacional, siendo otra vez campeona en las categorías menores, cadetes, juveniles y absoluta.

En 2004, con edad de menores, participó del Campeonato Panamericano Juvenil de Santiago de Chile y obtuvo el cuarto puesto y la medalla de oro en el ejercicio de arranque. Ese año también obtuvo, en el Campeonato Sudamericano de Cadetes realizado en Trujillo, Perú, el primer puesto en su categoría y las tres medallas de oro en disputa: una por arranque, otra por envión y la restante por el total de kilos levantados. Además repitió todos sus triunfos a nivel nacional: esto le permitió acceder a distinciones como el Premio a la Excelencia en Santo Tomé; mejor deportista en pesas y mejor deportista santotomesino del año (ambos entregados por Deporfé); mejor deportista en pesas y mejor deportista de Santo Tomé.

Durante el presente año la señorita Malvina Verón obtuvo el primer puesto en el Campeonato Sudamericano Juvenil, organizado en Santiago de Chile, quedándose con las tres medallas de oro puestas en juego; mientras que en Lima, Perú, obtuvo la totalidad de las medallas de la categoría hasta 48 kilogramos del Campeonato Panamericano Sub 17. En dicho certamen, inclusive, se convirtió en plusmarquista panamericana, al levantar 67 kilos en arranque y 82 en envión. En sus actuaciones en el exterior le ha tocado competir contra oponentes venezolanas, ecuatorianas, peruanas y colombianas.

Cabe destacar que el día 26 de julio del corriente año, en la sesión del Concejo Municipal, fue tratado como asunto 17.383 y girado para su respectivo estudio en la comisión interna de gobierno, el expediente 3.982, a través del cual los ediles María Ofelia Minetti y Fabián Luján proponen que Malvina

Verón sea declarada “Joven santotomesina destacada”, sobre la base de su extraordinaria desempeño deportivo.

Desde este cuerpo legislativo celebramos la posibilidad de que nuestros jóvenes se destaquen y representen a nuestro país ante competencias y foros mundiales.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al cumplirse, durante el presente año, el 75º aniversario de la construcción del templo de la parroquia San Jorge, de Berabevú, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El nombre Jorge viene del griego y significa: “agricultor, que trabaja en la tierra”. A pesar de la popularidad de San Jorge, se conocen muy pocos datos de él, y casi todas sus noticias se basan a leyendas y tradiciones que han pasado de boca en boca a lo largo de los siglos. Todos los historiadores y escritores de libros de santos suelen coincidir en que fue un soldado romano, nacido en el siglo III en Capadocia (Turquía) y que falleció a principios del IV, probablemente en la ciudad de Lydda, la actual Lod, en Israel. Sus padres, según la tradición, eran labradores.

Cuenta la leyenda más difundida de San Jorge, que el santo era “...un soldado o caballero que lucha contra un ser monstruoso (el dragón) que vivía en un lago y que tenía atemorizada a toda una población situada en Libia...”. Dicho animal exigía dos corderos diarios para alimentarse a fin de no aproximarse a la ciudad, ya que desprendía un hedor muy fuerte y contaminaba todo lo que estaba vivo. Ocurrió que los ganaderos se quedaron sin ovejas y decidieron que se le entregara, cada día, una persona viva, quien sería escogida bajo sorteo. El día en que elegida la hija del rey, San Jorge la salvó. La leyenda de San Jorge fue escrita en el siglo XIII por Santiago de la Vorágine en su célebre obra *La leyenda dorada*.

En el año 1930 en nuestro país el presidente de la Nación era Hipólito Yrigoyen y la provincia

de Santa Fe era sede de colonias de inmigrantes europeos, en su mayoría pertenecientes al culto católico. De ahí la necesidad de los pobladores de Berabevú de contar con un templo en el cual pudieran elevar sus oraciones y practicar su credo.

No obstante, y aun cuando en dicho año se colocó la piedra fundamental del edificio que, con el tiempo, llegaría a ser el templo de la parroquia San Jorge (homenaje al santo luchador, hijo de labradores), la escrituración del terreno había sido realizada en 1901, un año antes de la fecha en que el Archivo provincial declaró como fundacional al pueblo (1º de julio de 1902).

Al momento de su inauguración, el edificio (una construcción sencilla y armónica) era apenas un 25 por ciento de lo que es hoy que contaba con varios servicios para los humildes y sus familias. Tenía diferentes áreas de servicio social y se enseñaba a los niños de los trabajadores rurales. Además, se dictaban clases de higiene, cocina doméstica y tejidos en telares.

Actualmente, la parroquia San Jorge es hito y punto de encuentro para los habitantes del pueblo, ubicado en el departamento de Caseros. La mayoría de los pobladores y sacerdotes del templo realizan la tarea pastoral día a día, dedicándose a hacer realidad la palabra de Cristo. También se dictan conferencias y se realizan muestras anuales de labores.

Han pasado setenta y cinco años desde la construcción del templo y el edificio aún conserva sus arcos, capiteles y un espíritu inmutable.

Todo templo religioso representa un camino donde no sólo es importante adónde se quiere arribar sino el trayecto mismo, en ellos se aprenden valores y actitudes solidarias en el único clima posible: la tolerancia y el respeto por el otro.

Señor presidente, por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional se prevea en el proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2006, incluir las partidas correspondientes para la ejecución de las obras de infraestructura sanitaria necesarias en distintas localidades de la provincia del Chaco, cuyos proyectos tramitan en la Administración Provincial del Agua de la provincia, dependiente de la Secretaría de Transporte, Obras

y Servicios Públicos del Ejecutivo provincial. Las obras y sus presupuestos son los siguientes:

I. *Provisión agua potable:*

1. Sistema de provisión de agua potable Taco Pozo: pesos un millón quinientos setenta mil (\$ 1.570.000).

2. Construcción del reservorio de agua potable QUILIPI: pesos tres millones (\$3.000.000).

3. Ampliación de la planta potabilizadora Barranqueras: pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000).

4. Construcción cañería de impulsión de agua cruda Pampa del Indio: pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

5. Construcción cañería de impulsión de agua cruda Río Paraguay-La Leonesa: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).

6. Construcción cañería de impulsión de agua potable de la planta potabilizadora General San Martín: pesos seis millones (\$ 6.000.000).

II. *Desagües cloacales:*

1. Construcción de las obras Pampa del Indio: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000).

2. Construcción de las obras Las Breñas: pesos ocho millones cien mil (\$ 8.100.000).

3. Construcción de las obras San Bernardo: pesos cinco millones (\$ 5.000.000).

4. Construcción de las obras General Pinedo: pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000).

5. Reacondicionamiento y ampliación de la planta depuradora por lagunas de estabilización Presidencia Roque Sáenz Peña: pesos quinientos mil (\$ 500.000).

6. Ejecución del plan director cloacal de la ciudad de Resistencia: pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

7. Ampliación de la red de colectoras de la ciudad de Resistencia para los barrios: Villa Iratí, barrio Tiro Federal, barrio General Obligado y barrio Ministro Rawson: pesos tres millones quinientos (\$ 3.500.000).

8. Reubicación de la planta depuradora de la ciudad de Resistencia, por sistema de lagunas de estabilización: pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las obras de infraestructura sanitaria son los primeros servicios que toda población debe recibir, ellos son el agua potable en calidad y cantidad adecuadas a las normas sanitarias de la provincia del

Chaco, de la Nación y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como poder evacuar las excretas por sistemas de redes colectoras cloacales, provistas de plantas depuradoras que permitan procesar los desagües con adecuados tratamientos y volcarlos a reuso o a los cuerpos receptores que correspondan sin alterar el ecosistema.

Las obras sanitarias y las de saneamiento son obras de infraestructura urbana que aportan elementos fundamentales en la vida cotidiana de la población, en la salud preventiva de la misma, en higiénicas costumbres a sus usuarios y, por lo tanto, a la calidad de vida de los habitantes de la región, así como también en el desarrollo socioeconómico y cultural de toda la población de la provincia y de la región.

Señor presidente, por todo ello solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio del organismo que corresponda, informe sobre la gestión efectuada en la ejecución de las obras de infraestructura previstas en la ley del presupuesto nacional 2005 para la provincia del Chaco, ellas son:

1. Ruta 16, paso por Resistencia, empalme ruta 63, empalme ruta 11: Programa 22, subprograma 4, proyecto 7.

2. Obras autovía Nicolás Avellaneda sobre ruta nacional 16, tramo puente General Belgrano, rotonda ruta 11: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

3. Ruta nacional 16, paso por Sáenz Peña: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

4. Ruta nacional 7, San Martín, Plaza: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

5. Obras de acceso a Villa Angela (Norte y Sur), ruta nacional 95: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

6. Ruta nacional 89, Villa Angela, General Pinedo: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

7. Autovía ruta nacional 11, paso Resistencia, tramo rotonda con ruta nacional 16, acceso aeropuerto internacional Resistencia: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0; Programa 26, subprograma 0, proyecto 0.

8. Enripiado ruta provincial 12: Programa 26, subprograma 0, proyecto 0.

9. Puente ferroautomotor Chaco-Corrientes: Programa 26, subprograma 0, proyecto 0.

10. Ruta nacional 16, corredor bioceánico, tramo Metán-Avia Terai: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

11. Reconstrucción puente Lavalle y repavimentación de la ruta nacional 95, tramo Puerto Lavalle-Santa Sylvina: Programa 26, subprograma 0, proyecto 0.

12. Puente Ñeembucu, integración Pilar-Bermejo: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

13. Puente Tres Pozos, integración Chaco-Formosa: Programa 22, subprograma 0, proyecto 0.

En su caso, se solicita que el Poder Ejecutivo nacional prevea incluir, en el proyecto de ley del presupuesto nacional para el año 2006, las partidas presupuestarias pertinentes para la ejecución de las referidas obras cuando el plazo contractual exceda el presente año, todo ello forma parte del plan de infraestructura de la provincia del Chaco y de la región del NEA.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las obras de infraestructura, de las cuales se pide información y cuyas partidas se solicitan incluir en el presupuesto nacional del 2006, son obras de infraestructura vial preferentemente, todas ellas básicas para desarrollo de la región y para las comunicaciones de nuestra provincia con toda la región del NEA y del NOA, región de un sinnúmero de actividades conjuntas para lo que son necesarias buenas condiciones de transitabilidad. Siendo imprescindible contar con ellas para promover el desarrollo económico y social de nuestra provincia del Chaco y de toda la región del NEA, y salir de la postergación que viene sufriendo el norte argentino desde hace varios años.

La producción principal del NEA se asienta tanto en la producción primaria como en la manufactura derivada del procesamiento de productos agropecuarios. Ellos son la soja (el principal cultivo de la provincia del Chaco hoy), cuya producción en 2003 ascendía a 1,6 millón t de producción, seguido de maíz con 332.000 t, el girasol con 500.000 t, el algodón con 130.000 t, el arroz cera de 400.000 t, la ganadería mayoritariamente de ganado bovino y en menor proporción de ganado caprino y ovino, cuya producción asciende a 6,7 millones de cabezas en el año 2002 en la región, y por último la actividad forestal con una producción de un millón de toneladas en el año 2000 y el tanino, derivado de la misma actividad en proporciones menores, así como el tabaco y la yerba mate, todo ello posible de ser transportado por el Ferrocarril Belgrano a los puer-

tos de Barranqueras y de Santa Fe, como integrante del corredor bioceánico.

Por otro lado la producción del NOA, que consiste en papel, azúcar, extracto de citrus, soja, girasol, maíz, algodón y poroto, supera anualmente un millón de toneladas, teniendo a la ruta nacional 16, del corredor bioceánico como vía de transporte, que necesita obras de mantenimiento y ampliaciones, unido al Belgrano Cargas reactivado, permita acceder a los puertos de Barranqueras y/o Rosario, para embarcar la producción.

La producción de soja, girasol, poroto, azúcar, cemento, alcohol y otros productos que tienen como destino la exportación, pueden ser transportada por camiones hasta tanto se reactive el Ferrocarril Belgrano y opere en buenas condiciones de transporte, seguiría teniendo una fuerte incidencia en las regiones de mayor caudal productivo de la provincia del Chaco y de la región. Hasta tanto ello ocurra, el transporte de la producción de la región sigue siendo el transporte vial, lo que indica que es imprescindible poner en condiciones de transitabilidad la red caminera de rutas nacionales.

Con la ejecución de las obras que se enumeran, se uniría toda la zona oeste (Avia Terai, Concepción del Bermejo, Pampa del Infierno, Los Frentones, Santiago del Estero) con la región del sudoeste (Campo Largo, Corzuela, Las Breñas, Charata, General Pinedo, Capdevilla, Gancedo), que son las regiones de mayor producción granaria de la nuestra provincia.

Poder construir las obras solicitadas reactivaría la economía de la región y pondría en marcha servicios esenciales para la vida de los chaqueños.

Señor presidente, todo lo referido requiere una adecuada provisión de fondos y con ello se pretende la reparación histórica postergada en el tiempo para la provincia del Chaco, para la región del NEA y para comenzar a integrar el corredor bioceánico, aspiración de esta región.

Por todo ello, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios y de la Secretaría de Transporte de la Nación realice las siguientes acciones:

a) Que se modifique el criterio de cálculo del coeficiente de participación federal (CPF), con el fin de que, la distribución del subsidio pueda sostener el servicio de transporte en todas las jurisdicciones del país, dando prioridad a las más desprotegidas, más alejadas y con menor cantidad de pasajeros.

b) Que se informe sobre el cumplimiento de la resolución 750/04 en todo su período de vigencia, incluido el primer semestre del presente año.

c) Que se incluya al sistema de transporte interurbano el beneficio del gasoil al mismo importe que hoy posee el sistema urbano.

d) Que incluya al sistema de transporte interurbano en la distribución del SISTAU, según criterio de cada jurisdicción provincial.

e) Que disponga que la redistribución del gasoil, dentro del límite fijado de 96.000.000 m³, sea igualitaria para el transporte urbano e interurbano y que no se consideren los aspectos estacionales y/o modalidades de servicios.

f) Que se establezca un sistema de información sistemática y permanente de los ingresos y egresos del fondo fiduciario a una unidad de control constituida por representantes provinciales.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los subsidios y compensaciones del transporte de pasajeros surgen de un fondo fiduciario creado por decreto 976/01 se crea un fideicomiso y por el decreto 1.377/01 el Sistema de Infraestructura de Transporte. Los recursos del fondo fiduciario se obtenían de una tasa aplicada al gasoil (artículo 4º del decreto 802/01, modificación del artículo 3º del decreto 976/01) y de las tasas viales del artículo 7º del decreto 802/01, cuyos montos fueron destinados a financiar obras viales y a compensación de los corredores viales en un 80 % a través del Sistema Vial Integrado (Sisvial) y el 20 % restante a subsidio de ferrocarriles vía el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER). En abril del 2002 se aumentaron los recursos del fondo fiduciario al transformar la tasa del gasoil fija del 0,05 centavo por litro de gasoil, a una tasa variable del 18,5 % del precio del gasoil libre de impuestos, lo que elevó el monto recaudado para subsidio. Desde este momento el monto destinado a subsidio es del 40 % del fondo e incluye entre los beneficiarios del mismo a las empresas de colectivos y de transporte de carga creando el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), el cual contempla los subsidios para colectivos (SISTAU pasajeros), para camiones (SISTAU carga y Refor) y para empresas en emergencia (SISTAU emergencias), el SISTAU integra con el SIFER, el Sistema Integrado de Transporte Terrestre (Sitrans).

A partir del mes de junio del presente año se reglamenta la ley 26.028 que se establece hacer efectivas las compensaciones tarifarias a las empresas de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, a la asignación de fondos destinados a la mejora y profesionalización de servicios de transporte de carga por automotor y a los subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga, un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, destinado a regir hasta el 31 de diciembre de 2010.

En el artículo 12 se establece que el cien por cien (100 %) de la alícuota fijada por el artículo 5º de la presente ley, será afectado en forma exclusiva y específica al fideicomiso constituido conforme a lo establecido en el decreto 976/2001, con las reformas que le introdujeran los decretos 652/02 y 301/04 y todas normas conexas.

El decreto 564/05, es el que reglamenta dicha ley y se establece los criterios de distribución de los recursos del fideicomiso a que se refiere el artículo 12 de la ley y define el Sistema de Infraestructura de Transporte creado por el decreto 1.377/2001, los que serán aplicados con carácter transitorio desde la entrada en vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre de 2005.

Este complejo sistema de infraestructura de transporte indica que es necesaria una política de transporte de pasajeros que permita la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país.

Es claro el privilegio que, en este sistema de transporte, posee en Capital Federal y el Gran Buenos Aires, en desmedro de todo el interior del país, del que sólo se contempla los servicios urbanos. Posteriormente y por gestiones efectuadas por funcionarios provinciales del área transporte, se logró incluir servicios provinciales hasta 60 kilómetros.

Situación idéntica, se refleja con la distribución del gasoil a precio preferencial, hoy agravado por la diferenciación entre servicios urbanos e interurbanos.

Los servicios interurbanos que realizan recorridos de más de 60 km no reciben el denominado subsidio por compensación tarifaria que proviene del Sistema de Transporte Automotor (SISTAU), pero están obligados a no incrementar sus tarifas de acuerdo a la resolución 23/02 de la Secretaría de Transporte, al decreto 945/04, artículo 2º y demás normas concordantes, involucrando hoy a la totalidad de los servicios interurbanos que recorren un promedio de 60 km, pues recibirán el precio del gasoil a \$0,62/litro y no a \$0,42/litro, como las empresas que realizan recorridos urbanos o suburbanos dentro de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Este aspecto debe ser tenido en cuenta dado que los regímenes provinciales de transporte, casi en su

totalidad diferencian transporte urbano e interurbano, como municipal y/o provincial. Es así que todos los servicios provinciales, no obstante tener las características de los servicios suburbanos no podrán recibir el combustible gasoil a \$ 0,42/litro, como establece la norma nacional.

A esta situación se suma que las empresas provinciales transportan menor cantidad de pasajeros, con sus tarifas muy atrasadas en su valor pasaje, no siendo posible adecuación alguna, por falta de capacidad de pago de los transportados, y que en virtud de la situación de emergencia por la que atraviesa la población, es destinataria de estos servicios.

Muy distinta es la situación de las empresas interurbanas de media y larga distancia de jurisdicción nacional, que mediante el decreto 2.407/02 posterior a la resolución 23/02 de la Secretaría de Transporte, recibieron un importante incremento tarifario a través de las llamadas bandas tarifarias, las que partiendo de un índice pasajero/km, cuya base era la tarifa del año 1994, más un incremento del 40 %, ello les permitió un aumento que oscilaría entre un 40 % a 80 % de aumento. Es decir que si sumamos el 40 % adicionado a la tarifa del año 1994, para conformar la tarifa base, más el 40 u 80 % conforme a la clase de servicio, encontramos que las tarifas aumentaron en jurisdicción nacional, entre un 80 y un 120 %. No obstante ello no recibieron penalización alguna por el aumento tarifario, lo que sí ocurrió en las jurisdicciones provinciales.

Lo anecdótico es que los recursos derivados al Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT) y luego al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) provienen de una ley nacional de características federales por el sistema de recaudación, ya que surge de un impuesto al gasoil, donde la alícuota de 20,2 % la aportan todos los habitantes del suelo argentino, que por alguna circunstancia adquieren el citado combustible, pero la distribución del fondo fiduciario "es unitaria", porque más del 70 % de lo recaudado queda en Capital Federal y su zona suburbana.

Por todo ello, solicito a los señores senadores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio del Ministerio de Planificación Federa-

ral, Inversión Pública y Servicios informe sobre la aplicación de subsidios al sistema ferroviario del país, sus consideraciones de otorgamiento, y montos insumidos durante el año 2004 y el primer semestre del presente año:

1. Los subsidios que ha recibido cada una de las empresas concesionarias de ferrocarriles de Capital Federal y Gran Buenos Aires y del subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires, indicando montos efectivamente pagados durante los años 2004 y el primer semestre del 2005, con detalle del destino de los fondos.

2. Los subsidios que reciben las demás empresas ferroviarias del país, sean éstas de pasajeros o de cargas, para el mismo período solicitado en el punto anterior, con detalle de destino de los fondos.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno nacional anunció en febrero del 2004 su plan de recuperación del ferrocarril estimando invertir una suma considerable en el servicio ferroviario, con el fin de que dichos fondos fueran destinados a mejorar las vías de los ferrocarriles de cargas, vagones y locomotoras, y para que por ellas puedan correr además los trenes de pasajeros.

El llamado Planifer, lanzado por el gobierno central a principios del 2004, preveía volcar pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) durante el 2004, para reactivar los servicios ferroviarios en distintos puntos del país y las inversiones previstas hasta el 2007 totalizarían pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000).

En los trenes metropolitanos, la inversión programada sería en valores de unos pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), con el fin de realizar distinto tipo de obras en el Área Metropolitana Buenos Aires y obras en la línea A de subterráneos, dentro del programa de transporte urbano.

Pero las inversiones en los trenes metropolitanos anunciadas no incluyen el subsidio para operación y mantenimiento que reciben mensualmente las empresas concesionarias, y que se aproxima a montos del orden de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000). Así como tampoco contabilizan el gasoil con precio subsidiado (al igual que el transporte automotor de pasajeros), en un 60 % inferior al que paga el público en las estaciones de expendio de combustible.

En los últimos días del mes de julio del presente año 2005 (decisión administrativa 415 del Boletín Oficial 30.704 del 27/7/05) la Jefatura de Gabinete, haciendo uso del su poder discrecional de disponer de fondos del presupuesto nacional, decidió otorgar una suma adicional de pesos ochenta y cin-

co millones cien mil (\$ 85.100.000), en concepto de subsidios para las empresas concesionarias de ferrocarriles metropolitanos y subterráneos de Buenos Aires. Esta inyección de fondos representa "un incremento de 141% respecto de los créditos vigentes para el conjunto de las empresas beneficiadas por la medida". La norma amplía las partidas asignadas al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para destinarlas a transferencias corrientes para:

- Trenes de Buenos Aires S.A.: \$31.000.000.
- Transportes Metropolitanos Belgrano Sur: \$17.500.000.
- Metrovías S.A.: \$ 15.300.000.
- Ferrovías S.A.: \$ 13.400.000.
- Transportes Metropolitanos General Roca: \$ 7.900.000.

Todo ello información que surge de la prensa, pero lo que no vemos en la prensa es que se subsidie las empresas ferroviarias que cruzan el país hacia distintos destinos. Tampoco surge de la prensa que se subsidien las empresas provinciales de ferrocarriles que, fundamentalmente, transportan pasajeros de zonas inhóspitas a centros de producción y/o a desarrollar las tareas cotidianas, o por salud o educación de los niños, etcétera. Zonas por donde el transporte colectivo no existe y/o los caminos se encuentran en un estado de deterioro superlativo, además de poseer costos de transporte mayores e imposibles de ser pagos por el trabajador de nuestro interior chaqueño, por ejemplo, que se debe trasladar diariamente a los centros de producción agropecuaria o a los centros poblados por distintas razones, cumpliendo un servicio social invaluable para los habitantes argentinos del Norte, que son tan argentinos como los del área metropolitana.

Por todo ello se solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Secretaría de Transporte de la Nación, informe sobre diversos aspectos referentes a los subsidios otorgados a las empresas concesionarias de los ferrocarriles metropolitanos y de todas las empresas de ferrocarriles que existen en el país, para poder analizar si se ha gestionado con éxito la política ferroviaria que anunciara el presidente de la Nación a principios del año 2004 y en un reajuste de esa política ferroviaria entren en consideración las líneas ferroviarias del interior del país así como las empresas provinciales ferroviarias de pasajeros que se hicieron cargo de dicho servicios a partir del año 1993 y no han recibido subsidio alguno para operar, y a pesar de ello siguen dando un servicio social invaluable como el que presta a la población chaqueña y del norte santafesino la empresa provincial del Chaco Sefecha S.A.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifiesta su preocupación ante el planteo efectuado por la Asociación Brasileña de la Industria Textil, que solicita ampliar al 70 por ciento, la participación en el mercado de toallas de la Argentina, situación que afecta al sector, ante la asimetría en la estructura de costos.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La capacidad de las empresas argentinas para enfrentar la apertura no gradual de los proceso de integración, implica reconsiderar mecanismos de renegociación que no siempre se concretan en los términos en que los sectores afectados requieren.

El nuevo patrón de inserción internacional para el segmento pymes, es el proceso de integración regional, que repercute de manera diferente en cada uno de los países miembros e implica modificar comportamientos históricos y pautas de funcionamiento y la construcción de nuevas capacidades competitivas, las que deberán basarse en los conocimientos y aprendizajes (activos intangibles) disponibles en la empresa y en el acceso a sistemas de soporte y apoyo técnico, lo que deberá convalidarse con las nuevas condiciones que impone la demanda y el mercado.

El universo pyme en el Mercosur, reúne un conjunto aproximado de 130.000 empresas manufactureras, estando el 80 % localizadas en Brasil, el 15 % en la Argentina y el 5 % en el resto de países miembros. El 60 % de la totalidad de estas empresas se encuentran afectadas por los factores nivel macro, derivados del proceso de integración con gradaciones que se vinculan con la mayor o menor rigidez, para adaptarse al nuevo contexto.

La estructura interna de costos resulta fundamental para lograr competitividad, siendo este argumento parte esencial de las demandas presentadas con racionalidad por el sector textil, cuya competencia con el mercado brasileño resulta asimétrica por cuestiones estructurales.

Cabe recordar que las pymes han sido enfrentadas a mecanismos de comercio exterior desconocidos y a amplios mercados con características especiales, razón que justifica la incorporación de instrumentos referidos a la protección nominal y efectiva, máxime cuando la Asociación Brasileña de la Industria Textil realizó un planteo mediante el cual se pretende ampliar al 70 % la participación de sus productos en el mercado de toallas de nuestro país, solicitando que sean aceptados a precios un 20 % inferiores al del costo argentino, pedido que ha sido rechazado enérgicamente, indicándose que esta “insólita iniciativa implicaría no sólo abandonar cualquier proyecto de inversión, sino que se debería reducir aún más la producción”.

En la actualidad, el 60 % de las toallas vendidas en el mercado local son de origen brasileño, las cuales ingresan con fuertes subsidios.

Resolver el tema planteado mediante una negociación en el marco de un proceso de integración que no afecte los intereses nacionales, resulta de responsabilidad gubernamental, razón por la cual solicitamos al Poder Ejecutivo nacional su intervención.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curretti.

—A la Comisión de Industria y Comercio.

XXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del Maratón Sudamericano “Buenos Aires 2005” —South American Inline Cup “Buenos Aires 2005”—, que, organizado por la Federación Porteña de Patín, tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2005.

Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto respaldar la trascendente actividad que, con gran empeño, desarrolla la Federación Porteña de Patín, organizando este evento de singulares características que constituirá a partir de él un encuentro anual de uno de los deportes más populares del planeta.

El patín carrera lo practican millones de deportistas en todo el mundo.

En la Argentina el patín carrera es uno de los deportes que más logros internacionales le ha brindado

al país contando con múltiples figuras internacionales y campeones panamericanos de reconocimiento mundial.

Nuestra ciudad contará con un espectáculo deportivo que congregará en el Rosedal de Palermo no sólo a los cultores de este maravilloso deporte sino a toda nuestra población que disfrutará por primera vez de este evento.

Es por ello que solicito a los señores senadores que acompañen a este proyecto de declaración con su voto de afirmativa.

Mercedes M. Oviedo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XL

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al homenaje a Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman, que se realizará el próximo 2 de septiembre del corriente en el Salón Azul del Congreso de la Nación, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estos tres académicos entrerrianos son dignos exponentes de la cultura nacional que han mantenido una trayectoria destacada en los distintos campos del conocimiento en que han descollado en forma individual.

Con este homenaje se intenta reconocer no sólo lo que han hecho tanto en el terreno del estudio de la historia como en las letras a estos tres dignos exponentes de todo un pueblo, sino también el testimonio que han dejado tanto a esta generación como a futuras generaciones de argentinos para jalonar con hitos como sus respectivas obras el camino del conocimiento.

Estos tres académicos muestran todo tipo de galardones, premios y reconocimientos tanto nacionales como internacionales, perteneciendo cada uno de ellos por su parte a la membresía de academias de otros países, además del nuestro, por lo tanto, en sus respectivos currículos, que se adjuntan al presente, los señores senadores pueden observar cuánto han trajinado y logrado hasta ahora.

Cuando un pueblo reconoce a sus referentes culturales se acerca no sólo al ejemplo que se quiere mostrar como paradigma de la manera de ser y hacer las cosas, sino que también expresa su orgullo y admiración por brindar al mundo y toda la

humanidad sus mejores exponentes y fundamentalmente sus obras.

Este Parlamento se suma al reconocimiento, a través de este homenaje como testimonio de su consideración y respeto por la obra y trayectoria de los académicos en cuestión, ubicándose además junto a todo un pueblo que desea también demostrarle su agradecimiento.

Por todo lo expuesto, y porque considero que éste es un merecido homenaje no sólo a estos tres brillantes académicos por la envergadura de sus trabajos y sus respectivas trayectorias, sino también el reconocimiento a un pueblo como el entrerriano, acrisolado por el devenir histórico con la llegada de distintos hombres y mujeres nacidos en otras geografías con la firme decisión de desarrollarse en ésta, nuestra Argentina, aquellos inmigrantes que no sólo dejaron aquí su esfuerzo sino también sus virtudes y su cultura, es que pido el reconocimiento del Parlamento nacional.

Por todo ello y por lo que significa que este ámbito también se sume al merecido reconocimiento hacia Pedro Luis Barcia, Beatriz Bosch y Leonardo Senkman, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene por finalidad garantizar el efectivo cumplimiento del principio constitucional de movilidad de los haberes jubilatorios.

Art. 2° – Las prestaciones del Régimen Previsional Público se actualizarán semestralmente, de acuerdo a un índice general de remuneraciones que confeccionará el Ministerio de Trabajo.

Art. 3° – Modifícase el artículo 1°, inciso 3 de la ley 24.463, el que queda redactado de la siguiente forma:

3. El Estado nacional garantiza el otorgamiento y pago de las prestaciones de dichos sistemas.

Art. 4° – Sustitúyase el artículo 16 de la ley 24.241, modificado por el artículo 2° de la ley 24.463, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 16:

1. El régimen público es un régimen de reparto asistido, basado en el principio de solidaridad.

Sus prestaciones serán financiadas con los recursos enumerados en el artículo 18 de esa ley.

2. El Estado nacional garantiza el otorgamiento y pago de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Art. 5° – Sustitúyase el artículo 17 de la ley 24.241, modificado por el artículo 3° de la ley 24.463, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: El régimen instituido en el presente título otorgará las siguientes prestaciones:

- a) Prestación básica universal;
- b) Prestación compensatoria;
- c) Retiro por invalidez;
- d) Pensión por fallecimiento;
- e) Prestación adicional por permanencia;
- f) Prestación por edad avanzada.

Ningún beneficiario tendrá derecho a recibir prestaciones por encima del tope máximo legalmente determinado.

Art. 6° – Sustitúyase el artículo 32 de la ley 24.241, modificado por el artículo 5° de la ley 24.463, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 32: Las prestaciones del régimen previsional público son móviles, y se ajustarán semestralmente por un índice que refleje la variación en las remuneraciones durante dicho período.

Art. 7° – Modifícase el artículo 8° de la ley 24.463, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: Las futuras leyes de presupuesto destinarán preferentemente los mayores recursos que se asignen anualmente en las mismas, así como los eventuales excedentes del régimen previsional público, a mejorar las prestaciones previsionales que se encuentren por debajo del salario mínimo vital y móvil.

Art. 8° – Modifícase el artículo 22 de la ley 24.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22: Las sentencias condenatorias contra la Administración Nacional de Seguridad Social serán cumplidas dentro de los noventa (90) días de notificadas. La Administración Nacional de Seguridad Social deberá respetar estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas para su cumplimiento.

Art. 9° – Modifícase el artículo 23 de la ley 24.463, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: Los jueces podrán fijar un plazo menor para el cumplimiento de las sentencias, cuando las especiales circunstancias de cada

caso así lo ameriten. Asimismo podrá aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas o conminatorias a los organismos respectivos y a los funcionarios competentes, en caso de que los mismos no acaten las mandas judiciales.

Art. 10. – Deróganse los artículos 9º, 16, 17, 20, 25 de la ley 24.463, y el apartado 2 del artículo 7º de la misma norma.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, como nunca antes, hemos asistido a una situación de suma injusticia para con nuestros jubilados. En efecto, mientras las arcas de la ANSES rebosan de recursos, el sector pasivo no ha visto que los mismos se destinen a engrosar sus magros haberes. De hecho, los tibios incrementos en las jubilaciones mínimas no han alcanzado siquiera a cubrir la canasta básica alimentaria.

En este contexto, es gratificante apreciar como la Corte Suprema de Justicia ha recogido el guante, y en recientes fallos ha determinado la necesidad de respetar a rajatablas el principio constitucional de movilidad de los haberes jubilatorios, establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Así, en la causa “Sánchez, María del Carmen”, del 17 de mayo de 2005, nuestro más Alto Tribunal dispuso que “Debe rechazarse toda inteligencia restrictiva de la obligación de otorgar jubilaciones y pensiones móviles según el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y los fines tuitivos de las leyes reglamentarias”.

En este sentido, el doctor Maqueda en su voto estableció que: “El principio de hermenéutica jurídica *in dubio pro justitia socialis* tiene categoría constitucional...”, y concluyó: “A los fines de la obligación estadual de garantizar jubilaciones y pensiones móviles –artículo 14 bis de la Constitución–, el carácter alimentario de todo beneficio previsional, en cuanto tiende a cubrir las primeras necesidades de los beneficiarios y de allí su reconocida naturaleza de subsistencia”.

A pesar de lo categórico de este fallo, la ANSES formuló un inédito recurso de revocatoria, pretendiendo que el fallo de la Corte no fuese operativo.

Afortunadamente, el 28 de julio, en un nuevo fallo, el Tribunal Supremo estableció que:

“Mientras la Secretaría Social confecciona el índice del nivel general de remuneraciones previsto en el artículo 53 de la ley 18.037, la Anses debe dar cumplimiento a la sentencia mediante la cual se reconocieron diferencias derivadas del reajuste jubilatorio dispuesto... en tanto dicha solución contempla la urgencia de los jubilados y pensionados en

lograr un incremento inmediato de sus haberes y el pago de una parte sustancial de la retroactividad...”

Es decir, el criterio imperante es el de la movilidad de los haberes jubilatorios, y sobre ello no hay ni debe haber vuelta atrás.

Se plantea entonces la necesidad de legislar al respecto, a fin de evitarle a millones de jubilados tener que iniciar reclamos similares a los de la señora Sánchez, que demandarían largos años y un dispendio jurisdiccional absolutamente injustificado.

El proyecto de ley que hoy traigo a su consideración, propone una sustancial modificación a la mal llamada “ley de solidaridad previsional”. En tal sentido, se modifican los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 22 y 23, y se derogan los artículos 7º apartado 2, 9º, 16, 17, 20 y 25.

De esta manera, se determina la movilidad de todos los haberes jubilatorios a través de un índice general de remuneraciones, que quedará a cargo del Ministerio de Trabajo, y que se actualizará semestralmente.

El Estado nacional se erige así, en el garante del otorgamiento y pago de las prestaciones del régimen previsional público.

Por otra parte, se propone la eliminación de las restricciones presupuestarias que actualmente rigen en la materia y la obligación de dar cumplimiento con las sentencias judiciales dentro del término de 90 días, sin que el Estado pueda articular defensas como la de “limitación de recursos”, que prevé el artículo 16 de la ley 24.463.

Asimismo, las futuras leyes de presupuesto y los excedentes que actualmente encontramos dentro del sistema público, deberán destinarse a mejorar las prestaciones que se encuentren por debajo del salario mínimo, vital y móvil, de manera tal que ningún jubilado de nuestro país esté por debajo del nivel de pobreza.

Señores legisladores, es hora de dejar atrás los discursos y poner manos a las obras. Es hora de terminar con el calvario de nuestros mayores, y darles lo que nunca se les debió quitar: la movilidad en sus jubilaciones.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, el tratamiento y la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Mabel H. Müller.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda.

XLII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés “Expo Abasto 2005”, III Encuentro Internacional Frutihortícola, a celebrarse los días 7, 8

y 9 de octubre en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de los cambios de los últimos años, las economías regionales cuentan con empresas que elaboran productos con potencialidad exportadora. La muy buena combinación de sus factores productivos es lo que genera que la relación precio calidad sea competitiva en el ámbito internacional.

En ese sentido, el objetivo primordial que se ha fijado “Expo Abasto” es el de facilitar la vinculación e inserción de las pymes argentinas en los mercados extranjeros.

Para ello, la ciudad de Río Cuarto será esta vez la encargada de reunir a productores, comerciantes y fabricantes nacionales e internacionales, brindando un espacio para la exhibición y a través de su promoción, establecer vínculos comerciales.

Para explicar los nuevos modelos de explotación y comercialización y para intercambiar experiencias y alcanzar un mayor conocimiento de las nuevas tecnologías, se llevarán a cabo jornadas académicas y rondas de negocios.

Este importante sector del quehacer nacional, tan castigado por las crisis económicas, ha cobrado un renovado vigor y se ha convertido en uno de los motores de la economía nacional.

Por ello considero de suma importancia apoyar este tipo de eventos, solicitando, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri.

–A la Comisión de Economías Regionales, de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

XLIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Industria Nacional a conmemorarse el 2 de septiembre.

Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo industrial tiene en América una gran importancia desde el momento que empiezan a vincularse dos culturas, dos bases económicas, dos

continentes: América y Europa. Este cruce de dos historias tan diferentes, hizo que el crecimiento industrial irrumpiera en el Nuevo Mundo. En esa época, los principales países europeos, con una clara política imperial, avanzaban sobre los nuevos territorios para explotar y sustraer de ellos todas sus riquezas materiales y humanas y hacer crecer así su propia economía.

Luego de la conquista española, se estructuraron sólidos intereses regionales y el germen del desarrollo industrial de lo que sería nuestro país, estaba asentado en el interior, en aquellas zonas que se vinculaban económicamente con la capital del virreinato del Perú: Lima.

Debido al estricto control que ejercía la Corona sobre el comercio y sobre sus colonias, sólo permitía que cuatro de sus puertos americanos realizaran comercio con Europa. A pesar de la ventajosa ubicación de Buenos Aires, no fue la elegida para ser una de esas ciudades afortunadas. Por lo tanto toda mercancía que ingresaba al país debía recorrer un largo camino para llegar a nuestro territorio, y fue así que el naciente y precario mercado interno era abastecido por las incipientes industrias del interior que suministraban aquellos productos de necesidad básica: telas, harinas, aceites, azúcar, carretas, etcétera.

El Norte argentino, Cuyo, Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero y Misiones eran las regiones más pobladas y pujantes y es allí donde se dará una generación de excedentes que permitió la primera exportación.

Es entonces que el 2 de septiembre de 1578 partía del puerto de Buenos Aires la primera carga de textiles producidos de manera artesanal con destino a territorio brasileño.

Hoy, y tras una cantidad de acontecimientos negativos que sucedieron vertiginosamente en la Argentina en los últimos años sumiendo a la industria nacional en la más grave de sus crisis, postergándola y alejándola de su verdadero potencial productivo, el país vuelve a estar en presencia de una oportunidad histórica, de enfrentar el desafío de ocupar el lugar de pujanza y competencia internacional que alguna vez alcanzó.

Por las razones expuestas, solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

XLIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la realización del I Gran Encuentro Internacional de

Negocios entre Operadores Económicos, Inversores y Empresas “Merco Franquicias 2005 - Invertir para crecer”, que tendrá lugar en San Francisco, provincia de Córdoba, del 22 al 25 de septiembre de 2005.

*Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. –
Haide D. Giri.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de reactivación económico social argentino también se nutre y debe apoyarse en iniciativas que promuevan y ejecuten intervenciones en todo el territorio nacional, relacionándose con aquellos sectores cuyos objetivos sean contribuir al reingreso de la Argentina a la dinámica de la economía global.

Con el auspicio del gobierno municipal de San Francisco y el gobierno de la provincia de Córdoba, la empresa internacional de desarrollos y proyectos ITARTE S.R.L., ha organizado la “Merco Franquicias 2005”, como ámbito de encuentro internacional de negocios entre operadores económicos, inversores y empresas.

Numerosas fuerzas productivas hacen pie en esta ciudad para organizar sus relaciones comerciales, por lo que allí convergen desde diferentes puntos de las provincias aledañas, quienes buscan ampliar y mejorar sus posibilidades de crecimiento y desarrollo económico.

La propuesta central de este evento es la franquicia como modo de expansión productiva y comercial. También se abordarán temas que hacen al intercambio entre empresas para afrontar de manera competitiva los desafíos del sistema económico globalizado y la inversión inteligente, creativa y dinámica, que permita crear nuevos puestos de trabajo.

Por lo expuesto y en consideración a la necesidad de promover nuevas acciones y recursos que apuntalen el proceso de reactivación económica y laboral de la República Argentina es que solicito al honorable cuerpo preste su aprobación a este proyecto.

*Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. –
Haide D. Giri.*

–A la Comisión de Industria y Comercio.

XLV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización declarado por la UNESCO a conmemorarse el 8 de septiembre.

*Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. –
Haide D. Giri. – Amanda M. Isidori.
– Rubén H. Giustiniani.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La alfabetización es considerada una necesidad básica y es uno de los derechos humanos fundamentales. Por ello, en el año 1967 la UNESCO instituyó el 8 de septiembre como Día Internacional de la Alfabetización para llamar la atención de la comunidad internacional y lograr un compromiso universal en aspectos tan trascendentes como la educación y el desarrollo; y con la expectativa de reducir a cero el analfabetismo en el mundo.

Tarea nada sencilla si tenemos en cuenta las últimas estimaciones y progresiones de la UNESCO, según las cuales para el año 2010, de continuar las actuales tendencias, la población adulta analfabeta representaría 830 millones de personas.

Según datos censuales internacionales recabados por la UNESCO, existen registrados cuatro billones de personas alfabetizadas a nivel mundial y 862 millones sin acceso a la educación. Sin embargo, la brecha se vuelve mayor entre analfabetos y alfabetizados en el contexto de las posibilidades de desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías. El riesgo de una creciente polarización social y educacional se vuelve cada vez más pronunciado debido a que sólo una pequeña parte de la población mundial tiene acceso a los desarrollos y usos más sofisticados de las herramientas educativas.

Por ello es que desde el 1º de enero de 2003 y hasta 2013, la UNESCO ha puesto en marcha el Decenio de la Alfabetización de las Naciones Unidas, bajo el lema “La alfabetización, fuente de libertad” con el objeto de que los gobiernos renueven su compromiso de luchar contra el analfabetismo y afianzar la búsqueda de soluciones para su erradicación.

Hoy día, estar alfabetizado escapa a la definición utilitaria y práctica de ser una persona con competencias básicas de lectura y escritura. Tal como acuerdan distintos especialistas, estar alfabetizado es una marca de ciudadanía. La línea que separa a quienes gozan de este derecho de quienes no lo pueden aplicar, es la misma que excluye a millones, relegándolos a la marginalidad, multiplicando de este modo la pobreza, ahonda las diferencias de género y niega la posibilidad de ejercer plenamente sus propios derechos y de vivir en un mundo más justo y equitativo.

La alfabetización y la educación son desafíos cuantitativos y cualitativos de grandes proporciones tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo cuya solución requiere de una inversión a largo plazo que llegue a formar parte de los elementos estructurales de cada sociedad. Incluso

una inversión en la educación no sólo debe contemplar factores económicos sino una visión integral y progresista que promueva la tolerancia, el entendimiento, el progreso social, la libertad de los seres humanos y la paz entre los pueblos.

La alfabetización mundial continúa siendo una tarea inconclusa. Por ello, considero un deber brindar el apoyo de este cuerpo a la celebración de este Día Internacional de la Alfabetización. No podemos negar su condición de vía esencial de acceso al conocimiento y de instrumento vital para el ejercicio de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

*Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquia. –
Haide D. Giri. – Rubén H. Giustiniani.*

–A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

XLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación, la realización del I Foro “Mujeres que trascienden, perspectivas y realidades de la mujer actual”, organizado por la Universidad Empresarial Siglo XXI, del 25 al 27 de agosto de 2005, en la ciudad de Córdoba.

*Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani.
– Mirian B. Curretti. – Nancy Avelín de
Ginestar.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cuestión de la participación de la mujer y su rol en la sociedad, adquiere hoy una gran vigencia, y tal es así, que desde diversos sectores, se ha planteando que no es posible cristalizar los postulados de la democracia sin la presencia activa de la mujer.

En este contexto y con el objetivo de lograr efectos concientizadores y multiplicadores, la Universidad Empresarial Siglo XXI ha organizado un foro dirigido a esas mujeres que supieron traspasar las barreras y hoy cumplen roles ejecutivos, profesionales, empresariales, comunitarios, etcétera, o desde su lugar familiar o laboral, y son todas ellas mujeres emprendedoras.

Este I Foro “Mujeres que trascienden...” contará con la destacada presencia de personalidades de Córdoba y Buenos Aires, quienes expondrán sus experiencias desde la visión personal y de las organizaciones que representan, tratando de ampliar

el conocimiento sobre la mujer como factor clave para el desarrollo de la sociedad.

A la relevancia de estos aportes se sumará el de Michelle Bachelet, candidata a presidente por la República de Chile, representando a la vida política, un área en la cual se ha retaceado tradicionalmente la participación femenina.

Atento a la importancia del foro, que hace al mejoramiento de las relaciones de género, solicito al honorable cuerpo su aprobación para que se declare de interés del Honorable Senado de la Nación.

*Carlos A. Rossi. – Amanda M. Isidori. –
Mirian B. Curretti. – Nancy Avelín de
Ginestar.*

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XLVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de los organismos que correspondan, informe de manera detallada y a la mayor brevedad posible, la situación jurídico-política de ciudadanos colombianos miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) ingresados a nuestro país durante el período marzo-septiembre de 2004.

En particular informar sobre:

– Si han solicitado asilo o refugio político en nuestro país. De ser afirmativo, por cuáles motivos y qué resolución se ha tomado o en qué estado se encuentra el expediente.

– El estatus legal de permanencia actual y paradero en nuestro país de dichos ciudadanos colombianos.

– Si el Estado argentino le está brindando o ha brindado algún tipo de manutención económica a dichas personas.

– Si han ingresado fuera del período mencionado otros ciudadanos colombianos miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a nuestro país; si han solicitado algún tipo de asilo o refugio político; los motivos de dicha solicitud y la resolución tomada o estado del expediente, en caso de ser positivo.

– La política oficial del gobierno con respecto al otorgamiento de asilo o refugio político en nuestro país, y en particular para miembros de organizaciones terroristas o de fuerzas revolucionarias armadas.

– Si ha habido algún tipo de comunicación, postura o pedido de la República de Colombia con respecto a este asunto.

Juan C. Marino. – Mario A. Losada. – Ernesto R. Sanz. – Carlos A. Prades. – Amanda M. Isidori. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – Alicia E. Mastandrea. – Ricardo C. Taffarel. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 21 de julio del corriente año ingresó a este Senado una respuesta del Poder Ejecutivo nacional bajo el número de expediente 386/05, a raíz de un pedido de informes presentado por el senador Falcó (S.-3.130/04) y aprobado por esta Cámara.

Dicha respuesta del Ejecutivo, enviada por el Ministerio del Interior y firmada por el entonces secretario de Seguridad Interior, doctor Alberto Iribarne, afirma que el 30 de abril de 2004 y el 14 de agosto del mismo año ingresaron a nuestro país un total de nueve personas de nacionalidad colombiana, tres de ellas menores de edad, solicitando refugio por ser miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Los mayores de edad que ingresaron a nuestro país son: Jorge Enrique Navarro Neira, Jofré Díaz Jiménez, Diego Fernando Paredes Gran Nobles, Luz Angela Espitia Bravo, Carlos Gómez García y Mercedes López Peña.

La confirmación por parte del gobierno nacional del ingreso de miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y su solicitud de asilo o refugio corroboran el movimiento de dicho grupo guerrillero en nuestro país. Más grave aún, la solicitud de asilo o refugio político, ponen a prueba la política oficial de otorgar o no dicho beneficio a grupos armados o terroristas.

La desinformación con respecto a la situación actual del paradero y estado de las solicitudes presentadas por dichos ciudadanos colombianos, urge la necesidad del presente pedido a fin de aclarar cuál es la situación jurídico-política del caso.

Según fuentes periodísticas, el gobierno desconocería el paradero de varias de las personas mencionadas y, peor aún, su situación y motivos del pedido de asilo o refugio político. Según mismas fuentes, el canciller Bielsa habría afirmado que se analiza dar el asilo a los ex miembros de las FARC, mientras que por otro lado, el ministro Aníbal Fernández desmiente lo expresado por Bielsa, y afirma que sólo se dio refugio a uno de ellos por que escapaba de la guerrilla colombiana y que el resto habría salido del país.

Aclarar esta situación es de suma importancia a fin de verificar lo actuado por el gobierno argentino y en particular comprobar la postura de esta administración con respecto al otorgamiento de asilo y/o refugio político de grupos guerrilleros o terroristas.

Es de vital interés también saber, además de aclarar la situación particular de los ciudadanos colombianos mencionados, si existe algún otro caso de ingreso a nuestro país de miembros de las FARC y de posibles pedidos de asilo o refugio.

Por otro lado, vale la pena aclarar si el Estado argentino está manteniendo o mantuvo económicamente a dichas personas con dinero pagado por los contribuyentes argentinos.

Por último, solicitamos que el gobierno actual aclare cuál es la postura oficial con respecto al otorgamiento o no de asilo o refugio político a ciudadanos extranjeros pertenecientes a grupos guerrilleros y terroristas. La falta de información oficial con respecto al asunto pareciera demostrar que se pretende ocultar el refugio de personas pertenecientes a grupos armados delictivos, dejando de lado cualquier tipo de principios.

Juan C. Marino. – Mario A. Losada. – Ernesto R. Sanz. – Carlos A. Prades. – Amanda M. Isidori. – Norberto Massoni. – Alicia E. Mastandrea. – Ricardo C. Taffarel. – Jorge A. Agúndez.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XLVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las II Jornadas de Difusión e Intercambio de Resultados de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste, a realizarse los días 3 y 4 de noviembre próximo en la ciudad de Corrientes.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste, ha organizado las II Jornadas de Difusión e Intercambio de Resultados de Investigaciones Sociales, extensivas a todas las universidades de la región, a fin de presentar resultados de investigaciones en ciencias sociales, con el objeto de difundir el conocimiento científico mediante un intercambio con actores extraacadémicos.

En este sentido, la difusión, debate, evaluación y reflexión de los temas a tratar durante las jornadas, constituyen una oportunidad para la retroalimentación mutua de los campos académicos de investigación social y el campo de acción/intervención en las problemáticas sociales.

Tal como lo expresa el CES, institución organizadora dependiente del rectorado de la UNNE, “estas jornadas surgen como una propuesta orientada por el principio de construcción social del conocimiento que, lejos de desconocer la dimensión política de la producción científica en ciencias sociales, al reconocer a la ciencia como instrumento de modificación profunda de la sociedad, la enfatiza” ...“apostando a la democratización de la ciencia, a su desacralización, a conocer no sólo sus éxitos sino también sus conflictos, por ser parte de un proceso social”.

La primera edición de estas jornadas se realizó en el año 2004 en Resistencia, Chaco, constituyendo un espacio novedoso y un ámbito de encuentro entre investigadores académicos de las ciencias sociales con funcionarios y técnicos de la administración pública, miembros de organizaciones sociales comunitarias, organizaciones técnicas no gubernamentales, miembros de asociaciones profesionales, sindicatos y demás actores sociales comprometidos con las problemática social.

Dada la trascendencia de este evento y el noble propósito que lo impulsa, dirigido a la revalorización de la participación solidaria en los resultados de la investigación científica en el amplio espacio del campo social, solicito a los señores senadores su adhesión mediante la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el Curso Bonaerense de Actualización en Deporte Escolar Año 2005.

Dicho evento es organizado por el Club Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de Educación Física de la Universidad Nacional de La Plata, Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y la Organización Profesores de Educación Física sin Fronteras de la Provincia de Buenos Aires. Se desarrollará en ocho jornadas en los meses de septiembre y octubre del presente año.

Mercedes M. Oviedo. — Luis E. Martinazzo. — Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Banco de la Provincia de Buenos Aires ha puesto su interés en revalorizar el deporte reali-

zando todo tipo de actividades tendientes a ese fin. En esta oportunidad los destinatarios específicos del accionar del Club Banco de la Provincia de Buenos Aires son los licenciados en educación física, los profesores en educación física, los médicos deportólogos y los alumnos de los cursos superiores de las carreras afines. La vía que ha escogido es la realización del Curso Bonaerense de Actualización en Deporte Escolar año 2005.

Para la organización de tan importante evento ha unido esfuerzos con el Instituto de Educación Física de la Universidad Nacional de La Plata, el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y la Organización Profesores de Educación Física sin Fronteras de la Provincia de Buenos Aires.

El curso será dictado en ocho jornadas de carácter presencial, con una carga horaria de 12 horas cada una que se desarrollarán entre los meses de septiembre y octubre, teniendo como sede la ciudad de La Plata. Se ha adoptado el sistema de conferencia dado que la temática del curso está íntimamente relacionada con los diferentes espacios curriculares del área y los problemas de la enseñanza de la educación física vinculados a los juegos ludomotrices y el deporte escolar.

El Club Banco de la Provincia de Buenos Aires que fuera fundado el 3 de diciembre de 1918 y que actualmente se encuentra inscrito en la Red Federal de Formación Docente Continua de la provincia de Buenos Aires y el proyecto del curso ha sido aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación Bonaerense a través de la Dirección de Capacitación Educativa de ese organismo de gobierno. Otorgando puntaje para el ingreso a la docencia según lo establecido en el dictamen 6.669 y el proyecto 996 del año en curso.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto.

Mercedes M. Oviedo. — Luis E. Martinazzo. — Sergio A. Gallia.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

L

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la I Liga Mundial de Campeones de Maxibásquetbol FIMBA Buenos Aires 2005, que se llevará a cabo entre los días 19 y 26 de noviembre de 2005, en las instalaciones del CENARD.

Mercedes M. Oviedo. — Luis E. Martinazzo. — Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El maxibásquetbol es una actividad deportiva y social estatutaria creada por un argentino el señor Eduardo Rodríguez Lamas en el año 1969 que, extendiéndose permanentemente por el mundo, comprende hoy día una totalidad de 156 países afiliados, con miles de hombres y mujeres que lo practican. El ente mundial que regula ese deporte es la Federación Internacional de Maxibásquetbol (FIMBA) con sede temporaria en nuestro país.

En el año 1969 un grupo de jugadores de básquetbol participó de una exhibición; meses más tarde el mencionado Rodríguez Lamas, crea la Unión Argentina de Veteranos de Básquetbol de la República Argentina.

En los años siguientes se fueron desarrollando las primeras reglas de la categoría. En los años setenta las autoridades argentinas de este deporte iniciaron un trabajo de promoción en otros países, logrando en poco tiempo el desarrollo del mismo en Uruguay, Brasil, Chile, Perú y en diversos países de Centroamérica. En 1978 la Argentina, organiza el campeonato sudamericano; el que constituye el primer torneo internacional de la especialidad.

La Argentina también realiza, en 1980, el I Campeonato Panamericano de Maxibasquetbol.

En 1984 en la ciudad de Toronto, Canadá, se organiza un evento internacional deportivo para atletas de edad madura "Master games" dentro de los mismos se desarrolla la primera prueba de interés mundial para la categoría.

Fue a mediados de los ochenta que la Federación Argentina busca una denominación para la categoría que definiera, sin dudas ni confusiones, a sus jugadores, ya que hasta ese momento se los denominaba *master*, *senior*, veteranos, etcétera. El secretario de la entidad, Hilario Briones, propuso la denominación de maxibásquetbol, como oposición al minibásquetbol que es la primera categoría. La misma fue inmediatamente aceptada y en pocos años recorrió el mundo.

En 1991 se produjo el I Campeonato Mundial de Maxibásquetbol, con 32 equipos de 8 países.

La especialidad continuó creciendo durante los años subsiguientes y Buenos Aires volverá a ser la sede del próximo mundial que se realizará entre los días 19 y 26 de noviembre en las instalaciones del CENARD.

En esta oportunidad habrán de participar los representativos de 12 países: la Argentina, Brasil, USA, Guatemala, Puerto Rico, Uruguay, Eslovenia, Italia, Polonia, República Checa, Rusia y Serbia y Montenegro. Con jugadores de la categoría de mayores de 40 años que fueron en su mayoría, integrantes de sus respectivos seleccionados nacionales. La totalidad de los equipos (jugadores y téc-

nicos) y sus acompañantes, formarán un grupo de no menos 300 personas que, aparte del hecho deportivo convocante, habrán de ser turistas de diversos países, lejanos en su mayoría, que están ávidos de conocer el país.

Por las razones expuestas, por la magnitud del evento y, por la trascendencia de los dirigentes argentinos en la creación y el desarrollo de esta categoría, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto aprobando la presente declaración.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el I Festival de Cultura Hispanoamericana, auspiciado por la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA) a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de octubre de 2005, en las localidades de Alvear, Malargüe y San Rafael de la provincia de Mendoza.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El I Festival de la Cultura Hispanoamericana se realizará en el sur mendocino (abarcando los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe) los días 28, 29 y 30 de octubre.

Este festival pretende desarrollarse todos los años durante los últimos días de octubre e intentará reunir a artistas y personajes de los diferentes segmentos culturales, para reflejar las obras plásticas, literarias, musicales, históricas o filosóficas de hombres y mujeres de todos los rincones del mundo como la Argentina, México, Colombia, Uruguay, Chile, Federación Rusa, etcétera.

Considero que este festival genera un impacto económico y social de relevancia. Para ser ilustrativos, en términos turísticos las muestras culturales configurarán un atractivo para la zona, que se refleja en un mayor movimiento recreativo y turístico. A su vez, este tipo de festivales es un claro incentivo para el encuentro de la comunidad, permitiendo no sólo la recreación sino el conocimiento de las raíces culturales e históricas de nuestros países.

Como antecedentes, el presente festival ha sido declarado de interés para el departamento de San Rafael (ordenanza 7.986/05) y de interés provincial por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Mendoza (resolución 341/05).

Estoy convencido de la importancia que implica reconstruir moralmente nuestro ser nacional poniendo en contacto a nuestra gente y al mundo con todo lo bueno, lo bello y lo verdadero de nuestra patria.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Celso A. Jaque.

—A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, implemente un programa a través del Banco de la Nación Argentina, en el que por diferentes medios, folletería, visitas informativas, etcétera, en las distintas regiones del interior del país, permita a los pequeños productores informarse sobre líneas de créditos y otras medidas que el mencionado organismo tiene para incentivar y alentar el desarrollo productivo.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de los cambios en la política económica, a partir del año 2001, a partir del cual supuestamente se iba a prestar atención a la producción nacional, vemos con preocupación, que no se ha puesto el empeño necesario para llegar al pequeño productor en forma adecuada, en cuanto a facilitarle al mismo, que conozca fehacientemente las medidas que las autoridades han dictado a su favor.

No obstante que el Banco de la Nación Argentina ha venido supliendo en parte la actividad que era desempeñada por el antiguo Banco Nacional de Desarrollo, y de tener numerosas líneas de crédito que benefician a los mencionados productores, notamos que ellas no son conocidas por el hombre común del interior y menos aún en las pequeñas localidades, sabemos también, que todavía hay temor por parte de la ciudadanía a tomar créditos, pero creemos posible que el organismo intensifique sus esfuerzos para difundir sus políticas de incentivo a la producción.

Propugnamos tal como se hace en el Brasil, que se incentive al pequeño productor, y si el mismo no va a consultar al organismo, que sea éste el que salga a buscarlos ya sea con visitas en las propias zonas de producción (a través de sus agentes), o por medio de folletería enviada específicamente a cada destinatario de un amplio *mailing*, que confeccionará cada gobierno provincial.

Sabemos que el banco envía correspondencia a determinados clientes, pero estamos hablando y proponiendo una acción de difusión de mayor intensidad masiva, involucrándose aún más, con este objetivo del gobierno nacional de alentar la producción.

Debemos tener en cuenta también que al hombre de campo por sus obligaciones y por las distancias y otras razones, le cuesta tomar contacto con estas entidades de manera que debería ser el propio Banco Nación quien encuentre los mecanismos para informar eficazmente, sobre los productos que ofrece y que les permitiría producir con mayor eficacia.

Creemos no es necesario abundar en detalles por lo que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ada M. Maza.

—A las comisiones de Economía Nacional e Inversión y de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

LIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda ordene imprimir sellos postales con las figura del brigadier general don Angel Vicente Peñaloza.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El general don Angel Vicente Peñaloza, hombre bravío, caudillo inigualable, defensor del federalismo y del interior de nuestro país, tuvo una destacada cuan vasta actuación en la historia de nuestro país. Y lo hizo con pasión, talento político y vehemencia sin olvidar la enorme vocación de servicio, amor por los suyos y una enorme visión de la patria grande.

Este indiscutido sucesor de Facundo Quiroga nació en Guaja, un caserío de la Costa Alto de los llanos riojanos al finalizar el siglo XVIII. Sus padres fueron Esteban Peñaloza y Ursula Rivero, ambos pertenecientes a tradicionales familias del lugar, toda su vida fue sinónimo de lucha y adversidades, hombre de alma buena, de corazón valiente, se enfrentó al poder nacional en numerosas batallas, muy especialmente al poder hegemónico y unitario de Mitre, y sus crueles y sanguinarios coroneles.

Finalmente muere asesinado en 1863 y su cabeza fue exhibida en la cabeza de una punta de lanza en la plaza de Olta (provincia de La Rioja).

Claro está, señor presidente., que esa etapa de la historia argentina, al igual que muchas otras anteriores y posteriores, genera sentimientos encontrados, cuyas manifestaciones aún hoy sirven para dividir algunos compatriotas. Nada más lejano a nuestra intención, sino todo lo contrario, nuestra pretensión se afirma en el reconocimiento por igual de todos aquellos que sintiéndose comprometidos con los intereses y las aspiraciones de nuestra gente asumieron su representación. No juzgamos si lo de ellos fue acertado o no, no alabamos sus triunfos, ni criticamos sus errores, sólo nos anima, señor presidente, el profundo deseo de rescatar para conocimiento de nuestros jóvenes quienes de alguna manera contribuyeron a forjar nuestra patria.

Pensamos que la historia de la Nación le debe una página más extensa de todo lo que fueron su obra y su vida y sus luchas; con este proyecto no hacemos más que iniciar una reparación a un caudillo carismático e inolvidable; ojalá que la Nación continúe con otras iniciativas en esta dirección.

Ada M. Maza.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Instituir el premio Honorable Senado de la Nación en el Campeonato Mundial Sub-20 de Hóckey sobre Patines Tradicional, a realizarse desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2005 en Malargüe, provincia de Mendoza. Dicho premio consistirá en un trofeo para el ganador de la competencia, con la siguiente inscripción:

Primer puesto
Premio Honorable Senado
de la Nación Argentina
Campeonato Mundial Sub-20
de Hóckey sobre Patines Tradicional
Malargüe 2005

*Celso A. Jaque. — Luis E. Martinazzo. —
Ernesto R. Sanz. — María C. Perceval.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dado el desarrollo y la importancia que tiene esta actividad deportiva (el hóckey sobre patines tradicional) en la región de Cuyo, es un orgullo para nuestro país que se haya elegido a Malargüe, sur de la provincia de Mendoza, para la organización

de este mundial, en el que participarán los principales selecciones a nivel mundial de este deporte.

Es importante destacar la importancia que tiene la realización de este evento para la comunidad malargüina, tanto en el aspecto económico como social.

Con respecto a la importancia económica es sabido los recursos que se invierten y se generan en eventos internacionales de estas características tienen un efecto multiplicador relevante. En este sentido, en la ciudad de Malargüe ya se están realizando importantes obras como la remodelación del polideportivo municipal y preparando la infraestructura necesaria para albergar a los diferentes seleccionados y al público en general.

Con respecto a la importancia social, dicho evento está generando un efecto positivo, en donde toda la comunidad está unida e ilusionada en pos de este objetivo. Además, el mismo va a fomentar la práctica de este deporte. Considero que la actividad deportiva es un elemento esencial para la convivencia en comunidad y un elemento fundamental para el desarrollo de una juventud sana, en la cual los valores de disciplina, solidaridad y responsabilidad sean sus principales fortalezas.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Celso A. Jaque. — Luis E. Martinazzo. —
Ernesto R. Sanz. — María C. Perceval.*

—A las comisiones de Salud y Deporte y de Presupuesto y Hacienda.

LV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del Campeonato Mundial Sub-20 de Hóckey sobre Patines Tradicional, a realizarse desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2005 en Malargüe, provincia de Mendoza.

*Celso A. Jaque. — Luis E. Martinazzo. —
Ernesto R. Sanz. — María C. Perceval.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dado el desarrollo y la importancia que tiene esta actividad deportiva (el hóckey sobre patines tradicional) en la región de Cuyo, es un orgullo para nuestro país que se haya elegido a Malargüe, sur de la provincia de Mendoza, para la organización de este mundial, en el que participarán los principales selecciones a nivel mundial de este deporte.

Es importante destacar la importancia que tiene la realización de este evento para la comunidad malargüina, tanto en el aspecto económico como social.

Con respecto a la importancia económica es sabido los recursos que se invierten y se generan en eventos internacionales de estas características tienen un efecto multiplicador relevante. En este sentido, en la ciudad de Malargüe ya se están realizando importantes obras como la remodelación del polideportivo municipal y preparando la infraestructura necesaria para albergar a los diferentes seleccionados y al público en general.

Con respecto a la importancia social, dicho evento está generando un efecto positivo, en donde toda la comunidad está unida e ilusionada en pos de este objetivo. Además, el mismo va a fomentar la práctica de este deporte. Considero que la actividad deportiva es un elemento esencial para la convivencia en comunidad y un elemento fundamental para el desarrollo de una juventud sana, en la cual los valores de disciplina, solidaridad y responsabilidad sean sus principales fortalezas.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Celso A. Jaque. – Luis E. Martinazzo. – Ernesto R. Sanz. – María C. Pércival.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profundo beneplácito, satisfacción y alegría ante la participación de unos 700 jóvenes argentinos en la Jornada Mundial de la Juventud que el papa Benedicto XVI presidirá entre el 18 y el 21 de agosto del corriente año en Colonia, Alemania.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda satisfacción que me causa el hecho de que alrededor de 700 jóvenes argentinos viajen a Colonia, Alemania para participar de la Jornada Mundial de la Juventud, que el papa Benedicto XVI presidirá entre el 18 y 21 de este mes.

Asimismo, extendiendo mi alegría por la concurrencia de una embajada artística argentina que actuará ante Benedicto XVI durante la Jornada Mundial de la Juventud. Estará integrada por dos grupos musi-

cales de inspiración religiosa –Banuev y Rescate– y de una cantante, Marisol Otero.

La Argentina estará presente con un contingente sensiblemente menor a los 2.000 argentinos que fueron a la jornada realizada durante el Jubileo de 2000 en Roma. Sin embargo, el número que se dispone a partir hacia Alemania es considerado muy satisfactorio por la Iglesia argentina, teniendo en cuenta la situación económica de nuestro país y en especial la diferencia cambiaria existente hoy, en relación a la de 2000.

Las chicas y muchachos que van, son de diversa condición social. Van muchos que no tienen una buena posición económica, pero que hicieron grandes esfuerzos para recaudar los fondos a través de kermeses y rifas, esto nos hace sentir un mayor orgullo y alegría.

Según lo informado periodísticamente el papa Benedicto XVI espera que la Jornada Mundial de la Juventud –que se inicia esta semana en Colonia, Alemania, con un costo de 100 millones de euros– sea un impulso nuevo a un continente viejo. La idea difundida es que los cristianos deben escuchar una inmensa cantidad de indicaciones, prohibiciones y que se es más libre sin todas estas pautas. Asimismo, expresó el pontífice que estar sostenido por un gran amor no es una carga, sino que es bello ser cristiano.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión tomada en la XX Reunión de Ministros de Cultura del Mercosur y Estados Asociados, realizada en la República del Paraguay, el 6 de junio de 2005, por la que se establece aceptar el ofrecimiento de la UNESCO para que Villa Ocampo sirva como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en temas tales como la diversidad cultural, las políticas culturales, la gestión cultural y el diálogo intercultural e interreligioso.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Victoria Ocampo (1890-1979) es una de las grandes personalidades de la cultura en la Argentina y

“Sur”, la revista que fundó y dirigió, es una de las publicaciones culturales más trascendentes del siglo XX en Latinoamérica.

Villa Ocampo, su mítica residencia ubicada en San Isidro, fue un refugio de pensadores internacionales y el lugar de descanso de algunas de las personalidades más destacadas del siglo XX. Prestigiosos intelectuales argentinos y extranjeros de las tallas de Graham Greene, Rabindranat Tagore, Roger Caillois (director de la importante colección “La Croix du Sud” de Gallimard), Waldo Frank, Alfonso Reyes, Albert Camus, André Malraux, Igor Stravinsky (quien le compuso una obra a Victoria), Aldous Huxley, Le Corbusier, Octavio Paz, Gabriela Mistral, Pablo Neruda, Ortega y Gasset, Maurice Ravel, Walter Gropius y Jorge Luis Borges, entre otros, visitaron Villa Ocampo y allí, entre charlas, discusiones y lecturas compartieron ideas y desarrollaron los debates más importantes de su tiempo.

Victoria donó dos propiedades (Villa Victoria y Villa Ocampo) a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1973, después de consultar a sus amigos, Julian Huxley –el primer director general de la organización entre 1946 y 1948– y André Malraux –ministro de Cultura de Francia–. Respecto al destino de Villa Ocampo, expresó su deseo de que fuera utilizada, con un sentido vivo y creador, para la producción, investigación, experimentación y desarrollo de actividades culturales, literarias, artísticas y de comunicación social tendientes a mejorar la calidad de la vida humana, la cooperación internacional y la paz entre los pueblos.

De esta manera, Villa Ocampo se convirtió en sede de un proyecto cultural único en nuestro país y en Latinoamérica, porque más allá de su importancia arquitectónica, de sus muebles y de su admirable biblioteca, posee un significado histórico fundamental: haber contribuido al diálogo de las culturas.

Por esta razón, el 11 de noviembre de 1998, este Honorable Congreso sancionó la ley 25.050, aprobando el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y UNESCO (suscrito en París, Francia, el 25 de octubre de 1993) respecto de Villa Ocampo. El artículo 2º de dicho acuerdo establece que en el edificio queda instalado un centro –bajo la autoridad y control de la UNESCO– en el que se llevarán a cabo actividades relacionadas con la cultura y la comunicación, con el fin de fomentar la investigación, la experimentación y la puesta en marcha de actividades culturales, literarias, artísticas y de comunicación social, tal como lo dispuso Victoria Ocampo en el acta de donación.

El Proyecto Villa Ocampo de la UNESCO se puso en marcha en 2003 con el objetivo de realizar una conservación ejemplar de la casa, el jardín y los bienes, y elaborar un proyecto cultural integral. En mar-

zo de 2005 se completó la primera etapa de la restauración, lo que permitirá abrir las puertas al público en breve.

En oportunidad de inaugurar la primera etapa del proyecto de recuperación y puesta en valor de la Villa, Koichiro Matsuura, director general de la UNESCO, destacó que dicho lugar supo ser el escenario “de un verdadero diálogo de las culturas” y que la misión de la UNESCO consiste en “volver a crear un espacio vivo, de encuentro, formación y creación”.

La importancia histórica de la villa para la región ha llevado a considerar la ampliación del proyecto, de manera que dicho espacio se convierta en un Centro de Referencia del Mercosur Cultural, un foro de proyección internacional integrado a los circuitos culturales más relevantes de la región, destinado a avanzar en el análisis de la diversidad cultural, uno de los debates pendientes en el escenario mundial.

En este sentido, y teniendo en cuenta los principios sostenidos en el Protocolo de Integración Cultural del Mercosur (1996), es que la Secretaría de Cultura de la Nación –que integra el Consejo de Administración del Proyecto Villa Ocampo–, ha apoyado en el ámbito de la Reunión de Ministros de Cultura la nueva dimensión de la propuesta. Dicho Protocolo establece que la cultura “constituye un elemento primordial de los procesos de integración”, y es “factor determinante en el fortalecimiento de los valores de la democracia y de la convivencia de las sociedades”. El artículo 2º del protocolo compromete a los Estados a facilitar la creación de espacios culturales y a promover la realización de acciones culturales que expresen las tradiciones históricas, los valores comunes y las diversidades de los países miembros del Mercosur. También, que los Estados facilitarán la coproducción y ejecución de proyectos que sean considerados de interés cultural para la región (artículo 11).

La Secretaría de Cultura de la Nación entiende que Villa Ocampo puede constituirse en eje privilegiado en el que convergen los objetivos de la UNESCO y del Mercosur Cultural. Y considera pertinente la propuesta de la UNESCO para que Villa Ocampo funcione como centro integrador regional en cuestiones referidas a la diversidad cultural, el diálogo intercultural e interreligioso, y la gestión y las políticas culturales.

La propuesta ha tenido unánime apoyo. Así quedó demostrado durante la XX Reunión de Ministros de Cultura del Mercosur y Estados Asociados, realizada en Ciudad de Este, República del Paraguay, el 6 de junio de este año. Allí se aprobó la propuesta de la UNESCO, en el sentido de convertir a Villa Ocampo en Centro de Referencia del Mercosur Cultural.

Asimismo, la Secretaría de Cultura de la Nación –junto a la UNESCO– será responsable del diseño

del programa preliminar sobre Villa Ocampo, el que deberá ser presentado en la próxima reunión de ministros. Dicho proyecto aspira a crear condiciones para el establecimiento del diálogo regional e internacional auténtico basado en el respeto de los valores compartidos por todos y todas, y la dignidad de cada civilización y cultura.

La aprobación de la propuesta es destacable, especialmente en el marco de la declaración formulada por los ministros de Cultura de la región, quienes acordaron profundizar el diálogo permanente en la región, y destacaron la necesidad de poner horizonte y metas para la acción cultural conjunta, en el marco de una agenda estratégica que incluya a todos los ámbitos de la integración.

Finalmente, vale la pena destacar que en el acta 1/05 de la reunión queda constancia de que la Argentina ha sido felicitada por la creación de la Unidad Mercosur en la Secretaría de Cultura y se impulsa al resto de los países miembros y asociados a crear similares unidades técnico-administrativas en las respectivas instituciones gubernamentales nacionales de cultura.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y para conocimiento Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

LVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY 24.660, DE EJECUCION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

Artículo 1° – Derógase el artículo 1° de la ley 24.660.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 1° de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 1°: La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las sentencias impuestas por los tribunales competentes, y lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdiscipli-

nario que resulten apropiados para la finalidad de rehabilitación enunciada.

Art. 3° – Incorpórase al artículo 4° el siguiente texto:

[...]

c) La designación de delegados para integrar el organismo técnico criminológico y el consejo correccional.

Art. 4° – Derógase el artículo 5° de la ley 24.660.

Art. 5° – Incorpórase como artículo 5° de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 5°: El tratamiento del condenado deberá ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo. Igualmente en relación a la educación hasta el nivel que se determine en la presente ley. Toda otra actividad que lo integre tendrá carácter voluntario. En todos los casos deberá atenderse a las condiciones personales, intereses y necesidades para el momento del egreso.

Art. 6° – Sustitúyase el artículo 7° de la mencionada ley por el siguiente texto:

Artículo 7°: El condenado podrá ser promovido excepcionalmente a cualquier fase del período de tratamiento que mejor se adecue a sus condiciones personales, de acuerdo con los resultados de los estudios técnico-criminológicos, y mediante resolución fundada de la autoridad competente, con comunicación al juez de ejecución penal, en los casos en que la promoción no haya sido ordenada por éste.

Art. 7° – Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente texto:

Artículo 13: El período de observación tendrá la menor duración posible, no pudiendo exceder el lapso de 90 días. Durante dicho período el organismo técnico criminológico tendrá a su cargo:

- a) Realizar el estudio médico, psicológico y social del condenado, formulando el diagnóstico y pronóstico criminológico. Todo ello se asentará en la histórica criminológica que será debidamente foliada y rubricada que se mantendrá permanentemente actualizada con la información resultante de la ejecución de la pena y del tratamiento instaurado. La conservación y actualización de la historia criminológica será responsabilidad de la autoridad penitenciaria;
- b) Recabar y estimular la cooperación del condenado para proyectar y desarrollar su tratamiento. A los fines de lograr su

aceptación y activa participación se tendrán en cuenta sus inquietudes;

- c) Indicar motivadamente el período y fase de aquel que se propone para incorporar al condenado y establecimiento, sección o grupo al que debe ser destinado;
- d) Determinar el tiempo mínimo para verificar los resultados del tratamiento y proceder a su actualización si fuera menester.

Art. 8º – Agréguese al artículo 16 punto II inciso b) el siguiente texto:

[...] siempre que dichos estudios no puedan ser cursados en alguno de los establecimientos penitenciarios sin que resulte perjudicial para el tratamiento penitenciario.

Art. 9º – Sustitúyase el texto del artículo 20 por el siguiente:

Concedida la autorización judicial, el director del establecimiento quedará obligado a hacer efectivas las salidas transitorias o la semilibertad e informará al juez sobre su cumplimiento. El director podrá disponer la supervisión a cargo de profesionales del servicio social, quienes elevarán informes a éste y al juez de ejecución o juez competente.

Art. 10. – Derógase el artículo 26 de la ley 24.660.

Art. 11. – Incorpórase como artículo 26 de la ley 24.660, el siguiente texto:

Artículo 26: La autoridad judicial podrá autorizar una salida transitoria semanal para aquellos internos incorporados al régimen de semilibertad, fundándose en la conveniencia de tal salida transitoria para el objetivo de la reinserción social.

Art. 12. – Derógase el artículo 72 de la ley 24.660.

Art. 13.– Incorpórase como artículo 72 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 72: El traslado del interno de un establecimiento a otro, con las razones que lo fundamenten deberá ser de inmediato comunicado al juez de ejecución o juez competente e ingresado en los registros con que se cuente.

Art. 14. – Derógase el artículo 78 de la ley 24.660.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 78 el siguiente texto:

Artículo 78: El personal que habitualmente preste servicios en contacto directo con los internos no estará armado. Debería recibir un entrenamiento físico adecuado que le permita actuar razonable y eficazmente para superar si-

tuaciones de violencia. La participación regular en los programas de entrenamiento físico y la realización de actividades por propia iniciativa para el mantenimiento del estado físico necesario para la realización de la función serán tenidas en cuenta para el régimen de ascensos.

El uso de armas reglamentarias quedará limitado a las circunstancias excepcionales en que sea indispensable utilizarlas con fines de prevención o por peligro inminente para la vida, la salud o seguridad de agentes, de internos o de terceros.

Art. 16. – Derógase el artículo 89 de la ley 24.660.

Art. 17. – Incorpórase como artículo 89 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 89: El director del establecimiento, con los informes coincidentes del organismo técnico criminológico y del consejo correccional del establecimiento podrá solicitar al juez de ejecución o juez competente, autorización para retrotraer al período o fase inmediatamente anterior al interno sancionado por falta grave o reiterada. Cuando la medida tenga carácter de urgente, a los efectos de no perjudicar el tratamiento penitenciario del propio interno o de quienes se encuentren alojados así lo hará saber.

Art. 18. – Agrégase como último párrafo del artículo 99 el siguiente texto:

El director del establecimiento o el oficial que éste designe será responsable de la conservación y actualización del registro de sanciones.

Art. 19. – Agrégase como parte final del artículo 101 el siguiente texto:

[...] Para la calificación del concepto se tendrán especialmente en cuenta los informes relativos a su participación en programas de estudio y trabajo, los que deberán ser realizados por las personas encargadas de los mismos.

Art. 20. – Derógase el inciso g) del artículo 107 de la ley 24.660.

Art. 21. – Incorpórase como inciso g) del artículo 107, el siguiente:

g) Se aplicará analógica y subsidiariamente la legislación laboral y de seguridad social vigente.

Art. 22. – Derógase el artículo 108 de la ley 24.660.

Art. 23. – Incorpórase como artículo 108 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 108: El trabajo de los internos se organizará en función de la generación de hábitos laborales, la capacitación y creatividad, te-

niendo en cuenta además, el rendimiento económico individual o del conjunto de la actividad.

Art. 24. – Derógase el artículo 111 de la ley 24.660.

Art. 25. – Incorpórase como artículo 111 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 111: La prestación de labores generales del establecimiento o de comisiones encomendadas conforme el respectivo reglamento no serán consideradas como trabajo en los términos del presente capítulo. Aquéllas son obligatorias para el interno y no serán remuneradas.

Art. 26. – Derógase el artículo 117 de la ley 24.660.

Art. 27. – Incorpórase como artículo 117 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 117: La organización del trabajo penitenciario, sus métodos, modalidades, jornadas de labor, horarios, medidas preventivas de higiene y seguridad, atenderán a las exigencias técnicas y a las normas establecidas en la legislación inherente al trabajo libre, en tanto estas no se contradigan con lo dispuesto en la presente ley, y sean compatibles con la naturaleza de la situación carcelaria.

En los establecimientos cerrados y semi-abiertos, se fomentarán la instalación de talleres de producción en su interior, así como el desarrollo de todo otro tipo de trabajos que pueda tener lugar intramuros.

Las normas que establezcan la realización de obras y servicios por contratación del Estado nacional, deberán destinar el 3% de los puestos de trabajo a la contratación de internos o liberados, siempre que las características de las tareas a desarrollar lo permitan. A tal fin la autoridad penitenciaria deberá confeccionar un registro de internos y liberados, con mención de sus oficios o aptitudes laborales.

Art. 28. – Derógase el artículo 120 de la ley 24.660.

Art. 29. – Incorpórase como artículo 120 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 120: El trabajo del interno será remunerado, salvo los casos previstos en el artículo 111 y otros que excepcionalmente se admitan atendiendo a finalidades de bien público o al beneficio del propio interno o de la comunidad en general.

El ente creado por la ley 24.372 podrá negociar los salarios y demás condiciones de contratación que no se encuentren expresamente limitadas en la presente ley, cuidando de resguardar los intereses del sistema penitenciario, de los internos y de la sociedad en su conjunto.

Se permitirá, siempre cuidando dichos intereses, la contratación directa entre particulares e internos, en relación a una prestación específica, en cuyo caso el ente supervisará la negociación velando por el cumplimiento de las normas aplicables.

En cualquier caso el salario del interno no será inferior a las tres cuartas partes del salario mínimo vital y móvil y serán abonados en los términos establecidos para la legislación laboral vigente.

Art. 30. – Derógase el artículo 121 de la ley 24.660.

Art. 31. – Incorpórase como artículo 121 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 121: La retribución del interno, deducidos los aportes correspondientes a la seguridad social, se distribuirán simultáneamente en la forma siguiente:

- a) 10 % para indemnizar los daños y perjuicios causados por el delito, conforme lo disponga la sentencia;
- b) 30 % para la prestación de alimentos, según el Código Civil;
- c) 30 % para costear los gastos que causare durante la ejecución de su pena;
- d) 30 % para la formación de un fondo propio que se le entregará a su salida.

Art. 32. – Derógase el artículo 123 de la ley 24.660.

Art. 33. – Incorpórase como artículo 123 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 123: Cuando no hubiere indemnización que satisfacer, la parte que correspondiere a la misma según el artículo anterior acrecentará por partes iguales los porcentajes destinados a la prestación de alimentos y a costear los gastos causados durante la ejecución de la pena.

Art. 34. – Derógase el artículo 124 de la ley 24.660.

Art. 35. – Incorpórase como artículo 124 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 124: Si el interno no tuviere indemnización que satisfacer, ni hubiere lugar a la prestación de alimentos, las partes respectivas acrecentarán el fondo propio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 36. – Derógase el artículo 125 de la ley 24.660.

Art. 37. – Incorpórase como artículo 125 el siguiente texto:

Artículo 125: Si el interno tuviere que satisfacer indemnización, pero no prestación alimentaria, la parte que pudiese corresponder a esta acrecentará por mitades el fondo propio y el monto destinado a costear los gastos causados durante la ejecución de la pena.

Art. 38. – Derógase el artículo 126 de la ley 24.660.

Art. 39. – Incorpórase como artículo 126 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 126: En los casos en que el interno hubiera saldado los gastos causados durante la ejecución de la pena, la parte destinada a tal fin acrecentará el fondo propio.

Art. 40. – Derógase el artículo 157.

Art. 41. – Incorpórase como artículo 157 el siguiente texto:

Artículo 157: Quienes sean autorizados a prestar servicios religiosos en los establecimientos tendrán a su cargo la instrucción religiosa, moral y la orientación espiritual de los internos que la aceptaren.

Art. 42. – Derógase el artículo 179 de la ley 24.660.

Art. 43. – Incorpórase a la ley 24.660 el siguiente artículo:

Artículo 179: Los procesados y condenados serán alojados separadamente en instalaciones destinadas específicamente para cada uno de dichos grupos.

Art. 44. – Deróganse los incisos *b)*, *c)*, *e)*, *f)* y *g)* del artículo 185.

Art. 45. – Incorpóranse al artículo 185 los siguientes incisos:

- b)* Un organismo técnico criminológico del que forme parte un equipo multidisciplinario constituido por un psiquiatra, un psicólogo, un asistente social, un educador y un abogado, todos ellos con conocimientos en la materia criminológica, sin perjuicio otras personas autorizadas por la Cámara de Casación Penal a propuesta de los jueces de ejecución penal. Al menos la mitad de los integrantes del organismo deberán ser ajenos a la fuerza penitenciaria, y al menos uno de ellos deberá ser designado a propuesta de los jueces de ejecución penal;
- c)* Servicio médico y odontológico acorde con la ubicación, tipo de establecimiento y necesidades el que podrá ser contratado a particulares en la forma legalmente prevista para las contrataciones del Estado;
- e)* Biblioteca y escuela a cargo de personal docente con título habilitante con las secciones indispensables para la enseñanza de los internos que estén obligados a concurrir a ella. La escuela del director de escuelas o autoridad educativa análoga de la localidad en que el establecimiento se emplea;

g) Consejo Correccional, cuyos integrantes representen los aspectos esenciales del tratamiento, debiendo al menos uno de ellos ser designado por la Cámara de Casación Penal, a propuesta de los jueces de ejecución penal.

Art. 46. – Derógase el artículo 203 de la ley 24.660.

Art. 47. – Incorpórase como artículo 203 de la ley 24.660 el siguiente texto:

Artículo 203: Las funciones comprendidas en el artículo anterior se cubrirán por concurso interno que será resuelto por el órgano directivo del Servicio Penitenciario Federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal. Entre los requisitos se exigirá, además, idoneidad y un adecuado perfil para el cargo y otras condiciones que fijen los reglamentos. Cuando por dos veces consecutivas un concurso interno se declare desierto, se llamará a concurso abierto de antecedentes y oposición.

Art. 48. – Derógase el artículo 208 de la ley 24.660.

Art. 49. – Incorpórase a la ley 24.660 el siguiente artículo:

Artículo 208: El juez de ejecución o juez competente verificará, por lo menos semestralmente, si el tratamiento de los condenados y la organización de los establecimientos de ejecución se ajusta a las prescripciones de esta ley y de los reglamentos que en consecuencia se dicten.

Por su parte la excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico, y las distintas cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con asiento en las distintas jurisdicciones del país, así como las autoridades de los ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, organizarán visitas semestrales a los establecimientos penales ubicados dentro de su competencia territorial con los magistrados de sus respectivos fueros, a los mismos efectos del párrafo anterior.

Las observaciones y recomendaciones que resulten de esas inspecciones serán comunicadas al ministerio competente.

Art. 50. – Incorpórase a la ley 24.660 el artículo 11 bis con el siguiente texto:

Artículo 11 bis: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede y respetando lo normado por el artículo 179 de esta ley, los internos, cualquiera sea su situación jurídica, desde el momento de su ingreso deberán ser clasificados y alojados en función del objetivo de la reinserción y con el objeto de establecer una interacción beneficiosa hacia den-

tro de cada sección de la población penitenciaria y entre las distintas secciones entre sí. La clasificación será llevada a cabo por el organismo técnico criminológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sucesivos.

Art. 51. – *Disposición transitoria.* En el término de 180 días luego de haber sido sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo implementará progresivamente la separación de las áreas de trabajo y educación del Servicio Penitenciario Federal y arbitrará los medios mediante la reglamentación respectiva para que las mismas sean asumidas por personal ajeno a dicha fuerza. Para ello se requerirá la intervención del Ministerio de Educación y del Ministerio de la Trabajo y la Producción.

Art. 52. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad nuestro país registra casi sesenta y tres mil personas encarceladas en todo el país, de las cuales cincuenta y tres mil trescientas pertenecen a las provincias y nueve mil setecientas al ámbito federal.

Entre aquéllos, la mayor porción, treinta mil cuatrocientos son personas alojadas en establecimientos y comisarías bonaerenses.

La tasa de reingreso en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal alcanza el 40 por ciento al cabo de seis años, sin medir los casos de personas que egresan de cárceles federales para ingresar luego en establecimientos provinciales y viceversa.

El presente proyecto de ley reconoce como fundamento el trabajo de investigación realizado por la Asociación Civil “Unidos por la justicia”, y que fue sometido a consideración, en congresos y jornadas, de actores clave del sistema entre los que se encontraban representados la justicia nacional de ejecución penal, patronato de liberados de la capital, la procuración penitenciaria, el sector académico y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Así las cifras dadas debe establecerse una distinción previa relativa al alcance de la norma cuya reforma se propone.

El cuadro descrito deja en claro que la población penitenciaria federal, representa una parte menor de los internos totales del país. Pero no debe confundirse a este segmento con los únicos destinatarios de la norma en trato. Como no escapará al conocimiento de este Honorable Senado, la ley 24.660, en virtud de la manda de su artículo 228, se aplica en casi la totalidad del territorio nacional.

Más aún, en la provincia de Buenos Aires, en donde rige la Ley Local de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, 12.256, la normativa nacional es tomada como piso básico, funcionando entonces como imperativo residual para aquellos casos no comprendidos por la norma provincial.

El presente proyecto se endereza a resolver, en parte, los problemas que se evidencian en el tratamiento penitenciario, el que como es sabido, no abarca a todos los internos. En tal sentido, en el ámbito federal, el trabajo penitenciario alcanza un tercio de la población total. Algo similar sucede con los planes educativos.

Por otra parte, se ha señalado que los órganos a cargo de la clasificación, observación y tratamiento están integrados por agentes del Servicio Penitenciario Federal. Así el Consejo Correccional y el Servicio Criminológico, si bien se integran con psicólogos y profesionales que tienden a darle un carácter interdisciplinario, éstos pertenecen a la planta de la fuerza.

Ahora bien, toda circunstancia relacionada con la progresividad de la pena, la inclusión en programas de prelibertad, salidas transitorias y libertad condicional requiere la opinión favorable de estos órganos. La calificación de conducta y concepto también está a cargo de las autoridades del establecimiento y tiene incidencia en el régimen de visitas, la progresividad de la pena, la obtención de beneficios y la posibilidad de acceder a la libertad anticipada.

Siendo que el servicio penitenciario es una institución basada en un férreo principio jerárquico que establece superiores por cargo, grado, función y antigüedad, puede concluirse en que difícilmente la opinión del director del establecimiento pueda ser contradicha por los otros encargados de la calificación de rango más bajo.

Esta circunstancia, sumada a la falta de interacción de personas ajenas a la fuerza en el tratamiento de los internos, pueden conspirar contra los fines de resocialización y redundan luego en una mayor tasa de reingreso y, por lo tanto, de conflictividad social, con perjuicio para la seguridad pública en general.

Por ello el presente proyecto estatuye en su artículo primero que la pena privativa de la libertad, amén los fines de reinserción social a los que ya se aludiera y que quedan fuera de discusión, constituye el modo de cumplimiento de las sentencias impuestas por los tribunales competentes, superando así la discusión de antiguo sostenida en doctrina en relación con la distinción entre la prisión y la reclusión, llamándose aquí a toda privación de libertad en virtud de sentencia de una única manera.

El artículo tercero del proyecto presentado establece de competencia judicial la designación de delegados para los órganos a los que se aludió antes.

Tal reforma debe conjugarse con la propuesta en el artículo 45, que establece que tanto el Consejo Correccional como el organismo técnico criminológico deben estar integrados por personas ajenas a la fuerza penitenciaria, pudiendo ser propuestas por los jueces de ejecución penal. Tal reforma permitirá una interacción entre el personal de la fuerza y el de origen judicial que coadyuvará a la transparencia en el actuar, permitiendo que el tratamiento se adecue a las observaciones que los integrantes judiciales hagan del mismo, con mayor proximidad al desarrollo de las actividades de reinserción social.

Por otro lado erradicará finalmente las sospechas existentes de antaño sobre la conformación de los informes penitenciarios, y sobre los motivos de la calificación y el concepto de los internos. Debe recordarse que no son muy antiguas las denuncias acerca de actos de corrupción en relación con dichos informes, existiendo procesos penales que son de dominio público en torno a dichas circunstancias.

El artículo quinto establece la educación obligatoria dentro de los establecimientos penitenciarios. La educación y el trabajo, como se sabe, son los pilares de la reinserción social, y los instrumentos que pueden hacer operar un cambio en la vida de los penados. Por lo tanto, se insiste en la importancia de fomentar dicha actividad. Esta reforma por otra parte debe ser cotejada con la del artículo 45 en cuanto manda a la existencia de una escuela dentro de cada establecimiento penitenciario que esté a cargo de la autoridad educativa de la localidad en donde se emplace. De tal manera se pretende que los educadores pertenezcan a la sociedad civil y no a la fuerza carcelaria, de manera tal de evitar los efectos distorsivos de la "prisionización" en el sentido de segregación de la sociedad, así como de contribuir a la interacción de la comunidad con la realidad carcelaria.

Esta norma debe mensurarse junto con la del artículo 19, que establece que para la calificación del concepto se tendrá especialmente en cuenta la participación del interno en programas de estudio y trabajo, generándose así una transparencia mayor en relación con los ya referidos puntajes.

En el mismo sentido, obsérvese la cláusula transitoria que manda a separar las funciones de trabajo y educación carcelarios, de la órbita del servicio penitenciario a la de la sociedad civil. Se trata, nuevamente, de que varias expresiones de dicha sociedad tomen a su cargo parte de la tarea de trabajar sobre los internos para retornarlos a su seno. Así se debe entender el imperativo de que en los primeros 180 días luego de sancionado el texto presentado se instrumenten medidas, mediante la reglamentación pertinente, para que tal transferencia de competencia se concrete.

Debe señalarse que la legislación vigente permite ello. En esa idea, la ley 24.372 que crea el Ente

Cooperador Penitenciario, órgano independiente destinado al fomento de la producción de bienes y servicios dentro de las cárceles, en la actualidad se encuentra conformado completamente por agentes de la fuerza, cuando de su texto ello no surge así.

De la misma manera, la ley permite que, mediante convenios, docentes civiles enseñen dentro de los establecimientos penitenciarios experiencias que ya se llevan a cabo en forma minoritaria. La pretensión de esta norma es que la educación y el trabajo en su totalidad sean desarrollados por personas ajenas al servicio penitenciario, con participación de los ministerios correspondientes.

El artículo 6º ordena que la promoción en los estadios de la pena sea comunicada al juez competente, a los efectos de vincular más aún a los jueces con la ejecución de las condenas a su cargo.

El séptimo artículo prolonga el período de observación de 30 días en la actualidad a 90 a los efectos de pretender que dicho lapso sea observado sin excepciones. Por otro lado, establece la responsabilidad en relación con la actualización de la historia criminológica en cabeza de la autoridad penitenciaria y manda a motivar el período y fase en los que se pretende incorporar al condenado, ello en cumplimiento de la manda republicana de motivar los actos públicos. Algo similar se dispone en relación con el registro de sanciones (artículo 18). El siguiente apartado autoriza el egreso de estudios cuando no pueda ello ser realizado intramuros.

En su noveno artículo transforma de facultativa a obligatoria la efectivización de las salidas transitorias una vez que son ordenadas por la autoridad judicial. El proyecto (artículo 11) manda a comunicar a la autoridad judicial los traslados que se realicen del interno, con objeto de mantener el control de ésta sobre la población penal. En la misma lógica, el artículo 17 le quita la facultad a la autoridad penitenciaria para retrotraer al interno a un período anterior en la progresividad de la pena, debiendo ello ser solicitado al juez.

El artículo quince establece un incentivo a la capacitación y entrenamiento permanentes: su consideración para el régimen de ascensos. Esta norma rompe con la lógica de ascensos por antigüedad únicamente, imponiendo un premio a aquellos agentes que se preocupen por su mejora en la función.

El proyecto establece una serie de cambios en relación con el trabajo penitenciario, con el objeto de fomentarlo, incrementarlo y hacerlo llegar a la mayor cantidad de internos posibles. De tal manera se establece que la realización de obras por parte del estado debe contar con un porcentaje mínimo de puestos de trabajos en favor de internos o liberados.

Se regulan así iniciativas tales como la instalación de talleres de capitales privados dentro de las cárceles o la contratación, por parte de empresas de la manufacturación de determinados productos, mo-

dadidad que ha dado resultados en otros países del mundo. En tal sentido, debe recordarse que en otras naciones, la experiencia del trabajo carcelario es más exitosa. En la cárcel de Feldam, por ejemplo, cercana al aeropuerto de Heathrow, ciudad de Londres, funcionan varios talleres, una radio de frecuencia modulada y hasta una fábrica interna de reciclaje de latas de bebidas, de cuyos servicios se sirve la citada estación aérea.

En cárceles de los Estados Unidos de América empaquetan productos para las empresas Microsoft, Starbucks y Jansport; realizan procesamientos de datos para Chevron y trámites de reservas telefónicas para TWA, llegándose incluso a la fabricación de los productos de la marca Victoria's Secret. Se han servido del trabajo de presos las empresas American Express; IBM; Motorola y Compaq.

El proyecto, además, establece una nueva distribución de los ingresos, generando un leve incremento en la parte destinada a costear los gastos de la ejecución de la condena, y establece los trabajos de finalidad de bien público, siempre con objeto de reinsertar al interno en la comunidad beneficiaria.

Por otro lado, el artículo 41 establece la igualdad de cultos, estableciendo la instrucción religiosa a cargo de todos quienes sean autorizados a prestar servicios de ese tipo, asumiendo el Estado su neutralidad en la materia.

Se ordenan, además, el desarrollo de concursos públicos para la cobertura de los cargos de mayor envergadura dentro de la función resocializadora, de manera de actualizar la selección de los mejores para los trabajos de mayor responsabilidad.

Se establecen las visitas judiciales a los establecimientos penitenciarios con carácter periódico y obligatorio, a los efectos de que estas autoridades se compenetren con la función de mayor control de la realidad intramuros.

Por último, se considera importante la efectiva separación de procesados y condenados en establecimientos diferenciados, así como el alojamiento de las distintas poblaciones de condenados en función del objetivo de la reinserción social, estudiándose en cada caso el compromiso de su plan de vida con la acción delictual llevada a cabo de manera de facilitar que la interacción de los distintos grupos favorezca en vez de perjudicar.

Así el alojamiento diferenciado en relación con criterios criminológicos tiene como consecuencia primordial evitar el alojamiento indiscriminado de personas con distintas características que en la actualidad dificultan el trabajo resocializador y generan subpoblaciones penitenciarias que en los más de los casos provocan situaciones de tensión que agudizan los riesgos de revueltas o motines.

Señor presidente, entendiendo que la superpoblación carcelaria, el maltrato, la falta de trabajo y educación de las personas privadas de su libertad y la

consecuente reincidencia criminal y reingreso atentan no sólo contra los derechos de las personas allí alojadas, sino contra la seguridad de toda la población es deber de esta Honorable Cámara, dar las respuestas que están a su alcance, mostrando que se encuentra presente en los temas que aquejan a toda la sociedad argentina. Por ello se solicitan el pronto tratamiento y sanción de este proyecto de ley.

Mabel H. Müller.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

LIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el proyecto educativo que desarrolla el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que aborda temas portuarios y de toda la cadena de valor de los cereales.

Elva A. Paz. — Roberto D. Urquía. — Roberto F. Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo central de esta propuesta es acercar el puerto y el campo a la ciudad, fomentar en el niño la cultura del trabajo, despertar vocaciones empresariales y reafirmar su sentido de pertenencia nacional y regional.

Esta iniciativa está destinada a niños del segundo ciclo EGB y se extiende, en una primera etapa, a realizar la experiencia con 32 escuelas de Bahía Blanca y la región, estimando en el más breve lapso, extenderla a un masivo número de escuelas.

Desde hace años, los sectores docentes han intentado incorporar en la enseñanza cotidiana temáticas que se relacionen con la realidad productiva de la región, encontrándose con dificultad para lograr su objetivo, ante la falta de material didáctico específico que les permita sistematizar y dar continuidad a este tipo de iniciativas, cuya sustentabilidad y permanencia dependen en gran medida del mayor o menor éxito que puedan tener tanto en la recopilación de información como en el desarrollo de tareas de campo.

Por ello el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Bolsa de Cereales, Oleaginosas, Frutos y Productos de Bahía Blanca han tomado la decisión de dejar de ser reactivos ante esta situación, tomando una actitud proactiva que posibilite sistematizar la transferencia de información respecto de sus actividades; realizando una contribución con el sector educativo, a manera de experiencia piloto, en el convencimiento de que sólo a través de

la educación se podrán obtener mejores condiciones de vida para nuestro país.

Es así que, a partir de esta premisa, se ha desarrollado el presente proyecto educativo, el cual constituye un vehículo multidisciplinario que aborda la temática de la producción de granos y su logística de transporte.

De manera sencilla, con fuerte contenido visual y mediante un vínculo comunicacional imagen/palabra diseñado para la población escolar a la que se pretende llegar, el trabajo aborda una temática compleja pero no menos importante para la vida cotidiana de los habitantes de esta región como es la producción agrícola, su proceso de acopio, acondicionamiento, comercialización, transporte a puerto y embarque por vía marítima hacia los centros de consumo internacionales.

A partir de la estructura conceptual que el trabajo contiene, y con ayuda del material de apoyo que se provee, el docente podrá encontrar puertas de acceso para profundizar la enseñanza e inducir a la investigación sobre una amplia variedad de temas. De allí el carácter multidisciplinario y abarcativo de esta propuesta, con la cual se pretende por un lado cubrir, al menos en parte, el déficit existente en lo que hace a material didáctico relacionado con la producción regional, y por el otro despertar vocaciones hacia todo lo que tenga que ver con las actividades que desde siempre fueron las más importantes de esta zona.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la pronta aprobación del presente proyecto.

Elva A. Paz. – Roberto D. Urquia. – Roberto F. Ríos.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día de la Industria Nacional, pilar fundamental para el desarrollo económico y la generación de trabajo, a celebrarse el 2 de septiembre.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La industria es uno de los pilares fundamentales en la sociedad moderna. Su desarrollo a lo largo de la historia ha generado importantísimos avances que contribuyeron al progreso y a elevar la calidad de vida de la humanidad.

Al mismo tiempo que favorece la prosperidad material, la actividad industrial es el principal generador de trabajo, elemento indispensable para garantizar la dignidad de las personas.

Desde alimentos y vestidos, tecnología y ciencia, salud y educación, transportes y construcción, todas las esferas y actividades sociales participan del motor industrial, y por lo tanto su crecimiento fortalece el bienestar en todos los aspectos.

En nuestro país el sector industrial ha superado reiterados ciclos de recesión y crisis, y actualmente está demostrando una gran capacidad de reacción frente a las coyunturas económicas manteniendo un crecimiento que ha permitido mejorar la realidad local. Por ello es fundamental seguir por ese sendero y consolidar un modelo de desarrollo productivo sustentable que tenga por objetivo la equidad social, y garantice la justicia y seguridad.

Partiendo del concepto que “sin industria no hay Nación” debe ser prioridad estimular el capital nacional, no sólo para vencer la pobreza y el desempleo sino también para fortalecer la unión y la cultura del pueblo.

El mundo de hoy y la globalización exigen nuevas estrategias que ponen a la Argentina y el Mercosur frente a una multiplicidad de negociaciones internacionales que hacen imperioso fijar una política activa en esta materia que fortalezca la estructura productiva. En el mismo sentido, hay que destacar el lugar de la fuerza de trabajo como el elemento más importante de la producción y la generación de recursos genuinos, y es por ello que las acciones deben tener en cuenta una correcta distribución de la riqueza para que los beneficios lleguen a todos los sectores.

En este contexto es bien adecuado tener presentes las palabras del general Perón: “Gobernar es crear trabajo”, ya que indudablemente crear trabajo es apuntalar la industria y, al mismo tiempo, hacer realidad una patria grande verdaderamente libre y soberana.

Al conmemorarse el 2 de septiembre el Día de la Industria Nacional, este honorable cuerpo saluda a todo el sector industrial de nuestro país, y recomienda la aprobación de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

LXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórese como artículo 2º bis de la ley 25.954, el siguiente texto:

Artículo 2º bis: Será obligación la exhibición en todo establecimiento en donde se efectúen

cobros por bienes o servicios, el contenido del artículo 9° bis de la ley 22.802 a través de carteles o publicaciones permanentes, cuyas medidas no serán inferiores a 15 por 21 centímetros.

Art. 2° – Los establecimientos tendrán 30 días a partir de la promulgación de la presente, para cumplimentar con los preceptos del artículo anterior.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La oportunidad de aprovechar la escasez monetaria como un recurso alternativo de ganancia constituye un medio repudiable para la moral pública.

La falta circulante de monedas de 1 (un) centavo dio lugar desde antaño a una serie de beneficios y técnicas inescrupulosas, que repercuten directamente por sobre los consumidores o usuarios, traduciendo esto en evasión fiscal, cobro excedido respecto del precio publicado y técnicas de promoción por las que se publica un bien o servicio a un precio determinado, pero al momento del pago se obtiene uno mayor a partir del “redondeo”.

La ley 25.954 dio un importante avance en esta materia, favoreciendo a los consumidores o usuarios cuando el monto total a pagar posea diferencias menores a cinco (5) centavos y sea imposible la devolución del vuelto correspondiente, pero la difusión, aunque importante herramienta de concientización, no es siempre suficiente; ello se torna necesaria una medida como la que se propone, imponiendo una publicidad directa e inmediata en el lugar y en el momento de efectuar el pago, disipando toda potencial disputa que pueda surgir entre consumidor o usuario y el proveedores de cosas o servicios al momento del pago.

Por este y otros argumentos que daré oportunamente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

LXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del I Congreso Internacional de Educación “En la encrucijada de la educación”, organizado por el Sindicato Argentino de Docentes Privados, los días 29, 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente en el Pabellón

Argentina de la Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el lema “En la encrucijada de la educación: desafíos para superar la crisis”, el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), seccional Córdoba, desarrollará un congreso de educación en el amplio predio que la Universidad Nacional de Córdoba tiene al frente del parque Sarmiento, en una zona privilegiada de la ciudad mediterránea.

Educación e identidad en tiempos de crisis, educación y sociedad y rol y práctica docentes, serán los ejes temáticos generales del congreso. El objetivo del encuentro es ofrecer un espacio de análisis e intercambio sobre problemáticas vinculadas tanto con los aspectos específicos de la educación formal como con las condiciones socioculturales que la afectan.

Se intentará, al mismo tiempo, profundizar el debate sobre educación e identidad en tiempo de crisis, sus implicancias a nivel social, y el importante lugar que ocupa hoy la práctica docente.

El encuentro contará con la presencia de especialistas y personalidades, representando a distintas universidades y organismos de América latina y Europa, como la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Buenos Aires, SADOP Nación, la Universidad de San Andrés, OREALC/UNESCO Chile, la Academia Nacional de Educación de la República Argentina, la Universidad Católica de Córdoba, el Conicet, entre otras.

Vivimos un momento social e institucional importante que nos convoca a repensar cómo el sistema educativo y las políticas de educación podrán adaptarse a los desafíos de este siglo. Este evento es un esfuerzo más para encontrar respuesta y compartir proyectos locales y globales.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del I Congreso Nacional de Medicina Interna, XI Jornadas

Interprovinciales de Medicina Interna y el III Encuentro Nacional de Médicos en Formación en Medicina Interna, organizado por la Sociedad de Medicina Interna de Córdoba, a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente en la ciudad de Córdoba.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bajo el concepto de medicina interna se entiende la atención de enfermedades agudas y crónicas, el mantenimiento de la salud y la consideración de los aspectos psicosociales de los problemas de los pacientes. Un médico internista general debe proveer cuidado integral y longitudinal a la persona adulta, coordinando la atención de su paciente desde un enfoque biopsicosocial.

En otros términos, un internista es aquel médico capacitado en la atención primaria no sólo en términos curativos, sino también en términos de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Con el objetivo de actualizar los adelantos diagnóstico-terapéuticos logrados en los últimos años e integrar el conocimiento del internista en nuevas áreas de la investigación médica, la Sociedad de Medicina Interna de Córdoba ha elegido el mes de octubre para realizar el Congreso Nacional de Medicina Interna, las XI Jornadas Interprovinciales de Medicina Interna y el III Encuentro Nacional de Médicos en Formación en Medicina Interna.

Este evento contará con la presencia de más de 150 destacados relatores locales, nacionales e internacionales y, al estimarse la concurrencia de más de 1.200 participantes, constituirá uno de los congresos más importantes del área de la Medicina Interna.

Entre los temas por desarrollar, entre conferencias, simposios y mesas redondas, se destaca la presentación de los principales avances en hipertensión, diabetes, enfermedades neurológicas, cáncer, tabaquismo, insuficiencia cardíaca y enfermedades metabólicas.

La superespecialización de la medicina en la última mitad del siglo produjo una pérdida de la práctica de aquellas medidas diagnósticas y terapéuticas asociadas al conocimiento y la comprensión del paciente como ser humano complejo y de cómo la vivencia de la persona que padece una enfermedad se moldea por los factores socioculturales.

Atento a ello, el objetivo último de este congreso es reafirmar la importancia que reviste la profundidad de los conocimientos y el grado de razonamiento de los profesionales internistas, generalistas y de familia, quienes frente a un paciente determinado deben en forma ágil dar una respuesta responsable a la consulta.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del III Congreso Provincial de Ingenieros Agrónomos los días 5 y 6 de agosto del corriente en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el lema “Los ingenieros agrónomos en los nuevos escenarios tecnológicos”, el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Córdoba ha organizado para el mes de agosto el tercer congreso provincial de esta disciplina.

El objetivo esperado para este año es generar un espacio de intercambio de prácticas y conocimientos que integre las experiencias profesionales de cada ingeniero y se instituya como espacio de debate técnico-profesional.

Las dos jornadas durante las cuales se desarrollará el evento estarán colmadas de actividades para participar. Para el día viernes 5 de agosto están previstas actividades simultáneas en tres salas, cada una de las cuales enfocará diferentes temáticas.

En la sala uno participarán los profesionales libres con trabajos que se encuadren dentro de las áreas: agricultura: cultivos extensivos y cultivos intensivos, ganadería, desarrollo tecnológico, economía, producciones no tradicionales, docencia.

En la sala dos estarán las instituciones educativas, en la tres tendrán lugar las empresas auspiciantes, y también se realizarán exposiciones técnicas. También se llevará a cabo una serie de conferencias a cargo de destacados profesionales del sector agroalimentario, y la Agencia Córdoba Ciencia brindará una exposición-taller sobre los proyectos tecnológico-científicos de los ingenieros de la provincia de Córdoba.

Por la noche se realizará una cena *show* en la que se conmemorará el Día del Ingeniero Agrónomo, que se celebra el 6 de agosto, recordando que en esta fecha, en 1883, se inauguró el Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina.

En la segunda jornada se expondrán temáticas relacionadas con la vida institucional del colegio: evolución, historia, proyección, planteo de nuevos objetivos, generando la participación y debate con todos los colegas presentes. Además, está prevista la presentación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, cuyos representantes analizarán los nuevos paradigmas de la ingeniería agronómica.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

–A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

LXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo de un sistema informático para mejorar la administración de salud, realizado por el Area de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Cuarto y que será empleado por municipios de la región donde asienta la mencionada universidad.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Area de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Cuarto desarrolló un software en el cual los municipios de la región podrán registrar toda la información de los pacientes que allí se atienden. Se trata de una base de datos común en la que los encargados de la salud de los municipios podrán, vía Internet, volcar información sobre la atención médica de su población y con ello evaluar la política de salud que vienen desarrollando.

Este sistema permitirá hacer un seguimiento de tres variables concretas: identificación de la persona que realiza la consulta médica, diagnóstico y tratamiento determinado por el médico. Se agregarán también variables de gestión que permitirían evaluar la asignación de recursos.

El software será de simple manejo, y el equipamiento necesario para su funcionamiento se reduce a una PC con conexión a la red por localidad. Donde no haya este servicio, los datos podrán ser volcados en planillas para su posterior carga.

La base de datos estará en la web y sólo podrán acceder a la información los usuarios designados

por los gobiernos comunales, utilizando distintas claves previamente asignadas.

Los representantes de las localidades que integran la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto avalaron el proyecto de innovación tecnológica que la UNRC presentará ante la Agencia Córdoba Ciencia y, por su intermedio, ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SeCyT).

Por el impacto social de esta iniciativa y por el aval firmado por las propias instituciones beneficiarias, las expectativas de su futura aplicación son muchas. La prueba piloto en esta región servirá de ensayo para luego hacer extensiva la red para toda la provincia.

Esta red de información, que será de gran ayuda a la hora de evaluar las políticas de salud pública demuestra una vez más la excelencia de los profesionales formados en la Universidad Nacional.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

–A la Comisión de Sistemas, Medios de
Comunicación y Libertad de Expresión.

LXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración el 6 de agosto como Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 6 de agosto fue el día escogido para agasajar a ingenieros agrónomos y veterinarios ya que en esta fecha, en 1883, se inauguró el Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina. Su creación fue prevista por la ley 1.424, dictada durante el gobierno provincial de Dardo Rocha.

El nacimiento del organismo marcó el punto de inicio de los estudios agronómico-veterinarios en el país. Por ese entonces el instituto estaba ubicado en la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires. En sus primeros tiempos contó con la asistencia de 17 alumnos que recibían clases de seis profesores oriundos de Bélgica y Francia, ingenieros agrónomos y médicos veterinarios. Ambas carreras se estudiaban dentro de un mismo plan de estudios.

El crecimiento constante de la actividad agropecuaria provocó la necesidad de formar profesionales idóneos en estas áreas, que conocieran el medio local, tuvieran una sólida formación y pudieran asesorar a los productores en sus explotaciones.

Hasta 1883 quienes estaban capacitados para ofrecer sus conocimientos a los hombres de campo eran profesionales formados en el extranjero, mientras que en el quehacer cotidiano, el conocimiento empírico y tradicional de los paisanos era el predominante.

Hoy nuestro país cuenta con muchas casas de estudio públicas y privadas, que ofrecen una excelente formación en ambas disciplinas.

Saludamos en su día a todos estos especialistas que por su sapiencia y vocación son reconocidos a nivel local e internacional.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

–A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

LXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada, organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de Enseñanza Privada, a desarrollarse del 24 al 27 de agosto del corriente, en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 24 hasta el 27 de agosto, la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada de Argentina realizará en Tanti, provincia de Córdoba, el III Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada.

Será un espacio dedicado a la reflexión conjunta de los responsables, directivos y docentes de las escuelas privadas para la consideración de algunos de los temas relacionados con los desafíos de la calidad, la pertinencia, la eficiencia y la equidad de la educación argentina. Así, la Coordiep pretende generar un movimiento de renovación de ideas y facilitar el conocimiento de experiencias realizadas en

distintas escuelas que habitualmente no tienen la posibilidad de mostrar sus logros.

Las exposiciones y las conferencias plenarias contarán con la participación de profesionales de la educación y representantes de más de 30 asociaciones, entre ellas las principales universidades del país y las organizaciones que agrupan a las escuelas privadas de 10 provincias.

Entre las principales exposiciones se encuentran: “La calidad educativa en América Latina”, a cargo de Francisco Piñón, director general de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos); “La innovación en los tiempos alterados para la calidad educativa”, a cargo de Mariano Narodowski (coordinador del Área de Educación de la Universidad Torcuato Di Tella); “La calidad de la educación en las políticas educativas argentinas”, a cargo de Margarita Poggi, directora nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, entre muchas otras.

Las jornadas cuentan con el auspicio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (resolución 1.453/05 SE), la Secretaría de Educación del gobierno de la ciudad de Buenos Aires (resolución 2.101/05), la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (resolución 2.884/05) y Ministerio de Educación de Misiones (resolución 235/05).

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Haide D. Giri. – Roberto D. Urquia. –
Carlos A. Rossi.*

–A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

LXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a este honorable cuerpo sobre:

1. Qué montos del Fondo Especial del Tabaco estaban previstos, y cuáles fueron realmente girados a las provincias tabacaleras en el año 2004, y en lo que va del 2005, indicando asimismo lo que está previsto remitirles para lo que resta del presente año, detallando por jurisdicción, objeto, proyecto, inversiones, y otros ítem que resultaran relevantes.

2. Detalle la existencia de planes, medidas, acciones y programas, pasados, presente y futuros, destinados a la reconversión del sector tabacalero. Para el caso de los pasados, informe en qué consistieron, jurisdicciones en que se desarrollaron, autoridades nacionales y locales intervinientes, inversio-

nes realizadas y resultados obtenidos, indicando en caso de que hubieren sido negativos los resultados, las razones y toda información que resultare relevante.

En caso de estar desarrollándose medidas, acciones, planes y/o programas, indique en qué consisten, en qué jurisdicciones se están llevando a cabo, inversiones por desarrollar, autoridades nacionales y locales involucradas, y estado de avance de cada una de ellas.

Con respecto a medidas, acciones, planes y programas a futuro, su estado de desarrollo con mención de sus alcances tanto geográficos, económicos, organismos nacionales que se encuentren trabajando en ello, repercusión socioeconómica que se espera obtener, y toda otra información que resultare relevante.

3. Informe acerca de la existencia de estudios sobre la situación socioeconómica actual de los productores tabacaleros de cada unas de las provincias productoras, indicando por jurisdicción:

– Situación socioeconómica promedio del sector, detallando su incidencia en la economía local.

– Relevamiento de la cantidad de explotaciones en funcionamiento, explicitando su categorización por cantidad de hectáreas trabajadas, indicando además los rindes promedios, y valor recibido por el productor por medida de recolección.

– Mano de obra ocupada con detalle de la remuneración promedio.

– Nivel tecnológico de las explotaciones.

– Niveles de pobreza, indigencia, escolaridad, deserción escolar, carencia de vivienda, obras de saneamiento, acceso a servicios públicos y cualquier otro indicador determinante que nos permita conocer las características sociales de la población que vive del sector.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi. – Mario A. Losada. – Roberto F. Ríos. – Ricardo Gómez Díez. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – María T. Colombo de Acevedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina el tabaco es una producción regional de gran importancia para amplios sectores sociales y posee un peso decisivo a nivel de estructura tributaria nacional. Alrededor de un millón de personas viven directa e indirectamente de esta actividad y es un cultivo intensivo que requiere una gran cantidad de mano de obra, por lo cual es un pilar fundamental en las economías regionales de siete provincias de la Región Norte Grande, justamente la más pobre del país.

Los senadores nacionales de las siete provincias tabacaleras, entendemos que al ser nuestro país un importante país productor y exportador de tabaco, es necesario encontrar un justo equilibrio y armonía en las normas, y legislar sin afectar los principios y derechos de los que gozan sus productores.

Esto es porque entre las atribuciones del Congreso enunciadas en el artículo 75, incisos 18 y 19, de la Constitución Nacional, nos corresponde:

1. Proveer al desarrollo humano.
2. Al progreso económico con justicia social.
3. A la productividad de la economía nacional.
4. A la generación de empleo.
5. Al crecimiento armónico de la nación.
6. Al poblamiento de su territorio.
7. A la promoción de políticas diferenciadas para equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.
8. A la prosperidad del país.
9. Al adelanto y bienestar de todas las provincias.

El Poder Ejecutivo nacional ingresó a la Cámara de Senadores de la Nación en el año 2004, y se halla en tratamiento, un proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra-Confederación Suiza el 21 de mayo del 2003.

Este proyecto persigue la ratificación del convenio marco citado, por el Congreso de la Nación, para lograr de este modo una jerarquía suprallegal conforme a lo establecido por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

El objeto de este convenio marco y sus protocolos es proteger a la población contra las consecuencias del consumo del tabaco y de la exposición al humo del tabaco, a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia de las consecuencias mencionadas.

Pero dentro de las medidas a adoptar se establece la reducción de la producción del tabaco en los países productores e impulsa que erradiquen paulatinamente las plantaciones de este cultivo, lo que de ocurrir en la Argentina dejaría a miles de pequeños agricultores a merced de la indigencia y la exclusión.

Al respecto, unas de las conclusiones a las que arribaron diferentes informes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas es que a corto plazo no existe ninguna posibilidad de sustitución o restricción al cultivo de tabaco sin que ello conlleve graves consecuencias económicas y sociales en las regiones y países productores, opinión ratificada por el representante de la Secretaría de Agricultura de la Nación, y por cada una de los funcionarios de las secretarías respectivas de cada una de las provincias que cuentan con esta actividad

entre las más importantes de las suyas, cuando fueron convocados para hablar de este tema a la Mesa de Trabajo del Norte Grande, en el ámbito del Honorable Senado argentino, el 16 de mayo próximo pasado.

Compartimos absolutamente el primer objetivo de este convenio, cual es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las consecuencias sanitarias, sociales, y ambientales del consumo, y de la exposición al humo de tabaco, para lo cual entendemos que se debe proporcionar un marco para su control, pero consideramos que, buscando establecer y aplicar políticas de salud, no se debe destruir una economía regional, atendiendo a los gravísimos problemas sociales que esto acarrearía. En lugar de ello, exhortamos a proteger a nuestros productores, por tratarse éste de un cultivo intensivo que requiere de una gran cantidad de mano de obra, razón por la cual se ha convertido en un pilar fundamental de la economía de siete provincias del Norte Grande, la región más pobre del país.

Consideramos que debemos actuar como lo hacen otros países, por ejemplo, los Estados Unidos (que no firmó el protocolo), que protegen a sus productores y, al mismo tiempo, con sus leyes generan espacios debidamente reglados y acondicionados, tanto para el que fuma como para el que no lo hace.

Esto lo entienden y comparten las cámaras de productores, con quienes nos encontramos trabajando en un proyecto de ley que establecerá como política de Estado una serie de medidas de protección de la salud de los argentinos.

En este contexto no podemos subestimar la producción tabacalera nacional, atento a que la Argentina cuenta con 93.722 hectáreas de tabaco, las que en la última campaña produjeron 157 millones de kilos, un récord en los últimos diez años. El valor total de la producción 2003-2004 fue calculada en \$ 781.447.519. Nuestro país ocupa el quinto lugar en la producción mundial, después de China, Brasil, India y los Estados Unidos.

Desde la producción, proceso, industrialización, exportación, y comercialización, el tabaco le representa a la Nación divisas por alrededor de 4.670 millones de pesos, de los cuales 190,9 millones de dólares corresponden a exportación, y 4.103 millones de pesos a ventas de cigarrillos en consumo interno, y 800 millones de pesos a la producción. Una reducción de estos montos de ingresos implicaría necesariamente un impacto negativo en la recaudación nacional, sin olvidar que toda esta cadena de valor involucra a 1.000.000 personas, que están situadas entre las más pobres del país.

En las economías de las provincias implantadas con tabaco, este cultivo tiene apreciable importancia, tanto desde el punto de vista del valor de la producción y de las exportaciones provinciales, como por su relevancia en la promoción del empleo.

Dada la importancia que tiene este cultivo, el Estado argentino viene desarrollando desde hace alrededor de tres décadas una intensa acción de sostenimiento de ingresos a través de la existencia y funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, creado por ley 19.800, para mantener en funcionamiento el circuito productor del tabaco a través de una política focalizada en los más pequeños productores regionales.

Esta norma legislativa sostiene que la producción de tabaco en la Argentina se encuentra en zonas que requieren la preferente acción del Estado, pues las unidades productivas son de reducida extensión y con sobreproducción, de modo tal que la legislación se propuso contribuir al logro de una calidad uniforme de producción y asegurar así la corrección de las deficiencias estructurales. El fondo asegura al productor la percepción de un sobreprecio, sobre la base de que éste provea tabaco de alta calidad.

La norma prescribe en sus artículos 23, 24 y 25 los recursos financieros provenientes de un gravamen del 7 % del precio de venta al público, sin IVA, de cada paquete de cigarrillos, más un adicional del 0,35 % sobre ese mismo monto, destinado a las obras sociales de los sindicatos relacionados al sector tabacalero, más un adicional fijo de \$ 0,00272 por cada atado vendido.

Esos fondos recaudados por el FET deben tener, de acuerdo con la legislación vigente, el siguiente destino: *a)* el 80 % para transferencia a las provincias productoras de tabaco, y el *b)* el 20 % para financiamiento de proyectos de inversión del sector. El FET es el eje de la política tabacalera, la cual está vinculada con la determinación del ingreso que percibe el productor.

Siempre se dijo que la existencia de ese fondo para mantener en funcionamiento el circuito productor de tabaco constituye no tanto una política productiva preactiva, sino, básicamente, una política asistencial focalizada en los más pequeños productores regionales.

Durante más de treinta años el Estado nacional ha promovido la producción tabacalera, que trafa cientos de años en el país, incentivando al productor a crecer, mejorar su producto, mientras se compromete día a día en este rubro. De pronto, y merced a impulsos foráneos, nos encontramos ante un cambio de 180 grados de la política estatal, pidiéndole al mismo productor que deje esa tendencia y cambien y, lo que es peor, sin saber hacia dónde, por qué, ni con qué, ni cómo.

Es por ello, y en virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, en el convencimiento que debemos conocer si el Poder Ejecutivo nacional conoce la real situación socioeconómica de aquellos a los que someterá al riesgo de un cambio en sus actividades sin una red de contención

debidamente establecida, si se prepararon alternativas validas para esa contingencia, etcétera, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi. – Mario A. Losada. – Roberto F. Ríos. – Ricardo Gómez Diez. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – María T. Colombo de Acevedo.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXIX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al escritor argentino Jorge Luis Borges, con motivo de cumplirse el 24 de agosto un nuevo aniversario de su nacimiento. Poseedor de una extensa cultura y dotado de una gran imaginación, elaboró una obra literaria fundamental conjugando con los conceptos de tiempo y de espacio.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Borges nació en Buenos Aires, el 24 de agosto de 1899. Recibió una educación de corte europeo y adquirió una sólida formación literaria en la biblioteca paterna. En 1914 se trasladó a Suiza, donde estudió el bachillerato y aprendió francés y alemán, dominando desde niño el inglés.

A los 20 años de edad realizó un viaje a España con su familia y, una vez en Madrid entró en contacto con el ultraísmo, movimiento formado por un grupo de poetas que, influidos por la poesía francesa, defendían el experimentalismo frente a la estética de la generación del 98 española.

En 1921 regresó a su patria e introdujo el ultraísmo en Buenos Aires, convirtiéndose de esta forma en el principal difusor de la nueva tendencia poética.

El impulso juvenil que lo había llevado a adherirse al ultraísmo fue debilitándose con el tiempo y hacia 1929 comenzó a apreciarse en el autor una evolución que lo conduciría a un tipo de prosa de corte clásico. De forma gradual, su estilo adquirió precisión y sus escritos se llenaron de elementos irreales y abstractos.

Consolidó su prestigio con dos extraordinarias colecciones de relatos: *Ficciones* y *El Aleph*. En ellas el autor procedía a una auténtica subversión

de la concepción habitual de la realidad, por medio de un juego irónico e intelectual matizado por su sensibilidad lírica. Quedaban así expuestos todos los recursos expresivos de lo que se conocería como la “estética borgeana”.

De manera paralela, continuó desarrollando su labor ensayística en textos como *El idioma de los argentinos*, *Evaristo Carriego*, *Antología de la literatura fantástica*, en colaboración con Bioy Casares y Silvina Ocampo. Sin embargo, fue en *Otras inquisiciones*, colección en la que puso de manifiesto su faceta analítica, donde la ensayística de Borges adquirió la más elevada perfección. Los relatos de *El libro de arena*, inspirados en la tradición escandinava, y de *El hacedor* mostraron en su plenitud el talento de Borges para introducir la interrogación metafísica en narraciones de aparente linealidad. La concesión del Premio Internacional de los Editores en 1961 consolidó el prestigio internacional del autor.

Sus temas favoritos, la realidad como laberinto, el tiempo y el infinito, el juego de los espejos, se convirtieron en patrimonio de la literatura universal y el prestigio del autor resultaría decisivo en la aceptación mundial del “realismo mágico” hispanoamericano. En 1980, su obra fue acreedora de un nuevo reconocimiento internacional con la concesión del Premio Miguel de Cervantes, uno de los más prestigiosos de las letras hispanas.

Jorge Luis Borges murió el 14 de junio de 1986 en Ginebra, Suiza, ciudad en la que reposan sus restos por expreso deseo del escritor.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la probación de este homenaje al destacado escritor.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – No quedarán sujetas a revisión de jueces o tribunales internacionales cuestiones inherentes a la política económica del gobierno. Tampoco se considerará revisable lo que los tribunales nacionales determinen como causa de “utilidad pública”, ni lo que éstos entiendan por “indemnización justa” en caso de expropiación directa o indirecta, cualquiera fuere su denominación. Esta reserva deberá consignarse expresamente en cada tratado cuyas cláusulas puedan afectar los principios a que se refieren el presente y el artículo 3° de esta ley. Esta reserva es condición para la aprobación del tratado.

Art. 2º – Se encuentran exceptuadas de las disposiciones contempladas en la presente ley las normas sancionadas en virtud de los tratados de integración suscritos de acuerdo a lo establecido en el artículo 75, inciso 24, de la Constitución Nacional.

Art. 3º – Los jueces de cualquier jurisdicción o fuero asegurarán la prioridad de los principios de derecho público acordes con la finalidad de esta ley que es de orden público de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de la Constitución Nacional.

Art. 4º – Las provincias que celebren convenios internacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Nacional, deberán ajustarse a los términos de la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las demandas planteadas ante el Tribunal Arbitral del Banco Mundial (CIADI) han puesto sobre el tapete la aprobación de los tratados bilaterales de inversión suscritos con terceros países en la década del noventa.

Así se ha cuestionado que en la cláusula compromisoria por la que se pactó recurrir al arbitraje ante el tribunal mencionado no se hubiera efectuado la reserva que, según la tradicional fórmula argentina empleada en este tipo de convenios, exceptuara aquellas cuestiones que afectaran preceptos de la Constitución. Acerca de este aspecto importa destacar que la Ley Fundamental (artículo 27) establece: “El gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución”. Es decir que, según el texto constitucional, no pueden aprobarse acuerdos que vulneren los principios esenciales del derecho público nacional.

En cumplimiento de lo expuesto, se incluía en la celebración de los tratados de diversas materias la llamada fórmula argentina por la que se excluía del arbitraje “las cuestiones que afectan los preceptos de la Constitución”. Al respecto Díaz Cisneros (*Derecho internacional público*, tomo II, pp. 258/261) anotó que “es una fórmula que se ha considerado más adecuada y justa que aquellas excepciones tradicionales de origen europeo que apuntaban a resguardar el honor, los intereses vitales y la independencia del país”.

Cabe recordar que la Argentina exhibe una tradición en materia de arbitraje pues sus cuestiones de límites más importantes fueron resueltas por negociaciones directas, por tratados o mediante el arbitraje. Por consiguiente la inserción de la reserva aludida no lo era en demérito de la solución por la vía

arbitral. Con ello solamente se procuraba dejar a salvo la supremacía de la Constitución, o sea, la soberanía del país.

La praxis constitucional aludida se modificó en la década del noventa. Prueba de ello son los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI), donde no se hizo ninguna reserva que permitiera dejar a salvo la prevalencia de la Carta Magna.

El proyecto que se auspicia se enrola en la tradición argentina para lo cual propone que en los tratados se incorporen cláusulas en el sentido indicado. Con tal finalidad se considera adecuado el texto de la reserva efectuada a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en la que se especifica: “El gobierno argentino establece que no quedarán sujetas a revisión de un tribunal cuestiones inherentes a la política económica del gobierno. Tampoco considerará revisable lo que los tribunales nacionales determinen como causa de utilidad pública e interés social, ni lo que éstos entiendan por indemnización justa”. A este texto –recogido en el artículo 1º del proyecto–, por un lado, se le ha suprimido la alusión al “interés social”, por ser una expresión imprecisa susceptible de una discrecional interpretación y, por el otro, se ha vinculado la “indemnización justa” con la expropiación en sus variantes directa o indirecta. Finalmente se prescribe que la inserción de la reserva debe efectuarse en los tratados cuyas cláusulas puedan involucrar a los principios referidos, que también se mencionan en el artículo 3º de la presente iniciativa, siendo ello condición para la aprobación del tratado.

El aludido artículo 3º dice que los jueces de cualquier jurisdicción asegurarán la prioridad de los principios de derecho público de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 27 de la Constitución Nacional. Este deber es el que habrán de concretar los magistrados cuando se pretenda ejecutar en el país una sentencia o laudo arbitral dictados por tribunales extranjeros. Además, esto es lo que ordena el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyos artículos 517, inciso 4, y 518 indican que las sentencias de los tribunales extranjeros obtendrán el exequátur, es decir, el cúmplase, siempre que no se afecten los principios de orden público del derecho argentino. Igual recaudo se indica para los laudos arbitrales (artículo 519 bis CPCCN). La verificación mencionada para el otorgamiento del exequátur es la vía que sugiere Augusto Mario Morello. En esta propuesta y en otras de tan destacado jurista se ha inspirado el presente proyecto. De esta manera dejamos expresado nuestro reconocimiento por su valioso aporte.

Asimismo, como es imprescindible la concesión del exequátur para la ejecución de las decisiones de los tribunales judiciales o arbitrales de otras naciones, ello hace innecesario declarar la revisibilidad de los tratados internacionales como los TBI mencionados

en el comienzo. De lo que se trata es de cumplir con el orden jurídico y asumir lo que es, al respecto, la tradición argentina. Será ésta la mejor manera de brindar seriedad, confianza, previsibilidad y seguridad a los convenios que realicen las partes contratantes, que así sabrán a qué atenerse ante el surgimiento de cualquier diferencia.

Además de lo expresado y a mayor abundamiento, corresponde remarcar que el criterio expuesto se sustenta en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en la causa “José Cartellone Construcciones Civiles S.A. c/Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. o Hidronor S.A.” sostuvo “...no puede lícitamente interpretarse que la renuncia a apelar una decisión arbitral se extienda a supuestos en que los términos del laudo que se dicte contraría el orden público, pues no es lógico prever, al formular una renuncia con ese contenido, que los árbitros adoptarán una decisión que incurra en aquel vicio. Cabe recordar al respecto que la apreciación de los hechos y la aplicación regular del derecho son funciones de los árbitros y, en consecuencia, el laudo que se dicte será inapelable en esas condiciones, pero, en cambio, su decisión podrá impugnarse judicialmente cuando sea inconstitucional, ilegal o irrazonable” (considerando 14). En síntesis, del pensamiento de los jueces se extrae que la ejecutoriedad del pronunciamiento arbitral dependerá de que sea una aplicación razonable de los principios de derecho público de la Constitución Nacional, pues así cabe entenderlo cuando en la sentencia se alude a “...los términos del laudo que se dicte contraríen el orden público...” En el caso mencionado al comienzo se pusieron en juego los efectos de políticas adoptadas por el gobierno nacional para salir de la convertibilidad y posibilitar el reacomodamiento de las variables económico-sociales que necesariamente debía producirse para concretar ese objetivo. Se trataba, como es posible advertir, de determinaciones emanadas del irrenunciable ejercicio de la soberanía nacional.

La iniciativa que se auspicia persigue preservar la capacidad de decisión de gobierno federal que con las medidas que implementara, para salir de la grave crisis de los años 2001-2002, procuró garantizar la igualdad de las partes pues no hubo discriminación entre nacionales y extranjeros ya que ambos debieron soportar las consecuencias de aquella situación de emergencia hoy superada al haberse alcanzado un grado aceptable de normalidad

Por último, se contempla que las provincias cuando celebren convenios internacionales (artículo 124 CN) deberán cumplir con asentar la reserva señalada.

En mérito a los argumentos expuestos es que se requiere la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe cuándo se inician las obras para la construcción de la Cárcel Federal en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación penitenciaria de nuestro país se encuentra en un estado crítico: las cárceles están superpobladas, no se respeta la separación entre condenados y procesados, e incluso hay menores alojados en los mismos establecimientos que los adultos.

En la provincia de Salta, los presos por delitos federales se encuentran alojados en cárceles que pertenecen a la provincia, lo cual produce hacinamiento en estas últimas. Esta circunstancia se verá agravada, a su vez, por la implementación de la ley provincial 7.301, que crea un juzgado de detenidos y garantías que deberá resguardar la integridad física y psicológica de todos los detenidos por la policía.

Por otro lado, el número de condenados por delitos que pertenecen a la competencia federal se incrementa constantemente, en particular debido a las causas por tráfico de estupefacientes en el norte de la provincia, cerca de la frontera con Bolivia.

Cabe destacar asimismo que la construcción de la Cárcel Federal en General Güemes se encuentra prevista en el presupuesto y que estaba previsto que las obras comenzaran en el mes de abril.

Finalmente, conviene recordar que los índices de pobreza y desocupación en la provincia que represento son de los más altos del país y que una obra de esta envergadura, que se estima se desarrollará durante dos años y medio, constituirá una importante fuente de trabajo, tanto para la ciudad de General Güemes como para las localidades vecinas.

Como se ha demostrado, resulta imprescindible que los trabajos comiencen cuanto antes pues ello permitirá alcanzar dos objetivos de fundamental importancia para nuestro país. Por una parte, se logrará una mejora en las condiciones en que se cumplirán las penas, respetándose el precepto constitucional de que “las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...” (conf. artículo 18 CN). Por la otra, se aliviarán las penurias económicas de muchas familias cuyos miembros contarán además con un trabajo digno que les otorgará ex-

perencia para, una vez concluidos los trabajos, permanecer dentro del circuito económico productivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

LXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del señor ministro de Defensa, se sirva informar sobre lo siguiente:

1. Si la compra de radares a la empresa INVAP permitirá interceptar los vuelos clandestinos de aviones provenientes de países fronterizos que transportan estupefacientes o mercadería de contrabando.

2. Si la Fuerza Aérea no está autorizada a derribar los aviones que ingresan clandestinamente, cómo se procede si los pilotos que los comandan desobedecen las órdenes impartidas para que aterricen en territorio nacional.

3. ¿Cuáles son las acciones que se prevén seguir en caso de detectar vuelos irregulares, no autorizados o de características sospechosas? ¿Existe una coordinación con las fuerzas de seguridad terrestres para que actúen en caso de la detección de estos vuelos?

4. Si se hará una licitación internacional para la adquisición de tres radares móviles de uso militar y si tal compra será suficiente para impedir la consumación de las incursiones ilegales que violan el espacio aéreo nacional.

5. Si el equipamiento por adquirir para el control del espacio aéreo cubre todo el espectro del territorio nacional.

6. Proporcionar cualquier otra información pertinente para implementar las reformas legislativas tendientes a evitar la reiteración y lograr la superación de las circunstancias mencionadas precedentemente.

Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha tomado estado público (“La Nación” 17/7/05, pág. 8) el hecho de que el espacio aéreo nacional es violado repetidamente por vuelos clandestinos de aviones provenientes de países limítrofes, especialmente de Bolivia y Paraguay. Esta vía es utilizada para el transporte de drogas y de mercaderías de contrabando.

La reiteración de episodios de esta índole se debe a que no se cuenta con un sistema de radarización apto para posibilitar la interceptación de los aviones y que éstos no pueden ser derribados aun sí, con contumacia, se desobedecen, por quienes los pilotan, las órdenes impartidas por las autoridades nacionales cuando los conminan a que aterricen en nuestro territorio. Esta circunstancia impide conocer las pistas que se pensaban utilizar para el aterrizaje porque los pilotos infractores optan por retornar a su lugar de origen sabedores de que sus aparatos no pueden ser abatidos.

La situación descrita pone de manifiesto que nuestro régimen en la materia aludida ofrece una clara vulnerabilidad. Ello contrasta con las prevenciones adoptadas por Brasil que dispone de un sistema de radares que permite un eficaz control del espacio aéreo pues no solamente pueden interceptar a los aviones sino que hasta pueden derribarlos si quienes los conducen, ante el requerimiento que se les formule, no se identifican adecuadamente.

Desde el Ministerio de Defensa se impulsó, el año anterior, la adquisición de radares fabricados por INVAP, pero éstos servirían para el control de los vuelos normales, que necesitan la colaboración de la aeronave para establecer su posición. Es decir, que resultarían aptos para impedir accidentes en vuelo pero no serían efectivos para interferir las incursiones ilegales de nuestro espacio aéreo.

El panorama descrito se agrava si a lo señalado se agrega que crece el consumo de droga en nuestro país, que nada más que un 3% de los adictos busca ayuda terapéutica y que, después de destacar que “desde al punto de vista social, el desempleo y la violencia generada por el narcotráfico son tragedias que están sitiando a América latina...”, el narrador y periodista mexicano Carlos Monsiváis advierte que “El narcotráfico es la peor pesadilla de los países” (“La Nación”, pág. 13, 15/6/05).

Por consiguiente, no es posible demorar más la toma de medidas que presten debida atención a la problemática destacada precedentemente pues la subsistencia del actual estado de cosas no hará más que empeorar la situación existente.

Por los argumentos expuestos es que solicito la aprobación de la siguiente iniciativa.

Ricardo Gómez Díez.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

LXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe:

I. ¿Cuál es el monto total del crédito que se solicita al Banco Mundial en el marco de la “Estrategia de asistencia al país” (CAS según sus siglas en inglés)?

II. ¿Cuáles son los proyectos de infraestructura y del área social que serán cubiertos con este crédito?

III. ¿Qué porcentaje será destinado a créditos de ajuste?

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con lo informado en el diario “La Nación” del día lunes 1° de agosto en su sección Economía & Negocios, página 3, la Argentina le pedirá al Banco Mundial préstamos por 3.500 millones de dólares destinados a proyectos de inversión.

Dichos préstamos se encuadran en la “Estrategia de asistencia al país” (CAS, según sus siglas en inglés), para los próximos años, en virtud de que el CAS acordado en el 2003, por un monto de 2.000 millones de dólares, termina a fin de este año.

El CAS guía las políticas y los programas del Banco Mundial hacia un país determinado, y se basa en un documento que se discute con el gobierno local, antes de llevarlo al directorio del organismo internacional.

En 2003, la Argentina pretendía tener un programa por 5 años, pero finalmente se aprobó por 2 y por 2.000 millones de dólares.

Por todo lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

LXXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase un Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica que se regirá por los alcances y limitaciones establecidas por la presente ley, y que tendrá por objeto:

- a) Alentar y apoyar la incubación de empresas como fuente y canal de transferencia de tecnología;
- b) Promover la diversificación del tejido productivo procurando la creación de nuevos emprendimientos;
- c) Disponer actividades de coordinación de incubadoras de empresas de base tecnológica localizadas en el territorio nacional;

d) Fomentar la interrelación entre el sector productivo y los ámbitos de investigación;

e) Brindar instrumentos para la integración entre municipios, universidades e institutos de ciencia y tecnología;

f) Incentivar la inversión en nuevos emprendimientos productivos;

g) Fomentar la cultura emprendedora y propiciar la formación de sujetos emprendedores;

h) Proveer al desarrollo de determinadas zonas geográficas ampliando el empleo local.

Art. 2° – *Definiciones:*

a) *Proyectos de incubación de empresas de base tecnológica:* a los fines de esta ley, son aquellos que promueven y facilitan la generación de emprendimientos productivos que incorporen nuevas tecnologías, brindando respaldo para su formación y crecimiento, vinculándose con una o varias áreas académicas o de investigación y desarrollo que aporten servicios científico-tecnológicos especializados y de gestión. Los proyectos de incubación pueden ser sectoriales o regionales. Deben llevarse a cabo en espacios físicos o establecimientos especialmente construidos o refuncionalizados para esa finalidad, o en parques tecnológicos;

b) *Parques tecnológicos:* a los efectos de esta ley se los define como a los enclaves físicos cuyos objetos básicos son favorecer la transferencia de tecnología y la generación de conocimientos a partir de la integración de intereses científicos, tecnológicos e industriales;

c) *Empresas de base tecnológica:* son aquellas comprometidas con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos o con procesos innovadores de producción a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos; o aquellas cuyos productos, procesos o servicios son generados a partir de resultados de investigaciones aplicadas y en las cuales la tecnología representa un alto valor agregado; también aquellas que, ligadas a sectores tradicionales de la economía, quieran agregar valor a sus productos, procesos o servicios por medio de un incremento de nivel tecnológico.

Art. 3° – A los fines de esta ley la autoridad de aplicación será la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SeCTIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° – Créase el Comité Asesor del Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, cuyo presidente será designado por la autoridad de aplicación. El comité estará también

integrado por representantes de cada una de las siguientes instituciones, los cuales desempeñarán sus funciones ad honorem:

- a) Ministerio de Economía y Producción;
- b) Consejo Interuniversitario Nacional (CIN);
- c) Consejo Federal de Inversiones (CFI);
- d) Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI);
- e) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);
- f) Asociación de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos de la República Argentina (AIPYPT).

Art. 5º – Serán funciones del comité asesor:

- a) Recomendar a la autoridad de aplicación las prioridades para la aprobación o la promoción de proyectos según las características de los actores involucrados en los mismos y sus áreas disciplinarias;
- b) Proponer estrategias a fin de lograr una adecuada inserción del Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica en las distintas regiones del país;
- c) Difundir el programa en las respectivas instituciones;
- d) Evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa e informar a la autoridad de aplicación cuando se alteren los objetivos enumerados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Art. 6º – Podrán acogerse a este programa todos aquellos proyectos de incubación de empresas presentados en forma conjunta por uno o varios municipios y una o varias universidades o parques tecnológicos, previa firma del convenio que los vincule. En la presentación deberán constar dicho convenio y la adhesión a la presente ley para que el proyecto sea aprobado por la autoridad de aplicación.

Art. 7º – Una vez aprobado el proyecto, la actividad promovida podrá ser llevada a cabo por dos o más personas físicas o jurídicas, asociadas o independientes entre sí.

Se otorgará preferencia a los proyectos en función de los siguientes criterios:

- a) Fomento al desarrollo armónico de las economías regionales;
- b) Proyectos en los que se conforme una sociedad en la que participen integrantes de universidades y de institutos de ciencia y tecnología;
- c) Adecuación a las prioridades recomendadas por el Comité Asesor del Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica;

d) Contribución al desarrollo socioeconómico del entorno y a la sustentabilidad ambiental;

e) Viabilidad económica y potencial para influir favorablemente en proyectos similares;

f) Contribución a la transferencia de tecnología y a la interrelación entre los sectores científico e industrial.

Art. 8º – Los proyectos de incubación de empresas presentados ante la autoridad de aplicación deberán contar con dictamen favorable de una universidad nacional, provincial o privada acerca de su factibilidad.

Art. 9º – La autoridad de aplicación creará una red de incubadoras para su vinculación institucional e informática, cuya función será proveer a la circulación de información entre sus integrantes y con instituciones de cooperación internacional.

Art. 10. – Aquellas personas que adquieran valores negociables emitidos en las condiciones establecidas en el libro I, capítulo VI.7 de la resolución general 368/01 (texto ordenado) de la Comisión Nacional de Valores, o la que la sustituya, estarán eximidas de tributar el impuesto a los bienes personales, cuando éstos hallan sido adquiridos durante el período de incubación.

Art. 11. – Las empresas incluidas en el presente programa podrán asociarse con empresas incorporadas a cualquier proyecto de incubación desarrollado en el país, y emitir en forma conjunta valores negociables en las condiciones establecidas en el libro I, cap. VI. 7 de la resolución general 368/01 (texto ordenado) de la Comisión Nacional de Valores o la que la sustituya.

A fin de realizar la emisión en las condiciones detalladas, los interesados deberán contar con la previa autorización de la autoridad de aplicación.

Art. 12. – Cuando se realice una emisión de valores negociables como se describe en el artículo precedente, deberán constar en el prospecto de emisión las condiciones convenidas entre las partes.

Art. 13. – Modifícase el artículo 8º de la ley 23.877 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: Las empresas públicas o privadas del sistema productivo nacional de bienes o servicios adheridos a la presente ley y los proyectos que se encuentren comprendidos dentro del Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica previamente aprobados por la autoridad de aplicación:

a) Podrán utilizar los instrumentos de promoción a que se hace referencia en el artículo 9º de esta ley;

b) Podrán, a los efectos del artículo 3º, inciso a), constituir agrupaciones de colaboración:

1. Será condición sine qua non en la constitución de las agrupaciones de colaboración que el socio empresario forme parte de la dirección de la misma.
2. Deberán especificarse en todos los casos que corresponda aportes, derechos, obligaciones y porcentajes de retorno para cada parte en caso de resultados exitosos, previéndose una contribución no inferior y equivalente a un 5 % del total percibido por la unidad de vinculación, para integrar el fondo para la promoción y fomento de la innovación que se crea en el artículo 12 de la presente ley.
3. Se regirán, en relación con el estipulado en el artículo 3°, incisos *b)* y *c)*, por el reglamento correspondiente.

Art. 14. – Modifícase el artículo 10 de la ley 23.877, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 10: Los instrumentos de promoción y fomento de la innovación podrán ser solicitados por las entidades adheridas a la presente ley y por los proyectos que se encuentren comprendidos dentro del Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica previamente aprobados por la autoridad de aplicación, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a)* Proyectos de investigación y desarrollo:
 1. Por las agrupaciones de colaboración.
 2. Por las empresas que dispongan, creen o conformen, departamentos o grupos de investigación y desarrollo.
 3. Por las unidades de vinculación que cuenten con un aval empresario.
 4. Por los proyectos de incubación de empresas de base tecnológica.
- b)* Por proyectos de transmisión de tecnología y/o de asistencia técnica, cuya ejecución está a cargo de una unidad de vinculación: sólo por las empresas productivas.

Art. 15. – Modifícase el artículo 11 de la ley 23.877, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 11: A los fines del objeto de la presente ley, se deberán priorizar:

- a)* La micro, pequeña y mediana empresa, adoptando como criterio para su defi-

nición, el establecido por la resolución 675/02 del Ministerio de Economía;

- b)* Los proyectos que estén comprendidos dentro del Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica previamente aprobados por la autoridad de aplicación;
- c)* Aquellos proyectos que sean de interés nacional, provincial o de una actividad sectorial.

Art. 16. – A los efectos de la presente ley, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SeCTIP) tendrá las siguientes funciones:

- a)* Establecer las prioridades para la aprobación o la promoción de proyectos según las características de los actores involucrados en los mismos y sus áreas disciplinarias, tomando en cuenta las recomendaciones del comité asesor;
- b)* Aprobar los proyectos presentados, pudiendo formular observaciones, y proponer mejoras y reformas;
- c)* Establecer los requisitos legales y técnicos necesarios para su cumplimiento;
- d)* Brindar asesoramiento legal y técnico antes y durante la ejecución de cada proyecto;
- e)* Solicitar a las universidades nacionales o a los institutos de ciencia y tecnología opiniones técnicas e informes;
- f)* Fomentar y coordinar la implementación de proyectos comunes entre los municipios y su vinculación con universidades e institutos de ciencia y tecnología;
- g)* Verificar y evaluar el cumplimiento de los proyectos;
- h)* Aplicar sanciones.

Art. 17. – Todas las empresas comprendidas dentro del presente programa podrán, según la autoridad de aplicación lo estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la actividad a desarrollar, ser eximidas de pagar la totalidad o la mitad del impuesto a las ganancias durante los 3 (tres) primeros años a partir de la aprobación del proyecto por parte de la autoridad de aplicación, prorrogables hasta un máximo de 6 (seis) años, según lo indique la naturaleza de la actividad promovida.

Art. 18. – Los municipios que se adhieran a este programa deberán establecer exenciones impositivas que al menos iguallen la reducción porcentual establecida para la Nación en el artículo anterior.

Art. 19. – Las empresas que sean acogidas por el presente programa quedan excluidas de la aplicación de derechos de exportación. Los bienes de capital no producidos en el país que sean directamente afectados a los proyectos están eximidos de todos los impuestos de importación, durante los 3

(tres) primeros años a partir de la aprobación del proyecto por parte de la autoridad de aplicación, prorrogables hasta un máximo de 6 (seis) años, según lo indique la naturaleza de la actividad promovida.

Art. 20. – Será deber de las universidades que participen en la presentación de los proyectos de incubación de empresas:

- a) Aprobar la factibilidad de los proyectos de incubación presentados;
- b) Verificar el estricto cumplimiento de los proyectos aprobados;
- c) Dictaminar sobre los informes técnicos semestrales a los que se refiere el artículo 21;
- d) Brindar asesoramiento técnico tanto a los gobiernos municipales como a las empresas que participan en el proyecto;
- e) Preparar los informes y opiniones técnicas que solicite la autoridad de aplicación;
- f) Informar fehacientemente a la autoridad de aplicación cuando alguna actividad resultante de los proyectos altere los objetivos enumerados en los artículos 1° y 2° de la presente ley.

Art. 21. – El responsable de cada proyecto tendrá el deber de informar en forma semestral a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SeCTIP) acerca de su funcionamiento, sin perjuicio de los controles que ésta pueda realizar de oficio. Estos informes deberán ser dictaminados previamente por la universidad que participó en la presentación del proyecto.

A su vez, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SeCTIP) deberá llevar un registro completo y actualizado del estado de los proyectos y empresas de alta tecnología incubadas y egresadas, el que deberá publicarse cada seis meses.

Art. 22. – En ningún caso podrán acogerse a los beneficios enunciados en la presente ley las personas físicas o jurídicas que:

- a) Desarrollen o hayan desarrollado una actividad igual a la propuesta en el proyecto durante los últimos 5 (cinco) años;
- b) Hayan integrado una persona jurídica que desarrolle o haya desarrollado una actividad igual a la propuesta en el proyecto durante los últimos 5 (cinco) años;
- c) Que se encuentren concursadas o fallidas, o que hayan sido declaradas fallidas en los últimos 5 (cinco) años;
- d) Los cónyuges, padres, hijos o hermanos de las personas enumeradas en los incisos a), b) y c).

Tampoco podrán acogerse a este beneficio las empresas medianas, adoptando como criterio para

su definición el establecido por la resolución 675/02 del Ministerio de Economía de la Nación, o las empresas cuyo nivel máximo de valor de las ventas totales anuales supera el de una empresa mediana.

Art. 23. – Verificada la existencia de una alteración deliberada de los objetivos de la presente ley, quienes la hayan cometido se harán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicarse independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso:

- a) Apercebimiento;
- b) Disminución de los beneficios otorgados;
- c) Caducidad del beneficio otorgado.

En todos los casos, se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria, a costa del proyecto o de la empresa sancionada en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se radica el proyecto.

Art. 24. – El Poder Ejecutivo nacional podrá reasignar recursos de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para la Administración Nacional, con fuente propia o de aportes externos, con destino específico a proyectos aprobados por el Programa Nacional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica. En ese caso, se otorgará prioridad en la asignación de recursos para asistir a los proyectos que contemplen los siguientes aspectos:

- a) Licencia para uso de servicios básicos y conexión a redes telemáticas;
- b) Aportes para afrontar gastos de acceso o reacondicionamiento de infraestructura edilicia, aparatos e instrumentos necesarios para el desarrollo de los proyectos a incubar;
- c) Aportes no reembolsables para la fase de implementación de un proyecto o etapa de incubación (capital semilla o de riesgo);
- d) Capacitación, formación y entrenamiento de los sujetos emprendedores;
- e) Consultoría especializada en asistencia técnica para las empresas incubadas en temas tales como gestión empresarial, gestión de innovación, comercialización de productos y servicios en los mercados doméstico e internacional, contabilidad, mercadeo, asistencia jurídica, contratación financiera o propiedad intelectual.

Tanto la concesión como la cuantía de los recursos a ser adjudicados a cada proyecto estarán supeditadas a las disponibilidades existentes. Los beneficios que se concedan se realizarán con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio que corresponda. Cuando se trate de proyectos pluri- anuales, el pago estará condicionado a la existencia de las partidas presupuestarias.

Podrán asimismo establecerse acuerdos con entidades financieras para la asignación de créditos

especiales destinados al lanzamiento o graduación hasta su salida al mercado.

Art. 25. – El Poder Ejecutivo podrá disponer la transferencia o reutilización de inmuebles y predios de su propiedad para el cumplimiento de los fines de la presente ley, así como la redistribución de personal estatal especializado y la reasignación de funciones al mismo objeto.

Art. 26. – Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 27. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los 90 días contados a partir de su aprobación.

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La dinámica de la economía mundial está fuertemente influenciada por la consolidación de un nuevo paradigma técnico-económico, donde la denominada globalización de la economía lleva al sector productivo a un esfuerzo creciente en búsqueda de la competitividad.

Los elementos dominantes del nuevo paradigma técnico-económico tienen su referencia en el espontáneo crecimiento empresarial que se dio a partir de la década de 1970, en Silicon Valley, California, y en el corredor MIT-Harvard, Massachusetts, Estados Unidos. Diez años más tarde en la Universidad de Cambridge, Reino Unido, se logró reproducir el mismo fenómeno. En el parque de ciencia de la mencionada universidad se han creado en los últimos diez años más de 1.000 empresas de alta tecnología.

Teniendo en cuenta tales ejemplos, los países en desarrollo, como la Argentina, reconocen que para mejorar sus estructuras industriales y de exportación, se necesita elaborar medidas que estimulen y protejan su crecimiento. En particular, los emprendimientos de alta tecnología requieren mayor protección, en tanto carecen de instrumentos suficientes como para establecer en el corto plazo su factibilidad económica y productiva.

Las políticas económicas de las naciones que no protegen la industrial local y prescinden de generar su propia tecnología permiten que compañías extranjeras se apoderen del mercado local. En consecuencia, corren el riesgo de sacrificar una importante fuente de generación de empleo calificado, disminuyendo las oportunidades laborales para emprendedores, investigadores, innovadores y productores.

Aumentar la sustentabilidad endógena del crecimiento requiere fomentar la inversión en actividades productivas genuinas. El presente proyecto de ley resulta indispensable para una estrategia de desarrollo de la producción nacional. Una incubadora

de empresas de alta tecnología promueve y facilita la generación de emprendimientos productivos, reconociéndose como una organización destinada a brindarles un respaldo sin el cual sucumbirían sin llegar a conocerse su factibilidad potencial. La incubadora trata de alentar tal generación, facilitando la transición desde el momento crítico que surge la idea hasta su consolidación, obteniendo tratamiento fiscal privilegiado y brindando asesoramiento y acciones de apoyo complementarias. Para ello se requiere comprometer a las universidades, en tanto constituyen instituciones que ofrecen conocimiento técnico y capacidad de innovación, y a la vez pueden aportar transparencia a los proyectos.

La pertinencia de exigir la participación de los municipios se funda en que ellos constituyen el nivel estatal de más fácil acceso para los futuros emprendedores, y por ello son quienes identifican con mayor celeridad la demanda de apoyo a las pequeñas empresas. Su condición de organismo público local los urge a articular la demanda de los trabajadores desempleados con las oportunidades de creación de nuevas empresas. Por ello, su incorporación protagónica brinda al programa más de dos mil actores directamente interesados en su aplicación en todo el territorio nacional. Por último, tal inclusión promueve la articulación de los desafíos locales que diariamente afectan a los gobiernos municipales con los aportes que a ellos pueden brindar las instituciones académicas y de investigación; los acuerdos que promuevan los proyectos de incubación seguramente se extenderán a otras áreas del gobierno local.

Sólo en Estados Unidos, la National Business Incubation Association (NBIA) contabiliza más de 800 incubadoras de empresas. En Brasil, la Asociación Nacional de Entidades Promotoras de Emprendimientos de Tecnologías Avanzadas (Anprotec) cuenta con más de 135 incubadoras de empresas, y abriga a más de 1.100 empresas que generan 5.200 puestos de trabajo.

Este proyecto aspira a congregarse, articular y divulgar el esfuerzo conjunto del Estado nacional, los municipios, las universidades y la iniciativa de los particulares. Su finalidad es ampliar y optimizar la mayor parte de los recursos que deben ser canalizados para apoyar la generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas. Generar una cultura de adaptación, de innovación y de trabajo promoverá un crecimiento productivo local y regional.

Por ello, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo que apruebe esta iniciativa, porque al crearse nuevas empresas estaremos creando nuevas fuentes de trabajo para nuestros conciudadanos.

Antonio F. Cafiero.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Presupuesto y Hacienda.

LXXV**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Felicita al Seleccionado Argentino Sub 21 de Hóckey Masculino sobre Césped por ganar el Campeonato Mundial de Hóckey celebrado durante los meses de junio y julio del presente en Holanda.

*Antonio F. Cafiero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El hóckey es uno de los deportes competitivos más antiguos de la historia de la humanidad, y aunque la fecha exacta del origen del juego es desconocida, ya 4.000 años atrás, en tumbas faraónicas en el valle del Nilo, en Egipto, aparecen figuras de hombres practicando este deporte. El deporte tal cual ahora se practica se desarrolló en Inglaterra a mediados del siglo XIX. Como en otros deportes, fue el ejército británico el que introdujo el juego en la India y en otras colonias británicas, jugándose la primera competencia internacional en 1895. En nuestro país el deporte ingresó a principios del siglo XX de la mano también de ciudadanos ingleses.

En la Argentina, el hóckey sobre césped, deporte *amateur* que juegan varones y mujeres, ha incrementado su participación en los últimos años, sobre todo con los jóvenes. Asimismo, la rama masculina acaba de marcar algo inédito, se trata de la Selección Argentina Sub 21 de varones, que por primera vez en la historia consigue un título del mundo. Es así que este seleccionado se consagró campeón invicto del mundial celebrado en Holanda durante los meses de junio y julio del presente año.

Para lograr el objetivo y coronarse con el título mundial, el equipo argentino superó a Alemania por 3-2, a Malasia por 1-0 y a Sudáfrica por 1-0, todo en la ronda inicial. En la fase final igualó 0-0 con Bélgica y 1-1 con Pakistán, y llegó a la final del mundial tras ganarle a España por 2-1 en las semifinales. En la final el equipo argentino se enfrentó al poderoso seleccionado de Australia, a quien derrotó por 2-1 en un partido electrizante que se definió en el último minuto del juego, y así se consagró campeón del mundial de la categoría.

La Argentina logró dar un paso histórico para el hóckey masculino, ya que nunca una selección de varones había alcanzado la cima del podio en un mundial. Es un orgullo para nuestro país poder contar con un equipo que logró superar con protagonismo y buen juego a seleccionados altamente reconocidos a nivel mundial y sumamente prestigiosos. La dedicación, garra, voluntad y el heroísmo de estos jóvenes han colocado a nuestro país en el lugar más privilegiado del campeonato.

Por las razones expuestas es que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Antonio F. Cafiero.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXVI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Felicita al jugador profesional de básquet, Emanuel Ginóbili, por su extraordinario desempeño deportivo, por ser un ejemplar representante de nuestro país en el exterior, y por su vocación solidaria hacia los más humildes y necesitados.

*Antonio F. Cafiero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los méritos deportivos de Emanuel “Manu” Ginóbili son más que conocidos, su carrera deportiva no parece tener techo y ha demostrado que cumple con todos los desafíos que se le presentan. Es figura de la Selección Argentina de Básquet con la cual logró obtener la medalla de plata en el Mundial de Indianápolis y la medalla de oro en los juegos olímpico de Atenas; doble campeón en Italia y una vez de la Liga Europea con el Kinder de Bologna, donde fue elegido mejor jugador de la final de Europa; ahora doble campeón de la poderosa NBA de los Estados Unidos con los San Antonio Spurs.

A pesar de la gloria y fama que vive el mejor deportista argentino de la actualidad, mantiene un costado poco conocido: su espíritu solidario. Ginóbili no se olvida de la difícil situación económica y social que atraviesan millones de sus compatriotas. Aportes de dinero, participación en eventos benéficos o colaboración en programas para la comunidad son algunas de las actividades que desarrolla para ayudar, desde su lugar, a los más necesitados.

Esa vocación solidaria es la que trajo “Manu” a Buenos Aires como parte del programa de la NBA “Básquet sin fronteras”, cuyo fin es destinar a parte de los millones que la liga estadounidense factura cada año en concepto de entradas, publicidad y televisión, para promocionar el básquet fuera de los Estados Unidos. A su vez, el programa es acompañado con actividades sociales y obras de beneficencia. Con la consigna “los niños, primero”, en Buenos Aires “Manu” repartió regalos a los chicos internados con VIH del Hospital Posadas, inauguró una sala de computación y un centro de lectura, con más de 2.500 libros. En su Bahía Blanca natal, provincia de Buenos Aires, jugó al básquet con 250

chicos del Hogar Mamá Margarita y del Patronato de la Infancia.

Su aporte no se limita a participar sólo en acontecimientos benéficos. Con el fin de ayudar a los chicos argentinos con necesidades básicas insatisfechas, Emanuel “Manu” Ginóbili y Juan Ignacio “Pepe” Sánchez, su compañero de la selección argentina y ex jugador de la NBA, realizaron en el 2003 una importante donación económica a UNICEF, con el fin de ayudar a los niños de la Argentina que sufren de desnutrición y no tienen acceso a necesidades básicas como comida y medicina.

Como sus camisetas, fotos y autógrafos ya se convirtieron en objetos muy preciados, también se transformaron en una buena herramienta para recaudar fondos a través de subastas. A su vez “Manu” encontró otra forma de colaborar, a través de su web personal donde con cada entrada que registra, dona alimentos para diferentes comedores de la Argentina.

Ginóbili representa la imagen del deportista transformado en ídolo, generoso, capaz de realizar actos solidarios y que une éxito, educación y preocupación altruista. Manu es el héroe que necesitan estos tiempos forjados alrededor de la espectacularidad masiva, el individualismo, el dominio abrumador del mercado y la carencia absoluta de nada propio que contenga valor. Le demostró a nuestro país y al resto del mundo que un argentino puede lograr sus sueños, jugar un deporte como los dioses, ser una destacada figura, ser exitoso y hacer todo esto desde la humildad.

Por las razones expuestas es que le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Antonio F. Cafiero.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción de ciudadano ilustre de la Capital Federal otorgada al dibujante y humorista Joaquín Salvador Lavado, “Quino”, el día 16 de agosto del 2005.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El humorista y dibujante Joaquín Salvador Lavado, más conocido como Quino, fue condecorado ciudadano ilustre de la Capital Federal el día 16 de agosto del 2005.

Recibió la mención, concedida por los parlamentarios porteños mediante una ley aprobada el pasado 9 de diciembre del año 2004, en un acto en el que estuvieron presentes amigos y compañeros de profesión.

Quino nació en Mendoza y llegó a Buenos Aires en 1954. Diez años más tarde dio vida a su personaje más famoso, Mafalda.

La historieta Mafalda apareció publicada por primera vez el 29 de septiembre de 1964 en el semanario “Primera Plana” de Buenos Aires, y fue traducida en más de veinte idiomas, entre ellos, alemán, francés, italiano y portugués, revelando, de este modo, un universalismo en sus personajes que aún hoy sigue sorprendiendo.

El dibujante argentino Caloi calificó a Quino como “un maestro que no se caracteriza sólo por su destreza en el manejo de la pluma y las ideas, sino que es también un persona contagiosa, de esas a las que uno quiere imitar”.

El autor de Mafalda se encuentra radicado en España desde hace varias décadas, y ha sido objeto de numerosos homenajes este año tanto en la Argentina como en el exterior. La muestra retrospectiva “Quino 50 años” se expuso con gran éxito en Buenos Aires, y actualmente está recorriendo el interior argentino, mientras que en países como Italia, Francia y México se realizaron exposiciones y tributos al artista.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, “capital nacional de las culturas”.

Art. 2° – Reconócese al Fogón de los Arrieros en los hermanos Aldo y Efraín Boglietti y a la Fundación Urunday como fundantes e impulsores del perfil que en la disciplina escultórica, define a la ciudad.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Resistencia, fundada en 1878, exhibe, en los primeros monumentos urbanos erigidos

en 1920 por la colectividad italiana como recordatorio de las gestas inmigrantes, un signo que particulariza su escenario urbano y fecunda para los transeúntes el espíritu.

Como ciudad de las esculturas se consagra en 1961, a través de los hermanos Aldo y Efraín Boglietti; acompañados por un grupo de intelectuales, integrantes de El Fogón de los Arrieros, institución cultural destinada a albergar el arte y poseedora de una vastísima colección de obras en sus distintas manifestaciones, le imprimen a las calles de la ciudad el rasgo escultórico que la caracteriza y distingue.

Un primer gesto de lo que derivaría en arte urbano lo rescatamos en el intento por contribuir al embellecimiento de la capital chaqueña, poniendo en práctica una interesante iniciativa, convertir en jardines las banquetas de la ciudad.

Con el apoyo y la resolución del Concejo Deliberante, que ofrecía un equipo de obreros para la preparación de las tierras de banquetas, a disposición de los vecinos y la incorporación de un premio al vecino, cuya banquina se presentase mejor cuidada, fue creciendo el deseo de incorporar a la fisonomía ciudadana jardines y esculturas.

Lentamente esta idea se fue transformando en un hecho de extraordinario relieve cultural. En el mes de julio de 1961 comienzan a descubrirse las primeras esculturas de un centenar de ellas comprometidas por un gran número de consagrados escultores de distintas zonas del país, que fueron perfilando a la ciudad de Resistencia en un centro de exposición y difusión artística.

La notable tarea desarrollada desde entonces, congregó a artistas de la talla de Luis Perlotti, Gonzalo Leguizamón Pondal, Lucio Fontana, José Fioravanti, Emilio Pettoruti, Raúl Monsegur, Líbero Badí, Juan Carlos Ted Carrasco, Mirko Basaldella, Fernando Arranz, Miguel Angel González Salazar, Ferruccio Polacco, Serge Gangolf, Jaak Soanz, Thomas Kuhnappel, Mitko Dinev, Fabriciano Gómez, y de tantos otros cuyas obras pueblan, para solaz de los concurrentes, las veredas de esta ciudad del Norte.

Ha sido éste el germen de esculturas que se multiplican y que el imaginario simbólico concluye en definir a Resistencia como "la ciudad de las esculturas, urbe singular donde cientos de estatuas dialogan de continuo en secreto, con las voces y colores de las calles".

La campaña inicial fue continuada por Coproar, y luego por la Fundación Urunday, habiéndose logrado hasta la fecha la colocación de más de trescientas treinta esculturas muchas de ellas, fruto de la realización de concursos internacionales de escultura al aire libre.

Desde 1988, en la plaza central de Resistencia, durante el mes de julio, la Fundación Urunday y el

gobierno del Chaco constituidos en comité organizador llevan a cabo la realización de concursos que reúnen a artistas de nivel internacional.

Los sucesivos eventos van surgiendo por la suma de voluntades individuales y de distintas entidades que fueron contagiándose de la pasión de promover el arte escultórico en las calles de Resistencia. Los concursos nacionales pasaron a tener carácter internacional y en ambos estilos la convocatoria entre los escultores sobrepasa ampliamente las expectativas suscitando un foro de cultura digno de celebrar.

La realización y la expansión de las obras obtenidas significa el cambio paulatino de una valoración de tipo simbólico-histórico a una de carácter artístico-cultural, en un proceso que fue configurando a las esculturas como verdaderos referentes urbanos, identificatorios de cada lugar.

Año a año, durante el mes de julio la plaza Veinticinco de Mayo de 1810 se transforma en un suceso cultural y local, ya que artistas y pueblo reunidos en un mismo espacio comparten un momento de vida a través de la creación.

Allí se dan cita alrededor de 8.000 personas por día y hasta más de 25.000 en el acto de cierre y entrega de premios, entre ellos estudiantes y docentes como visitantes con fines didácticos y un gran número de turistas llegados desde los más diversos puntos.

En principio el material utilizado para esculpir fue la madera de Urunday. A partir de 1996 los escultores participan trabajando en mármol travertino y metal, materiales no perecederos que permiten incorporar las obras producidas en los concursos al patrimonio de la ciudad.

En la actualidad, Resistencia se muestra, como un gran museo al aire libre. Un museo en el cual, por sobre la importancia de sus obras sorprende el grado de conciencia, de respeto y de orgullo que ha merecido en sus pobladores el haber recibido un patrimonio artístico como el que exhiben.

La trascendencia alcanzada por estos concursos ha insertado a Resistencia en los circuitos internacionales de escultura, y desde hace tres años cuenta con el apoyo de la UNESCO, convirtiéndose en uno de los más importantes escenarios del mundo de esta disciplina artística.

Piedra y mármol, cemento y hierro, madera y ensamblajes, se encuentran rimando formas en avenidas y plazas, en parques y edificios.

Esta ejemplaridad de acción, que se concreta casi naturalmente, permite que en esta ciudad y en el corazón de cada uno de sus habitantes, el arte se convierta en una expresión más de convivencia.

Aquella idea de los hermanos Boglietti de adornar con esculturas la ciudad de las esculturas fue prendiendo fuertemente, y es así como Resistencia fue bautizada por sus visitantes espontáneamente

con el nombre de “ciudad de las esculturas, capital de la provincia del Chaco”.

La experiencia de los hechos en una década y media y la vigencia del espíritu de la comunidad ciudadana de Resistencia para albergar la creatividad del artista y sus obras, constituye un argumento sólido y promisorio para la continuidad de esta experiencia que enmarca un estilo de vida, aspecto que desde nuestra misión de legisladores es posible apoyar para dar cumplimiento al compromiso social de custodiar el patrimonio escultórico que nos pertenece.

Por lo expuesto señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Congreso Joven, organizado por la ONG Red Solidaria, presidida por Juan Carr, cuyo principal objetivo se dirige a lograr la participación solidaria en cuestiones coherentes a la sociedad, y que fuera realizado el 13 de agosto en la ciudad de Buenos Aires.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de agosto pasado se realizó el Congreso Joven, convocado por la organización no gubernamental Red Solidaria, donde se intercambiaron ideas sobre el compromiso con la comunidad y se aportaron proyectos solidarios para desarrollarlos en escuelas, universidades, organizaciones e instituciones argentinas.

En este congreso, realizado en las instalaciones del Club River Plate, participaron más de 400 jóvenes de todo el país, quienes debatieron qué país quieren para los próximos 15 años. A su vez, a través de Internet, otros 2.500 chicos estuvieron presentes participando en el evento que organizó la Red Solidaria, con el auspicio de la Fundación Noble del Grupo Clarín.

La ONG Red Solidaria, encabezada por Juan Carr, nació en 1995 como una respuesta a la necesidad de crear un mecanismo para brindar ayuda a situaciones y necesidades que se presentan en el ámbito social.

Los objetivos propuestos para el congreso fueron, entre otros, dar a conocer las iniciativas de los

jóvenes y sus emprendimientos; generar mecanismos para intercambiar experiencias, y colaborar con comunidades, organizaciones e instituciones jóvenes.

En el encuentro hubo mesas de intercambio, charlas sobre búsqueda de chicos perdidos, comedores comunitarios, escuelas rurales, discapacidad, desnutrición y chicos de la calles, también clases sobre cómo ayudar en casos de emergencia y encuestas que exploraban, entre otras cuestiones, qué valores tiene la juventud para aportar al país.

En las mesas de intercambio cada grupo contribuyó con su granito de arena, y allí se destacaron los participantes de la localidad de Charata, Chaco, quienes llevan adelante una granja para la recuperación de las adicciones; y los participantes de la localidad de Eldorado, Misiones, que pusieron en marcha el Plan “Nacer” para luchar contra la desnutrición.

Este Congreso Joven no culmina con este encuentro, sino que continúa trabajando de manera virtual, permitiendo así que alrededor de 2.700 personas realicen sus aportes desde sus localidades, y extendiéndose hasta fines del 2005.

Señor presidente, con la finalidad de apoyar este evento, cuyo objetivo es desarrollar y consolidar una red de iniciativas y emprendimientos de los jóvenes de todo el país, desde un lugar real y desde un lugar virtual de intercambio y de encuentro permanente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo pertinente realice las gestiones necesarias con el objeto de garantizar una mayor prestación del servicio de vuelos comerciales desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Córdoba con destino a la provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Jujuy viene siendo afectada a raíz de la ausencia de una estrategia aerocomercial que establezca reglas claras y permanentes para todas las líneas aéreas por igual; y así, se evite el manejo monopólico de rutas que perjudica a los habitantes de esta región.

En la actualidad, la única empresa que une las ciudades de Buenos Aires y Córdoba con San Salvador de Jujuy es Aerolíneas Argentinas, teniendo ésta un mercado cautivo, contrario a la legislación vigente en materia de defensa de la competencia. Es más, la provincia de Jujuy sólo cuenta con un único vuelo diario, con el agravante de que tres veces por semana realiza una escala con la consecuencia que la capacidad de plazas de Jujuy se ve reducida. Cabe señalar que a este inconveniente es aun gravoso por el horario asignado.

La situación descrita precedentemente es contraria al propósito a alcanzar el objetivo de que el servicio público de transporte aerocomercial constituya un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Asimismo, la provincia ha tenido en los últimos años un crecimiento extraordinario en la industria turística, de modo que las conexiones aéreas con otras ciudades resultan fundamentales para seguir fortaleciendo este destino y todas las actividades económicas que giran a su alrededor, pero si no hay aviones, el daño es incalculable. Más allá de esto, no tener aviones representa un perjuicio muy grande cuando el objetivo debería ser que exista un manejo del transporte aerocomercial que sea consecuente con el objeto de alcanzar un desarrollo sostenido para la región.

En tal sentido, es deber del Estado nacional velar por la adecuada prestación de los servicios públicos, preservando la salud no sólo del transporte aéreo, sino también del sistema general de transporte, evitando prácticas contrarias al interés general.

Por las razones expuestas, y con la convicción de que la problemática planteada puede ser solucionada por medio de la inclusión de la prestación del servicio de vuelos comerciales entre la ciudad de Buenos Aires y Córdoba con destino la ciudad de San Salvador de Jujuy, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda contemple la posibilidad de excluir a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural, en la respectiva facturación, de la incidencia mensual del impuesto a los créditos y débitos

en cuentas corrientes bancarias establecido por ley 25.413.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El impuesto a los créditos y débitos en cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras se originó con la sanción de la ley 25.413 y su decreto reglamentario 380/01, aplicable a los hechos imponible que se hubieran perfeccionado a partir del 3 de abril de 2001, con efecto para los débitos y créditos efectuados hasta el 31/12/02.

El decreto antes mencionado estableció una alícuota del 0,25% sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancarias, modificada luego al 0,40% por el decreto 503/01 (B.O. 2/5/01) con vigencia a partir del 3/5/01, pudiéndose computarse el 37,50% de las sumas ingresadas, indistintamente, como pago a cuenta de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, en ambos casos también contra sus anticipos y al impuesto al valor agregado. A partir del 1º de agosto, mediante el decreto 969/01, se rectificó nuevamente la alícuota elevándola al 0,60%.

La citada ley 25.413 brinda la posibilidad de eximición y/o consideración de pago a cuenta del impuesto, según el texto del artículo 2º que dice... “Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a determinar el alcance definitivo y a eximir, total o parcialmente, respecto de algunas actividades específicas, el impuesto de esta ley...”.

El espíritu de la ley, al momento de su sanción, fue destinar el producido de este impuesto a la creación de un fondo de emergencia pública que administraría el Poder Ejecutivo nacional con destino a la preservación del crédito público y a la recuperación de la competitividad de la economía otorgándole preferencia a la actividad de las pequeñas y medianas empresas. Luego, mediante el artículo 5º de la ley 25.570 (B.O. 6/5/2002) se dispone que el 70% de la recaudación de este impuesto sería destinado a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declara en el artículo 1º de la ley 25.561.

Actualmente, las circunstancias han variado: la situación macroeconómica del país se ha robustecido, el nivel de superávit fiscal se ha incrementado, las reservas internacionales alcanzaron niveles previos a la fuga de capitales iniciada a mediados del año 2001 y la recuperación económica se ha afirmado a través de tasas de crecimiento del PIB más que aceptables.

Es decir que, si bien en la presente coyuntura restan mejorar algunos indicadores sociales, gracias a las políticas socioeconómicas implementadas por el actual Poder Ejecutivo nacional, se ha producido una notable mejora.

Por ello, el objetivo del presente proyecto intenta dar respuesta a la declaración 80/05 sancionada por la Legislatura de la provincia de Jujuy, de fecha 23 de junio de 2005, en la que se solicita a los legisladores nacionales la realización de gestiones pertinentes a fin de excluir a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural, en la respectiva facturación, de la incidencia mensual del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias establecido por ley 25.413. Asimismo, y en línea con el espíritu pluralista que contienen las políticas anteriormente mencionadas, se aspira a facilitar el acceso de la población a dos servicios básicos tales como la telefonía y el gas natural.

En tal sentido, esta iniciativa propicia la exclusión a los clientes del servicio básico telefónico y a los usuarios de gas natural, en la respectiva facturación, de la incidencia mensual del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias a fin de disminuir la distorsión que este impuesto genera como su incidencia en el ingreso real de los consumidores.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Seminario sobre Derecho a la Identidad de los Pueblos Indígenas Argentinos, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2005, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país cuenta con una importante presencia indígena que varía según la fuente que se tome como referencia. El Instituto Nacional del Indígena (INAI) —organismo rector de las políticas públicas sobre estas poblaciones en el país— sostiene que las cifras oscilan entre los 800.000 y el 1.000.000.

En las ciudades, la población indígena es importante. Esta se concentra principalmente en Buenos Aires, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán mientras que los indígenas que viven actualmente en comunidades repre-

sentan aproximadamente el 1,5 % de la población total del país, salvo en algunas provincias donde la población es elevada llegando a valores del 17 y el 25 %.

Es importante remarcar, entonces, no sólo que existe una importante presencia indígena, sino que es más elevada que en países como Brasil donde los indígenas, hasta hace poco tiempo, apenas alcanzaban la cifra de 550 mil personas.

La antropología entiende al “ser indígena” no como el resultado de una sumatoria de determinados rasgos culturales que persisten a través del tiempo, sino como el producto de la identidad étnica, o sea, de un proceso especular de reconocimiento social producto de la relación entre un nosotros y otro.

El proceso de valorización de la identidad étnica no es sólo local sino mundial. En nuestro país, fue la reforma constitucional de 1994 que, en su artículo 75 inciso 17 reconoce “la preexistencia étnica y cultural de las poblaciones indígenas” lo que significa nada más ni nada menos que la Constitución Nacional reconoce que los indios estaban antes que la formación del Estado nacional.

Ello abre la puerta a reconocimientos diferenciales en función de esa preexistencia.

Pero esto que pasa en la Argentina desde 1994, es resultado de las luchas y reclamos indígenas por el reconocimiento de su identidad cultural que se dan a nivel local pero también es el “eco” de procesos políticos globales que tienen referentes claves en principio en el Convenio 169 de la OIT que constituye una norma internacional clave en la lucha por el reconocimiento de los derechos indígenas.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el voto afirmativo del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adhiere a la campaña internacional impulsada por UNICEF, junto a la ECPAT —End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes— y la Organización Mundial del Turismo, contra el turismo sexual infantil —ESCI, explotación sexual y comercio infantil—, destinada a crear conciencia sobre el creciente flagelo del turismo sexual que involucra, aproximadamente, a dos millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo.

Mirian B. Curletti. — Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo sexual que involucra a niños, niñas y adolescentes en todo el mundo –conocido como ESCI, explotación sexual y comercio infantil–, y es definido como un delito cometido dentro o fuera de un país para mantener relaciones sexuales con menores.

Los niños y niñas que anualmente se ven involucrados en las redes de turismo sexual superan los dos millones. Son tratados como objetos sexuales, simples mercancías puestas al servicio de este perverso negocio, lo que supone distintas formas de violencia y coerción tanto físicas como psicológicas, la vulnerabilidad a contraer ETS –enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH–, embarazos precoces, adicción a las drogas y al alcohol, la penetración en redes de delincuencia, el alejamiento de sus núcleos familiares, que provocan secuelas de mortalidad precoz, traumas, y exclusión social.

UNICEF, juntamente con ECPAT –End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes– y la Organización Mundial de Turismo –OMT– redactaron un código de conducta a ser observado para proteger a los niños y niñas frente a la explotación sexual del turismo y la industria de los viajes de placer que incluyen la prostitución infantil.

Esta campaña registra como antecedentes a las implementadas por ECPAT International –End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes–, que desde principios del 1990, ha realizado congresos y encuentros en distintas regiones del planeta para abordar la problemática de la prostitución y tráfico infantil.

Algunas de las acciones previstas son la realización de videos de divulgación de la problemática para ser exhibidos en los vuelos que transportan a turistas desde países desarrollados hacia zonas del planeta determinadas como receptoras de turismo sexual, que ya han sido programados por Air France, Corsair, Nouvelles Frontières, Austrian Air y Lufthansa.

Asimismo, se producen folletos, etiquetas para equipajes, etcétera, para ser entregados a los turistas del Primer Mundo en los que se les advierten los peligros y la ilegalidad del tráfico sexual infantil y se promueve el respeto a los derechos y la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.

Existen además, recomendaciones para agentes de turismo, hotelería, y otros miembros de la industria contra el comercio sexual infantil, de amplia difusión en Australia, Nueva Zelanda, y países de la región asiática.

Estas gestiones, destinadas a visibilizar la problemática y generar conciencia sobre el comercio se-

xual infantil, han generado acciones que lograron fijar agenda pública sobre la cuestión, particularmente en una región del sudeste asiático, en donde este flagelo ha adquirido importantes proporciones.

Nuestra región y país no es ajeno a esta situación, por lo que promovemos toda acción destinada a frenar la expansión del comercio sexual infantil, prevenir su desarrollo y generar las condiciones socioculturales para que este factor no contribuya a empujar cientos de niños y niñas a la prostitución organizada por redes delictivas, que se vinculan con operadores que explotan esta deleznable faceta de la industria turística.

La República Argentina, en pleno auge del turismo, debe tomar todo tipo de prevenciones para evitar la proliferación del turismo sexual infantil en nuestro territorio, ya que los factores de vulnerabilidad social y la laxitud de controles y normas la convierten en potencial.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando, a través del organismo de competencia, disponga los mecanismos necesarios para fomentar la participación de los bancos locales en la financiación de proyectos productivos que den origen a certificados de reducción de emisiones de carbono, en el marco del mecanismo previsto en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina, a través de la ley 25.483, ha ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y en ese marco debe promover políticas de mitigación del cambio climático.

El protocolo prevé diversas medidas para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, siendo una de ellas el “comercio de los derechos de emisión”, mecanismo complementario a través del cual las empresas de aquellos países que no puedan demostrar que efectivamente han reducido la emisión de gases, deben comprar certificados a aquellas que sí han reducido su emisión y por lo tanto tienen un

“sobrante” o bien adquirir certificados para financiar la implementación de “proyectos limpios” en otros países.

La prensa gráfica da cuenta del inicio de este tipo de mecanismos en nuestro país, a través de una operatoria del Nuevo Banco Bisel, entidad momentáneamente bajo control del Banco de la Nación Argentina.

Se trata del financiamiento de proyectos productivos argentinos de energía limpia, que den lugar a certificados que podrán ser adquiridos por empresas que los requieran para compensar su falta de reducción de emisión de gases.

La Argentina presenta en este sentido un gran potencial vinculado a la producción agrícola y ganadera, siendo el sector primario un gran descartador de considerables volúmenes de materia orgánica que puede ser utilizada como fuente de energía renovable.

A través de la presente iniciativa, se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que fomenten e impulsen a los bancos locales a implementar operatorias similares a la iniciada por el Nuevo Banco Bisel, generando así fuentes de financiamiento para proyectos productivos sustentables en todas las regiones del país.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

LXXXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en el marco del Congreso de la Nación el Centro de Altos Estudios Parlamentarios para el desarrollo de actividades académicas de posgrado e investigaciones especializadas en la actividad legislativa de la Argentina y de otras naciones democráticas.

Art. 2º – Los objetivos del Centro de Altos Estudios Parlamentarios del Congreso de la Nación son los siguientes:

- a) Aportar a la formación de recursos humanos especializados en administración y gestión de órganos legislativos de gobierno del Estado nacional, de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios por medio de carreras, cursos y seminarios de posgrado diseñados e implementados en el marco de la ley 24.521;
- b) Aportar al mejoramiento de la gestión y la administración parlamentaria y legislativa de-

sarrollando estudios e investigaciones en torno a las diferentes problemáticas de la actividad de los órganos de gobierno especializados de la Argentina y de otros países de manera conjunto y/o coordinada con otras dependencias del Poder Legislativo nacional, las universidades argentinas y del exterior e institutos y centros de investigación públicos y privados, de la Argentina y de otras naciones y de instituciones y organizaciones internacionales.

Art. 3º – El gobierno y la administración del Centro de Altos Estudios Parlamentarios del Congreso de la Nación estarán a cargo de un comité académico de cinco (5) miembros. El presidente del Comité Académico será designado por el señor presidente del Senado de la Nación; los restantes integrantes del Comité Académico serán designados dos (2) por la Cámara de Diputados y dos (2) por el Senado.

Art. 4º – Los miembros del Comité Académico del Centro de Altos Estudios Parlamentarios del Congreso de la Nación durarán en sus funciones cuatro (4) años. En todos los casos deberán designarse personalidades de reconocida jerarquía académica y científica especializada.

Art. 5º – Serán funciones del Comité Académico del Centro de Altos Estudios Parlamentarios del Congreso de la Nación:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Aprobar las carreras de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), dando intervención a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para su análisis y acreditación y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos de la validez nacional de sus títulos y certificaciones;
- c) Aprobar anualmente las otras actividades de posgrado que se desarrollarán en el Centro de Altos Estudios Parlamentarios (seminarios, cursos, jornadas, talleres, etcétera);
- d) Designar a los equipos de especialistas a cargo de los espacios curriculares de las carreras y de las otras actividades de posgrado del Centro de Altos Estudios Parlamentarios asegurando la presencia de personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes;
- e) Aprobar los programas y los proyectos de investigación que se desarrollarán en el Centro de Altos Estudios Parlamentarios, sus equipos responsables y sus partidas presupuestarias;
- f) Dictar los reglamentos académicos requeridos para el desarrollo de la actividad docente de posgrado (carreras y otras actividades)

y de los estudios e investigaciones que se desarrollen o radiquen en el Centro de Altos Estudios Parlamentarios;

- g) Aprobar la estructura orgánico-funcional y la contratación de personal técnico pedagógico y de apoyo a la enseñanza y a la investigación requerido para el desarrollo de las actividades del Centro de Altos Estudios Parlamentarios;
- h) Diseñar y supervisar la aplicación de un programa de becas para estudiantes de posgrado de las provincias y sus municipios que asegure su radicación y manutención temporaria en la Ciudad de Buenos Aires;
- i) Aprobar convenios de intercambio, cooperación y articulación con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, académicas y/o de investigación, tendientes al logro de los objetivos establecidos en el artículo 2º de la presente ley;
- j) Aprobar anualmente el presupuesto operativo y la memoria y balance del Centro de Altos Estudios Parlamentarios la que será remitida al señor presidente del Senado de la Nación.

Art. 6º – El Comité Académico designará al coordinador académico del Centro de Altos Estudios Parlamentarios del Congreso de la Nación quien deberá reunir los requisitos establecidos en el último párrafo del artículo 54 de la ley 24.521 y durará en sus funciones cuatro (4) años renovables solamente una (1) vez.

Art. 7º – Corresponde al coordinador académico del Centro de Altos Estudios Parlamentarios:

- a) Representar al Centro de Altos Estudios Parlamentarios ante organismos y organizaciones estatales, no gubernamentales y privadas, argentinas y extranjeras;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Académico del Centro de Altos Estudios Parlamentarios;
- c) Proponer al Comité Académico carreras y otras actividades de posgrado y programas y proyectos de investigación;
- d) Proponer al Comité Académico la estructura orgánico-funcional del Centro de Altos Estudios Parlamentarios, así como los candidatos a ocupar cargos docentes, cargos técnico pedagógicos y cargos de apoyo a la enseñanza y a la investigación;
- e) Ejercer la gestión y superintendencia de las actividades del Centro de Altos Estudios Parlamentarios y, en casos de necesidad y urgencia, adoptar las medidas adecuadas al funcionamiento institucional dando cuenta de las mismas al Comité Académico en su sesión más próxima.

Art. 8º – Hasta tanto se conforme el Comité Académico establecido en el artículo 3º, su presidente asumirá las funciones y responsabilidades enumeradas en los artículos 5º y 7º de la presente ley.

Art. 9º – Asígnase la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) en el ejercicio presupuestario 2006 destinados a la organización y la puesta en marcha del Centro de Altos Estudios Parlamentarios y a los efectos de iniciar las actividades académicas de posgrado en abril de 2007 y los programas y proyectos de investigación en el año 2008.

Art. 10. – En el ejercicio presupuestario 2007 se incluirá en la Ley de Presupuesto Nacional la partida destinada al Centro de Altos Estudios Parlamentarios que no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25 %) de la destinada a la universidad nacional con diez (10) o más años transcurridos desde su creación y con menor financiamiento.

Art. 11. – El porcentaje mínimo previsto en el artículo precedente se incrementará al veintiocho por ciento (28 %) en 2008, al treinta por ciento (30 %) en 2009 y al treinta y tres por ciento (33 %) a partir de 2010.

Art. 12. – El Poder Ejecutivo nacional transferirá al Centro de Altos Estudios Parlamentarios, conforme las previsiones y reglamentaciones establecidas en el decreto Poder Ejecutivo nacional 443/00 y normas complementarias, una propiedad ubicada en la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de garantizar el inmediato y pertinente desarrollo de sus actividades académicas y de investigación.

Art. 13. – La transferencia dispuesta en el artículo precedente efectivizará en un plazo que no excederá los ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Confluyen en el Congreso Nacional responsabilidades fundamentales e imprescindibles para la construcción y la consolidación de la democracia argentina y el desarrollo y el bienestar de su población. Por un lado, diputados y senadores asumen, respectivamente, la representación del pueblo de la Nación y la de los Estados miembros (es decir, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires) que conforman el Estado federal. Por el otro, la sanción de las leyes, es decir, la concertación y formalización de normas de carácter general y de aplicación obligatoria que regulan tanto la actividad institucional del Estado como el ejercicio de los derechos de los habitantes y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

El adecuado y pertinente ejercicio de ambas responsabilidades las refuerza mutuamente: la repre-

sentatividad asumida se legitima solamente a partir de la sanción de normas comprometidas con los representados y sus necesidades, técnicamente correctas y aplicables. Por su parte, la calidad, la oportunidad y la coherencia de las normas sostienen dicha legitimidad reafirmando periódica y sistemáticamente la voluntad oportunamente expresada en las urnas por la ciudadanía.

Cuando el Poder Legislativo es objeto de críticas mediáticas por la aparente falta de actividad, cuando diferentes sectores de la sociedad civil señalan vacíos normativos, incoherencias jurídicas, errores legislativos; cuando, al mismo tiempo, se alzan voces denunciando el volumen y el destino de las partidas presupuestarias asignadas, el doble desafío de la representatividad popular e institucional y de la producción legislativa eficaz y eficiente involucra tanto a los legisladores, como a sus colaboradores inmediatos y a sus equipos de asistencia técnico-administrativa y de asesoramiento general o especializado.

Con la mira puesta en la consolidación y el permanente mejoramiento de la actividad parlamentaria y, con ella, de la calidad de las instituciones democráticas, el Centro de Altos Estudios Parlamentarios del Honorable Congreso Nacional cuya creación, organización y desarrollo forman parte del presente proyecto se orientará a:

a) La formación de recursos humanos especializados en administración y gestión de órganos legislativos de gobierno del Estado nacional, de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios organizando e implementando carreras, cursos y seminarios de posgrado en el marco de las normas vigentes y con los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia propios del sistema universitario argentino.

b) El diseño, el desarrollo y la difusión técnico-científica, académica y masiva de resultados de estudios e investigaciones en torno a temas y problemas de la actividad de los órganos legislativos de gobierno aplicando los criterios y parámetros propios de la actividad científico-académica nacional e internacionales.

El Centro de Altos Estudios Parlamentarios es concebido como un espacio académico de excelencia, con un significativo grado de autonomía respecto del poder político del mismo Parlamento y del Poder Ejecutivo nacional, con representatividad académica equivalente de ambas cámaras del Poder Legislativo nacional en su Comité Académico.

Para el cumplimiento de sus metas y para el ejercicio de su autonomía académica, el Centro de Altos Estudios Parlamentarios dispondrá de:

a) Sus propios recursos financieros para el desarrollo de sus actividades gradualmente previstos para las diferentes etapas de su desarrollo, es decir, su conformación, su puesta en marcha institucio-

nal, el inicio de sus actividades académicas, su plena implementación, etcétera. El criterio de asignación presupuestaria inmediata y su posterior evolución son compatibles con el esfuerzo del Estado nacional destinado al financiamiento de las universidades nacionales.

b) Una infraestructura edilicia acorde con sus actividades docentes de posgrado y de investigación a los efectos de evitar situaciones conflictivas derivadas de la falta de previsión de esta cuestión en la creación y puesta en marcha de instituciones universitarias de relativamente reciente creación en la Ciudad de Buenos Aires y la región metropolitana.

Sus aulas estarán abiertas no solamente a los equipos técnicos de los legisladores nacionales sino también a quienes se desempeñan en órganos legislativos de las provincias, la Ciudad de Buenos Aires y los municipios del todo el país. De esta forma, el impacto de la formación de posgrado del Centro de Altos Estudios Parlamentarios se extenderá y multiplicará.

El Centro de Altos Estudios Parlamentarios será una poderosa herramienta a favor del mejoramiento de la producción legislativa y de la administración patrimonial e institucional del Honorable Congreso Nacional.

A partir de tales mejoramientos se constituirá, además, como instrumento significativo para la consolidación de una de las principales instituciones de la democracia argentina, el Parlamento, a partir de diferentes perspectivas:

a) Reforzará la calidad de las instituciones de la democracia incrementando la legitimidad de la representación popular y jurisdiccional de los legisladores.

b) Aportará formación académica de posgrado de excelencia a la producción del Poder Legislativo nacional, es decir, recursos humanos capacitados de manera integral y específica para la labor parlamentaria.

c) Facilitará la adecuación de las iniciativas parlamentarias y la debida atención de las demandas y las necesidades de la ciudadanía.

Para ello, podrá convocar a especialistas, académicos, investigadores en diferentes disciplinas vinculadas con la gestión y la producción de órganos legislativos de gobierno de la Argentina y del mundo. Desarrollarán tareas de docencia de posgrado (cursos, seminarios, carreras de diferente envergadura –desde especializaciones hasta doctorados– e intervendrán en la concepción, el diseño y el desarrollo de estudios e investigaciones vinculadas con las ciencias de la administración, la ciencia política, el derecho, la economía, la sociología, etcétera.

Los estudiantes y, especialmente, quienes completen estudios de las carreras de posgrado del Cen-

tro de Altos Estudios Parlamentarios se sumarán a los procesos de administración legislativa y de producción normativa tanto del Honorable Congreso Nacional como de las Legislaturas de las provincias argentinas y de la Ciudad de Buenos Aires y de los Concejos Deliberantes de los municipios de todo el país.

Por estos fundamentos, y los que expondré en su momento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Silvia E. Giusti.

—A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

LXXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 68º aniversario de la fundación de la localidad de Tres Isletas, provincia del Chaco, el día 19 de agosto de 2005.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tres Isletas, localidad destacada por activa participación en el desarrollo del Chaco y por su laboriosa comunidad, conmemora el 19 de agosto el 68º aniversario de su fundación.

Los orígenes del poblado se remontan a 1927, cuando los primeros colonos comenzaron a asentarse y trabajar las fértiles tierras de la zona, provenientes de España, Italia, Yugoslavia, Checoslovaquia, Japón y Paraguay.

Se denomina Tres Isletas en razón de hallarse en las inmediaciones un estero permanente que se encuentra circundado por tres pequeñas fracciones de monte. Su fundación oficial se establece por decreto nacional 112.348 del 19 de agosto de 1937, que denomina así al kilómetro 52 de la línea de Ferrocarriles del Estado a Presidencia Roque Sáenz Peña. La Municipalidad en tanto, fue creada por decreto 17.245 del 1º de agosto de 1945.

Este Senado, expresión institucional del federalismo argentino, adhiere a la celebración de este aniversario y acompaña a la comunidad de Tres Isletas.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio y preocupación por el ataque verbal, intolerante y xenófobo, contra un adolescente judío, proferido por tres adolescentes identificados como *skinheads*, en violación a lo dispuesto por la Ley Antidiscriminatoria y el Código de Convivencia de la Ciudad de Buenos Aires vigentes, e instando a las autoridades correspondientes a redoblar esfuerzos tendientes a prevenir y erradicar conductas similares.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la tarde del miércoles 17 de agosto del corriente se perpetró, a plena luz del día, en el centro del barrio de Belgrano, una cobarde agresión contra un adolescente de religión judía, por parte de una patota de 3 *skinheads* o cabezas rapadas quienes lo reconocieron por el uso del tradicional *kipá*.

Luego de insultar al joven y amenazarlo de muerte, los agresores iniciaron la persecución del adolescente por la concurrida avenida Cabildo, hasta la calle Ugarte en donde buscó refugio en un locutorio, para pedir ayuda. En esas circunstancias, intervino un oficial de la comisaría 33ª, quien dio parte a un móvil policial, que procedió a detener a los tres *skinheads* por violar la Ley Antidiscriminatoria y el Código de Convivencia ciudadano.

Advertimos sobre la proliferación de estos grupos intolerantes que se organizan para manifestar su odio, bajo las formas del racismo y el autoritarismo extremos.

Estos emergentes son demostrativos de la falta de contención para los proyectos de vida de muchos jóvenes que no encuentran formas de canalizar sus energías en formas constructivas y positivas para el conjunto social, desarrollando conductas de solidaridad, tolerancia y participación.

Es fundamental que la sociedad en su conjunto, y los padres en particular intervengan más activamente en un debate responsable sobre estos fenómenos urbanos que pululan en las grandes ciudades del mundo, y a los que la ciudad de Buenos Aires, no es ajena.

La actitud de prevención social y el castigo, cuando éste corresponda y con todo el peso que la ley determine, serán incentivos para alcanzar formas de convivencia social basadas en el respeto y la tolerancia ante la diversidad, expresiones de una mejor calidad de ciudadanía, educación y pluralismo democrático.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Derechos y Garantías.

LXXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el premio otorgado al doctor Miguel Laborde, investigador argentino del Laboratorio de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la UBA, quien fue premiado en Panamá, por APANAC, filial local de HYDRO-Quebec, una multinacional canadiense del área energética, por el desarrollo de un sistema que convierte alcohol común en hidrógeno ultrapuro, capaz de alimentar una “pila combustible” que genera energía eléctrica.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre numerosos concursantes latinoamericanos, fue premiado en Panamá, por una multinacional canadiense del área energética, el investigador argentino del Laboratorio de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la UBA, doctor Miguel Laborde.

Recibió esta distinción por el desarrollo de un sistema que convierte alcohol común en hidrógeno ultrapuro, capaz de alimentar una “pila combustible” que genera energía eléctrica.

Esta tecnología, desarrollada a pedido de otra firma multinacional de España, despeja el problema del almacenamiento de combustible, hasta hoy el peor obstáculo entre la tecnología vehicular actual, alimentada a carbono fósil, y la tecnología del futuro, totalmente limpia y no contaminante.

El sistema argentino no es por ahora lo suficientemente compacto para caber en un auto. Sin embargo el sistema Laborde podría reducirse hasta caber en locomotoras, camiones, e incluso autos. Es decir que los actuales autos experimentales de hidrógeno podrían pasar a la etapa comercial, ya no necesitarían llevar gas licuado o comprimido a 800 atmósferas, lo que es sumamente peligroso, para una autonomía de apenas 150 kilómetros. Tampoco necesitarían estaciones de servicio especiales. Simplemente cargarían bioetanol —es decir alcohol común— en el tanque de nafta y fabricarían su propio hidrógeno.

La tecnología de Laborde podría tener, además, una utilidad inmediata: la elaboración de productos

petroquímicos sin petróleo, partiendo también del alcohol.

Señor presidente, por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de manifestar su preocupación por la falta de cumplimiento del convenio entre Vialidad Nacional y la Dirección de Vialidad de la provincia del Chaco por el que se disponen las obras de pavimentación de la ruta provincial 7, que constituye la unión de la ruta provincial 90 con la ruta nacional 16, hecho que reviste particular gravedad para los productores locales, impactando negativamente en el desarrollo provincial.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La demorada obra de pavimentación de la ruta provincial 7, que une la ruta provincial 90 con la ruta nacional 16, constituye una obra estratégica para la comunicación de las regiones del Nordeste Argentino y el transporte de las producciones locales.

Desde el punto de vista de la provincia que representa, la concreción de esta ruta beneficiaría ampliamente a varias localidades, en particular las pertenecientes al departamento de General San Martín.

Oportunamente las áreas de vialidad de la Nación y la provincia del Chaco celebraron un convenio por el cual se comprometían a avanzar en la construcción de esta obra esencial para la economía regional. La realización de las obras en la ruta 7 continúan esperando aun cuando cuentan con fondos asignados dentro del presupuesto nacional, y que no se han ejecutado.

De no avanzar con la citada obra, se presume, se dilatará su ejecución hasta que sea incluida en el presupuesto del año 2006, que aún no ha sido tratado por este Parlamento.

El proyecto de convenio que debía ser firmado, oportunamente fue elevado a la Dirección de Vialidad Nacional, estando además en conocimiento de senadores, diputados nacionales e intendentes de la región, por lo que desconocemos qué motiva este atraso.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XC

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el IV Simulacro de Naciones Unidas “San Roque 2005” y la III Asamblea Nacional Argentina que, con el propósito de lograr alternativas pacíficas para solucionar conflictos, se realizará en la ciudad de Resistencia, Chaco, del 17 al 19 de agosto de 2005, organizado por los alumnos de los niveles EGB3 y Polimodal del Colegio San Roque, en el marco del proyecto institucional.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este evento organizado anualmente por alumnos de la Unidad Educativa Privada N° 31 “San Roque” de la ciudad de Resistencia, tiene como objetivo que jóvenes de distintos establecimientos educativos de la región conozcan la realidad de otros países y culturas, y logren alternativas pacíficas para la solución de conflictos, generando espacios de encuentro a partir de una propuesta participativa.

El simulacro de Naciones Unidas consiste en un debate donde los alumnos participantes, en representación de los diversos países, acuerdan distintas instancias para resolver conflictos que afectan a toda la humanidad, a través de las discusiones en la Asamblea General Plenaria, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social.

La Asamblea General, como principal órgano deliberativo, analizará este año el Protocolo de Kyoto y la Guerra Preventiva; el Consejo de Seguridad abordará las situaciones de Irán, Corea del Norte, Venezuela y Colombia; en tanto el Consejo Económico y Social tratará la problemática de las consecuencias del *tsunami* en el sudeste asiático y la inmigración ilegal.

En el mismo marco se realizará la III Asamblea Nacional Argentina, en la que los jóvenes analizarán temas relacionados con la realidad del país como el fracaso del sistema educativo, trabajo y prostitución infantil.

A los fines de una mejor preparación de los alumnos participantes, se realizaron jornadas de capacitación en la institución educativa organizadora a cargo de especialistas, profesionales y alumnos destacados de años anteriores.

El proyecto cuenta con el auspicio de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, el Superior Tribunal de Justicia, la Subsecretaría de Cultura, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo cuyo propósito de difundir los avances en técnicas de tratamiento avanzado, contribuirá a incrementar el caudal de los profesionales médicos, a realizarse entre los días 4 y 6 de septiembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el fin de difundir los últimos avances relacionados con la endocrinología, la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo (SAEM), organiza su 14° congreso, que se desarrollará entre los días 4 y 6 de septiembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

El evento, que contará con la participación de especialistas nacionales e internacionales del más alto nivel, tratará, entre otros, los siguientes ejes temáticos:

- a) Nódulos y cáncer de tiroides.
- b) Prediabetes y diabetes, aspectos básicos, clínicos y endocrinológicos.
- c) Endocrinología cardiovascular.
- d) Avances en endocrinología reproductiva.
- e) Efecto sobre el crecimiento de la terapia hormonal de la pubertad.

El XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo constituye una valiosa oportunidad que permitirá, a profesionales de la medicina de todo el país, tomar contacto con las más avanzadas técnicas de tratamiento.

Por los presentes fundamentos, señor presidente, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCII**Proyecto de comunicación***El Senado de la Nación*

Se dirige al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando incluya, en el proyecto de ley del presupuesto nacional para el año 2006, los fondos necesarios para la ejecución de las siguientes obras de infraestructura para la provincia del Chaco:

1. Acueducto Centro Oeste Chaqueño, por valor no menor a pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) para la etapa de obra a realizar en el 2006.

2. Desagües cloacales de la localidad de Juan José Castelli: red de colectores, colectores principales, estaciones elevadoras, planta depuradora y descarga al cuerpo receptor. Para todo ello, se solicita un monto de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000).

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las obras de infraestructura que se solicitan incluir en el presupuesto nacional de infraestructura básica de la provincia del Chaco y de la región, siendo imprescindible contar con ellas para promover el desarrollo económico y social de nuestra provincia del Chaco y a toda la región del NEA, y salir de la postergación que viene sufriendo el Norte argentino desde hace varios años.

Se trata de obras de infraestructura de provisión de agua y desagües, que desarrollan la calidad de vida de las personas:

Las obras del acueducto Centro Oeste Chaqueño proveerán de agua potable, en calidad y cantidad adecuadas a las normas sanitarias de la provincia del Chaco, de la Nación y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a un porcentaje muy importante de población chaqueña. En la actualidad se efectúan los estudios y proyectos a nivel ejecutivo de dicho acueducto, para poder ejecutar las correspondientes obras en el próximo año 2006.

La obra de desagües cloacales de la localidad de Juan José Castelli de la provincia del Chaco fue iniciada en el año 1986, cuando la localidad poseía una población cercana a los 12.000 habitantes, con financiamiento del Fondo de Desarrollo Regional. Fueron construidos 27.000 metros de red de colectoras secundarias con 900 conexiones domiciliarias, obra inconclusa por rescisión de contrato y que nunca se puso en servicio, por no construirse las colectoras principales, la estación elevadora y la descarga al cuerpo receptor de los desagües.

En el año 2000 se reactualiza el proyecto y se presenta ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación y ante el ENOHS (Ente Nacional de Obras

Hídricas de Saneamiento) con el objeto ser revisado y analizada la factibilidad de proyecto, en el marco de un crédito BID VII u otro tipo de financiamiento que tramitan en órganos del Ejecutivo nacional.

Hasta este año no se han comprometido financiamientos para la ejecución de las obras que nos ocupan, tan necesarias en esta ciudad de Juan José Castelli, que cuenta en la actualidad con una población mayor de más de 25.000 habitantes, con suelos arcillosos y napas subterráneas a tan sólo un metro de profundidad, condiciones que no le permiten la absorción de los desagües cloacales generados por la población, con todo el problema de saneamiento que ello origina. Por lo tanto, sumado a una obra trunca que no permite canalizar sus desagües urbanos, tratarlos y recuperarlos para la fuente de agua que opera de cuerpo receptor de las mismas y, fundamentalmente agregar calidad de vida a la población de la localidad.

Por todo ello señor presidente, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XCIII**Proyecto de comunicación***El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por medio del organismo que corresponda, incluya, en el proyecto de ley del presupuesto nacional para el año 2006, los fondos necesarios para:

a) La reparación y mantenimiento de las vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, en el ramal C13, tramo Avia Terai-puerto de Barranqueras, por valor de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000).

b) La firma Servicios Ferroviarios del Chaco S.A., empresa ferroviaria provincial que opera por concesión el servicio de pasajeros del ex Ferrocarril General Belgrano, el monto de pesos once millones (\$ 11.000.000), para inversiones del Servicio Interurbano de Pasajeros, en los corredores Barranqueras-Taco de Pozo (ramal C3 y C12) y Presidencia Roque Sáenz Peña-El Nochero (ramal C3 y C6).

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reactivación del servicio ferroviario de los tramos que se detallan y la incorporación de inversiones a la red operada por el Belgrano Cargas S.A., integraría una amplia zona de la provincia del Chaco, desde lo socioeconómico a nivel provincial y

nacional, e impulsaría la comunicación interna y externa de la microrregión constituyendo un pilar fundamental en la concreción de los objetivos de desarrollo de la zona.

La línea ferroviaria que se pretende reactivar es transporte de carga y de pasajeros y su puesta en marcha originaría ventajas económicas, sociales y de calidad ambiental de alto valor para la población chaqueña, tales como:

– Abarata los costos del transporte, tanto de carga como de pasajeros. En lo social, los trenes de Sefecha, podrían recorrer toda la región, permitiendo viajar a la población de la zona, por un bajo costo.

– En lo económico tendría un notable impacto sobre el desarrollo de la industria y la producción, pues al bajar el transporte a la tercera parte de su valor, baja el costo de los productos de la zona y agiliza la salida de los mismos a los centros de consumo, en especial los productos como materiales de construcción, ladrillos, cerámicas, algodón, soja, girasol, granos de otro tipo, productos elaborados, como aceite de algodón, soja y girasol, aceites industriales, miel de abejas a granel o envasada, así también como cualquier otra producción local que se genere alentada e incentivada por las políticas de desarrollo que se implementan a nivel local, provincial y regional.

– Todo desarrollo regional implica creación de empleo desde la puesta en marcha de este proyecto, pues se generan nuevas fuentes de trabajo, mayor bienestar e impactos positivos en la calidad de vida de la población, en orden de todos los factores socioeconómicos y culturales de la región.

– El ferrocarril posee impactos ambientales de bajo tenor de contaminación, por el bajo consumo de combustible.

– Además, al utilizarse el transporte de carga pesada por ferrocarril, se deterioran menos las rutas, los transportes automotores tiene una menor amortización, etcétera.

– Unido a todo ello, el ferrocarril da vida a las localidades que en otros tiempo sólo dependían de este medio de transporte, y que al levantarse los ramales quedaron des pobladas, aisladas y sumidas en la pobreza, a pesar de encontrarse en zonas agrícola-ganaderas como son Horquilla, Haumonía, Samuhú y Enrique Urien.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XCIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de los organismos que correspon-

dan, y particularmente por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe sobre el estado de la gestión del crédito BID, cuyo convenio marco firmado, en el mes de noviembre del año próximo pasado, entre el Banco Interamericano de Desarrollo y los gobernadores de las nueve provincias del Norte Grande, por un monto de dólares estadounidenses novecientos millones (u\$s 900.000.000).

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de interés para la provincia del Chaco tener conocimiento del estado de situación de la gestión que se realiza por este crédito BID, dado que posee obras por ejecutar en la provincia, de vital importancia para la población chaqueña en cuanto a la provisión de agua y desagües cloacales, además de la infraestructura vial provincial, que apoya el desarrollo de la región, del corredor bioceánico, de todo el Norte Grande y del Zicosur.

Esas obras, para la provincia del Chaco son tales como:

1. El segundo puente ferroautomotor Chaco-Coorrientes, por valor de \$ 100.000.000.

2. La interconexión de 500 kV, NEA-NOA y obras complementarias, que va desde El Bracho (provincia de Tucumán) a Resistencia (provincia del Chaco) e integraría el Sistema Interconectado Nacional, beneficiando a todas las poblaciones de varias provincias en su recorrido, por un monto de \$ 84.170.000. Posee proyecto ejecutivo.

3. Ruta provincial 6: Las Breñas-San Bernardo, por \$ 21.000.000.

4. Pavimentación ruta 9 desde Colonias Unidas hasta Las Garcitas, por valor de \$ 18.000.000.

5. Pavimentación ruta 9 Capitán Solari-Colonias Unidas, por valor de \$ 17.600.000.

6. Ruta provincial 5, empalme ruta 89-Hermoso Campo, por valor de \$ 13.000.000. Posee proyecto ejecutivo.

7. Construcción de desagües cloacales Juan José Castelli, por valor de \$ 10.200.000. Posee proyecto ejecutivo.

8. Construcción de los desagües cloacales de Charata, por valor de \$ 8.700.000. Posee proyecto ejecutivo.

9. Ampliación Planta Potabilizadora Barranqueras, por valor de \$ 8.100.000. Posee proyecto ejecutivo.

10. Provisión de agua potable Tres Isletas, por valor de \$ 7.200.000. Posee proyecto ejecutivo.

11. Pista de aterrizaje de El Sauzalito, por valor de \$ 6.500.000.

12. Provisión de agua potable Resistencia: Colonia Benítez-Margarita Belén, por valor de \$ 5.100.000. Posee proyecto ejecutivo.

13. Limpieza y reactivación del río Oro, por valor de \$ 3.890.000.

14. Construcción de cañería de impulsión de Agua Cruda-río Paraguay-La Leonesa, por valor de \$ 2.700.000.

15. Provisión de agua potable Taco Pozo, por valor de \$ 1.650.000.

16. Construcción cañería de impulsión Agua Cruda-Pampa del Indio, por valor de \$ 1.200.000.

Todas las obras que la provincia del Chaco ha seleccionado para ser ejecutadas por este crédito BID suman pesos trescientos nueve millones diez mil (\$ 309.010.000), es decir aproximadamente dólares estadounidenses cien millones (u\$s 100.000.000).

Por todo ello, señor presidente, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

XCIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN FEDERAL DE EQUIDAD EN LA EDUCACION OBLIGATORIA

TITULO I

Disposiciones preliminares

CAPÍTULO I

Artículo 1° – *Creación.* Con el objeto de actuar el principio de igualdad de oportunidades establecido por la Constitución Nacional garantizando la equidad del sistema educativo obligatorio, así como mayores niveles de excelencia para el mismo, institúyese el Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria, consistente en una partida complementaria cuyos fondos serán distribuidos en forma automática mediante la operatoria de reparto igualitario basada en la matriculación correspondiente a cada ciclo anual de la enseñanza obligatoria.

Art. 2° – *Carácter.* El Régimen Federal tiene carácter complementario del financiamiento de los servicios educativos obligatorios, pues no sustituye, modifica, ni deroga las actuales partidas presupuestarias en materia educativa las que mantendrán el porcentual del PBI (establecido) del presente año y de manera permanente.

Art. 3° – *Alcances.* Las disposiciones de esta ley comprenden al Estado nacional, a todas las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyos efectos estas dos últimas reciben el nombre de jurisdicciones, abarcando en cada una de ellas a todos los establecimientos educativos que impar-

tan la educación obligatoria prevista por el artículo 10 de la ley 24.195 y dependen económicamente de sus administraciones.

Art. 4° – *Destino de los fondos.* Los montos transferidos a las jurisdicciones en virtud de esta ley se invertirán exclusivamente en infraestructura edilicia, mejoramiento de los salarios de los trabajadores de la educación, otorgamiento de becas y ayudas económicas, adquisición de material didáctico e insumos básicos para la educación obligatoria.

Art. 5° – *Intangibilidad.* De conformidad con lo establecido en el artículo precedente los fondos del Régimen de Equidad en la Educación Obligatoria no podrán ser aplicados a destinos distintos de los previstos, ni ser comprometidos de ninguna manera. Queda prohibido a las jurisdicciones garantizar o compensar deudas cualquiera sea su origen o naturaleza con los fondos asignados o a devengar, los que el Estado nacional tampoco podrá retener por ningún concepto.

Art. 6° – *Distribución de los fondos.* La distribución de los fondos del Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria se hará por ciclos educativos anuales, considerando tales los que se extiendan desde el 1° de abril de cada año hasta el 31 de marzo del año siguiente identificándose por el número correspondiente al año calendario en que den comienzo y la distribución se efectivizará sobre la base de la cantidad de alumnos inscriptos al comienzo de cada ciclo anual en cursos de educación obligatoria en los establecimientos alcanzados por la presente ley.

Art. 7° – *Determinación de los fondos jurisdiccionales.* El importe correspondiente a cada jurisdicción surgirá, en consecuencia, del resultado del monto total asignado en el presupuesto nacional al Régimen Federal de Equidad en la Educación para el ciclo educativo dividido por el número de alumnos matriculados en la totalidad de ellas.

TITULO II

Autoridad de aplicación

Art. 8° – *Autoridad de aplicación.* El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación es la autoridad de aplicación del presente régimen.

Art. 9° – *Funciones y facultades.* Es competencia de la autoridad de aplicación:

- a) Velar por el cumplimiento de la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias en todo el territorio nacional;
- b) Dictar las resoluciones e instrucciones que resulten necesarias, para la mejor aplicación de la ley;
- c) Impedir prácticas o conductas que afecten el funcionamiento del régimen;
- d) Informar anualmente a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Se-

nado de la Nación sobre el estado, avance y cumplimiento de las metas del régimen;

- e) Aplicar las sanciones previstas en la presente ley y su reglamentación.

TITULO III

De la partida equitativa complementaria de la educación obligatoria

CAPÍTULO I

Financiamiento

Art. 10. – *Aporte nacional.* Los fondos para el Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria provendrán de la asignación presupuestaria por parte de la Nación de un porcentaje creciente del total de los recursos que le correspondan del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, establecidos por la ley 23.548 y sus modificatorias, que no tengan destinos específicos.

Art. 11. – *Porcentual creciente.* El porcentaje del artículo anterior será inicialmente del 3% (tres por ciento) para el ciclo anual 2006, incrementándose a razón de 1,5 (uno coma cinco) puntos porcentuales en cada ciclo posterior, hasta alcanzar el tope del 9% (nueve por ciento) en el ciclo 2010, guarismo que en adelante permanecerá inamovible durante el término de vigencia de la ley.

CAPÍTULO II

Distribución

Artículo 12. – *Establecimiento de los porcentuales.* Durante el mes de marzo de cada año, la autoridad de aplicación determinará los porcentuales de capitación correspondientes a cada jurisdicción, en base a los datos de la matrícula de inscripción en la enseñanza obligatoria que las mismas informen. Las mencionadas cifras serán ratificadas por el Consejo Federal de Cultura y Educación, organismo previsto por la ley 24.195.

Art. 13. – *Comunicación bancaria.* El 31 de marzo de cada año, la autoridad de aplicación comunicará al Banco de la Nación Argentina los montos del Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria adjudicados a cada jurisdicción ratificados por el Consejo Federal de Cultura y Educación que corresponderá para el ciclo a cada una de las jurisdicciones por aplicación del mecanismo del artículo 7°.

Art. 14. – *Distribución automática.* El Banco de la Nación Argentina transferirá en forma proporcional periódica y automática a cada jurisdicción los recursos que les corresponden, previa detracción del monto de las sanciones que la autoridad de aplicación haya determinado y comunicado.

Art. 15. – *Continuidad de las transferencias.* Si para la fecha establecida en el artículo 13, el Banco de la Nación Argentina no hubiere recibido comunicación de la autoridad de aplicación sobre los por-

centajes jurisdiccionales de capitación aplicables al ciclo anual que comienza, continuará, no obstante, transfiriendo los fondos de acuerdo a los porcentuales correspondientes al ciclo anterior, hasta tanto los mismos sean actualizados.

Art. 16. – *Presupuesto anual.* En cumplimiento del régimen establecido por esta ley, el Poder Ejecutivo incorporará al proyecto de ley de presupuesto anual para la administración nacional, una planilla específica conteniendo la estimación de los montos a distribuir entre las jurisdicciones durante el ejercicio fiscal proyectado.

TITULO IV

Obligaciones jurisdiccionales

CAPÍTULO I

De los fondos

Art. 17. – *Administración de los fondos.* Las autoridades educativas de cada jurisdicción serán las encargadas de administrar los fondos provenientes de la aplicación de esta ley.

Art. 18. – *Principio de exclusividad.* En cada jurisdicción, los administradores deberán observar de manera fiel el principio de exclusividad definido en el artículo 4° y concordantes, destinando los recursos sólo al financiamiento de los servicios educativos obligatorios.

CAPÍTULO II

Compromiso de contraparte

Art. 19. – *Aportes por jurisdicción.* A partir del ciclo anual 2007, para beneficiarse con los aportes establecidos en esta ley, las jurisdicciones deberán comprometerse individualmente a efectuar en cada ejercicio fiscal un Aporte de Contraparte proveniente de recursos propios, destinado a inversión en educación, por montos no inferiores al equivalente de los que les correspondan por aplicación del Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria en cada uno de los ciclos educativos.

Art. 20. – *Suscripción del compromiso.* Los titulares de las jurisdicciones deberán suscribir el compromiso de contraparte establecido en el artículo precedente ante el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 21. – *Ultraactividad.* Ninguna jurisdicción disminuirá, a partir del ciclo anual 2007, los montos de sus partidas presupuestarias destinadas a educación en todos los niveles durante el Ejercicio Fiscal 2005, medidos en términos de PBI, con más los incrementos que reciban en los ciclos anuales subsiguientes.

TITULO V

Sanciones

Art. 22. – *No suscripción de compromiso de contraparte.* Las jurisdicciones que para el comienzo

del ciclo anual 2007 no hayan suscripto el compromiso de contraparte dejarán de recibir la parte de que les correspondiere.

Art. 23. – *Incumplimiento del compromiso.* Las jurisdicciones que incumplan el compromiso de contraparte del capítulo anterior sufrirán una disminución equivalente del monto que les corresponda por aplicación del régimen de esta ley.

Art. 24. – *Uso indebido de los fondos.* La sanción por mal uso o empleo indebido de los fondos, consistirá en una reducción de los montos correspondientes de esta ley los que serán recalculados a efectos que se detraiga de los mismos una cantidad equivalente a los importes efectivamente desnaturalizados.

Art. 25. – *Consejo Federal de Cultura y Educación.* El Consejo Federal de Cultura y Educación, en los supuestos de los artículos precedentes, después de estudiar el caso podrá suspender la aplicación de sanciones, a fin de intermediar para superar las eventuales discrepancias de criterios entre la Nación y la jurisdicción cuestionada.

En todos los casos, la decisión final recaerá exclusivamente en la autoridad de aplicación, quien al aplicar sanciones, deberá informar sobre los motivos a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado de la Nación, acompañando el descargo de la jurisdicción sancionada con el testimonio de la opinión del consejo.

Art. 26. – *Giro a la Nación.* Los importes correspondientes a jurisdicciones sancionadas, hasta tanto éstas se remuevan o se cumpla su período de vigencia, serán detraídos de los aportes que les correspondan y se girarán a la Nación en las mismas condiciones en que eran giradas previamente a la sanción de la presente ley.

TITULO VI

Disposición complementaria

Art. 27. – Cuando el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de la ley 23.548 y sus modificatorias resulte reformado por imperio del mandato constitucional, el que lo reemplace deberá incorporar las partidas derivadas del presente Régimen de Equidad en la Educación Obligatoria.

TITULO VII

Disposiciones finales

Art. 28. – *Entrada en vigencia.* La presente ley entrará en vigencia a partir del día 1º de abril de 2006.

Art. 29. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del plazo de 180 días a partir de su promulgación.

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley se nutre de los principios constitucionales de equidad e igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la República; resulta superabundante pues, señalar que los principales destinatarios de tales preceptos son los niños, pues es precisamente en los albores de la vida donde se prefiguran las diferencias que al ir acentuándose con el transcurso del tiempo concluyen generando las situaciones de injusticia que laceran el cuerpo social comprometiendo el desarrollo integral al que como Nación aspiramos todos.

En esta misma línea de pensamiento no sólo merecen una asignación específica los recursos destinados a atender los aspectos asistenciales relacionados con el bienestar físico y mental en la primera edad a fin de asegurar el crecimiento saludable y pleno de la población infantil, sino que paralelamente corresponde destinar mayores fondos para solventar el nivel obligatorio de la enseñanza, que constituye el basamento de toda evolución social.

Debido a que la calidad de la educación en nuestro país ha ido degradándose paulatinamente por falta de recursos suficientes son sus consecuencias: graves problemas de seguridad para alumnos y docentes por deficiencias y falta de mantenimiento de la infraestructura edilicia, creciente deserción y desgranamiento escolar por carencia de insumos y material didáctico, descenso de calidad en la enseñanza por falta de estímulos al sector docente cuyos niveles retributivos registran los mayores atrasos en la administración pública. Tales efectos no deseados provienen en gran medida de la transferencia de los servicios educativos de la Nación a los gobiernos provinciales, a través de la ley 24.049.

Lo manifestado en el párrafo anterior no significa que la transferencia de la educación a las provincias haya resultado negativa pues, cuanto más próxima se encuentre la autoridad de aplicación, de los beneficiarios, hay mayores posibilidades de eficiencia en la prestación de los servicios. Lo que se trata es de restaurar el flujo de recursos para llevarlo a los niveles que corresponden.

El aumento y reorganización de los aportes de fondos federales reconocen antecedentes en el actual sistema de aportes por servicios transferidos. No obstante, la complejidad de nuevos acuerdos en materia de coparticipación federal ha provocado postergaciones continuas que llevaron a la situación actual de progresiva desinversión nacional en la materia.

Originalmente, todo el peso económico de la educación recaía en el Estado nacional que, de manera concomitante establecía las políticas manteniendo un cerrado centralismo, incompatible con el crecimiento y la expansión demográfica del país, quedó, por tanto, como un modelo superado, impotente

para realizar los ajustes y mantener la necesaria flexibilidad en el sistema que atendiera las necesidades y características de cada jurisdicción. Razón por la cual el sistema fue por último modificado, quedando la educación a cargo de las jurisdicciones provinciales.

Por ese motivo, los destinatarios inmediatos de las disposiciones de este proyecto son las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jurisdicciones que tienen a su cargo la enseñanza obligatoria.

El objetivo perseguido, entonces, es aumentar la capacidad de inversión en educación obligatoria de todas las jurisdicciones dotándolas progresivamente de mayores recursos, pero conviniendo con ellas, —como contrapartida—, el compromiso solidario de asignar de sus respectivos presupuestos, con idéntica finalidad, sumas no inferiores a las que reciban por la aplicación del Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria.

El aporte a realizar por la Nación será para el año 2006 del 3 % de la parte correspondiente a la misma del régimen de coparticipación de la ley 23.548 y sus modificatorias, siempre que no tenga una asignación específica e incrementándose a razón de 1,5 % por año, hasta alcanzar el 9 % en el año 2010.

Estos porcentajes buscan hacer realidad los mandatos establecidos por la Ley Federal de Educación, que hace suya la recomendación de la UNESCO de destinar en materia de inversión educativa el 6 % del PBI. La escala progresiva propuesta es a los efectos de permitir los ajustes necesarios en materia presupuestaria de modo tal que la previsión de las erogaciones pueda realizarse con la debida antelación.

Para la distribución de los fondos se tomará en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos al comienzo de cada ciclo lectivo en todos los cursos de educación obligatoria de cada provincia, asociando el aumento en inversión, tanto al crecimiento vegetativo de la matrícula como al incremento efectivo de la tasa de escolarización.

Tomar como unidad de medida al educando —cápita— supone, más allá de una modalidad de cálculo, la reafirmación de la importancia y el valor del destinatario último de todo el esfuerzo volcado en la enseñanza, en donde toda erogación resulta una inversión, de cuyo uso racional y eficiente depende el futuro de la Nación.

Con el propósito que los fondos lleguen íntegra y oportunamente a sus destinatarios mediatos, o sea a los educandos de la enseñanza obligatoria, queda garantizada la remisión automática y la intangibilidad de los mismos, instituyendo como autoridad de aplicación, con competencia y facultades suficientes, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Concomitantemente, la Nación y las distintas jurisdicciones asumirán el compromiso de sostener

el nivel de inversión educativa, la integridad de su presupuesto y el establecimiento de mecanismos crecientes en los niveles de inversión, consolidando de esa manera un sistema de financiamiento previsible que posibilite planificaciones a largo plazo.

El proyecto prevé asimismo un régimen de sanciones por incumplimiento en el título V y la intervención del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Se establece asimismo la obligación al Poder Ejecutivo de informar en cada ejercicio al Congreso de la Nación mediante planilla adjunta al proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal anual, los montos estimados de la partida complementaria del Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria que correspondan a cada jurisdicción y al Consejo Federal de Cultura y Educación la de informar en los casos de sanciones a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado de la Nación, todo ello con el propósito de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos de gobierno y dar participación a los representantes naturales de las jurisdicciones interesadas.

Con la implementación del Régimen Federal de Equidad en la Educación Obligatoria propuesto, será posible recuperar el espíritu de la educación de excelencia, que fue históricamente uno de los grandes orgullos de nuestro país, merced a la cual se pudo incluir y asimilar a toda la inmigración externa y expandir los beneficios del conocimiento a los rincones de nuestra vasta geografía.

Con el mismo espíritu deben enfrentarse hoy los desafíos de la exclusión y la pobreza, reincorporando a sectores postergados de la población al quehacer productivo y a las reales oportunidades de una vida más digna.

Por estos fundamentos y los que serán expuestos en oportunidad de su tratamiento es que se solicita su aprobación.

Juan C. Marino.

—A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y Hacienda y de Coparticipación Federal de Impuestos.

XCVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y de la Comisión Nacional de Comunicaciones informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuál fue el crecimiento del uso de telefonía celular en el año 2004 y cuál en el primer semestre de 2005 en todo el territorio nacional.

2. Qué cantidad de antenas existentes a la fecha posee cada empresa y si éstas son suficientes para garantizar la prestación y calidad del servicio. En caso de no ser suficientes, qué cantidades se estiman necesarias para la correcta cobertura del servicio.

3. Qué mecanismos de controles existen por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones para garantizar el cumplimiento de los contratos, la debida prestación del servicio y si se cumple la reglamentación de los derechos y deberes de los usuarios de telefonía celular y cuáles son los resultados de dichos controles.

4. Si las normativas vigentes son aplicadas e interpretadas correctamente en las distintas jurisdicciones.

5. Si existe una calificación de calidad del servicio para cada compañía en cuanto a las prestaciones que brindan, en qué consisten y cómo fueron calificadas durante el año 2004 y primer semestre del corriente año.

6. Cuántos reclamos existieron en el año 2004 y cuántos en el primer semestre del año 2005 por deficiente prestación de servicio en lo que se refiere a pérdidas de señal, imposibilidad de comunicación, retrasos en los envíos y recepción de los mensajes de texto y mensajes de voz, deficiencia en la atención al público (información falsa al cliente y demoras excesivas en la atención a los usuarios), etcétera.

7. Se informe sobre los trámites que se les dieron a dichos reclamos y resultados obtenidos. Qué irregularidades se detectaron y en su caso, si se pudieron determinar las causas (año 2004 y 1º semestre de 2005).

8. Se informe si las compañías prestadoras del servicio de telefonía celular fueron sancionadas, las causas de las mismas y qué tipo de sanciones les fueron aplicadas.

9. Cuáles fueron las inversiones realizadas en el año 2004 y cuáles en el primer semestre de 2005 por cada compañía, discriminados por rubros (tecnología, antenas, recursos humanos, publicidad, etcétera) y si consideran que fueron suficientes. En caso de considerar que no fueron suficientes se informe qué medidas se adoptaron al respecto.

10. Qué planes, plazos y tipo de inversiones tienen previsto cada una de las empresas de telefonía celular para mejorar la calidad del servicio y llevarla a estándares internacionales.

11. Según trascendidos en medios periodísticos las empresas reconocen problemas para la habilitación de nuevas antenas. De ser afirmativa esta información cuáles son las razones por las que no se habilitan y qué medidas se tomaron para solucionarlos.

12. Si existen controles sobre el cumplimiento de las promociones que a través de publicidades ofrecen las distintas compañías y cuáles son los resultados.

13. Cuántas denuncias se registraron durante el año 2004 y primer semestre del 2005 sobre las tarjetas prepagas que fueron vendidas sin el saldo correspondiente, y qué medidas se adoptaron para evitar y solucionar a los clientes estas situaciones.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento los problemas que hoy aquejan a los usuarios de telefonía celular móvil.

Más de la mitad de los consumidores que se quejan, por fallas de los celulares, lo hacen por la ausencia total o parcial de señal; llamadas que se cortan o van directo al contestador sin que el aparato suene; retrasos en los envíos y recepción de los mensajes de texto y mensaje de voz; información falsa que dan los empleados de las empresas cuando se los consulta sobre algún problema en la línea, sumado a que en la mayoría de los casos los clientes tienen que esperar horas para ser atendidos, etcétera. La realidad es que la cantidad de teléfonos celulares que hoy están en funcionamiento supera la capacidad que tienen las antenas para operar con rendimiento óptimo y esto hace que se sature el sistema.

La venta de celulares ha crecido en forma alarmante e indiscriminadamente en el país en este último tiempo, llegando a 16 millones de líneas aproximadamente en la actualidad con aparatos cada vez más sofisticados.

Hoy es el rubro que más ha crecido en cuanto a denuncias en las entidades de defensa de los consumidores por mal funcionamiento de las líneas. Ejemplo de ello son las aproximadas 25.000 denuncias que recibió la Defensoría del Pueblo de la Nación en los primeros 4 meses del año.

La oferta real de las empresas no coincide con las expectativas generadas entre los clientes, tal como lo refleja la gran cantidad de reclamos.

En una nota publicada en un diario nacional el 1º de agosto de 2005, para las empresas de telefonía móvil el razonamiento es: "Es la ley del mercado, hay que vender mientras haya demanda", fue lo que dijo un alto ejecutivo de una de las empresas de telefonía celular, quien admitió que "se vendió dos veces y media la cantidad de celulares que soportaba la red actual".

La falta de inversión por parte de las empresas en cuanto a infraestructura y tecnología, la falta de más antenas y la falta de un control estricto y de aplicación de las normas por parte de las autorida-

des competentes en el área hace imposible que el sistema funcione correctamente. Y a esto hay que agregarle la fuerte competencia entre las empresas por captar clientes que hace que se vendan de manera indiscriminada cantidades de líneas de celulares hacen que el sistema colapse permanentemente.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece en algunos de sus párrafos: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo” [...] “Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo [...] al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos...”. Y es en razón del cumplimiento de este artículo que solicito la información. Esto no es sólo un problema de las empresas prestadoras de servicios sino también del Estado nacional de hacer cumplir las normas, contratos y los derechos de los consumidores.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XCVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Día de la Exportación, que organiza la Cámara de Exportadores de la República Argentina, a realizarse el día 23 de agosto del corriente año.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bajo el título “Dilemas de la exportación - Nuevos espacios y nuevas inversiones”, la Cámara de Exportadores de la República Argentina (CERA), festejará el próximo 23 de agosto el Día de la Exportación.

En esta oportunidad, funcionarios y economistas debatirán sobre diversos temas, entre ellos sobre el control de cambios, la aplicación de espacios comerciales, la asistencia financiera en la región, distintas medidas para la pequeña y mediana empresa, sobre herramientas de inteligencia comercial, estrategia sobre marca Argentina e instrumentos para

construcción de la “marca país” en los alimentos, entre otros importantes temas.

En su oportunidad diversos funcionarios nacionales han resaltado el incremento en el volumen de exportaciones de distintos productos, verificado durante los últimos años, remarcando que ese crecimiento estuvo impulsado, en gran parte, por la política de gestión público-privada.

Como un ejemplo demostrativo de esta política, se puede destacar que las exportaciones de químicos y orgánicos de la Argentina a la Unión Europea se incrementaron exponencialmente en los últimos meses, mientras que los envíos de esos productos a los Estados Unidos crecieron significativamente.

Merece destacarse también los incrementos que han registrado las exportaciones metalúrgicas y los productos de la cadena de valor de muebles a China, uno de nuestros mercados más promisorios.

En razón de que el evento organizado por la CERA constituye un modelo de gestión pública y privada, que sienta las bases de una política de Estado a perdurar más allá de los funcionarios a cargo de la gestión, corresponde que este cuerpo brinde un firme apoyo a la realización del mismo, motivo por el que solicito el voto afirmativo de los señores senadores para el presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Industria y Comercio.

XCVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud, ante la desidia e inoperancia puesta de manifiesto por parte de las autoridades sanitarias de la provincia de Catamarca, y en el marco de las inversiones oportunamente anunciadas, redistribuya las partidas presupuestarias que garanticen una atención sanitaria digna a los pobladores del Oeste catamarqueño.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los pobladores de la provincia de Catamarca han debido soportar en los últimos tiempos diversas contingencias climáticas, que han ido desde sequías hasta los recientes movimientos telúricos, que alteraron el normal desarrollo de la vida provincial.

Han recibido la visita de diversos funcionarios, entre los que sobresalió la del señor presidente de la Nación, quienes comprometieron ayuda y financiamiento a través de diversos proyectos, abarca-

tivos de las áreas de infraestructura, turismo, educación, servicios, etcétera.

El tema que hoy nos preocupa está relacionado con la falta de contención sanitaria que afecta a los pobladores de la Puna, en la alta montaña, especialmente en todos los parajes de los departamentos del Oeste catamarqueño.

Podemos recordar hace muy poco tiempo, un caso similar que tuvo un final feliz: nos referimos al caso del señor José Avelino Vega, de Río Grande, poblado ubicado distante de todo centro sanitario; este hombre, afligido y desesperado, debió bajar de la cordillera durante la noche con su hija enferma hasta el poblado de Tatón, desde donde debió trasladarse nuevamente hasta Fiambalá, donde por fin pudo encontrar la atención médica necesaria para la niña.

El presente caso fue el vivido por unos humildes padres, pobladores del paraje El Conejo, que se localiza en las sierras de El Cajón, a 3.500 metros de altura y a cuatro horas de viaje de la localidad más cercana de Toro Yaco, distante a 150 kilómetros de la ciudad de Santa María, en el límite con la provincia de Salta.

Por falta de contención sanitaria una beba de 18 meses, afectada de neumonía, falleció el día domingo 14 de agosto del corriente.

Por este motivo los padres de la pequeña se vieron obligados a un peregrinaje a fin de denunciar la muerte de su hija, el que debieron realizar a lomo de mula, declarando "la novedad" a las autoridades de la localidad de Santa María.

Más allá de este penoso hecho, lo que pretendo poner en evidencia es que la reiteración de casos como el citado se debe a una falta de previsión en la instalación de postas sanitarias en la zona mencionada.

A fin de aportar una solución a la problemática expuesta es que se requiere del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud, ante la desidia e inoperancia puestas de manifiesto por parte de las autoridades sanitarias de la provincia de Catamarca, se redistribuyan las partidas presupuestarias que garanticen una atención sanitaria digna a los pobladores del Oeste catamarqueño.

Solicito en consecuencia de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XCIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del organismo que corresponda, con la ma-

yor brevedad posible, incluya medidas eficaces y eficientes a los efectos de combatir la alta tasa de mortalidad infantil existente en nuestro país.

Asimismo, se exhorta a revertir esta grave situación a través de la implementación de un mejor sistema de vacunación, de alimentación, de atención primaria de la salud, una distribución más apropiada de la riqueza y una óptima instrucción para las madres.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exhortar a las autoridades competentes para que arbitren las medidas eficaces y eficientes a los efectos de terminar con la mortalidad infantil en nuestro país. Lamentablemente la Argentina presenta una tasa de mortalidad infantil alarmante, y esto se puede revertir con la implementación de simples medidas sanitarias de prevención, las cuales deben ejecutarse hoy.

El país presenta un índice de mortalidad infantil que duplica al de países como Chile y Costa Rica. Según especialistas esa tasa podría reducirse drásticamente con simples medidas sanitarias de prevención.

Según datos de UNICEF, la tasa de mortalidad infantil en el país es superior al 16 por mil. Casi tres veces mayor que la mortalidad infantil en Cuba, que está en el 5,8 por mil; y duplicando los índices que presenta Chile y Costa Rica, que se mantienen en el 8 por mil.

Asimismo, un estudio del Ministerio de Salud indica que el 60 % de los fallecimientos se podrían evitar con sólo aplicar diagnósticos y tratamientos oportunos en el embarazo, en el parto y en los recién nacidos. Además, es fundamental e imprescindible a nivel educativo, la educación de las madres como aspecto íntimamente asociado a la mortalidad de los niños.

En la Argentina, la mayoría de los casos de mortalidad infantil están vinculados a enfermedades respiratorias, diarreas y al bajo peso del niño y la madre. Los especialistas aconsejan hace años que para revertir esta situación se requiere un mejor sistema de vacunación, de alimentación, de atención primaria de la salud, una distribución más apropiada de la riqueza y una óptima instrucción para las madres, entre otros.

Si tuviéramos madres mejor nutridas, la mortalidad infantil se reduciría. En nuestro país el problema no radica en la falta de alimentos sino en su mala distribución, ya que gran parte de los productos elaborados en el país son vendidos en el exterior a precio internacional.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

C

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profunda desazón y preocupación por la delicada situación en que se encuentra la educación universitaria de la provincia de Catamarca, siendo de público conocimiento el paro de actividades en la Universidad Nacional de Catamarca por el plazo de dos semanas.

Asimismo exterioriza la grave situación que está atravesando la educación en nuestro país y la necesidad de que las autoridades nacionales competentes se comprometan con la educación, eje central del proyecto de un país moderno e integrado donde todos encuentren un lugar y vean cumplidos sus derechos.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exteriorizar la profunda preocupación que me causa el hecho de que durante 2 semanas la Universidad Nacional de Catamarca no tendrá actividades. Que nuestros estudiantes, futuros profesionales, se encuentran imposibilitados de un derecho fundamental y constitucional como lo es el derecho a la educación, y que los docentes, profesores de estos futuros profesionales no son remunerados según corresponde.

El plenario de secretarios generales de la CONADU Histórica, celebrado el pasado sábado en Buenos Aires, acordó dos semanas de huelga a partir del próximo 16 de agosto, medida que surgió en el contexto de un debate en que, al revés de otras ocasiones en que las más afectadas eran las universidades chicas, hubo posturas muy duras de universidades grandes, como UBA, Tucumán y Córdoba, que querían una huelga por tiempo indeterminado.

El dirigente del gremio docente universitario admitió que el 2005 está siendo un año muy irregular en lo académico, por los paros en la mayoría de las casas de altos estudios. Sin embargo, argumentó que el problema de la universidad es un problema económico-financiero y un problema político, advirtiendo que si no se toman los recaudos necesarios vamos a perder el año.

Asimismo, con respecto a lo que está sucediendo con los exámenes, describió que en la Universidad Nacional de Catamarca se llegaron a tomar los del turno de julio. Sin embargo, en otras como la de Córdoba, no se llegaron a tomar y ésta es una postura que han tomado los docentes de una forma muy fuerte y también se están planteando el no inicio de las actividades.

Según publicaciones del diario “El Ancaesti” del pasado 14 de agosto, el plan de lucha de la CONADU Histórica va a continuar hasta que no haya una respuesta concreta, donde se expresa que lo que indignó a los universitarios es que se venía dialogando, consensuando ciertas propuestas, y de rompe y raja se hace un anuncio al mejor estilo dictadura militar, a través de un “decretazo”, y se sale a mentir diciendo que la suba de los salarios es del 22 %.

La CONADU Histórica reclama recomposición salarial, el blanqueo de todas las sumas en negro, salario único para todos los universitarios, aplicación del nomenclador, duplicación del presupuesto para cátedras e investigación, derogación de la Ley de Educación Superior y 85 % móvil para los jubilados universitarios.

La educación es el eje central del proyecto de un país moderno e integrado donde todos encuentren un lugar y vean cumplidos sus derechos políticos y sociales.

Es hora de que las autoridades competentes en lo que respecta a la educación de nuestros jóvenes, se comprometan y cumplan con el mandato constitucional de que todo hombre tiene el derecho elemental a educarse. El mínimo y el máximo de esa educación están dados por factores diversos como: la propia capacidad, su pretensión, los medios de que individual y socialmente dispone, pero sobre todo por la igualdad de oportunidades que debe haber, siendo el Estado el responsable y sujeto pasivo de ese derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profunda preocupación por la grave situación que están atravesando nuestros productores, fabricantes, en especial los de juguetes, quienes se ven perjudicados por las importaciones indiscriminadas de juguetes.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el festejo del Día del Niño ha quedado al descubierto la real situación por la que están atravesando nuestros fabricantes de juguetes, quienes a pesar del tiempo transcurrido desde la devaluación siguen perjudicados por la indiscriminada importación de juguetes chinos, brasileros y de otros países. Los juguetes importados copan las góndolas de los supermercados y habiendo transcurrido esta fecha especial, no podemos seguir negándolo.

Cada 200 productos que promocionan las grandes cadenas, 150 son chinos. La dualidad empresarial: apoya a la industria nacional pero se abastece con artículos extranjeros.

Hace años nuestros fabricantes de juguetes denuncian la existencia de un doble estándar de exigencias, una blanda para los proveedores externos y otra rígida y arbitraria para los locales.

Por su parte, los supermercadistas admitieron que existe cierto maltrato pero que están iniciando acciones para revertir esas actitudes y darle a la industria nacional el lugar que merece.

Los fabricantes han sido claros en cuanto a la disparidad existente, ejemplificando que, mientras a ellos les pagan a 160 días, los proveedores extranjeros no entregan ni un tornillo antes de recibir una carta de crédito.

Además, a los chinos les encargan los juguetes para el Día del Niño en enero, con ocho meses de anticipación. Y a los proveedores nacionales los llaman hasta quince días antes del festejo.

Los juguetes nacionales no tienen lugar en las góndolas. Esta realidad salta a la vista con sólo ojear los folletos promocionales difundidos por las cadenas comerciales.

La pregunta es obligada. A más de tres años de la devaluación, ¿por qué la industria nacional no logra desplazar a la oferta importada? ¿Falta calidad, precio y novedad entre los proveedores locales? ¿O existe alguna política discriminatoria por parte de las cadenas comerciales? Las respuestas se cruzan como dardos desde ambos lados, reflejando la existencia de un clima de tensión más que caldeado.

A esto se suma otra cuestión: algunas cadenas de *retail* les exigen a los fabricantes locales que se hagan cargo de la distribución boca por boca a nivel nacional. Y como el grueso de los fabricantes son pymes, deben salir a tercerizar ese servicio a costa de la rentabilidad del negocio.

Como si fuera poco, algunas cadenas suelen aplicar descuentos sobre la factura a pagar con el argumento de haber colocado productos en punta de góndola, pese a que este posicionamiento no se habría negociado bilateralmente.

Según trascendió, habría negociaciones entre supermercadistas y jugueteros nacionales para que

la industria nacional tenga la posibilidad de estar en las góndolas para las próximas fiestas. Sostuvieron que el eje del problema era de comunicación, por ausencia de coordinación de políticas comerciales adecuadas para que los jugueteros, en su mayoría pymes, puedan responder a una demanda planificada.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Industria y Comercio.

CII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profundo beneplácito y coincidencia a lo expresado por la iglesia en cuanto a la creación de herramientas que ayuden a las familias a contar con lo indispensable para una vida digna y salir de la pobreza, en lugar de crear planes de salud que no responden a nuestro modelo de vida.

Asimismo, coincidimos en la necesidad y prioridad de unimos en la promoción de los valores en relación a la familia, proteger la vida, sin límites ni condicionamientos, promover la creación de centros de acogida, y difundir y aplicar los valores morales más profundos.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario y fundamental oír lo que la iglesia declara, producto de una triste realidad, a consecuencia de una profunda crisis, que está a la luz de todos, basta con ver a más del 50 % de nuestros compatriotas que se encuentran sumergidos en la pobreza o indigencia para asumir la grave situación que están atravesando.

El Encuentro Nacional Pastoral Familiar hizo públicas las conclusiones donde se cuestionó los actuales planes. Solicitaron la creación de herramientas que ayuden a tantas familias a contar con lo indispensable para una vida digna.

El documento expresa: estamos convencidos de que ha llegado la hora de unimos en la promoción de los valores en relación a la familia: proteger la vida, sin límites ni condicionamientos, promover la creación de centros de acogida, y difundir la cultura de la fidelidad dentro del matrimonio.

Asimismo manifiestan su dolor por la pérdida de identidad propia de nuestra patria y agregan: imitando modelos foráneos, tanto morales como eco-

nómicos, hemos sumergido lentamente a la familia argentina en la pobreza y la marginación material y espiritual. Todos hemos tenido parte en esta situación por nuestras acciones u omisiones.

Durante los cuatro días de deliberaciones en Huerta Grande, los obispos, sacerdotes y matrimonios analizaron el trabajo pastoral que vienen desarrollando a la luz de una realidad nacional y mundial cada día más difícil para los que queremos vivir el matrimonio y la familia como una expresión libre del varón y la mujer que se unen para siempre en donación mutua y la procreación y educación de los hijos, dice el documento final.

Por lo expresado, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profunda preocupación, ante las conclusiones del estudio realizado por la Secretaría de Seguridad Social y la oficina de la OIT Argentina sobre la “Prospectiva de la previsión social”, donde se pronostica una baja en la calidad de las prestaciones y en el monto jubilatorio en relación con los ingresos.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exteriorizar la profunda desazón que me causan las conclusiones realizadas por el estudio de la Secretaría de Seguridad Social y la oficina de la OIT Argentina sobre la prospectiva de la previsión social, de donde surge que será menor la proporción de gente que podrá jubilarse, y los que accedan al beneficio en conjunto percibirán cada vez menos beneficios y de composición más precaria, sumado a la magnitud de los beneficiarios del sistema de capitalización (AFJP) que no alcanzan con su jubilación ordinaria al mínimo del sistema.

El trabajo, una valuación financiera actuarial del sistema actual de jubilación para el período 2005/50, toma en cuenta las proyecciones demográficas, estima los aportes que realizaron y realizarán las personas activas y los requisitos del sistema. Y sobre la base de hipótesis relativamente optimistas —mayor estabilidad política, reducción gradual del desempleo y de la informalidad laboral, crecimiento, es-

tabilidad fiscal, baja de la tasa de interés y aumento del crédito interno—, obtiene preocupantes conclusiones.

En lo que respecta a la cobertura, se pronostica que la proporción de personas cubiertas por el sistema disminuye de manera sostenida, pasando del 69 al 44 % entre 2005 y 2025. Esto se debe a que una gran cantidad de personas que alcancen la edad jubilatoria en esos años trabajó muchos años en negro o estuvo desocupada y no podría justificar los 30 años de aportes mínimos que se requieren para acceder a la jubilación completa. Luego, entre 2026-2050, según el estudio, la cobertura aumentaría de manera paulatina 6,6 puntos si se concreta el supuesto de que habrá una mejoría en el mercado de trabajo.

En lo que se refiere a la baja cobertura se suma un deterioro en su calidad porque disminuye el peso de las jubilaciones y pensiones, mientras aumenta la participación de la prestación por edad avanzada pasando del 2 al 31 %. Así, crece el peso de esta prestación —de bajo importe, se otorga a partir de los 70 años, con 10 años de aporte— cuando fue diseñada para cumplir una función de red de contención social entre los adultos mayores y ocupar así un espacio marginal dentro de los beneficios del sistema.

Como se expresara en la parte dispositiva del proyecto, se pronostica pocos beneficios, una proporción cada vez mayor de los afiliados a las AFJP tendrán beneficios muy bajos porque no reunirán los requisitos para acceder a las prestaciones del Estado y cobrarán del sistema privado un haber que no alcanzará al mínimo del sistema.

En cuanto a la jubilación como proporción del sueldo, la evolución de esta variable es decreciente para ambos regímenes (estatal y AFJP) partiendo de más del 70 % y llegando a valores que apenas superan el 50 %. Esto sería porque con el tiempo, disminuye hasta desaparecer el reconocimiento por parte del Estado de los aportes hechos antes de 1994 y el sistema privado sólo llegará a reemplazar el 27 % del salario.

Asimismo el estudio evalúa el comportamiento financiero tanto del régimen público como del privado, que hacia el 2050 podría acumular fondos equivalentes al 25 % del PBI. Y como conclusión plantea que si bien a fines de la proyección el régimen de reparto registra superávit, frente al hecho de encontrarse la mitad de las personas de la tercera edad sin cobertura es altamente probable que el Estado se vea obligado a cubrir a estas personas, con el consecuente deterioro de las cuentas públicas.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

CIV**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Expresar su más profunda preocupación ante el incendio forestal ocurrido en la provincia de Catamarca, departamento de Andalgalá, donde acabaron con 20.000 hectáreas de bosque nativo, pereciendo numerosas especies de animales, entre ellas aves y especies protegidas, como el venado o taruca, lo que provocó un serio impacto en el ecosistema de la zona.

*Ramón Saadi.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Una investigación encarada por la oficina de Ambiente de la provincia encontró un origen intencional al fuego que desencadenó los incendios forestales que, hace unos días, acabaron con 20.000 hectáreas de bosque nativo en el departamento de Andalgalá. El estudio comprobó que por esta causa perecieron numerosas especies animales, entre ellas aves y especies protegidas, como el venado o taruca, lo que provocó un serio impacto en el ecosistema de la zona.

Dentro de los informes suministrados por la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales se destacó que “el incendio fue provocado”, y que “se desconoce la procedencia y las motivos por los cuales se inició”.

El incendio afectó una gran zona de pastizales de pastoreo denominado “chaco serrano”, que constituyen el hábitat de muchos animales. El daño se consideró de especial magnitud, ya que más allá de los animales que murieron por el fuego, la zona quedó sin una reserva importante de alimento y protección de varias especies.

La brigada destacó el importante apoyo brindado por los bomberos voluntarios de Andalgalá, que trabajaron incansablemente sin tener preparación para afrontar incendios forestales, lo que resultó fundamental para evitar que se propague aún más el fuego. Cabe destacar que una vez finalizada la tarea de sofocación, el cuidado posterior quedó bajo responsabilidad de estos bomberos voluntarios.

Es sabido por todos que actualmente la provincia se encuentra en un período de alto riesgo, entre agosto y octubre, cuando pueden desencadenarse nuevos incendios por la prácticamente nula precipitación y el aumento de la temperatura. Es por ello que dentro del plan anual elaborado por la brigada, como establece la reglamentación, se hizo un llamado a la población a tomar conciencia de las graves pérdidas que provocan los incendios. Sin embargo,

todos sabemos que con comunicaciones a la población no basta, son necesarias medidas eficaces y eficientes que terminen con estos riesgos, terminen con estos desastres que se repiten año a año, cada vez más graves y con mayores consecuencias irreversibles.

Es preocupante la situación de la provincia de Catamarca, en virtud de haber sido caracterizada por el Plan Nacional de Manejo del Fuego como una de las zonas de más alto riesgo de propensión de incendios forestales y pastizales en la región del NOA.

La realidad nos demuestra que el objetivo principal de la brigada precedentemente enunciada, no se cumple, no existen medidas eficaces que colaboren con el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y la garantía de la utilización sustentable de las especies y los ecosistemas, por medio de la prevención y supresión de los incendios forestales y de pastizales.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CV**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Expresar su más profunda satisfacción y alegría por la inauguración de un centro de capacitación informática gratuito, destinado a personas con discapacidad motriz y sensorial, posibilitando que estos compatriotas puedan conseguir un empleo, en busca de enriquecer las vidas de las personas con discapacidad y democratizar el uso de la tecnología.

*Ramón Saadi.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exteriorizar la profunda satisfacción que me causa el hecho de haberse inaugurado un centro de capacitación informática gratuita para personas con discapacidad motriz y sensorial, y consecuentemente el lanzamiento en nuestro país del Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas (POETA).

La iniciativa de la Fundación Trust for the Americas, afiliada a la OEA, busca enriquecer las vidas de las personas con discapacidad y democratizar el

uso de la tecnología en las comunidades marginadas del continente, donde ya hay ocho centros de estas características.

La Fundación Par, que actúa como consultora en recursos humanos para personas discapacitadas, implementó el curso "sumando herramientas para la búsqueda laboral". En este caso, se trabajan cuestiones actitudinales para encontrar un perfil laboral, armar un currículum vitae, planificar una búsqueda, entre otros.

Las cifras del INDEC señalan que en la Argentina el 7,1 % de la población, en localidades de más de 5.000 habitantes, tiene algún tipo de discapacidad. Según cálculos del Ministerio de Trabajo y de las ONG, el 85 % de esta población está desempleada.

El proyecto es un paso decisivo hacia la implementación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la OEA en 1999, teniendo como objetivo reducir la distancia entre aquellos que tienen acceso a las tecnologías y quienes no, poniendo sobre todo el lema "a igual capacidad, igual oportunidad" en busca de la promoción y formación laboral de personas con discapacidad motora y sensorial, para que se inserten como trabajadores competitivos.

Es imprescindible combatir la triste realidad de nuestro país en donde el 7 % de la población tiene algún tipo de discapacidad, y el 85 % de esta población se encuentra desempleada. Emprendimientos como éstos son los que nos llenan de orgullo y satisfacción, haciendo que se generen cadenas de emprendimientos hasta salir por completo de esta desigualdad en la que se encuentran nuestros compatriotas.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el gobierno nacional y las autoridades de empresas aerocomerciales logren establecer un vuelo de cabotaje Buenos Aires-Catamarca, en lo posible en horario vespertino, reforzando el actual servicio ofrecido por la empresa Aerolíneas Argentinas.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

He recibido una solicitud de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, en la cual me expresan la necesidad de hacer llegar al Ejecutivo nacional una inquietud que tiende a solucionar un problema que aqueja a la provincia en el presente.

En la actualidad la provincia de Catamarca cuenta sólo con un servicio diario de cabotaje que lo realiza la empresa Aerolíneas Argentinas, en un horario matutino, que une a la ciudad de Catamarca con Buenos Aires.

Pero en muchas oportunidades este servicio es insuficiente, pues el servicio arriba mencionado carece de plazas por la combinación con la provincia de La Rioja, lo que permitiría el regreso de los usuarios en el día, que se trasladan con el objeto de realizar distintas actividades.

Es por este motivo que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto a fin de solucionar un problema que no cubre las necesidades de la población de Catamarca.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través de la Secretaría de Comunicaciones, adopte las medidas necesarias con el objeto de acondicionar el local y designar suficiente personal en la sucursal del Correo Oficial de la República Argentina en Machagai, provincia del Chaco, a fin de asegurar la prestación normal del servicio de correo.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los intereses públicos comprometidos en la prestación del servicio postal de correo exigen se preste una especial atención a las condiciones en que el referido servicio se brinda en cada una de las localidades de nuestro país.

Asegurar la universalidad, la continuidad, la igualdad y la seguridad de los servicios postales para todos los habitantes es una obligación indelegable del Estado, mucho más cuando el servicio es prestado por el propio Estado como ocurre desde el dictado del decreto 721/04 en que se conformó la sociedad Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA), cuyas acciones son propiedad del Estado nacional.

Estas obligaciones y deberes mínimos no son cumplidas en la oficina postal de Machagai, localidad de la provincia que represento en este Honorable Senado donde se reiteran las quejas de usuarios, entidades y autoridades municipales expresando su disconformidad con el servicio que el Correo Oficial de la República Argentina ofrece.

Puntualmente, las demandas se refieren a entregas postales extremadamente tardías, cúmulos de sobres sin distribuir desde hace meses, el local donde funciona el correo en condiciones impropias para un edificio público donde se atiende a los usuarios, escasísima cantidad de personal, sólo tres personas una de las cuales se encuentra con licencia médica, entre otras deficiencias conforman un escenario lamentable para la prestación de un servicio público cuyos objetivos como el secreto postal y la inviolabilidad de la correspondencia tienen consagración constitucional dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Machagai tiene una población superior a los 35 mil habitantes que tiene legítimos derechos a que se corrijan las deficiencias del correo oficial, por lo que se impone la designación de más empleados, la refacción interna y externa del edificio a fin de mejorar la prestación del servicio postal y de otros que se han ido incorporando como los pagos de impuestos a la AFIP y los que se realizan a través de sistemas como Pago Fácil.

Con la convicción de que mis pares en este Senado compartirán la justicia del presente pedido, solicito la pronta aprobación del mismo.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos del 411° aniversario de la fundación de la provincia de San Luis a celebrarse el día 25 de agosto de 2004.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Luis fue fundada el 25 de agosto de 1594 por el general Luis Jufre (o Jofré) de Loayza y Meneses.

El objetivo de su fundación fue establecer un punto de comunicación con la región del Tucumán y de penetración hacia el Atlántico. Constituyó un

avance de la frontera sur en la estrategia de expansión y ocupación del continente hacia el río de la Plata.

El fundador, Luis Jufre, asentó la ciudad junto al río Chorrillo y en el extremo de la punta de los Venados. Desde su fundación —dice el arquitecto Hugo J. Larramendi— la ciudad estuvo junto al río Chorrillo y sus posteriores traslados se hicieron conservándolo como eje de desplazamiento, constituyéndose como sustento vital o soporte ecológico.

El primer asentamiento de la ciudad en el denominado El Bajo, junto al río, debió ser abandonado por las permanentes inundaciones.

Por esta causa, según se cree, se trasladaron a un alto del oeste: El Talar. La tercera y definitiva localización —la actual— ocupó una posición intermedia con el centro esencial: la plaza Mayor (hoy Independencia).

El 25 de agosto de 1594 nos indica el inicio de nuestro tiempo, de nuestra identidad y de nuestro futuro.

La fundación de San Luis tenía un objetivo claro: ser atalaya del desierto, ser bastión inexpugnable aunque cargara sobre sus hombros la más increíble pobreza, ser punta de lanza de la cultura y de la civilización hispanoamericana, ser matriz de héroes en las jornadas de la Independencia.

Con el paso del tiempo, la ciudad se convirtió en una provincia argentina. Fue partícipe de la Revolución de Mayo con el envío del diputado Marcelino Poblet. Entregó miles de hombres a la sagrada causa de la Independencia. Fue asilo de los prisioneros realistas después de Maipú, quienes fueron tratados por nuestros pobladores más como huéspedes que como reos. Fue heroica en la conjuración de esos prisioneros que se levantaron contra el gobernador Vicente Dupuy quebrando la paz aldeana.

San Luis fue fundamentalmente hacedora de hombres probos como Juan Pascual Pringles, héroe de Ayacucho; José Santos Ortiz; Juan Esteban Pedernera, vicepresidente de la Nación Argentina; el general Saá, valiente interventor federal en épocas de Derqui y tantos contemporáneos más que enaltecieron la tierra puntana.

San Luis mantiene su alto valor geopolítico. Con el fruto del esfuerzo de muchas generaciones de patriotas, la provincia fue siendo protagonista de los acontecimientos más importantes de la formación de la República. Su influencia política y cultural ha dejado, sin dudas, huellas profundas en el quehacer argentino.

La democracia por la que bregamos incansablemente tiene en los habitantes de San Luis, de todos los signos, un puntal insoslayable, que aporta a las luchas populares la fuerza de sus convicciones federales y la intensidad de su entrega a la causa de la justicia social.

Hoy no conmemoramos aquel acontecimiento sólo como un hito en la historia de las fundaciones de provincias. Hoy, celebramos la constante formación y progreso, la creación incansable y el aporte generoso de las mayores virtudes de la provincia de San Luis a la Nación; porque si de algo estamos seguros es que, desde su nacimiento, la provincia de San Luis ha entrado en la historia con valor e hidalguía, para el bien de Cuyo y el toda nuestra patria.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

—Tratado sobre tablas el 25/8/05.

CIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse un nuevo aniversario del “día del renunciamiento”, fecha en la cual renunció a los honores de ser vicepresidenta de la Nación Argentina, pero no a su lucha incesante por la justicia, la ayuda social y el amor por su pueblo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es nuestro deber como argentinos rendir homenaje a un ser humano de la talla espiritual de María Eva Duarte de Perón, en un nuevo aniversario del “día del renunciamiento”, fecha en la cual quedó demostrado el desinterés material de su trabajo y acción cotidiana.

El 22 de agosto se realizó el histórico Cabildo Abierto en la avenida 9 de Julio de la Ciudad de Buenos Aires. Es en esa reunión del pueblo argentino, donde Evita comienza a mostrar su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al alto honor con que su pueblo quería consagrarla.

En dicha ocasión sostendría ante su pueblo: “...aprovecho esta oportunidad para agradecer a todos los humildes, a todos los trabajadores, a todas las mujeres, niños y hombres de la patria, que en su corazón reconocido han levantado el nombre de una mujer, de una humilde mujer que los ama entrañablemente y que no le importa quemar su vida si con ello lleva un poco de felicidad a algún hogar de su patria. Yo siempre haré lo que diga el pueblo, pero yo les digo a los compañeros trabajadores que así como hace cinco años dije que prefería ser Evita antes de ser la esposa del presidente, si ese

Evita era dicho para calmar un dolor en algún hogar de mi patria, hoy digo que prefiero ser Evita, porque siendo Evita sé que siempre me llevarán muy dentro de su corazón. ¡Qué gloria, qué honor, a qué más puede aspirar un ciudadano o una ciudadana que al amor del pueblo argentino!”.

Y continuaría diciendo: “Yo me siento extraordinariamente emocionada. Mi humilde persona no merece el cariño entrañable de todos los trabajadores de la patria. Sobre mis débiles espaldas de mujer argentina ustedes cargan una enorme responsabilidad. Yo no sé cómo pagar el cariño y la confianza que el pueblo deposita en mí. Lo pago con amor, queriéndolo a Perón y queriéndolos a ustedes, que es como querer a la Patria misma”.

El día 31 de agosto, en la noche y por la cadena de radiodifusión, ella comunicará su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al honor con que los trabajadores y el pueblo” quisieron honrarla, renunciando al cargo de vicepresidenta de la Nación Argentina aunque no a su lucha.

Con el recuerdo de aquel histórico día pretendemos destacar una actitud de renunciamiento, que hoy más que nunca nos tiene que servir de ejemplo a todos los argentinos.

En su obra “Mi mensaje” recordaría la ocasión: “Aquel día, el 28 de septiembre, yo me alegré profundamente de haber renunciado a la vicepresidencia de la República el 22 y el 31 de agosto. Si no, yo hubiese sido otra vez el gran pretexto. En cambio, la revolución vino a probar que la reacción militar era contra Perón, contra el infame delito cometido por Perón al ‘entregarse’ a la voluntad del pueblo, luchando y trabajando por la felicidad de los humildes y en contra de la prepotencia y de la confabulación de todos los privilegios con todas las fuerzas de la antipatria”.

Evita no tuvo cargos. Sin embargo, hasta el último día de su vida siguió abrazando una causa que le dio sentido a su vida y a la de todo el pueblo de nuestra patria; logrando, de este modo, no sólo el reconocimiento nacional, sino el de otras comunidades.

Nació, vivió y murió por su pueblo. Siempre supo ser, pura y sencillamente, Evita, la abanderada de los descamisados, la indomable portavoz de los humildes. Tras su actitud de renunciamiento, Evita es un símbolo que ilumina a inmensos contingentes populares.

Pero también es una figura histórica que no tiene parangón en el pasado nacional. Una figura que, entre otras muchas cosas, hizo avanzar a la mujer argentina hacia el lugar que le corresponde en la sociedad que la cobija.

Es por estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

—Tratado sobre tablas el 25/8/05.

CX**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos, que tendrá lugar desde el 8 al 10 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, en la provincia del Chubut.

*Marcelo A. H. Guinle.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en el próximo mes de septiembre de 2005 se llevará a cabo el I Encuentro de Consejos de la Magistratura Patagónicos, evento este organizado por el Consejo de la Magistratura de la provincia del Chubut.

Conforme así lo informan sus organizadores, el encuentro apunta a compartir experiencias institucionales luego de más de una década de funcionamiento en la mayoría de ellos, así como también se proponen establecer pautas comunes de funcionamiento y aunar criterios en el modo de hacer los temarios para la selección de jueces, con el fin de lograr mayor eficiencia.

Al igual que su irrupción nacional luego de la reforma constitucional de 1994, en una gran mayoría de las provincias argentinas, el fenómeno de los Consejos de la Magistratura como medio para obtener una justicia más idónea e independiente, ha tenido un impulso irresistible en los últimos años, y constituye una de las más recientes y concretas manifestaciones de una sociedad democrática procurando mejorar la calidad institucional.

Existen tantos matices, similitudes y diferencias en las funciones como Consejos de la Magistratura, pero en lo fundamental todos ellos tienen un rol preponderante en lo que respecta al proceso de selección de magistrados, habiendo introducido mecanismos de transparencia y publicidad para la selección de quienes deberán desempeñarse como jueces e integrantes de los ministerios públicos.

No cabe duda de que el encuentro implicará una oportunidad para enriquecer institucionalmente a los diferentes organismos y fundamentalmente a sus integrantes, pues el temario propuesto apunta claramente a revisar los aspectos de funcionamiento de los consejos, en especial en lo que hace a los cursos y evaluación de los postulantes a cubrir cargos en el Poder Judicial y en los ministerios públicos, pero también los organizadores han previsto analizar un temario más amplio y abarcativo, en el que no faltará uno que hoy es materia de debate

doctrinario en todo el país, como es el de la revisión –administrativa y judicial– de las decisiones del consejo.

En suma, los representantes de los diferentes consejos inaugurarán una forma de integración, que muy probablemente determine la creación de un foro regional permanente, lo cual sin duda será una manifestación más de la voluntad de las provincias que componen las diferentes regiones del país de avanzar en procesos de integración, y en especial de las provincias patagónicas, que a través de múltiples iniciativas en diversos planos avanzan decididamente hacia esa dirección.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares que acompañen con su aprobación del presente proyecto de declaración.

Marcelo A. H. Guinle.

–Tratado sobre tablas el 25/8/05.

CXI**Proyecto de resolución***El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a todos los locutores al cumplirse el próximo 27 de agosto 85 años de la primera transmisión radial en el orden nacional y mundial y conmemorarse el Día de la Radiodifusión.

*Mario A. Losada. – Juan C. Marino.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El próximo 27 de agosto se cumplen 85 años de la primera transmisión radial en el orden nacional y mundial, en la que el doctor Enrique Telémaco Susini junto con Miguel Mujica, Luis Romero Carranza y César Guerrico transmitieron la ópera *Parsifal* de Richard Wagner desde el Teatro Coliseo de la ciudad de Buenos Aires.

Cincuenta años después a través de un decreto del Poder Ejecutivo nacional se instituye esa fecha como el Día de la Radiodifusión.

No queremos estar ausentes de recordar esta fecha y rendir homenaje a todos los locutores y en especial al primer locutor doctor Enrique Telémaco Susini, quien simboliza y representa a todos aquellos, cualquiera sea su tarea, que entregan todas sus energías y esfuerzos para el avance de estos medios de comunicación.

Por las razones expuestas solicito a mis pares, que me acompañen con su firma en este proyecto.

Mario A. Losada. – Juan C. Marino.

–Tratado sobre tablas el 25/8/05.

CXII**Proyecto de declaración**

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación, las I Jornadas Internacionales de Citymarketing en Argentina, convocadas por la Municipalidad de Villa Gesell para los días 9 y 10 de septiembre próximos.

Carlos A. Rossi. – Liliana D. Capos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El municipio de la ciudad de Villa Gesell ha convocado las I Jornadas Internacionales de Citymarketing: “el *márketing* de las ciudades”, que tendrán lugar en esa ciudad el 9 y 10 de septiembre próximos.

El objetivo de estas jornadas es difundir esta nueva disciplina que es el *márketing* de ciudades, herramienta básica para una adecuada promoción y la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrentan las comunidades. Se busca responder a los siguientes interrogantes: ¿Por qué nos atrae más una ciudad que otra? ¿Cómo se venden las ciudades? Cuando una ciudad se promociona de cara al exterior, ¿hacia dónde debe mirar: hacia el turismo de congresos, turismo histórico, eventos u otros?

Los temas a tratar incluyen: Cómo comunicar desde una ciudad, el *citymarketing* como desafío para la ciudad, imagen y marca de ciudad, la promoción publicitaria de una ciudad, casos exitosos, etcétera.

Entre los disertantes se encuentran especialistas internacionales tales como Sam Heitner, director de

la oficina que representa a la región de Champagne en Estados Unidos; José Vicente Castaño, presidente de la consultora que dirigió el Plan Estratégico de la ciudad española de Elche; Joseph Mariné, director de Turismo de la Federación Española de Municipios.

También disertarán especialistas locales en comunicación, *márketing* y promoción turística.

El evento está dirigido a intendentes y funcionarios de municipios turísticos e instituciones públicas, a publicitarios, consultores, profesionales de *márketing*, turismo y relaciones públicas, académicos y estudiantes.

Encuentro oportuna y acertada esta convocatoria porque, como lo señala el especialista Philip Kotler, las alteraciones y los cambios del mercado ocurren con mayor rapidez que la capacidad de una comunidad para reaccionar y responder. El desafío de la mercadotecnia de localidades es fortalecer la capacidad de las comunidades y regiones para adaptarse al mercado cambiante, aprovechar las oportunidades y sostener su vitalidad. La riqueza del lugar depende de la colaboración de los sectores público y privado (equipo de trabajo entre unidades gubernamentales, firmas de negocios, asociaciones voluntarias y cívicas y organizaciones de mercadotecnia).

Por los motivos expuestos, señor presidente, no dudo de que mis pares me acompañarán con este proyecto que apunta a acompañar una iniciativa que redundará en el mayor conocimiento de un tema de vital interés para nuestras ciudades.

Carlos A. Rossi. – Liliana D. Capos.

–Tratado sobre tablas el 25/8/05.

71
APENDICE
I
VOTACIONES

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

ORDEN DEL DIA 1838

(5-1893/04)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones

Acta Nº: 2	Fecha: 25-08-2005	Hora: 17:07:46
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI, Daniel O.	Desempate: NO	

Presentes Identificados: 40	Votos afirmativos: 41
Presentes No Identificados: -	Votos Negativos: -
Total Presentes: 40	Abstenciones: -
Ausentes: 32	
Votos Afirmativos Necesarios: 21	RESULTADO de la VOTACIÓN AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
SANCHEZ, María Dora	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

La Senadora Sánchez aclaró a viva voz su voto afirmativo.
(El sistema no la computo a efectos del quórum, debido a que se sentó en el momento de la votación, pero la habilitó para emitir su voto)

Modificaciones realizadas el 25/08/05

Presentes Identificados: 40	Votos afirmativos: 41
Presentes No Identificados: 1	Votos Negativos: -
Total Presentes: 41	Abstenciones: -
Ausentes: 31	
Votos Afirmativos Necesarios: 22	RESULTADO de la VOTACIÓN AFIRMATIVA

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

ORDEN DEL DIA 1838(S-1893/04)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones

Acta Nº: 2

Fecha: 25-08-2005

Hora: 17:07:46

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SGIOLI, Daniel O.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Della	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA.

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°: 3	Fecha: 25-08-2005	Hora: 17:40:40
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: GUINLE, Marcelo A.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	39	Abstenciones:	-
Ausentes:	33		
Votos Afirmativos Necesarios:	20	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16ª Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA.

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°: 3

Fecha: 25-08-2005

Hora: 17:40:40

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

GUINLE, Marcelo A.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN PARTICULAR
ARTÍCULOS 1º y 2º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:4	Fecha: 25-08-2005	Hora:17:44:08
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: GUINLE, Marcelo A.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	39	Abstenciones:	-
Ausentes:	33		
Votos Afirmativos Necesarios:	20	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05VOTACIÓN EN PARTICULAR
ARTÍCULOS 1º y 2º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:4

Fecha: 25-08-2005

Hora:17:44:08

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE, Marcelo A.

Desenpate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, Maria Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, Maria T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, Maria Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GÓMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, Maria Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO I - ARTÍCULOS 3º, 4º y 5º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:5	Fecha: 25-08-2005	Hora:17:44:54
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: GUINLE Marcelo A.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	39	Abstenciones:	-
Ausentes:	33		
Votos Afirmativos Necesarios:	20	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16ª Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO I - ARTÍCULOS 3º, 4º y 5º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:5

Fecha: 25-08-2005

Hora: 17:44:54

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo
Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes
Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE Marcelo A.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Della	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, Maria Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, Maria T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, Maria Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Della	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRL, Haide Della	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Ruben Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, Maria Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMÓN, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO I - ARTÍCULO 6°

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:6	Fecha: 25-08-2005	Hora:17:45:49
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: GUINLE Marcelo A.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	27
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	12
Total Presentes:	39	Abstenciones:	-
Ausentes:	33		
Votos Afirmativos Necesarios:	20	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO I - ARTÍCULO 6º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:6

Fecha: 25-08-2005

Hora:17:45:49

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

GUINLE Marcelo A.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	NEGATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	NEGATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, Maria Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	NEGATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, Maria T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	NEGATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, Maria Cristina	NEGATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	NEGATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Della	NEGATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GÓMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, Maria Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	NEGATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, Maria Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16ª Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO I - ARTÍCULO 7º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 7

Fecha: 25-08-2005

Hora: 17:46:42

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE, Marcelo A.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Della	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Della	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Della	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16ª Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO II - ARTICULO 8º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 8 Fecha: 25-08-2005 Hora: 17:47:36

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE, Marcelo A. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	NEGATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	NEGATIVO
CAPTANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	NEGATIVO
CAPOS, Lilliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Minam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilliana T.	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	NEGATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	NEGATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	NEGATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrian	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haidé Delia	NEGATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	NEGATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO III - ARTÍCULOS 9° a 16°

Observaciones: sobre tablas, con modificaciones art. 14°.

Acta N°: 9	Fecha: 25-08-2005	Hora: 17:48:37
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: GUINLE, Marcelo A.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	40	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	40	Abstenciones:	-
Ausentes:	32		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

123º Período Legislativo - Ordinario - 16ª Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

S-2228/05, S-2487/04 y S-83/05VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO III - ARTÍCULOS 9º a 16º

Observaciones: sobre tablas, con modificaciones art. 14º.

Acta Nº: 9

Fecha: 25-08-2005

Hora: 17:48:37

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

GUINLE, Marcelo A.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICCHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUÍA, Roberto Daniel	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

II

SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

1

Homenaje a María Eva Duarte de Perón

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 5.

2

Homenaje a Juan Manuel Fangio

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 7.

3

Homenaje a los locutores

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 10.

4

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 17 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 12.

5

Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “D”

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 12.

6

Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “B”

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 13.

7

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 30 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 14.

8

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 27 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 15.

9

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 7 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 16.

10

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 13 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 16.

11

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 21 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 17.

12

Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “C”

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 18.

13

Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “C”

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 18.

14

Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala “K”

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 19.

15

Juez de cámara del Tribunal Oral Criminal N° 13 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 20.

16

Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 20.

17

Política carcelaria

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 21.

18

XVI Jornadas Científicas de la Magistratura

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 23.

19

Subsidio para la Fundación de Estudios Patagónicos

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 24.

20

Decisiones administrativas del jefe de Gabinete dictadas en uso de las facultades delegadas para el presupuesto de 2005

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 25.

21

Cooperación en materia de defensa en el ámbito del Mercosur

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 26.

22

Encuentro entre los jefes de los ejércitos de los países del Mercosur, Bolivia y Chile

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 29.

23

Inauguración de una planta industrial en Crespo, Entre Ríos

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 30.

24

Estatus sanitario del país

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 31.

25

Utilización de los indicadores de género

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 32.

26

Homenaje a Olga Márquez de Aredez

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 33.

27

Jornada provincial “Todos los niños, todos los derechos. Análisis y debate acerca de los fundamentos legales y políticos”

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 35.

28

Experiencia de Nado para Chicos con Capacidades Especiales

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 36.

29

Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 37.

30

II Encuentro Provincial “El escritor entrerriano”

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 40.

31

Pesar por el fallecimiento de la doctora Cecilia Braslavsky

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 41.

32

Aniversario del atentado a la AMIA

El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 43.

33

Homenaje al doctor Guillermo Rawson

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 43.

34

Difusión de un documental filmico

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 45.

35

Sellos postales conmemorativos del centésimo aniversario del nacimiento de Raúl Soldi y Antonio Berni

El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 47.

36

2005, año oficial del centenario del nacimiento de Raúl Soldi

—El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 48.

37

Inauguración del Monumento a los Judíos de Europa Asesinados

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 49.

38

IX Fiesta Provincial de los Jardines, en Villa La Angostura, Neuquén

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 50.

39

XVI Feria del Libro Infantil y Juvenil

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la 16ª Feria del Libro Infantil y Juvenil, que se realizó en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Fundación El Libro.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

40

II Encuentro Internacional de Escritores Concordia, Salto de la Vigilia 2005

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 52.

41

XX Edición de la Fiesta Nacional de la Colonización

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la vigésima edición de la Fiesta Nacional de la Colonización, que se realizó en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, organizada por la municipalidad de dicha ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

42

Día de la Independencia

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 54.

43

Homenaje a Juan Domingo Perón

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que rinde un sentido homenaje al teniente general Juan Domingo Perón, quien fuera tres veces presidente de la Nación Argentina, con motivo de haberse conmemorado el 1º de julio, un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

44

Certámenes Culturales “Evita”

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 59.

45

Homenaje a la Sociedad Unión Israelita de Socorros Mutuos de Santa Fe

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 60.

46

Homenaje a la Biblioteca Pedagógica y Popular Domingo Faustino Sarmiento, de Santa Fe

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 61.

47

Distinción otorgada a la doctora Geraldine Luetic

—El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 63.

48

Olimpiada Argentina de Geografía 2004

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito hacia el alumno Federico Machinandiarena, del Instituto Misericordia de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, quien, al haber obtenido el primer puesto en la Olimpiada Argentina de Geografía en el año 2004, compitiera representando a nuestro país en la VII Olimpiada Mundial 2005 organizada por la National Geographic Society, desarrollada en la ciudad de Budapest, República Húngara, entre los días 10 y 15 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

49

**VIII Jornadas Internacionales
“Educación, trabajo y ciudadanía:
problemas y perspectivas”**

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 65.

50

**Informe sobre el límite de la Plataforma
Continental Argentina**

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 66.

51

**I Congreso
de Derecho Administrativo
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 69.

52

VII Jornadas del Viento

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 70.

53

**Aniversario
de la fundación de San Luis**

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 71.

54

**Concurso de Ensayos “Argentina, así te soñamos:
digna y soberana”**

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 72.

55

Día del Abogado

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 74.

56

**I Foro “Mujeres que trascienden - Perspectivas
y realidades de la mujer actual”**

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 75.

57

60° aniversario de la fundación del diario “Clarín”

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 75.

58

80° aniversario de la creación de Radio Mitre

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 76.

59

**I Encuentro de Consejos
de la Magistratura Patagónicos**

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 77.

60

Régimen de Incentivos para el Arte y la Cultura

–El texto del proyecto de ley sancionado es el siguiente:

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

**REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE
Y LA CULTURA**

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto incentivar la participación privada en la financia-

ción de proyectos y actividades artísticas y culturales que:

- a) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional y la ciudadanía democrática en un marco que garantice la libertad y la pluralidad creadora así como a garantizar el derecho de acceso a la cultura;
- b) Apunten al desarrollo, la investigación y difusión de la actividad cultural y a sus creadores;
- c) Promuevan la preservación, protección y difusión del patrimonio cultural;
- d) Propicien la salvaguarda y promoción de las culturas regionales;
- e) Aporten a la capacitación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad cultural, facilitando su proyección y la de nuestra cultura en el ámbito nacional, en el Mercosur y en el exterior.

Art. 2° – Las personas físicas o jurídicas que cumplan con los recaudos legales exigidos, podrán deducir en las condiciones previstas en el artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, las donaciones que realicen en los términos de esta ley e imputar a cuenta del pago del mencionado tributo un porcentaje del valor de los aportes en dinero o en especie que hayan destinado a patrocinios.

Art. 3° – Resultan actividades promovidas en los términos de esta ley: la difusión, investigación, producción, edición, desarrollo y ejecución, capacitación y promoción vinculadas con las siguientes áreas:

- a) Teatro, danza, circo, canto, mímica y afines;
- b) Actividad audiovisual y cinematográfica;
- c) Actividad fotográfica;
- d) Producción discográfica y afines;
- e) Literatura y producción editorial;
- f) Música;
- g) Artes plásticas y artes gráficas;
- h) Artes electrónicas;
- i) Artes tradicionales y artesanías;
- j) Radio y televisión educativas y/o culturales, de carácter no comercial;
- k) Patrimonio cultural tangible e intangible: histórico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, bibliotecas, museos, archivos, centros documentales: su adquisición, conservación, restauración y difusión.

Art. 4° – A los fines de la presente ley, se considerarán como estímulo, apoyo y/o promoción los actos de personas físicas o jurídicas consistentes en la dación de aportes dinerarios, bienes y servicios, para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo 3° en las áreas allí mencionadas.

Dichos actos serán objeto de los incentivos previstos en esta norma, a dicho efecto se entiende por:

- Proyecto: al programa de actividades culturales específicas que el beneficiario se propone emprender y realizar en un tiempo determinado.
- Patrocinio: los aportes de dinero, bienes y servicios, realizados con designación expresa de la persona física o institución y del proyecto al que será destinado.
- Patrocinante: el contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.
- Beneficiario: las personas físicas, asociaciones civiles y fundaciones que tengan un proyecto aprobado, que reciban la donación o cuya actividad resulte objeto de patrocinio.
- Benefactor: el contribuyente que se constituya en donante o patrocinante.

Art. 5° – Agrégase como apartado 5, inciso c), del artículo 81 de la ley 20.628, el siguiente texto:

Las actividades culturales o artísticas.

Art. 6° – Los patrocinantes podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio que corresponda, las sumas aportadas y/o el valor de los bienes y servicios provistos hasta el tres por ciento (3 %) de la ganancia neta del ejercicio sujeta a impuesto.

Art. 7° – Es condición del incentivo que las actividades que se beneficien en los términos de esta ley tengan carácter público y sin fines de lucro, con las excepciones contempladas en la presente o su reglamentación.

Art. 8° – Las personas físicas o jurídicas podrán optar por los beneficios de la presente ley o deducir los patrocinios de acuerdo a las prácticas vigentes.

La disminución en la recaudación impositiva que se produzca como resultado del incentivo fiscal establecido por esta ley será asignada a los recursos correspondientes a la Nación en el artículo 3°, inciso a), de la ley 23.548. La Secretaría de Ingresos Públicos de la Nación deberá informar con periodicidad mensual a la Comisión Federal de Impuestos o al organismo que la sustituya, la recaudación impositiva del período y la recaudación que se hubiera efectivizado en ausencia del incentivo fiscal determinado por el artículo 6° de esta ley.

Art. 9° – La Secretaría de Cultura de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10. – Son facultades de la autoridad de aplicación:

- a) Certificar los patrocinios realizados;
- b) Controlar el efectivo cumplimiento de las correspondientes exigencias establecidas en la presente, relativas al otorgamiento y goce de los beneficios;

- c) Organizar el registro público de beneficiarios y el registro público de proyectos presentados y calificados de interés cultural;
- d) Verificar y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios, interviniendo los recibos otorgados a los patrocinantes;
- e) Celebrar convenios interjurisdiccionales de cooperación y fomento del presente régimen legal con las administraciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 11. – Créase el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura cuya finalidad es evaluar los proyectos presentados y declararlos de interés cultural para su calificación a los efectos de la presente ley.

El Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura estará integrado por el secretario de Cultura de la Nación, el presidente del Fondo Nacional de las Artes y tres (3) miembros del directorio del Fondo Nacional de las Artes, y por un (1) miembro en representación de las asociaciones civiles y fundaciones culturales, un (1) miembro en representación de los artistas y un (1) miembro en representación del sector empresarial.

A los efectos de evaluar los proyectos vinculados con cine, artes audiovisuales y teatro, integrarán el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura, el presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA– y el director del Instituto Nacional del Teatro.

Los cargos serán honorarios y el plazo de duración será el que corresponda a sus mandatos en el caso del secretario de Cultura de la Nación y de los funcionarios del Fondo Nacional de las Artes y de un (1) año renovable para los representantes del sector privado.

Art. 12. – Podrán ser beneficiarios de patrocinios:

- a) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el registro que al efecto lleve la autoridad de aplicación y que tengan un proyecto aprobado;
- b) Las entidades culturales estatales nacionales, provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán recibir patrocinios no dinerarios.

Art. 13. – Los proyectos deberán ser presentados en la Secretaría de Cultura de la Nación, en forma escrita, con detalle de sus objetivos, justificación, desarrollo, modo de ejecución, cronograma, presupuesto y demás requisitos que establezca la reglamentación.

Art. 14. – Transcurridos treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de presentación del proyecto, el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura deberá expedirse y resolver:

- a) Aprobar el proyecto y certificar su calificación de interés cultural;
- b) Formular las observaciones que pudieran corresponder, otorgando al presentante un plazo de treinta (30) días hábiles, para que proceda a subsanarlas;
- c) Rechazar la solicitud justificando sus causas;
- d) El peticionante podrá solicitar la reconsideración de la resolución denegatoria, mediante la presentación fundada que realice dentro de los diez días de su notificación.

Art. 15. – La Secretaría de Cultura de la Nación deberá confeccionar y mantener actualizados:

- a) Un registro oficial de las personas físicas, asociaciones y fundaciones que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley;
- b) Un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural.

La creación de los registros deberá ser divulgada en medios de comunicación y redes informáticas, invitando a todos los interesados a inscribirse en los mismos. El registro permanecerá abierto en forma permanente, a fin de facilitar el ingreso inmediato de proyectos y entidades.

Art. 16. – Podrán ser patrocinantes los contribuyentes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en esta ley y que, al momento de efectivizar el patrocinio, acrediten no estar en mora en sus respectivas obligaciones tributarias o en un plan de pagos vigente.

Art. 17. – Los beneficiarios deberán informar a la Secretaría de Cultura de la Nación toda relación, sea jurídica, económica o financiera, que los vincule con un patrocinante determinado y con relación a un proyecto aprobado.

Art. 18. – Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo del proyecto o del cumplimiento del objetivo al que contribuyó el aporte, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y aplicación de los valores recibidos en concepto de patrocinio.

Art. 19. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en el plazo de treinta (30) días hábiles con relación al informe presentado resolviendo:

- a) Aprobar el informe debiendo intervenir los recibos presentados por el beneficiario y expedir una certificación de su aprobación en el mismo acto;
- b) Formular las observaciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días hábiles para subsanarlas;
- c) Desaprobar el informe con causa fundada.

Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o su presentación omitida dentro del término acordado en el artículo 18, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de aspirar a los beneficios previstos en la ley. En su caso deberá, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

Art. 20. – Sólo se podrán imputar al pago del impuesto a las ganancias los montos mencionados en los recibos otorgados por los beneficiarios que han sido previamente intervenidos por la Secretaría de Cultura de la Nación, según el procedimiento previsto en la presente ley y en su reglamentación. Se excluye de este procedimiento a los patrocinios destinados a actividades culturales de acuerdo con las prácticas y normas vigentes.

Art. 21. – Si el objeto del patrocinio no consiste en una suma de dinero, el beneficiario deberá acompañar, al momento de su presentación, la tasación del bien objeto del patrocinio o una valuación de los servicios a cumplir.

Art. 22. – El recibo intervenido por la Secretaría de Cultura de la Nación habilita al patrocinante a gestionar el estímulo previsto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Previo a su otorgamiento, la AFIP podrá solicitar un informe a la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 23. – Los patrocinantes que hayan sido reconocidos como tales en los términos de la presente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público con la entrega de un diploma firmado por el jefe de Gabinete de Ministros, por el secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación y por el presidente del Fondo Nacional de las Artes. La lista será difundida, para el conocimiento de la sociedad, por la Secretaría de Cultura de la Nación y el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 24. – Los beneficiarios tienen la carga de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinantes.

Art. 25. – Los patrocinantes que así lo deseen tienen el derecho a solicitar reserva de su identidad debiendo, a dicho efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

Art. 26. – A los patrocinantes que obtuvieran fraudulentamente los beneficios previstos en el artículo 6° de la presente ley, les son plenamente aplicables las previsiones de la ley 24.769.

Art. 27. – Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo nacional, en forma anual y en la oportunidad de remitir el proyecto de ley de presupuestos de la Nación, podrá:

- a) Ampliar el límite máximo del beneficio establecido en el artículo 6°, no pudiendo en ningún caso ser inferior al tres por ciento (3 %) de la ganancia neta del ejercicio fiscal de que se trate;

- b) Establecer un monto máximo al que podrá ascender el total de los beneficios que se realicen en un ejercicio fiscal;

- c) Cada uno de los patrocinios no podrá exceder la vigésima parte del monto máximo fijado.

Art. 28. – La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días, contados desde su promulgación.

Art. 29. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

61

Producción algodonera

–El texto del proyecto de ley sancionado es el siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados,...

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA

Artículo 1° – Créase el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera con aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de “especialización algodonera”. La autoridad de aplicación identificará las regiones, provincias o zonas que reúnan dicho carácter.

Art. 2° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

TITULO I

Seguro agrícola algodonero

Art. 3° – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional y a las provincias que adhieran a la presente ley a contratar seguros y servicios conexos, y/o asistir financieramente al productor en la contratación de los mismos, contra las caídas extraordinarias de la producción debido a las adversidades climáticas, físicas, telúricas y biológicas que afecten un área geográfica algodonera identificada como tal por la autoridad de aplicación.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional y/o las provincias que adhieran a la presente ley extenderán la cobertura a los productores mediante la efectiva cesión de los derechos a indemnización contemplada en los contratos de seguro, celebrados por el Estado nacional y/o provincial.

Art. 5° – La contratación del seguro previsto por el artículo 3° implicará la pérdida del derecho a gozar de los beneficios de la Ley de Emergencia Agropecuaria, 22.913, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la mencionada norma.

La pérdida del derecho mencionado en el párrafo precedente no podrá ser opuesta al productor en caso de no cobrar la indemnización correspondiente a dicho seguro por alguna causal no imputable a su responsabilidad.

Art. 6º – Modifícase el título I. “Objeto, sujeto y nacimiento del hecho imponible”, artículo 3º, inciso e), punto 21, apartado I), de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, ley 23.349, texto ordenado por decreto 280/97, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- D) Las operaciones de seguro, excluidos los seguros de la producción algodonera, los seguros de retiro privados, los seguros de vida de cualquier tipo y los contratos de filiación a las aseguradoras del trabajo y, en su caso, sus reaseguros y retrocesiones.

Art. 7º – La autoridad de aplicación asistirá a las empresas aseguradoras y reaseguradoras, mediante el suministro de la información necesaria, a través de mapas de riesgo agroclimático y otros datos y metodologías disponibles, con el objeto de optimizar la evaluación de los riesgos que afectan a la producción algodonera.

TÍTULO II

Derecho a la exportación

Art. 8º – Establécese el derecho de exportación cero para las mercaderías descritas en el capítulo 52, “Algodón”, de la sección XI del Arancel Externo Común del Mercosur.

TÍTULO III

Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera

CAPÍTULO I

Creación

Art. 9º – Créase el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promuevan certidumbre de largo plazo para cada productor algodonero.

CAPÍTULO II

Duración

Art. 10. – El Fondo se constituirá por un término de diez (10) años, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO III

Beneficiarios y condiciones de acceso

Art. 11. – Serán beneficiarios del Fondo los productores algodoneros que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Deberán inscribirse, para acogerse, voluntariamente al plan del fondo, en forma anticipada a la siembra, durante los meses de julio y agosto de cada año calendario;
- b) La explotación por la que se solicite compensación se encuentre en la zona definida por la autoridad de aplicación;
- c) Establécese como período para solicitar los beneficios del Fondo por las operaciones de venta de algodón en bruto y/o fibra y semilla por parte de los productores efectivamente realizadas y verificadas, el período comprendido entre los meses de febrero y agosto, inclusive, de cada año.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento del Fondo

Art. 12. – La autoridad de aplicación definirá al inicio de cada campaña algodonera el precio de referencia.

CAPÍTULO V

Monto del Fondo y financiamiento

Art. 13. – La constitución inicial del Fondo se hará sobre la base de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) pudiendo crecer en forma programada en función de las hectáreas sembradas.

Art. 14. – El Fondo estará conformado por:

- a) Los recursos asignados en el presupuesto de la administración pública nacional;
- b) La renta capitalizada de los fondos no utilizados;
- c) Las reasignaciones de las partidas presupuestarias realizadas por el jefe de Gabinete de Ministros;
- d) El 0,05 % de la asignación establecida por el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641 para la conformación del monto inicial.

Art. 15. – El Fondo será administrado por la autoridad de aplicación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 16. – Invítase a las provincias productoras de algodón a adherir a la presente ley.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Primeras Jornadas Internacionales de Citymarketing

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 106.

III INSERCCIONES

1

Solicitada por el señor senador Salvatori

REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Señor presidente:

El mecenazgo, como institución proviene, como sabemos, de la Edad Media, y toma su nombre de un hombre de los tiempos de la esclavitud, Cayo Mecenas (698 antes de nuestra era), persona de fortuna y de refinada cultura que protegió las ciencias, las letras y las artes.

Los papas, reyes y señores que optaron por la protección a un escritor o artista puesto a su servicio tomaron la calidad de mecenas. Carlomagno es un ejemplo de ello; empleaba personas ilustradas para la administración, la justicia y el registro de los ingresos y los gastos. Trataba de atraer a su corte a los hombres eruditos de todos los confines del imperio y de otros países. Creó en su corte un círculo de eruditos al que llamó Academia. Otro ejemplo: Leonardo da Vinci (1452-1519) pasó 18 años bajo la protección de Ludovico Sforza.

El mecenazgo de la actualidad, que proviene de empresas públicas o privadas, se orienta en la promoción y el mantenimiento del conjunto de obras y actividades artísticas que generalmente han sido ya consagradas por el público en general.

“El mecenaz, como ocurrió en el pasado, impone qué es y qué no es arte, qué debe escribir y qué no debe escribir un autor, olvidando que, desde hace ya largo tiempo, el verdadero fin del artista es ser la voz poética de su pueblo; que el artista toma la obra del pueblo, la resignifica y la devuelve a ese mismo pueblo y que, al pintar su aldea, se hace universal...”. Pierre Bourdieu, diario “Página/12”, 10 de junio de 2001.

En este sentido, el proyecto que estamos tratando es lo suficientemente amplio como para incluir a aquellos creadores, artistas y noveles escritores que comienzan sus pasos por la cultura. Es de esperar que se produzca una renovación cultural importante en la comunidad, que pueda equilibrar la balanza inclinada, sin duda, hacia la poderosa industria cultural, que nos invade cada vez con productos ajenos a nuestra cultura pero, sobre todo, de pobre contenido, en favor de los creativos, en beneficio del patrimonio cultural propio, como lo expresa el articulado del proyecto.

El arte, como actividad indiscutiblemente humana, enriquecerá a la sociedad en su conjunto. Apoyaremos sin dudar todos los esfuerzos, del sector público o privado, relacionados con la estética, la poesía, música, artes históricas, arquitectura, diseño

urbano, y aquellos que ayuden a crear teatros, instalaciones culturales, etcétera.

Un aspecto importante que queremos dejar aclarado es el referido a la participación de las provincias en el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura creado en el artículo 11 del proyecto que estamos tratando. Para no entorpecer el tratamiento de este proyecto, vamos a diferir una propuesta de modificación que consideramos necesaria. Se trata de la inclusión en este Consejo de la representación de las provincias, que son parte indisoluble del Estado nacional.

Al margen de la rentabilidad que el mecenaz o patrocinador obtenga de exenciones fiscales, existe una acción positiva de consolidación, de integración de la sociedad. Sin duda que existe un altruismo que es más empresarial que filantrópico, pero no perdamos de vista el objetivo, que es el mejoramiento de la cultura, como medio para erradicar los males de la sociedad, como la violencia, la ignorancia, la falta de motivación de los jóvenes etcétera.

La desgravación impositiva, en este caso, no es significativa para las arcas del Estado.

Los actos de patrocinio son actos institucionales que transmiten la cultura de la empresa y hacen compartir su visión del mundo, ya que no se considera sólo la dimensión de cliente o comprador, sino otras más humanas, esto es, el hombre como amante del arte, de la cultura, del deporte, etcétera.

El mecenazgo, consideramos, se encuentra en el concepto de filantropía empresarial y está orientado principalmente al campo del arte y la cultura. El reconocimiento de la sociedad hacia las actividades de mecenazgo influye en el apoyo a las empresas.

“...la inversión en cultura es una contribución al desarrollo de la sensibilidad y de la inteligencia, al crecimiento de necesidades diversas que, en definitiva, son la base de cualquier progreso económico. Dicho de otro modo, el valor dinámico de la cultura como creadora de bienes productivos para la sociedad tiene una fase previa difícilmente retributable. Pero la empresa, que ya ha aprendido a invertir en innovación tecnológica, todavía no valora, en la misma medida, la rentabilidad de la inversión en la innovación cultural. Ahí aparece el mecenazgo. Desde esta perspectiva, se comprende quizá mejor cómo el mecenazgo es, en realidad, un anticipo ventajoso o, en términos bancarios, un descuento sobre un pagaré que se cobrará siempre, y probablemente con creces. No sólo por una cuestión de imagen, del prestigio que rodeará a la institución mecenaz (lo cual también es cierto), sino porque invertir en cultura es invertir en el desarrollo de necesidades humanas (y precisamente de las más densas y ricas), lo que se traduce, económicamente, en

el desarrollo de las demás necesidades. El mecenazgo es el pago de una actividad real, de un crecimiento, de una multiplicación..." Fernando Fernández, "Cuadernos Empresa y Humanismo".

Por último, destacamos que la legislación argentina carecía hasta ahora de una ley como la que estamos tratando, y al aprobar este proyecto, además de cubrir este vacío legal, nos estamos poniendo a la altura de otros países como Brasil y Chile, que ya cuentan con una ley de mecenazgo.

Por las razones expuestas, voy a votar afirmativamente este proyecto. Gracias, señor presidente.

2

Solicitada por la señora senadora Latorre

REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Señor presidente:

Este proyecto viene a regular, para potenciar su desarrollo, una actividad solidaria que vienen desarrollando muchos ciudadanos y empresas de nuestro país en apoyo de proyectos artísticos y culturales, que sin dicha asistencia no lograrían gestarse.

El Estado no puede dejar librada esta situación al espíritu solidario de los ciudadanos, ya que una regulación adecuada puede ser una gran generadora de proyectos culturales y artísticos de interés público.

Por un lado es fundamental incentivar a aquellos ciudadanos que pueden generar producciones culturales y artísticas de interés público encuadrados en esta legislación, para que desarrollen sus proyectos y los presenten a la autoridad de aplicación, la que evaluará su carácter.

Al respecto, el Fondo Nacional de las Artes es un organismo idóneo, que podrá canalizar adecuadamente todas las propuestas que puedan encuadrarse en esta normativa, y para que pueda evaluar los proyectos eficientemente esta legislación crea en dicho ámbito el Consejo Mixto de Incentivos para el Arte y la Cultura, integrado por miembros del directorio de dicha institución y representantes de las asociaciones civiles y fundaciones culturales y también de los artistas y del sector empresarial.

Por el otro lado, será fundamental incentivar a quienes serán los patrocinantes de los proyectos a través del aporte de dinero, bienes o servicios. Aquí el rol del Estado es esencial, ya que la deducción de parte importante de sus donaciones de los importes impositivos se constituirá en un estímulo fundamental, que seguramente podrá canalizar recursos que no tenían una inversión prevista específica a estos fines de interés público que benefician a toda la sociedad.

Al respecto, esta legislación adecua la ley 20.628 para habilitar dicha deducción del impuesto a las

ganancias y delimita adecuadamente los importes que se podrán deducir. Asimismo, regula las condiciones para erigirse en patrocinante, así como también prevé la disminución de los recursos que se dejarán de percibir impositivamente.

Con esta legislación nuestro país se pone a la altura de los países más desarrollados y de países vecinos como Brasil y Chile, que también han comprendido oportunamente la importancia de invertir en cultura, más aún cuando lo que se propicia es que los propios ciudadanos sean los que tomen la decisión de aplicar su inversión en cultura pública.

Este importante paso que ahora se da a través de una legislación que regula, con intervención de las áreas idóneas del Estado, la confluencia de artistas y productores culturales con inversores interesados en el arte y la cultura, será sin dudas el punto de partida para un gran desarrollo de la generación de productos que enriquecerán la cultura nacional.

3

Solicitada por la señora senadora Giri

REGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Señor presidente:

La Argentina, desde antaño, se encuentra en deuda con sí misma por la ausencia de una ley que promueva la cultura en forma participativa con los particulares.

Nadie puede negar la importancia de la misma en un país. La cultura representa la historia, el pasado, quiénes fuimos y quiénes somos. No fomentarla y olvidarla es perder nuestra propia identidad.

Con la participación privada en los emprendimientos culturales, se garantiza un real compromiso con la sociedad misma.

El incentivar a los ciudadanos a través de exenciones tributarias es un excelente mecanismo para fomentar, impulsar y a su vez promover un espíritu cultural y solidario entre la sociedad.

Es indiscutible la riqueza que aportan a la comunidad las diferentes expresiones artísticas, que por diversas razones fundamentalmente económicas o de financiamiento no logran un crecimiento que permita a la ciudadanía su disfrute.

A través del procedimiento que propone la ley, se propicia un adecuado control y tratamiento del patrocinio, antes, durante y posteriormente de su designación, asegurando transparencia y un destino adecuado para con los mismos.

Con la sanción de la presente, se sortearía el obstáculo que limita la promoción pública de los bienes simbólicos de la comunidad, otorgándoles a los artistas la posibilidad de que sus obras cuenten con

el financiamiento adecuado, lográndolo con el esfuerzo conjunto del Estado y la ciudadanía con capacidad contributiva.

Otorgarle a cada contribuyente la posibilidad de colaborar con el arte y la cultura a través de una exoneración parcial tributaria implica darle decisión y participación en los destinos impositivos.

La altísima gama de actividades que pueden ser promovidas son el más claro ejemplo del porqué de la necesidad de la aprobación del proyecto.

4

Solicitada por el señor senador Salvatori

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en forma conjunta con la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha tratado los proyectos presentados por el senador Capitanich y la senadora Curletti, sobre la recuperación de la producción algodonera.

Hemos tenido la oportunidad de escuchar a representantes de los sectores de la producción de las provincias que integran esta economía regional.

Fue unánime la decisión de apoyar este proyecto por parte de todos los senadores que integran ambas comisiones, pues conocemos los innumerables problemas que atraviesa el sector, así como también la necesidad de ocupar mano de obra intensiva en una región caracterizada por altos índices de desempleo.

Es de destacar la solidaridad que expresaron los senadores de distintas fuerzas políticas concentrados en la defensa de una economía regional como es la producción algodonera.

Este proyecto tiene como objetivo la recuperación de la economía regional, para ello se recurre a la participación del Estado nacional y del Estado provincial en el dictado de políticas activas a favor de la actividad algodonera.

Respecto de la financiación de las mismas, se hace a través de un fondo que se constituye con aportes anuales asignados por el presupuesto de la Nación. Por otra parte, se crea un fondo estabilizador para subsidiar los precios del algodón y como seguro para atender las consecuencias de eventuales fenómenos climáticos.

Es importante destacar, especialmente, la actitud de los senadores, y de esta forma resolver los problemas de otras economías regionales.

Existen numerosos proyectos que tratan la solución de inconvenientes de distinta naturaleza, pero que tienen incidencia en las economías regionales, que esperan ser resueltos de la misma forma. Puedo

enumerar al proyecto de ley sobre reembolsos de puertos patagónicos, que espero tenga pronta resolución, así como también los proyectos que presenté en su oportunidad para la ayuda a la fruticultura que se desarrolla en las provincias de Río Negro y del Neuquén.

No debemos olvidarnos de un tema pendiente, el debate sobre las retenciones a las exportaciones de la producción regional, por ejemplo la fruticultura, que transfieren ingresos de la región a la Nación, impidiendo el incremento de la inversión, el mejoramiento de las especies cultivadas para ganar nuevos mercados, y que seguramente tendrá consecuencias futuras.

Señor presidente, espero que el tratamiento de este proyecto nos sirva de precedente para resolver los problemas de otras economías regionales. Quiero expresar mi voto favorable a esta iniciativa.

Muchas gracias.

5

Solicitada por el señor senador López Arias

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA

Señor presidente:

En oportunidad del tratamiento de los expedientes en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la cual soy miembro, suscribí el dictamen en disidencia parcial, puesto que consideramos que resulta inconveniente reducir a cero la alícuota de los derechos de exportación para determinados productos primarios en forma puntual y selectiva, cuando en realidad, la problemática de las retenciones a las exportaciones es un tema que debiera tratarse de forma integral y abarcar a todos los productos de las economías regionales. En este sentido tiene estado parlamentario un proyecto de autoría del senador Guillermo Jenefes, expediente 108/04, del cual soy cofirmante y que se encuentra pendiente de tratamiento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En otro orden de ideas, y respecto del capítulo V, "Monto del Fondo y financiamiento", artículo 14, inciso *d*), del dictamen, en cuanto a los montos que financian el fondo, se afecta un 0,05 % de la asignación establecida por el inciso *a*) del artículo 2° de la ley 25.641, consideramos que no resulta una práctica deseable dar la autarquía presupuestaria a un organismo descentralizado como el INTA, fundamental para el desarrollo agropecuario y sobre todo de los pequeños productores, y luego, al poco tiempo de sancionar la ley 25.641, con otra norma crear asignaciones presupuestarias específicas que condicionen las decisiones del propio organismo para definir sus programas.

Sentar un precedente de esta naturaleza dejará la puerta abierta a nuevas discrecionalidades que beneficien a algunos sectores en detrimento de otros. Hago notar, además, que de un presupuesto de aproximadamente 247 millones de pesos, 150 millones corresponden a gastos en personal, con lo que las partidas para asumir programas son limitadas y esta afectación podría afectar su funcionamiento. Asimismo, se nos informa que, en la actualidad, alrededor del 8 % de los gastos operativos se están asignando a la provincia de Chaco.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Marcelo E. López Arias.

6

Solicitada por la señora senadora Mastandrea

FONDO COMPENSADOR ALGODONERO

La ejecución de un Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera debería estar inserta en un marco natural de políticas productivas orientadas a la competitividad con desarrollo y equilibrio regional, definidas por los Estados y conducidas por los gobiernos.

Sin embargo, una ausencia prolongada de políticas productivas, adicionada a las emergentes necesidades fiscales y monetarias recrudescidas con el *default*, condena a distintos sectores productivos que hoy podrían motorizar un crecimiento con desarrollo sostenido en la República Argentina al verse favorecidos por el tipo de cambio.

¿Alguien imagina hoy las condiciones de competitividad de un productor agropecuario europeo sin el marco protector de la PAC (política agrícola común)? O, por el contrario ¿sería alguien capaz de imaginar el potencial de un productor agropecuario argentino con el marco de la PAC?

La PAC se creó en los años 60, cuando Europa era deficitaria en gran parte de productos alimenticios, por ello los mecanismos de esta política común se dirigieron a resolver esta situación apoyando los precios y las rentas interiores mediante operaciones de intervención y sistemas de protección transfronteriza, que convirtieron a la UE en el primer importador y el segundo exportador más importante de productos agrícolas a nivel mundial.

La PAC ha sido la política común más importante de la UE, y entre sus objetivos, que figuran en el artículo 39 del Tratado de Roma, podemos mencionar:

- Incrementar la productividad.
- Garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola.
- Asegurar suministros al consumidor a precios razonables.

- Estabilizar los mercados.
- Garantizar la seguridad de los abastecimientos.
- Mantener la estructura social de la agricultura.
- Adaptar políticas a diferentes regiones agrarias.

El mero intento de definir, sobre la base del consenso, una política agropecuaria que incluya tan sólo alguno de los puntos que mencionamos anteriormente nos ubica en el plano de la discusión que hoy queremos abordar.

Quien vea al Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera como un instrumento de coyuntura, sectorial, asistencialista o financista seguramente es incapaz de imaginar el modelo de país productivo que queremos construir.

La Argentina se merece una política agropecuaria consensuada, acordada, definida, con metas objetivas e instrumentos claros que motoricen las ideas.

Nuestras regiones merecen marcos particulares y específicos concordantes con nuestra geografía, nuestra cultura y nuestra historia.

Insistimos en la oportunidad de darle contenido al diseño de país que tenemos proyectado, evitando la circunstancialidad de parches coyunturales disfuncionales al modelo.

Si pudiéramos empezar con un programa no al pretendido largo plazo que lo hace la UE, pero sí a mediano plazo como lo hiciera la Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural conocida como Farm Bill (donde EE.UU. implementa producto por producto distintos programas de apoyo: pagos directos, pagos contra cíclicos, préstamos de asistencia para la comercialización y pagos para la deficiencia de préstamos –LDP–, programas de conservación y programas de apoyo a las exportaciones), seguramente las reglas de juego serían, cuestionables o no, más claras y definidas para todos nuestros productores por varias campañas.

Debemos decididamente enfocar todos nuestros esfuerzos en reclamar, ante los organismos jurídicos y económicos internacionalmente competentes, que las naciones desarrolladas paulatinamente comiencen a liberar los mercados agrícolas de los importantes programas proteccionistas (según datos de la OCDE, los subsidios en los países desarrollados durante 2004 ascendieron a 272.000 millones de dólares), pero mientras se recrean las condiciones de competitividad esperadas, activar programas para disminuir o compensar, al menos en parte, los efectos negativos de aquellos subsidios en el flujo del comercio internacional.

El solo hecho de pertenecer al G-20 o haber presentado ante la OMC importantes propuestas para liberalización de los mercados agrícolas no les es suficiente a nuestros productores y no alcanza como gesto para sentirnos libres de nuestras responsabilidades de gobierno.

Días atrás se llevó a cabo en Dailán, China, una minicumbre ministerial de la OMC (con representantes de 32 naciones) preparatoria de la cumbre de Hong Kong prevista para diciembre, con la intención de armar borradores de los aspectos más relevantes de la agenda de comercio internacional; allí el tema de la eliminación de los subsidios agrícolas volvió a trabar las negociaciones; por lo que, y a pesar de nuestros deseos, no se vislumbra una fecha certera de inicio de eliminación gradual de subsidios.

La coherencia y planificación a largo plazo de una política agropecuaria evitarían las oscilaciones en el ritmo de crecimiento productivo y los desaciertos en las medidas de coyuntura.

Si los productores agropecuarios hoy supieran por qué, para qué o hasta cuándo se mantendrían las retenciones, estoy segura de que habría menos oposición o reticencias. Así también les aseguro que si se definieran los roles y apoyos a los productos que sostienen las economías regionales y se instrumentaran medidas concretas y programas especiales, hoy no estaríamos aquí pidiendo por la urgente sanción de este proyecto.

¿Cuántos fondos especiales y fiduciarios están hoy vigentes en la Argentina? Sólo como ejemplo podría citar, entre otros tantos:

– Fondo Especial del Tabaco, que lo reciben las 7 provincias productoras de tabaco. Ley 19.800/72 y múltiples reformas.

Se integra especialmente con el 7 % de impuesto sobre el precio de venta al público, más otros porcentajes fijados en la ley. En la campaña 2004-2005 se recaudaron más de 250 millones de pesos. El 80 % de lo que ingresa es para las provincias, que lo distribuyen entre productores. El otro 20 % va para emergencias, reconversión, etcétera.

– El Instituto Nacional de la Yerba Mate (es para las provincias de Misiones y Corrientes). Es un subsidio o ayuda para los productores y para mejoramiento de la industria yerbatera. Sólo de estampillado para yerbas nacionales e importadas, recaudó más de \$ 25 millones en 2003, pero hay otros conceptos por los cuales se recauda.

– El Fondo Fiduciario para Recuperación de la Actividad Ovina. Es un fondo fiduciario creado para estimular la actividad ovina y se nutre de partidas incluidas en el presupuesto nacional. El Estado aporta 20 millones anuales por ley, más otros conceptos.

Hay un registro de productores, se reparte entre ellos en forma proporcional a la cantidad de cabezas.

– El recientemente lanzado FONDER, que se trata de un fiduciario de 50 millones de pesos y tiene como coordinador del programa al Banco de la Nación Argentina en articulación con la Secretaría de

Industria, Comercio y Pyme, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y el INAES. Los montos de los créditos a otorgar a emprendimientos o proyectos son de 30.000 hasta 500.000 pesos a 10 años de plazo, con períodos de gracia y tasas subsidiadas (hasta el 7 % anual). Los emprendimientos o proyectos deben generar ocupación productiva en zonas distantes de los centros urbanos.

¿Acaso, en este marco, un instrumento que garantice la subsistencia de los productores algodoneros no es un reclamo menos antiguo o menos justo?

No podemos ni debemos dejar al arbitrio del capital nuestra tarea: la confección de un nuevo mapa productivo de una centenaria Argentina centralista. Desde aquí, juntamente con el Poder Ejecutivo, tendremos que brindar más y mejores herramientas para que ese norte postergado acceda a las utópicas “oportunidades iguales”.

El proyecto al que hoy pretendemos otorgar media sanción intenta poner en funcionamiento, y al alcance de los productores algodoneros, una serie de instrumentos y herramientas que se desprenden de la dramática realidad y las condiciones particulares del cultivo.

El Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera propone como eje o instrumento central, respondiendo a las bruscas fluctuaciones en los niveles de precios del producto, un fondo de compensación de ingresos para la producción algodонера de 50 millones de pesos que se constituye por 10 años para garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón.

Pero además, faculta al poder Ejecutivo nacional y a las provincias adherentes a contratar seguros (contra caídas extraordinarias en la producción) y servicios conexos, y/o asistir financieramente a los productores en la contratación de los mismos cediendo derechos indemnizatorios a los productores.

La efectiva participación del sector público con aportes tecnológicos y/o financieros debe acompañar a la iniciativa privada en la adquisición de seguros climáticos, hoy sólo una aspiración para los productores algodoneros.

Asimismo, se define el derecho de exportación para las mercaderías descritas en el capítulo 52, “Algodón”, de la sección XI del Arancel Externo Común del Mercosur en cero, en clara respuesta al modelo de país algodonero definido por el sector.

El Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera contiene no todas, pero sí importantes demandas de los integrantes de la cadena de valor definidos y discutidos en la Mesa Algodonera Nacional que transmiten una amplia legitimidad a este marco legal. De allí también la imperiosa necesidad de su sanción definitiva y puesta en marcha.

Necesitamos certezas para nuestros productores, que hoy definen la siembra, el futuro del algodón y el de sus propias familias.

Queremos que el algodón sea el motor de los procesos de industrialización de nuestras provincias postergadas, pero para ello necesitamos disminuir el riesgo en las condiciones de comercialización, haciéndolo nuevamente un cultivo rentable como base de la pirámide productiva.

La dramática realidad del sector algodonero revelada en la declaración de Mumbai, India, en diciembre de 2004 respecto de los precios internacionales esperados para los próximos 5 años hace imperioso y vital que podamos definir instrumentos idóneos para esos escenarios.

Necesitamos certezas para nuestros productores, que hoy están definiendo la siembra, y con ella el futuro del algodón e incluso el de sus propios hijos.